



Gobierno de Canarias

Consejería de Hacienda,
Presupuestos y Asuntos Europeos

- **TEXTO ARTICULADO**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

LEY DE PRESUPUESTOS: TOMO 1

2020

ÍNDICE

1. Texto Articulado.....	3
1.1. Ley de Presupuestos	4
2. Comunidad Autónoma	170
2.1. Estructura Económica de Ingresos	171
2.2. Estructura Económica de Gastos.....	175
2.2.1. 01 - PARLAMENTO.....	176
2.2.2. 05 - DEUDA PÚBLICA.....	183
2.2.3. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.....	185
2.2.4. 08 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD	223
2.2.5. 10 - HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS	262
2.2.6. 11 - OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	288
2.2.7. 12 - TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFI- CACIÓN TERRITORIAL	307
2.2.8. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.....	345
2.2.9. 14 - SANIDAD	379
2.2.10. 15 - ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO	387
2.2.11. 16 - TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO.....	419
2.2.12. 18 - EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.....	448
2.2.13. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS.....	506
2.2.14. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	515
2.2.15. 23 - DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD	525
2.2.16. TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA	565

1. Texto Articulado



1.1. Ley de Presupuestos





I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

6251 *LEY 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.*

Sea notorio a todos los ciudadanos y ciudadanas que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 47.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, promulgo y ordeno la publicación de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

PREÁMBULO

I

Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2020 se enmarcan en el inicio de una nueva legislatura cuyos objetivos de la acción del Gobierno se recogen en las bases programáticas del pacto para la gobernabilidad del Acuerdo para un gobierno de progreso y de cambio para Canarias 2019-2023, suscrito el 22 de junio de 2019 por cuatro fuerzas políticas, y en el discurso de investidura del presidente de Gobierno de Canarias expuesto ante el Parlamento el 12 de julio. Ambos documentos determinarán las líneas fundamentales de la política presupuestaria durante la X Legislatura 2019/2023 y, en concreto, orientarán los contenidos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

No obstante, los objetivos recogidos en las bases programáticas del nuevo Gobierno se contemplan en los presupuestos teniendo en cuenta el entorno económico en que se va a desenvolver Canarias en los años 2019 y 2020, así como el escenario internacional, europeo y estatal. También los presupuestos estarán condicionados por la exigencia de dar cumplimiento a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En cuanto al escenario macroeconómico, las perspectivas económicas siguen la tendencia hacia la moderación que predicen los organismos para las principales economías del mundo en 2019 y hacia una ligera mejoría en 2020.

Así, el FMI, en sus últimas previsiones económicas (octubre, 2019), proyecta una ralentización del ritmo de crecimiento de la economía mundial en 2019 que, tras el 3,6% de 2018, anotaría un incremento del 3,0%, el más bajo desde el año 2009. Posteriormente, en 2020 repuntaría ligeramente hasta el 3,4%. La moderación del crecimiento de la economía mundial viene motivada por el aumento de las tensiones comerciales, un crecimiento menor de lo esperado en China, la incertidumbre relacionada con el brexit y el aumento de las tensiones geopolíticas que ha afectado a los precios de la energía.

La Comisión Europea estima, de acuerdo con sus últimas previsiones (julio de 2019), que el crecimiento de la economía de la Unión Europea continúe moderándose en 2019, registrando



un 1,4%, tras el 2,0% en 2018, para mejorar ligeramente en 2020 con un 1,6%. En ello influye la incertidumbre sobre cómo puede acabar la salida del Reino Unido de la Unión Europea, así como la desaceleración que vive Alemania en 2019 y previsiblemente en 2020.

A nivel estatal persiste también la incertidumbre política sobre el impacto económico y político que puede generar las tensiones políticas en Cataluña, la formación de un nuevo Gobierno en España por las elecciones generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, y, por lo tanto, el retraso en la aprobación de unos nuevos presupuestos para 2020 con la orientación de las medidas de política económica que ello conlleva. Según fuentes del Ministerio de Economía y Empresa (octubre de 2019), tras un crecimiento del 2,4% en 2018, el PIB real se situaría en el 2,1% en 2019 y en 1,8% en 2020.

Todos estos factores influyen decisivamente en las perspectivas de la economía canaria para el año 2020. Sin perjuicio del análisis detallado que se expone en el informe económico que se incluye en el tomo IV que acompaña estos presupuestos, podemos resumir que nos enfrentamos a una desaceleración de la economía del archipiélago, tanto este año 2019 como en 2020.

Así tras un crecimiento del PIB real del 2,4% en 2018, las previsiones que informan la elaboración de los presentes presupuestos apuntan hacia un incremento del 1,8% en 2019 y del 1,3% en 2020 (estimación de la Viceconsejería de Economía e Internacionalización, octubre 2019). Son unas previsiones prudentes máxime con el nivel de incertidumbre económica a nivel internacional, europeo y español que hemos comentado. Esta desaceleración del crecimiento respecto a años anteriores tendrá su reflejo en el mercado laboral, ralentizándose tanto en 2019 como en 2020 la creación de empleo e incrementándose la tasa de paro tanto en 2019 como en 2020.

Por otro lado, como ya se apuntó, el presupuesto de la comunidad autónoma está sujeto al precepto constitucional de estabilidad presupuestaria (artículo 135 CE). Con este artículo se ha introducido al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico reglas fiscales que limitan el déficit público de carácter estructural y la deuda pública, desarrollándose las mismas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Loepsf). La Comunidad Autónoma de Canarias tiene limitado el crecimiento de sus gastos no financieros por la aplicación que se viene realizando de la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la citada Loepsf, provocando este hecho que obtenga superávit. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Canarias es partidaria de una modificación de la regla de gasto que permita que el gasto computable de las comunidades autónomas que cumplen con la normativa de estabilidad pueda crecer por encima de la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española prevista en el citado artículo. Por otro lado, los cambios que se introduzcan a estos efectos deberán ser siempre compatibles con la evolución de los empleos que garantice la sostenibilidad de las finanzas públicas. Las comunidades autónomas, por su ámbito competencial, tienen un papel fundamental en la consecución del Estado de bienestar, ya que tienen encomendadas la prestación de la mayoría de los servicios esenciales que garantizan la calidad de vida de los ciudadanos y en este sentido, la aplicación de la regla de gasto no debe penalizar a aquellas comunidades autónomas que no incurran en déficit estructural y que tengan un menor volumen de deuda pública.



Los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera incluidos en la Loe-psf vienen sustentados por el cumplimiento de tres reglas fiscales: el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto. A pesar de los intentos del Gobierno de España por actualizar a lo largo de 2018 estas reglas fiscales, el rechazo de estas iniciativas por el Senado, hacen que debamos elaborar los presentes presupuestos con los objetivos establecidos por el Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017 para el período 2018-2020 para cada una de las comunidades autónomas. En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2020 corresponde cumplir con déficit cero (un 0,0% del PIB canario) en objetivo de estabilidad; 15,3% del PIB canario en objetivo de deuda pública, y 2,8% en regla de gasto.

En la elaboración de los presupuestos canarios para 2020, los objetivos de déficit y de deuda no son una limitación restrictiva, pues las cuentas canarias prevén superávit e incluso van a reducir levemente su deuda pública, previendo al cierre del ejercicio un nivel de deuda que representa el 13,6% del PIB canario, muy por debajo del objetivo del 15,3% de deuda asignado.

Lo que sí determina negativamente los presupuestos para 2020 es la aplicación de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Loe-psf. En aplicación del artículo 30 de la citada ley, las comunidades autónomas vienen obligadas a aprobar un límite máximo de gasto no financiero en sus presupuestos coherente con el incremento permitido del 2,8% en la regla de gasto. Por ello, los presentes presupuestos establecen el límite de gasto no financiero de 8.066,9 millones de euros.

Como quiera que los ingresos no financieros previstos por la Comunidad Autónoma de Canarias son superiores a esa cantidad, no se podrán aplicar a gasto no financiero, incurriendo los presupuestos del año 2020 en superávit. En este sentido, por aplicación del artículo 32 de la Loe-psf y la normativa reguladora de las inversiones financieramente sostenibles, la Comunidad Autónoma de Canarias ve limitado el uso del superávit a la reducción de deuda o a acometer este tipo de inversiones.

Los presupuestos para 2020 alcanzan esta cantidad de 8.066,9 millones de euros de gasto no financiero autorizado gracias a las modificaciones tributarias que incluyen. Estas modificaciones no sólo incrementan los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, sino que además aumentan el importe del gasto no financiero autorizado por la regla de gasto. En efecto, tal como establece el apartado 4 del artículo 12 de la citada Loe-psf, cuando se “aprueben cambios normativos en los tributos que supongan aumentos permanentes en la recaudación el nivel de gasto computable resultante de la regla de gasto podrá aumentar en la cuantía equivalente”. Y en sentido inverso, habrá de deducirse del gasto computable las disminuciones de la recaudación derivadas de la reducción de los impuestos.

La necesidad de tener más capacidad de gasto para abordar los compromisos del Acuerdo para un gobierno de progreso y de cambio para Canarias 2019-2023 es lo que inspiran las modificaciones tributarias que incluyen estos presupuestos.

Se revierten reducciones impositivas realizadas en la anterior legislatura que han disminuido gravemente los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias. En concreto



se vuelve el tipo general del IGIC al 7%; se recupera el tipo del 7% para los consumos de telecomunicaciones (telefonía, plataformas de televisión, etc.) y se recupera del 0% al tipo reducido del 3% para el consumo eléctrico, excepto para el consumo en viviendas. También se eleva del 13,5 al 15% el tipo incrementado para los consumos de lujo.

Se sustituye la vigente bonificación con carácter general del 99,9% de la cuota tributaria del impuesto de sucesiones y donaciones por bonificaciones progresivas en las cuotas tributarias en función del importe de la herencia, quedando exentas las herencias recibidas por cada sujeto pasivo que tenga un importe inferior a 300.000 euros.

Se incrementa el tipo aplicable en el impuesto de las labores del tabaco a los cigarrillos rubios y las picaduras de liar rubia y negra. También se incrementa las tasas sobre el juego a las máquinas recreativas.

A partir del 1 de enero de 2020, se crean dos tramos nuevos en la tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) para contribuyentes con altas rentas. Así, se crea un tramo entre 90.000 y 120.000 euros donde el tipo marginal se eleva del 24 al 25%. Y para rentas superiores a 120.000 euros, donde el tipo marginal se establece en el 26%.

Por último, también respecto al IRPF se establece una limitación de renta para tener derecho a la deducción por gastos médicos, siendo esta deducción la única que no tenía esta limitación por la capacidad económica del contribuyente.

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020 asciende a 8.066,9 millones de euros de gasto no financiero, un crecimiento del 2,7% respecto al ejercicio 2019. La orientación del gasto tiene como guía los objetivos programáticos del Acuerdo para un gobierno de progreso y de cambio para Canarias y se sostiene sobre los siguientes cinco objetivos generales: la lucha contra la pobreza y por la inclusión social; fortalecer el Estado del bienestar; potenciar y mejorar los servicios públicos esenciales; impulsar la igualdad de género; favorecer el empleo, la innovación y el crecimiento económico; y el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático.

En este sentido, se ha priorizado el gasto para favorecer la inclusión social y la mejora de los servicios públicos fundamentales. Así como el fomento de la actividad económica para ir a un crecimiento inclusivo, inteligente, que genere empleo de calidad, que sea compatible con la sostenibilidad ambiental e incorpore la lucha contra el cambio climático.

En estos presupuestos es muy significativo el esfuerzo que se hace para combatir las insostenibles tasas de pobreza que existe en nuestra sociedad y fomentar la inclusión social. En el camino de implantar la renta de ciudadanía que establece el artículo 24 del Estatuto de Autonomía se amplían los objetivos y por tanto la financiación de la actual PCI en 27 millones de euros, un incremento del 45%. La dotación para afrontar el acceso a una vivienda para los sectores menos pudientes aumenta en 15,4 millones de euros, un 19,5%. Las políticas que implementa el Servicio Canario de Empleo se acrecientan en 38,7 millones de euros, alcanzando los 273,4 millones, un aumento del 16,5%. La dotación para el programa de atención a la dependencia también aumenta en 10 millones (4,5%), así como el programa de atención a las personas mayores y personas con discapacidad (8,0%).



También se hace un esfuerzo a favor de la igualdad de género que, aunque es una política transversal que debe inspirar todas las acciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, ve incrementada la dotación del Instituto Canario de Igualdad en un 10,1%.

El crédito para el Servicio Canario de Salud aumenta en 132,4 millones (4,4%) y el de educación lo hace en 119 millones (7%). También el de cultura se incrementa en torno a 5 millones de euros (15%).

Estos presupuestos también hacen un esfuerzo para ayudar a la reactivación económica, incrementando el capítulo de inversiones reales de la Comunidad Autónoma de Canarias (capítulo VI) a pesar de que se reducen las transferencias de capital (capítulo VII) debido, en buena parte a la disminución de las transferencias que transfiere la Administración General del Estado.

Es importante la dotación para investigación, desarrollo e innovación, que se eleva 5,1 millones (11,5%). También se incrementa el apoyo a los sectores económicos. Así, el sector primario aumenta un 12,2%; la industria y energía lo hacen un 15,1%; y el apoyo al sector turístico acrecienta su dotación un 24,4%.

Por último, los presupuestos hacen una fuerte apuesta por la sostenibilidad, la necesaria transición ecológica y la lucha contra el cambio climático. El departamento responsable de esta área aumenta su dotación en 15,5 millones, un 13,3%. Se elevan fundamentalmente los créditos que financian acciones en materia de ahorro energético y fomento de energías renovables; las mejoras en el ahorro y la calidad del agua; la eliminación de los vertidos no tratados al mar, así como una política activa de tratamiento de los residuos, fomentando la economía circular y la drástica reducción del uso de los plásticos.

II

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias se elabora en el marco de nuestra Carta Magna, la Constitución española de 27 de diciembre de 1978, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, encontrándose su contenido acotado constitucionalmente. La norma contiene la previsión de los ingresos y la autorización de los gastos a realizar en el ejercicio, lo cual constituye su contenido mínimo y necesario, pero junto a él, el Tribunal Constitucional posibilita un contenido eventual, que coadyuve a que la orientación del gasto refleje la política económica general, facilitando su interpretación y ejecución. Este contenido lo integran una serie de disposiciones que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gastos o los criterios de la política económica, las cuales vienen a conformar la dirección y orientación que corresponde al Gobierno y su política, al tiempo que facilitan su interpretación y la eficaz ejecución.

Sobre la temporalidad de la ley anual de presupuestos también establece el Tribunal Constitucional que esta no es determinante para la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en esta ley. Por ello, aunque la ley de presupuestos es esencialmente temporal, nada impide que, accidentalmente, puedan formar parte de la misma preceptos de carácter indefinido.



Y asimismo debe considerarse que tampoco se pueden crear tributos en la ley de presupuestos, aunque sí modificarlos bajo determinados requisitos.

Por lo que respecta en concreto a su estructura y contenido, en el título I “De la aprobación de los presupuestos”, se aprueban los estados de gastos e ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Con respecto a los órganos integrados en la misma, se engrosa el listado de las sociedades mercantiles públicas con Proyecto Monumental Montaña de Tindaya y se corrige la denominación de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (Funcanis).

El título II “De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales”, se mantiene dividido en cinco capítulos, y junto con el título I constituye el núcleo esencial de la ley.

El capítulo I “Ámbito de aplicación” especifica los entes a los que les resulta de aplicación la regulación contenida en este título, y que comprende a todos los que disponen de presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El capítulo II “Temporalidad y vinculación de los créditos”, por un lado, da cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 52.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que prevé que la Ley de Presupuestos contendrá el porcentaje con base en el cual le compete al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, manteniéndose el previsto para el ejercicio anterior y, por otro, contempla la vinculación de los créditos.

La vinculación específica de los créditos, que permite establecer bolsas de créditos mediante vinculaciones específicas para una más eficaz ejecución de créditos, se amplía de modo considerable.

Por un lado, en las vinculaciones específicas previstas a nivel de sección, servicio, programa y capítulo se incluyen a los créditos del capítulo 4 afectos a los gastos de ayudas a la integración social y Ley 16/2019, de 2 de marzo, de Servicios Sociales de Canarias, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional 00 sobre la entrada en vigor de un nuevo texto normativo en el ejercicio de 2020 que de cobertura y desarrolle al artículo 24 del EAC referido a la implantación de una renta de ciudadanía.

Y, por otro lado, se incorporan a la vinculación a nivel de sección, servicio, programa, capítulo y fondo los créditos consignados en los capítulos 6 y 7 para la ejecución del Plan de Competitividad del Turismo Canario, para la ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de la subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, para la rehabilitación de infraestructuras y equipamiento en zonas turísticas, para la ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de la subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, para la ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de la subvención nominativa de la Secretaría



de Estado de Turismo a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, para la rehabilitación de infraestructuras y equipamiento en zonas turísticas de La Palma, La Gomera y El Hierro, así como para la ejecución del Convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para la realización de actuaciones en la costa que articula la subvención otorgada al amparo de la previsión contenida en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Esta misma vinculación, a nivel de sección, servicio, programa, capítulo y fondo se aplicará también a los créditos consignados en las líneas de actuación destinadas a prótesis, vehículos para personas con movilidad reducida, gastos en inhumaciones o incineraciones y entregas por desplazamientos.

En el capítulo III “Modificaciones de crédito” se prevé el régimen, general y especial, de las modificaciones de crédito, especificándose que las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán durante este ejercicio con las previstas en el presente capítulo, a fin de dejar claro el carácter meramente eventual de la Ley de Presupuestos en esta materia al establecer la preeminencia de las disposiciones que prevé la citada Ley 11/2006, de 11 de diciembre.

Este capítulo sufre una profunda remodelación en lo que respecta a la regulación de las generaciones de crédito y de las incorporaciones.

Con respecto a la primera de las figuras mencionadas, se posibilita generar crédito con cobertura en ingresos afectados, tanto financieros como no financieros, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, si ello pudiera ocasionar una merma de financiación al tiempo que no suponga un riesgo para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La ampliación y posibilidades que representa este supuesto ha permitido suprimir la previsión contenida en el artículo 18 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, la cual autorizaba al Gobierno a aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios derivados de los recursos procedentes de la Administración General del Estado o de las entidades que integran la Administración local y de las entidades u organismos vinculados o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas que tengan como finalidad la ejecución de aportaciones finalistas, que no se hubiesen generado en el ejercicio anterior.

Y respecto a la incorporación de créditos, se ha procedido a refundir los supuestos previstos en los apartados 4 y 5 del artículo 13 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019. Así, cuando antes se indicaba que cuando se trate de financiación afectada la incorporación podrá tramitarse sin cobertura si pudiera ocasionarse una merma de financiación y, simultáneamente, podría efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la sección a la que se incorpora el crédito, o que, con carácter excepcional, podrían incorporarse los créditos generados y no ejecutados, derivados de los recursos de la Administración General del Estado o de las entidades que integran la Administración local y de las entidades u organismos vinculados o



dependientes de cualquiera de las administraciones públicas correspondientes a aportaciones finalistas, se refunden ambas posibilidades al prescribirse que, cuando se trate de financiación afectada, la incorporación podrá tramitarse si pudiera ocasionarse una merma de financiación y cuando no ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, manteniéndose la previsión de que podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la sección a la que se incorpora el crédito.

La consideración de lo que debe entenderse como créditos nominados, como contraposición a un gasto nominado, se reincorpora al texto para facilitar su interpretación. Así, un crédito se entenderá nominado si se consigna para uno o varios beneficiarios, siendo ello independiente del concepto de gasto nominado, el cual vendrá regulado por la normativa que le sea propia. Y se matiza la limitación prevista para la minoración de los créditos nominados a través de la figura de transferencia de crédito, possibilitándose que si justificada la imposibilidad de ejecutar el gasto consignado, imposibilidad que no debe confundirse con mera oportunidad, los créditos se destinan en el mismo ámbito, ya sea geográfico o institucional, a operaciones de la misma naturaleza, ello sería posible, de modo que la finalidad para la que el crédito fue consignado prime sobre el beneficiario final.

Entre las excepciones a las limitaciones de las transferencias de crédito figura la de que afecten a los créditos consignados en la sección 19 “Diversas consejerías”, lo cual implica que la misma será de aplicación a las transferencias en cuya cobertura se utilicen créditos de esta sección presupuestaria.

En la regulación de los créditos extraordinarios y suplementarios se mantiene la regulación prevista para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto correspondientes a ejercicios pasados, así como la de los que tengan por finalidad dotar gastos que se deriven de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la Comunidad Autónoma de Canarias que se establezcan por la normativa estatal.

Concluye el capítulo con la prescripción del límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables del ejercicio, el cual queda mantenido en el porcentaje establecido para ejercicios anteriores.

En el capítulo IV “Gastos plurianuales”, se mantiene la previsión de tomar como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, capítulo y programa a los efectos de aplicar los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y la de mantener estos en un 50% en el ejercicio inmediato siguiente, 40% en el segundo ejercicio, y 30% en los ejercicios tercero y cuarto.

Se cierra este título con el capítulo V “Régimen competencial”. En las competencias de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, se mantiene la posibilidad de dar de baja a los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente, necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y reintegro de subvenciones, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la comunidad autónoma por cualquier concepto, pero, además de dar de baja a estos créditos, simultánea y conjuntamente se ampliará el crédito, al tratarse de una simple operatoria que no requiere de otro requisito formal añadido.



Tras este contenido mínimo, la ley contempla una serie de normas que guardan relación directa con los criterios de la política económica, de los que el presupuesto es su instrumento. Este bloque lo conforman esencialmente el título III “De la gestión presupuestaria”, el título IV “De los entes con presupuesto estimativo”, y el título V “de los gastos y medidas de gestión de personal”.

En el título III, “De la gestión presupuestaria”, se contempla la gestión de determinados créditos. Así, cuando se contempla que le corresponde al Gobierno autorizar los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo los de las transferencias corrientes y de capital nominadas, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia, y los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su director, se precisa que dicha autorización se extenderá a los gastos derivados de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, y que, una vez autorizado el gasto derivado de un acuerdo marco, no será necesaria la autorización del Gobierno para la celebración de los contratos basados en dicho acuerdo marco. También se prevé que la autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

Además de esta previsión sobre determinados gastos, se contiene otra sobre la asignación de la gestión de determinados créditos.

En otra de las disposiciones se atribuye al Gobierno la autorización del otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad. Y, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de abogados y procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio, así como a los puntos de encuentro familiar.

Se contemplan además los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares, especificándose que los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas. Y los que celebre con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Se acoge la gestión de los créditos para la financiación de las universidades canarias y la autorización de los costes de personal, junto con otras medidas de gestión universitaria y la gestión de los créditos del Parlamento, estableciéndose que, de acuerdo con la normativa



contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2020, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio y capítulo.

En el título IV “De los entes con presupuesto estimativo” se mantiene, de una parte, la autorización del Gobierno de Canarias en los supuestos ya previstos en el ejercicio anterior, al tiempo que se atribuye al titular del departamento al que esté adscrito el ente la autorización que deba recabarse en esos mismos supuestos cuando la variación o el incremento se ocasione por una actividad no prevista en las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, si los ingresos derivados de la misma cubren la totalidad de los gastos. Y, de otra parte, se mantiene la dación de cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la variación de los gastos de personal que ocasione la actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social en determinados supuestos.

El título V “De los gastos y medidas de gestión del personal”, comprende dos capítulos, el primero, dedicado a los gastos de personal, que comprende los artículos 32 a 46 ambos incluidos, y el segundo, destinado a las medidas de gestión de personal, que se extiende desde el artículo 47 al 57.

El capítulo I comienza con la determinación del importe de las retribuciones de todo el personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma, y dispone que, durante 2020, aquellas no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019. No obstante, a continuación se dispone que dicho límite se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global en el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

De manera expresa, se prevé que las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de los entes que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, así como la masa salarial del personal laboral de estos mismos entes se incrementarán en todo caso, durante 2020, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones y la masa salarial del personal al servicio del sector público.

Durante el año 2020, las aportaciones al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el personal incluido en su ámbito, se sujetarán al importe máximo y a las condiciones que para las administraciones públicas establezca la normativa del Estado de carácter básico.

En relación con las retribuciones de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo, la ley dispone que la masa salarial del personal acogido a convenio colectivo así como las retribuciones del resto del personal de dichos entes no podrá experimentar incremento durante el año 2020. No obstante, la ley determina que el límite de incremento tanto de la masa salarial como de las retribuciones se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.



Se mantiene la necesidad de contar con el informe favorable de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos con carácter previo a la determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal de los entes con presupuesto estimativo, si bien se dispone que, en el establecimiento y actualización de las retribuciones del personal contratado en el exterior, se tengan en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

El Fondo de Acción Social se mantiene en la misma cifra del año anterior, es decir, en 9.250.636 euros no consolidables. En dicho fondo se consignan 4.250.636 euros para gastos derivados de las pólizas de seguros concertadas, que cubran los riesgos de fallecimiento e invalidez permanente del personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; y 5.000.000 de euros a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, durante 2020, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, a excepción de los premios de jubilación y permanencia, destinadas al personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma. Todo ello, bajo la premisa de que, en 2020, los gastos de acción social no podrán experimentar incremento alguno respecto a los del año 2019, salvo que disponga otra cosa la normativa básica.

Se establece la posibilidad de que los entes con presupuesto estimativo que no estén sujetos a planes de viabilidad económico-financiera puedan convocar, reconocer y abonar ayudas de acción social, a excepción de premios de jubilación y permanencia cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que regule o determine estos últimos.

Se cierra este capítulo primero con la necesidad de contar con la autorización del Gobierno para la adopción de acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal y tras los informes de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública.

En el capítulo II, se recogen medidas de planificación de recursos humanos. Se mantiene la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el ejercicio 2020, susceptible de modificación a lo largo del mismo.

Después de relacionar los órganos a los que corresponde la autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal, la ley trata diversos aspectos de la cobertura presupuestaria de los puestos de trabajo.

Las variaciones en la ocupación de los puestos solo se podrán financiar con los créditos de puestos dotados o con dotaciones globales específicas para su financiación. En este sentido, se mantiene para el presente ejercicio la necesaria dotación económica previa para la provisión de los puestos de libre designación, así como la posibilidad de ocupar puestos dotados sin la cesión del crédito asignado a la financiación del efectivo en el puesto de origen.

Durante el año 2020, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta, solo se procederá a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de personal interino, con carácter excepcional, para atender necesidades urgentes e inaplazables, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el propio funcionamiento de la Administración.



Se mantiene invariable y como criterio general establecido en ejercicios anteriores la compensación de la realización de horas extraordinarias del personal laboral y gratificaciones extraordinarias del personal funcionario con tiempo de descanso retribuido, y solo excepcionalmente y previa autorización por el órgano competente para la autorización del gasto de personal, se procederá a su abono. Asimismo, se indica que no se aplicará al personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria, en supuestos de emergencia y situaciones excepcionales, el límite del número de horas extraordinarias retribuidas a realizar por el personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias previsto en la normativa vigente.

En el sector público estimativo, la contratación de personal fijo de plantilla deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto por la normativa del Estado, de carácter básico. Respecto a la contratación de personal temporal se limita a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y, en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa del Estado. Solo será exigible el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los supuestos de contrataciones por tiempo indefinido, que deberá resultar procedente con arreglo a la normativa del Estado de carácter básico, y para las que se realicen en el extranjero, ya sean temporales o por tiempo indefinido.

El título VI “De las operaciones financieras”, sobre normas relativas al endeudamiento, encuadradas en su capítulo I, se autoriza a que la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos pueda incrementar durante el año 2020 la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Loeplf.

Se imposibilita a los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la comunidad autónoma así como a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades no incluidas en el artículo 1 de esta ley, consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, a que concierten operaciones de endeudamiento, autorizándose únicamente a los entes con presupuesto estimativo, incluidos en el artículo 1 de esta ley, a que concierten préstamos o créditos con entidades financieras previa valoración de una serie de criterios y la obligatoriedad de que estos entes remitan mensualmente a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, sin perjuicio de que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades.

Se mantiene el precepto relativo a la información previa a la tramitación de expedientes de operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública, exigiéndose en estos supuestos el informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

En su capítulo II, relativo a los avales, se mantiene tanto la imposibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias de conceder avales, salvo a las sociedades de garantía recíproca hasta una cuantía máxima, para un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por las mismas a las pequeñas y medianas empresas



que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado, y a las sociedades mercantiles públicas cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, para garantizar operaciones de endeudamiento de las mismas. Ello, sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Respecto a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo, las universidades públicas canarias y sus organismos dependientes, se prescribe la imposibilidad de conceder avales.

El título VII, “De las normas tributarias”, regula el importe de las tasas de cuantía fija, que experimentan un incremento general del 1%.

El título VIII, “De la estabilidad presupuestaria”, se encuentra dividido en dos capítulos, el primero de ellos, “Equilibrio financiero”, contempla el deber de todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la contabilidad nacional, de suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

Los entes con consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. De apreciarse riesgo de incumplimiento, se formulará una advertencia motivada para que se adopten las medidas necesarias para el cese de dicha situación. De no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate.

Si la rendición de cuentas, informes o auditorías pone de manifiesto una situación de desequilibrio en las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas, y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, se deberá remitir, igualmente, un plan de viabilidad y saneamiento.

Se contempla también planes de ajuste para las universidades públicas canarias cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio.

En el artículo dedicado a la tramitación de los expedientes para celebrar contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones público-privadas, de arrendamiento financiero o de arrendamiento, con o sin opción de compra, de obra bajo la modalidad de abono total del precio o cualquier otra actuación en la que se genere gasto cuya imputación presupuestaria en el tiempo no coincida total o parcialmente con el devengo de estos gastos, considerando lo establecido en la normativa que establece las disposiciones de aplicación a las obligaciones de suministro de obligación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de



Canarias, los órganos de contratación, con posterioridad a la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional, deberán solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

En el artículo relativo a las operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública, se establece que, con carácter previo al inicio de la tramitación de estos expedientes, los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales.

El capítulo II “Disponibilidad de crédito” prevé para los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado, cuando su cuantía definitiva se encuentre supeditada a un reparto posterior, que quedarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio en un 25%. Asimismo, los créditos que cuentan con financiación del Estado en virtud de convenios de colaboración figurarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio también en un 25%, lo cual representa una notable variación con respecto al ejercicio anterior donde, salvo excepciones, estos créditos se encontraban retenidos inicialmente en su totalidad.

Se mantiene el reparto de las competencias para determinar la disponibilidad de los créditos: previo acuerdo del Consejo de Gobierno, se podrán modificar, por razones de interés general, los porcentajes legalmente previstos si hubiera inevitabilidad de compromisos legales o contractuales o si, por la gravedad de los perjuicios en que se incurriría, fuese preciso disponer de crédito, adoptándose, o no, medidas compensatorias reteniendo otros créditos. Sin embargo, ello no es óbice para anticipar la tramitación de los expedientes de gasto que se prevean financiar con los créditos que permanezcan retenidos, sin generar los documentos contables correspondientes, quedando sometido el nacimiento del derecho del tercero a la disponibilidad del crédito.

La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos podrá acordar la disponibilidad de estos créditos cuando se disponga del compromiso de la aportación.

Se mantiene la retención de los créditos financiados con remanente de tesorería afectado, que figurarán en la situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente, así como que cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el sistema de financiación autonómico requerirá autorización previa.

Se incorpora un título IX a la ley, “De las corporaciones locales”, en el que se aglutinan una serie de disposiciones que se encontraban dispersas en textos anteriores.



Se acoge la regulación de los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se contempla la consideración de los créditos presupuestarios consignados en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C, como financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias. Los créditos consignados como consecuencia de la reducción de la compensación al Estado por la supresión del impuesto general del tráfico de empresas, operado en 2009, se librarán a cada cabildo insular con carácter genérico, al inicio de cada trimestre, como los créditos destinados a financiar la capitalidad compartida de Canarias, mientras que los destinados a financiar a las capitales insulares se librarán, con carácter genérico, durante el primer trimestre de 2020.

Se contienen medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias y el Fondo Canario de Financiación Municipal, así como su dotación.

El último de los preceptos del cuerpo central de la ley se dedica a la exoneración de garantías en abonos anticipados a las corporaciones locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión.

Estas normas se completan con una serie de disposiciones que se estiman, o bien necesarias para su interpretación y ejecución, o bien que se precisan por su carácter presupuestario o para facilitar su gestión.

Para mejorar la sistematización de la ley, las disposiciones adicionales se distribuyen en cuatro bloques. El bloque I reúne los preceptos en materia presupuestaria; el II, los que se refieren a la materia de personal; el III, los relativos a la materia de fomento; y el bloque IV, los que tratan de la organización del sector público autonómico.

Algunas de estas disposiciones se reiteran cada ejercicio, entre ellas la relativa a la dación de cuentas; el destino de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia; los préstamos y anticipos financiados con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias; la instrumentación de las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas; la gestión económica de determinados centros y el régimen de los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias.

En el bloque II se han mantenido parte de las disposiciones que ya se incluyeron en ejercicios anteriores, dado el carácter continuista y ante la ausencia de normativa del Estado. La mayoría se reiteran cada ejercicio, entre ellas, se mantiene la suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos, solo en la medida necesaria para facilitar la aplicación de la ley; se regulan los anticipos reintegrables; los derechos de los empleados públicos que desempeñen un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones públicas de la comunidad autónoma, o un puesto de alta dirección en una



sociedad mercantil pública; las indemnizaciones por razón del servicio de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, si bien se añade que el abono de dichas indemnizaciones corresponderá al departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que los haya requerido; los permisos del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud; se regula el complemento personal y de productividad variables por incentivos y factor variable del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud; se regula el horario de trabajo, funcionamiento de los centros y distribución de la jornada ordinaria en el ámbito de la atención primaria en el Servicio Canario de la Salud; la regulación de la exención voluntaria de guardias y de atención continuada del personal facultativo y enfermero del citado organismo autónomo; el control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral; las especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias; la prórroga de los complementos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias; la contratación de personal temporal por las entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades; el coste de reposición de los agentes de la policía local; y la suspensión de la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en la disposición transitoria, apartado 4, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Entre las disposiciones adicionales que se añaden, se encuentra la relativa al abono de trienios durante la situación de incapacidad temporal, de forma que durante la duración de la misma, el personal tenga derecho al abono de los trienios que perfeccionase en dicho período, en la misma forma y cuantía que le pudiera corresponder si no se encontrase en dicha situación; la regulación de las convocatorias de concursos de méritos; las asistencias por participación en órganos de selección en el ámbito de la administración general; y la regulación de la carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud.

En el tercer bloque se reiteran las disposiciones adicionales relativas a la distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados; la concesión de premios; el módulo sanitario de los centros sociosanitarios, prescribiéndose que cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios; la posibilidad de que en los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se podrá convocar un número de vacantes inferior al que arroja el mapa farmacéutico; se actualizan los importes de la ayuda económica básica, la cual se actualizará conforme al Índice de Precios al Consumo de 2019; y el procedimiento para el reintegro de las prestaciones económicas de carácter social, las cuales se reiteran en base al argumento de la seguridad jurídica, debiendo quedar incorporadas a nuestro ordenamiento.

En el último de los bloques nos encontramos con la reiteración de las disposiciones sobre la autorización al Gobierno para aprobar los presupuestos de las sociedades mercantiles en



los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en derecho; también para que el Gobierno pueda extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico; la regulación de los fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros; la regularización de las compensaciones de derechos ante un acto firme de compensación de otra Administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda; el ahorro en consumo de energía eléctrica, que se destinará preferentemente a inversiones en materia de infraestructuras energéticas en los edificios públicos de los que sean titulares la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos o entes públicos empresariales; la autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias; la modificación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias con motivo del incremento del gasto no financiero computable y la vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

Se modifica la disposición relativa a la concertación de préstamos para la construcción de viviendas públicas por parte de Visocan, SA, que ya no precisan ser cualificados.

Entre las nuevas disposiciones se encuentra el establecimiento como recurso de la Agencia Tributaria Canaria destinado a la financiación de los mayores gastos de funcionamiento e inversiones que pudieran producirse como consecuencia de su actividad de un porcentaje del 0,5% de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Tributaria Canaria en el ámbito de la aplicación de los tributos y de la potestad sancionadora tributaria que tiene encomendadas.

Las últimas disposiciones adicionales del texto contemplan la compensación económica a los colegios de abogados y procuradores de Canarias por el servicio de asistencia jurídica gratuita, los de asesoramiento y orientación previos al proceso y de calificación provisional de las pretensiones solicitadas; y la dotación anual del Fdcan, que queda condicionada al mantenimiento de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del IGTE o a su supresión definitiva, a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento anual de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tras las disposiciones transitorias dedicadas a la indemnización por residencia, a la declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre, al régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario y a los procedimientos en materia de juego, se contempla en la disposición derogatoria única la derogación de varios preceptos de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

A continuación, se introducen una serie de disposiciones finales tendentes a modificar distintos textos legislativos.

La primera de las disposiciones finales modifica la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018; en la segunda



se crea un concepto retributivo para el personal docente no universitario por el desempeño efectivo de funciones de coordinación en convivencia, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación; en la tercera se prevé la modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción; en la cuarta se modifica el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio; en la quinta se prevé la modificación de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; mediante la sexta se modifica la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales; a continuación, en la séptima se prevé la modificación del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril; en la octava se modifica la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias; la novena modifica la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria; la décima modifica la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal; la décima primera modifica el apartado 2 del artículo 69 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; y la décima segunda modifica la Ley 6/2018, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Concluyen las disposiciones finales con la autorización al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la ley y la previsión de su entrada en vigor.

TÍTULO I

DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 1.- Ámbito de los presupuestos generales de la comunidad autónoma.

En los presupuestos generales de la comunidad autónoma para el ejercicio del año 2020 se integran:

1. El presupuesto de la comunidad autónoma.
2. Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos:
 - Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.
 - Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.
 - Instituto Canario de Administración Pública.
 - Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
 - Instituto Canario de Estadística.
 - Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.
 - Instituto Canario de Igualdad.
 - Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
 - Instituto Canario de la Vivienda.
 - Servicio Canario de Empleo.
 - Servicio Canario de la Salud.



3. El presupuesto de las siguientes entidades:

- Agencia Tributaria Canaria.
- Consejo Económico y Social.
- Radiotelevisión Canaria.

4. El presupuesto del Consorcio El Rincón (La Orotava).

5. El presupuesto de los siguientes fondos carentes de personalidad jurídica:

- Fondo Canarias Financia 1.
- Fondo Jeremie Canarias.
- Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación.
- Fondo de Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, en liquidación.

6. Los presupuestos de las sociedades mercantiles públicas:

- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA.
- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA.
- Canarias Cultura en Red, SA.
- Cartográfica de Canarias, SA.
- Gestión del Medio Rural de Canarias, SA.
- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA.
- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA.
- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA.
- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (en liquidación).
- Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA.
- Hoteles Escuela de Canarias, SA.
- Instituto Tecnológico de Canarias, SA.
- Promotur Turismo de Canarias, SA.
- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (en liquidación).
- Radio Pública de Canarias, SA.
- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA.
- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA.
- Televisión Pública de Canarias, SA.
- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA.

7. El presupuesto de las siguientes entidades públicas empresariales:

- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
- Puertos Canarios.



8. Los presupuestos de las siguientes fundaciones públicas:

- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.
- Fundación Canaria para la Acción Exterior.
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.
- Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (Funcanis).
- Fundación Canaria de Juventud IDEO.
- Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.
- Fundación Canaria Sagrada Familia.

Artículo 2.- De la aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes con presupuesto limitativo.

1. Para la ejecución de los estados de gastos de los presupuestos de los entes mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior se aprueban créditos por importe de 12.833.801.982 euros, de los cuales 3.264.154.453 euros corresponden a transferencias internas entre los citados entes, según la distribución por secciones, programas y capítulos detallada en el anexo 3 de esta ley. La agrupación por funciones de estos créditos, expresados en euros, es la siguiente:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / FUNCIÓN								
FUNCIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	OTROS OAAA	ENTIDADES PÚBLICAS	CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOL.	TRANSFER. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
11 Justicia	166.247.661	0	0	0	0	166.247.661	0	166.247.661
13 Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	31.246.241	0	0	0	0	31.246.241	0	31.246.241
14 Política exterior	9.624.056	0	0	0	0	9.624.056	0	9.624.056
23 Servicios sociales y promoción social	518.339.370	12.167.630	11.001.090	0	0	541.508.090	10.177.717	531.330.373
24 Fomento del empleo	85.890.300	0	273.453.172	0	0	359.343.472	85.344.516	273.998.956
26 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	82.410.761	0	94.799.930	0	175.000	177.385.691	75.237.932	102.147.759
31 Sanidad	2.970.805.587	3.125.352.723	2.871.096	0	0	6.099.029.406	2.966.982.476	3.132.046.930
32 Educación	1.849.652.745	0	1.208.980	0	0	1.850.861.725	1.291.175	1.849.570.550
33 Cultura	45.134.507	0	0	0	0	45.134.507	0	45.134.507
41 Agricultura, pesca y alimentación	91.123.442	0	5.017.185	0	0	96.140.627	4.967.185	91.173.442
42 Industria y energía	46.960.770	0	0	0	0	46.960.770	0	46.960.770
43 Comercio, turismo y pymes	112.204.940	0	0	0	0	112.204.940	0	112.204.940
44 Subvenciones al transporte	85.860.269	0	0	0	0	85.860.269	0	85.860.269
45 Infraestructuras	296.179.943	0	6.687.547	0	0	302.867.490	5.922.083	296.945.407
46 Investigación, desarrollo e innovación	77.275.056	1.900.823	11.638.375	0	0	90.814.254	10.586.916	80.227.338
49 Otras actuaciones de carácter económico	72.306.545	0	0	0	0	72.306.545	0	72.306.545
91 Alta dirección	65.511.761	938.717	225.920	1.116.705	0	67.793.103	796.901	66.996.202
92 Servicios de carácter general	224.713.705	0	2.740.955	50.430.706	0	277.885.366	52.033.906	225.851.460
93 Administración financiera y tributaria	66.599.510	0	0	50.853.842	0	117.453.352	50.813.646	66.639.706
94 Transferencias a otras administraciones públicas	730.760.986	0	0	0	0	730.760.986	0	730.760.986
95 Deuda Pública	1.552.373.431	0	0	0	0	1.552.373.431	0	1.552.373.431
TOTAL GENERAL	9.181.221.586	3.140.359.893	409.644.250	102.401.253	175.000	12.833.801.982	3.264.154.453	9.569.647.529

2. Estos créditos se distribuyen económicamente entre los distintos entes, y expresado en euros, según el siguiente desglose:

RESUMEN DE GASTOS POR ENTE / CAPÍTULO										
ENTES	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA										
Comunidad Autónoma de Canarias	1.654.134.682	315.253.160	84.166.786	4.635.409.397	412.541.314	577.062.008	17.058.507	1.485.595.732		9.181.221.586
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.654.134.682	315.253.160	84.166.786	4.635.409.397	412.541.314	577.062.008	17.058.507	1.485.595.732		9.181.221.586



ORGANISMOS AUTÓNOMOS										
Ag. Can. de Cal. Univ. y Evaluac. Edu.	615.461	662.214	0	0	13.500	0	0	0	0	1.291.175
Ag. Can. de Protección del Medio Natural	5.158.336	1.174.211	0	0	355.000	0	0	0	0	6.687.547
Instituto Canario Admón. Pública	1.125.002	998.633	0	602.320	15.000	0	0	0	0	2.740.955
Inst. Canario Calidad Agroalimentar.	2.483.040	384.345	0	678.400	1.411.400	60.000	0	0	0	5.017.185
Inst. Canario Hemodon. y Hemoterapia	2.327.274	62.322	0	0	481.500	0	0	0	0	2.871.096
Instituto Canario de Igualdad	1.131.637	944.289	0	8.375.164	50.000	500.000	0	0	0	11.001.090
Inst. Canario Investigac. Agrarias	5.194.971	353.260	0	0	2.789.680	0	0	0	0	8.337.911
Instituto Canario de la Vivienda	7.446.250	3.346.586	14.050	28.166.400	17.478.546	38.429.600	0	0	0	94.881.432
Instituto Canario de Estadística	1.571.285	166.711	0	0	1.624.691	0	0	0	0	3.362.687
Servicio Canario de Empleo	31.717.318	8.502.847	18.853	218.967.697	14.246.457	0	0	0	0	273.453.172
Servicio Canario de la Salud	1.627.957.610	833.860.521	1.650.000	602.907.186	73.634.576	350.000	0	0	0	3.140.359.893
TOTAL ORG. AUTÓNOMOS	1.686.728.184	850.455.939	1.682.903	859.697.167	112.100.350	39.339.600	0	0	0	3.550.004.143
ENTIDADES PÚBLICAS										
Consejo Económico y Social	648.591	60.250	0	0	88.060	0	0	0	0	796.901
Radiotelevisión Canaria	613.978	875.557	0	48.835.921	0	105.250	0	0	0	50.430.706
Agencia Tributaria Canaria	28.335.711	14.948.424	0	0	7.889.511	0	0	0	0	51.173.646
TOTAL ENTES PÚBLICOS	29.598.280	15.884.231	0	48.835.921	7.977.571	105.250	0	0	0	102.401.253
CONSORCIOS										
Consortio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	175.000	0	0	0	0	175.000
TOTAL CONSORCIOS	0	0	0	0	175.000	0	0	0	0	175.000
TOTAL GRAL. SIN CONSOLIDAR	3.370.461.146	1.181.593.330	85.849.689	5.543.942.485	532.794.235	616.506.858	17.058.507	1.485.595.732	12.833.801.982	
TOTAL TRANSFER. INTERNAS	0	0	0	3.118.642.928	0	145.511.525	0	0	0	3.264.154.453
TOTAL GRAL. CONSOLIDADO	3.370.461.146	1.181.593.330	85.849.689	2.425.299.557	532.794.235	470.995.333	17.058.507	1.485.595.732	9.569.647.529	

3. Los créditos aprobados en el apartado 1 del presente artículo, que ascienden a 12.833.801.982 euros, se financiarán, según el detalle por subconceptos incluido en el anexo 3 de la presente ley, con:

a) Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en 9.569.647.529 euros.

b) Las transferencias internas entre los distintos entes, que ascienden a 3.264.154.453 euros.

El desglose por entes y por capítulos económicos, expresado en euros, es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS POR ENTE / CAPÍTULO										
ENTES	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA										
Comunidad Autónoma de Canarias	1.694.500.261	1.748.743.169	115.638.411	3.873.166.448	750.780	500.000	286.753.691	26.529.741	1.434.639.085	9.181.221.586
TOTAL COMUNIDAD AUTÓN.	1.694.500.261	1.748.743.169	115.638.411	3.873.166.448	750.780	500.000	286.753.691	26.529.741	1.434.639.085	9.181.221.586
ORGANISMOS AUTÓNOMOS										
Ag. Can. de Cal. Univ. y Evaluac. Edu.	0	0	0	1.277.675	0	0	13.500	0	0	1.291.175
Ag. Can. de Protección del Medio Natural	0	0	464.464	5.867.083	1.000	0	355.000	0	0	6.687.547
Instituto Canario Admón. Pública	0	0	0	2.725.955	0	0	15.000	0	0	2.740.955
Inst. Canario Calidad Agroalimentar.	0	0	50.000	3.495.785	0	0	1.471.400	0	0	5.017.185
Inst. Canario Hemodon. y Hemoter.	0	0	0	2.389.596	0	0	481.500	0	0	2.871.096
Instituto Canario de Igualdad	0	0	5.000	10.488.090	0	0	508.000	0	0	11.001.090
Inst. Canario Investigac. Agrarias	0	0	680.000	4.858.731	9.500	0	2.789.680	0	0	8.337.911
Instituto Canario de la Vivienda	0	0	526.500	38.446.786	0	0	55.908.146	0	0	94.881.432
Instituto Canario de Estadística	0	0	100	1.737.396	500	0	1.624.691	0	0	3.362.687
Servicio Canario de Empleo	0	0	5.501.000	226.914.084	0	0	14.246.457	26.791.631	0	273.453.172
Servicio Canario de la Salud	0	0	40.652.689	3.021.626.859	2.985.769	0	75.094.576	0	0	3.140.359.893
TOTAL ORG. AUTÓNOMOS	0	0	47.879.753	3.319.828.040	2.996.769	0	152.507.950	26.791.631	0	3.550.004.143
ENTIDADES PÚBLICAS										
Consejo Económico y Social	0	0	0	708.841	0	0	88.060	0	0	796.901
Radiotelevisión Canaria	0	0	0	50.325.456	0	0	105.250	0	0	50.430.706



RESUMEN DE INGRESOS POR ENTE / CAPÍTULO										
ENTES	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
Agencia Tributaria Canaria	0	0	360.000	42.924.135	0	0	7.889.511	0	0	51.173.646
TOTAL ENTES PÚBLICOS	0	0	360.000	93.958.432	0	0	8.082.821	0	0	102.401.253
CONSORCIOS										
Consortio El Rincón (La Orotava)	0	0	0	0	0	0	175.000	0	0	175.000
TOTAL CONSORCIOS	0	0	0	0	0	0	175.000	0	0	175.000
TOTAL GENERAL SIN CONSOLIDAR	1.694.500.261	1.748.743.169	163.878.164	7.286.952.920	3.747.549	500.000	447.519.462	53.321.372	1.434.639.085	12.833.801.982
TOTAL TRANSFER. INTERNAS	0	0	0	3.118.642.928	0	0	145.511.525	0	0	3.264.154.453
TOTAL GENERAL CONSOLIDADO	1.694.500.261	1.748.743.169	163.878.164	4.168.309.992	3.747.549	500.000	302.007.937	53.321.372	1.434.639.085	9.569.647.529

Artículo 3.- De la cuenta de operaciones comerciales del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos por importe de 16.100.000 euros referidas a las operaciones comerciales del organismo autónomo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Artículo 4.- De los presupuestos de los entes con presupuesto estimativo.

1. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de los fondos carentes de personalidad jurídica señalados en el artículo 1.5 de esta ley.

2. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de las sociedades mercantiles públicas reseñadas en el artículo 1.6 de esta ley.

3. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las entidades públicas empresariales establecidas en el artículo 1.7 de esta ley.

4. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las fundaciones públicas relacionadas en el artículo 1.8 de esta ley.

TÍTULO II

DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS Y GASTOS PLURIANUALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 5.- Ámbito de aplicación.

El régimen presupuestario regulado en este título será de aplicación a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

**CAPÍTULO II****TEMPORALIDAD Y VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS****Artículo 6.- Temporalidad de los créditos.**

Corresponde al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores cuyo importe, individual o acumulativamente, supere el 10% del crédito inicial correspondiente a la sección, servicio, programa y capítulo, salvo que de la aplicación de dicho porcentaje resultase una cantidad inferior a 500.000 euros, excepto para los gastos de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del apartado f) del artículo 22, en relación con lo señalado en el apartado 2.1.u) del anexo 1, de los cuales se dará cuenta al Gobierno de Canarias una vez contabilizados.

Artículo 7.- Vinculación de los créditos.

1. Los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes en la clasificación orgánica a nivel de sección, y en la clasificación económica a nivel de capítulo con las salvedades siguientes:

a) Además, vinculan en la clasificación funcional los siguientes:

- Los créditos consignados en los programas 112A «Tribunales de Justicia», 112B «Relaciones con la Administración de Justicia» y 112C «Ministerio Fiscal», que vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo el artículo 17 que vincula a nivel de subconcepto.

- Los créditos de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18, que vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo los del artículo 17, que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

b) Se exceptúan de la vinculación económica señalada:

- Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 131.06 «Horas extras», que son vinculantes en la clasificación económica a nivel de artículo, aunque solo entre sí.

- Los créditos del subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

- Los créditos de los artículos 14 «Otro personal», 15 «Incentivos al rendimiento» y 17 «Gastos diversos del personal» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

c) Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» de la clasificación orgánica 12.10 «Dirección General de Seguridad y Emergencias» y



funcional 132A «Seguridad y emergencias» y 132B «Seguridad ciudadana», que lo son en la clasificación orgánica a nivel de servicio y en la clasificación económica a nivel de subconcepto, a excepción del artículo 17 que vincula a nivel de subconcepto.

2. Los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo, en su caso, exceptuándose de esta última los que den cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de los programas operativos cofinanciados con fondos europeos. Se aplicarán las siguientes excepciones:

a) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 202.00 «Edificios y otras construcciones», 221.00 «Energía eléctrica» y 213.05 «Mantenimiento de instalaciones eléctricas, eficiencia energética» que vinculan entre sí, 222.00 «Telefónicas», 225.00 «Tributos locales», 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 227.09 «Otros trabajos realizados por empresas o instituciones sin fines de lucro», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.11 «Actividades preventivas de riesgos laborales», 227.12 «Gastos centralizados de comunicaciones e informática», en el concepto 229 «Gastos corrientes tipificados», y en la aplicación 15.17.461A.222.09 «Otros».

b) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de artículo entre sí, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia».

3. Los créditos del capítulo 4 «Transferencias corrientes» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de línea de actuación.

La línea de actuación queda definida por su denominación, finalidad, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el fondo asignado, si el crédito se financia con financiación afectada estatal.

4. Los créditos de los capítulos 6 «Inversiones reales» y 7 «Transferencias de capital» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de proyecto de inversión.

El proyecto de inversión queda definido por su denominación, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el fondo asignado si el crédito tiene financiación estatal distinta a los fondos de compensación interterritorial o europea procedente de los programas de cooperación territorial del Feder, siempre y cuando no dé cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de varios programas operativos cofinanciados con fondos estructurales.

5. Los créditos de los capítulos 3 «Gastos financieros», 8 «Activos financieros» y 9 «Pasivos financieros» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y concepto, y si el crédito del capítulo 8 tiene financiación



afectada, por el fondo asignado, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública», que vinculan a nivel de capítulo.

6. Las vinculaciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán a todos los organismos autónomos y restantes entes con presupuesto limitativo, con las siguientes especificidades:

a) La vinculación económica de los subconceptos 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» se establece a nivel de subconcepto.

b) Al Servicio Canario de la Salud se le aplicará, además, lo siguiente respecto a los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal»:

- La vinculación orgánica se establece a nivel de servicio.

- En la vinculación funcional, los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras», 131.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» son vinculantes a nivel de programa.

- En la vinculación económica:

- Los créditos del artículo 14 «Otro personal» son vinculantes a nivel de capítulo.

- Los créditos de los subconceptos 150.01 «Productividad personal estatutario SCS, factor fijo», 150.02 «Productividad APD, SCS, factor fijo», 150.03 «Productividad personal estatutario SCS, factor variable», 150.05 «Productividad carrera profesional» y 150.06 «Incentivos personal centros sanitarios», son vinculantes a nivel de concepto.

Artículo 8.- Vinculación específica de los créditos ampliables.

Los créditos ampliables son vinculantes con el nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos, a excepción de:

- Los de los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral», que vinculan a nivel de sección, programa y capítulo, salvo en el Servicio Canario de la Salud y en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos», de la sección 18 «Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes», que vinculan como se determina más abajo en este mismo artículo para la cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia.

- Los del subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», que tienen la vinculación establecida para el capítulo 1.

- Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios)», que vinculan a nivel de línea de actuación.



- Los de la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, que vinculan a nivel de línea de actuación. Los libramientos con cargo a esta línea de actuación no estarán sujetos a fiscalización previa.

- Los consignados en concepto de 1,5% cultural destinados a actuaciones de la comunidad autónoma, que vinculan a nivel de sección, servicio y programa.

- Los destinados a cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia, que vinculan a nivel de sección y subconcepto, con las siguientes salvedades:

Los consignados en el Servicio Canario de la Salud vinculan a nivel de sección, servicio y subconcepto.

Los consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes» vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación funcional vinculan los tres programas conjuntamente y en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

Artículo 9.- Otras vinculaciones específicas.

1. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo:

a) Los créditos consignados en el programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal».

b) Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» de la sección 20, destinados a las entidades locales por la reducción de la compensación del impuesto general sobre el tráfico de empresas.

c) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 112A «Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal», destinados a la financiación del servicio público de asistencia jurídica gratuita.

d) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 231I «Fomento de la Inclusión social» de la sección 23 del servicio 07 «Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración», afectos a los gastos de ayudas a la integración social y a la Ley 16/2019, de Servicios Sociales de Canarias.

2. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y capítulo los créditos consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO» y 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» del capítulo 4 de la sección 18, servicio 04 «Dirección General de Personal» y servicio 05 «Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa», afectos a los gastos de personal y de funcionamiento de la educación concertada.



3. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa, capítulo y fondo los siguientes créditos:

a) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las expropiaciones y otras actuaciones del programa 453D «Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento» de la sección 11 del servicio 04 «Dirección General de Infraestructura Viaria».

b) Los créditos consignados en el programa 452C «Convenio Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones en materia de aguas» del capítulo 6 de la sección 12.

c) Los créditos consignados en los capítulos 6 y 7 del servicio 05 «Dirección General de Infraestructura Turística» de la sección 16 para la ejecución del Plan de Competitividad del Turismo Canario.

d) Los créditos consignados en los capítulos 6 y 7 del servicio 05 «Dirección General de Infraestructura Turística» de la sección 16 para la ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de la subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, para la rehabilitación de infraestructuras y equipamiento en zonas turísticas.

e) Los créditos consignados en los capítulos 6 y 7 del servicio 05 «Dirección General de Infraestructura Turística» de la sección 16 para la ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de la subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

f) Los créditos consignados en los capítulos 6 y 7 del servicio 05 «Dirección General de Infraestructura Turística» de la sección 16 para la ejecución del Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de la subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo a la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, para la rehabilitación de infraestructuras y equipamiento en zonas turísticas. La Palma, La Gomera y El Hierro.

g) Los créditos consignados en el programa 312C «Atención Especializada» del subconcepto 480.01 «Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro» de las líneas de actuación destinadas a prótesis, vehículos para personas con movilidad reducida, gastos en inhumaciones o incineraciones y entregas por desplazamientos.

h) Los créditos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural consignados en el programa 456A «Disciplina urbanística y medioambiental» del capítulo 2 de la sección 42, destinados a los gastos derivados de la financiación de los programas para la protección, restauración o mejora del territorio canario.

i) Los créditos consignados en los capítulos 6 y 7 del servicio 05 «Dirección General de Infraestructura Turística» de la sección 16 para la ejecución del Convenio suscrito con



el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para la realización de actuaciones en la costa que articula la subvención otorgada al amparo de la previsión contenida en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

4. Los créditos del Servicio Canario de Empleo con financiación estatal destinados a acciones de empleo, de formación o de modernización del servicio público de empleo vinculan a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo.

5. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y programa:

a) Los créditos consignados en el programa 415B «Estructuras pesqueras» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

b) Los créditos consignados en los programas 415A «Desarrollo Pesquero» y 411B «Gestión ayudas Feaga/Feader» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13 cofinanciados con el Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de las islas Canarias (Poseican).

c) Los créditos consignados en el programa 413A «Calidad Agroalimentaria», de los capítulos 4 y 7 de la sección 44, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

6. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y fondo los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural», 412B «Ordenación y mejora de la producción agrícola» y 412C «Desarrollo ganadero», de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

7. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo los créditos consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» del capítulo 6 de la sección 18, servicio 05 «Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa», afectos al Plan Integral de Empleo de Canarias (infraestructura educativa PIEC).

CAPÍTULO III

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 10.- Régimen general.

1. Las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán con las especificaciones previstas en el presente capítulo.

2. Se considera que un crédito está nominado cuando se ha consignado en los estados de gasto para uno o varios beneficiarios determinados o, cuando por la finalidad definida en el



proyecto de inversión o línea de actuación, solo pueda destinarse a uno o varios beneficiarios concretos.

3. Cuando la modificación de crédito implique una variación de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo, estos deberán tramitar, en su caso, la autorización prevista en el artículo 31 de esta ley, en el plazo máximo de dos meses a contar desde que se autorizó la correspondiente modificación de crédito; o, cuando por la finalización del ejercicio no se disponga de dicho plazo, presentar la correspondiente solicitud dentro del ejercicio presupuestario.

Artículo 11.- Generaciones de crédito.

1. Se podrá generar crédito cuando se haya efectuado en el propio ejercicio corriente el cobro del recurso que le da cobertura.

2. No obstante, la generación como consecuencia de aportaciones de la comunidad autónoma a sus organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo, o de estos a aquella, podrá tramitarse cuando exista un compromiso firme de la aportación, siempre que el derecho asociado al mismo se prevea realizar en el propio ejercicio.

3. Se podrá generar crédito como consecuencia de ingresos presupuestarios no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando se haya efectuado el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho.

También se podrá generar crédito con el compromiso firme de la aportación. En este caso, simultáneamente a la autorización de la generación, se podrá efectuar una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la misma sección en la que se genera el crédito, o en otras, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

El crédito retenido será repuesto una vez contabilizado el cobro del recurso que da cobertura a la generación o se efectúe el reconocimiento del derecho, siempre que aquel se produzca antes del cierre del ejercicio presupuestario.

4. Se podrá generar crédito con cobertura en ingresos afectados, tanto financieros como no financieros, aun cuando los mismos no se hayan percibido en el ejercicio corriente, si pudiera ocasionarse una merma de financiación y cuando no ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 12.- Incorporaciones de crédito.

1. El régimen de las incorporaciones de crédito será el contemplado en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

2. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a ingresos no previstos en el estado de ingresos o con cobertura en el estado de gastos, siendo preciso aportar una baja de crédito por el mismo importe.



3. Las incorporaciones de crédito de los organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo se financiarán con bajas en créditos del estado de gastos y, excepcionalmente, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar que se realicen con mayores ingresos presupuestarios a los previstos inicialmente.

4. Cuando se trate de financiación afectada, la incorporación podrá tramitarse si pudiera ocasionarse una merma de financiación y cuando no ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la sección a la que se incorpora el crédito.

Artículo 13.- Créditos ampliables.

1. Tienen la condición de ampliables los créditos que se recogen en el anexo 1 de esta ley.

2. Tienen la consideración de ampliables con cobertura, además de los créditos que se recogen en el anexo 1 de esta ley, los siguientes:

- Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones al tratamiento de las drogodependencias.

- Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones a atención de la infancia.

- Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones de los programas de la prestación canaria de inserción, dependencia y discapacidad.

- Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones del programa de voluntariado.

- Los créditos destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas de violencia de género.

3. Las ampliaciones de crédito solo se tramitarán cuando no exista crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del estado de gastos de los presupuestos.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior no afectará a las aplicaciones presupuestarias previstas, específicamente, para dar cobertura a los gastos del personal con ocasión de la tramitación de supuestos de movilidad de este último, que se consignan en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario», 130.09 «Movilidad personal laboral» y 121.02 «Indemnizaciones por residencia», así como en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria; y por la misma causa antes mencionada, en aquellas aplicaciones en las que se consignan los créditos destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y los trienios o percepciones por antigüedad.

No se considerarán minorados los créditos consignados en los subconceptos y en la línea de actuación a que se refiere el párrafo anterior cuando sean objeto de una baja de créditos para la finalidad allí especificada.



5. Podrán realizarse ampliaciones de crédito con cobertura en bajas que afecten a créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o afecten a créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, por razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o por motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global.

Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, en el que se aportará el documento contable que acredite la adecuada cobertura presupuestaria.

Artículo 14.- Tramitación de ampliaciones de crédito de otros entes públicos.

Cuando los supuestos previstos en el artículo anterior afecten a los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, con presupuesto limitativo o, en su caso, a otra Administración, se podrá optar por:

a) La compensación, en cuyo caso la ampliación en la comunidad autónoma se financiará con la baja en créditos en la línea de actuación o proyecto de inversión que financia al ente público afectado, que compensará, asimismo, dicho importe en su presupuesto de ingresos y gastos.

b) El ingreso en la comunidad autónoma, para generar crédito en la misma.

Artículo 15.- Régimen de las transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes reglas:

a) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, u otros instrumentos organizativos similares, solo tendrán cobertura en:

- Los créditos consignados en el capítulo 1 de cada sección presupuestaria que no tengan el carácter de ampliable y amparen conceptos retributivos, fijos y periódicos.

- Los créditos que amparan las cuotas sociales y la indemnización por residencia, que solo podrán destinarse a cubrir el gasto de esos conceptos retributivos.

b) Cuando tengan por finalidad satisfacer gastos derivados de los efectivos reales, tendrán cobertura en créditos del capítulo 1 «Gastos de personal» y, de no existir crédito disponible en el mismo, en créditos destinados a operaciones corrientes.

c) Las que utilicen como cobertura subconceptos económicos del artículo 17 «Gastos diversos de personal» solo se aplicarán a gastos de la misma naturaleza y finalidad.



Excepcionalmente, dichos subconceptos podrán aplicarse a gastos de distinta naturaleza y finalidad, siempre que no se comprometa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

d) No incrementarán créditos de los subconceptos 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales». Esta limitación no afectará a las transferencias entre créditos de un mismo subconcepto de la propia sección.

e) No minorarán créditos cofinanciados cuando pueda afectar a la financiación afectada en el propio ejercicio.

f) No minorarán los créditos de las líneas de actuación y proyectos de inversión nominados en los anexos de transferencias corrientes y de capital. No obstante, se podrán minorar si, justificada la imposibilidad de ejecutar el gasto consignado, los créditos se destinan en el mismo ámbito a operaciones de la misma naturaleza.

Artículo 16.- Excepciones.

1. Las limitaciones previstas en el artículo anterior, así como las restricciones contempladas en el artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a:

- a) Los créditos consignados en la sección 19 «Diversas consejerías».
- b) Las transferencias y delegaciones de competencias y los traspasos de servicios de la comunidad autónoma a las corporaciones locales o de estas a aquella.
- c) Reorganizaciones administrativas y concursos de traslado.
- d) Ajustes derivados de la suscripción o modificación de programas o acciones cofinanciados con la Unión Europea o la Administración General del Estado o que sean necesarios para la adecuada ejecución de dichos programas o acciones.
- e) La ejecución de las medidas previstas en los planes económico-financieros, de reequilibrio y de ajuste aprobados.
- f) La cobertura a los gastos centralizados.
- g) Los créditos necesarios para la ejecución de programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.
- h) Los créditos consignados en la aplicación 23.08.231M.480.02, línea de actuación 234G0588 «Financiación Ley de Servicios Sociales», cuando resulte necesario para su ejecución en fines sociales.



2. Podrá transferirse crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes en los siguientes supuestos:

a) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 3, destinadas a hacer frente a gastos financieros derivados de pagos aplazados y arrendamientos y al pago de intereses por la demora en el pago de justiprecios de expropiaciones, aplazamientos en el pago de deudas y ejecución de contratos.

b) Las transferencias de crédito precisas para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica.

c) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 2, destinadas a hacer frente al gasto de los servicios relativos a los trabajos de colaboración en actuaciones de control con medios externos.

3. Podrán realizarse transferencias entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o entre créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o de distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, así como cuando obedezcan a cualquier forma de provisión de puestos adscritos a funcionarios, por razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o a motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global. Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, al que se adjuntará el documento contable que acredite la cobertura presupuestaria.

4. La limitación prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectará a las transferencias de crédito que se destinen al Instituto Canario de Estadística para la elaboración de estadísticas en materias propias de las secciones presupuestarias de las que procedan los créditos.

Artículo 17.- Créditos extraordinarios y suplementarios para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios con cargo al remanente de tesorería no afectado, siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y cuya finalidad sea alguna de las detalladas en los siguientes apartados:

1. Dotar las aplicaciones presupuestarias precisas para atender obligaciones correspondientes a gastos de ejercicios anteriores contabilizados al cierre del ejercicio 2019 y anteriores y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda,



de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Dotar las aplicaciones presupuestarias del Servicio Canario de la Salud necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores atendiendo a la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública por la Intervención General de esta comunidad autónoma. El organismo autónomo deberá aportar certificación acreditativa de las obligaciones satisfechas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores de acuerdo con los datos que se hayan remitido al mencionado ministerio e informe de medidas de control del gasto en el que se justifique la variación de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al final del ejercicio.

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementarios para el destino del superávit presupuestario.

Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo que tengan como finalidad dotar gastos que se deriven de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la Comunidad Autónoma de Canarias que se establezcan por la normativa estatal.

Artículo 19.- Anticipos de tesorería.

El límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables es el 1% de los créditos autorizados a la comunidad autónoma por esta ley.

CAPÍTULO IV

GASTOS PLURIANUALES

Artículo 20.- Gastos plurianuales.

Los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se fijan en 50% en el ejercicio inmediato siguiente, 40% en el segundo ejercicio, y 30% en los ejercicios tercero y cuarto, tomándose como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN COMPETENCIAL

Artículo 21.- Competencias del Gobierno.

1. Corresponde al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, y a iniciativa de los departamentos o entes afectados, autorizar las modificaciones de crédito:



- a) Transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7, de distintos programas.
- b) Modificaciones que afecten a créditos nominados de los capítulos 4 o 7, salvo las incorporaciones de crédito y las ampliaciones de crédito para dar cumplimiento a sentencias judiciales.
- c) La generación de créditos cuando ni la finalidad ni el destinatario vengan determinados por la Administración o ente de procedencia.

2. El Gobierno podrá adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, salvo cuando afecte a gastos vinculados a ingresos. La no disponibilidad de crédito se tramitará en todo caso cuando el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para este ejercicio, establecido en términos de capacidad o necesidad de financiación según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Unión Europea (SEC 2010), sea inferior al considerado en la elaboración de estos presupuestos.

Artículo 22.- Competencias de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Además de las competencias propias de los titulares de los departamentos que se mencionan en el artículo 23, corresponden a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos a propuesta de los departamentos afectados, las siguientes:

- a) Autorizar las siguientes transferencias de crédito:
 - 1º) Las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal», así como al subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE».
 - 2º) Entre créditos de los capítulos 1 y 2 de la misma sección presupuestaria.
 - 3º) Entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones, incluidos los de la sección 19 «Diversas consejerías».
 - 4º) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos, salvo que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
 - 5º) Las que afecten a distintas secciones presupuestarias y sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecte a líneas de actuación nominadas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23.b) y 48.2.
 - 6º) Las que se efectúen para atender los gastos centralizados y los derivados de la contratación centralizada.



7º) Las que afecten a créditos que financien programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

b) Autorizar el pago de las cuotas sociales y las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a los empleados públicos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Autorizar las ampliaciones con cobertura, que amparan gastos de personal, en relación con los siguientes créditos, cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal que supongan cambio de departamento u organismo:

1º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».

2º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».

3º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1.

4º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.

5º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.

6º) Los consignados en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

d) Declarar la no disponibilidad de los créditos necesarios para garantizar la estabilidad presupuestaria, cuando ello afecte a gastos vinculados a ingresos.

e) Modificar los gastos plurianuales que deriven tanto de la revisión salarial prevista en el convenio colectivo de enseñanza privada, que afecte al personal docente de los centros concertados, como de la actualización del módulo económico por unidad escolar fijado por la normativa del Estado de carácter básico, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, cuyos compromisos de gasto hayan sido previamente autorizados por el Gobierno.

f) Dar de baja los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente y simultánea y conjuntamente ampliar por el mismo importe los créditos necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y reintegro de subvenciones exigibles a cualquier ente o departamento del sector público limitativo, cuyo incumplimiento pudiera causar perjuicios a la Administración autonómica, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la comunidad autónoma por cualquier concepto.



g) Autorizar la baja de créditos en el supuesto de reincorporación a puesto reservado que suponga cambio de departamento u organismo y, en el caso de promoción interna, en el supuesto de que el puesto de destino adjudicado no esté dotado presupuestariamente.

h) Autorizar la baja de créditos para financiar los puestos ocupados con posterioridad al 16 de agosto de 2019 respecto de los que no se haya tramitado, antes del 31 de marzo de 2020, la correspondiente modificación presupuestaria.

i) Autorizar las modificaciones de crédito precisas para financiar las ayudas contempladas en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP, periodo 2014-2020) destinadas a compensar los costes en la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas, las cuales quedan exceptuadas de las limitaciones legalmente previstas.

Artículo 23.- Competencias de los titulares de los departamentos.

Corresponde a los titulares de los departamentos autorizar:

a) Las transferencias entre créditos del capítulo 1 de la misma sección presupuestaria, excepto las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal» así como al subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE».

b) Las transferencias, entre créditos del capítulo 1, necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad realizados como consecuencia de una modificación de la plantilla que afecte a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo, a que se refiere el artículo 50.2, párrafo segundo.

c) Las transferencias entre créditos del capítulo 2.

d) Las transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, siempre que no se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos, salvo que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

e) Las transferencias de crédito dentro de la misma sección presupuestaria solo cuando sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecten a líneas de actuación nominadas.

f) Las ampliaciones con cobertura que amparan gastos de personal cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal dentro de su sección presupuestaria, así como los que afecten a los siguientes créditos:

1º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1.

2º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.



3º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.

4º) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo a que se refiere el párrafo s) del apartado 2.1 del anexo 1.

5º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».

6º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».

g) Las ampliaciones de crédito de las líneas de actuación denominadas «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, cuando tengan por finalidad dar cobertura a supuestos de movilidad de personal y tengan como cobertura créditos de la misma sección presupuestaria.

h) Las bajas en los créditos para dar cobertura a las ampliaciones a que se refiere el artículo 22.c), en los supuestos de movilidad del personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.h).

Artículo 24.- Competencia para las modificaciones de créditos de entes con presupuesto limitativo.

1. Las modificaciones presupuestarias de los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración de la comunidad autónoma se cursarán por el departamento al que están adscritos los entes proponentes, excepto las del Servicio Canario de la Salud, el Servicio Canario de Empleo y el Instituto Canario de la Vivienda, que serán tramitadas por el propio organismo.

2. Corresponde a los titulares de los departamentos a los que estén adscritos los organismos autónomos, a iniciativa de los titulares de los servicios afectados, autorizar las mismas modificaciones de crédito que les corresponden respecto a su departamento, así como las transferencias que afecten a la redistribución de créditos derivados de los programas de gestión convenida.

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 25.- Gestión de determinados gastos.

1. Le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo:

a) Los gastos de las transferencias corrientes y de capital nominadas, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia.



b) Los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su director.

c) Los gastos de las entidades y sociedades independientes funcionalmente.

Dicha autorización se extenderá a los gastos de cuantía indicada en el párrafo anterior, de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

Una vez autorizado el gasto de un acuerdo marco, no será necesaria autorización del Gobierno para los gastos derivados de dicho acuerdo marco.

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

2. La retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión del gasto, así como la gestión presupuestaria de los expedientes que se financien con los créditos que a continuación se indican, corresponden:

- Los consignados en la sección 19, a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos sin perjuicio de lo establecido en el artículo 49.2.

- Los consignados en la sección 20 correspondientes al Fondo Canario de Financiación Municipal, al departamento competente por razón de la materia.

3. Al consejero o consejera de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos le corresponde la retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión de los siguientes gastos:

a) Los derivados de las operaciones de endeudamiento.

b) Los derivados de los expedientes de adquisición de acciones dentro del sector público de la comunidad autónoma.

c) Los no asignados expresamente a ningún otro órgano.

Artículo 26.- Asignación de la gestión de determinados créditos.

1. Corresponde la gestión de los créditos que dan cobertura a las siguientes contrataciones centralizadas a:

a) La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos los correspondientes a la prestación de servicios derivados de la utilización de los edificios de servicios múltiples.

b) La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad:

- Los correspondientes a los contratos de adquisición y mantenimiento del software que, por su naturaleza, haya de revestir carácter homogéneo para todas las consejerías, organismos autónomos y demás entes vinculados o dependientes de aquellas.



Igualmente, los correspondientes a la contratación centralizada de la adquisición de equipos de videoconferencia que se utilicen por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella.

Asimismo, dicha consejería podrá realizar la contratación centralizada del mantenimiento de equipos informáticos y adquisición y mantenimiento de software cuando se le delegue dicha competencia por los mencionados departamentos y entes.

- Los correspondientes a la concertación parcial de la actividad preventiva de riesgos laborales en el ámbito de gestión correspondiente al Servicio de Prevención de la Dirección General de la Función Pública.

- Los correspondientes a «Prevención de riesgos laborales», de la sección 08 «Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad».

- Los correspondientes a la «Implantación de la nómina centralizada».

- Los correspondientes al «Sistema Integral de Control Horario».

c) La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, los correspondientes a la contratación del suministro de energía eléctrica y el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la actuación global e integrada que suponga la mejora de la eficiencia energética y prestación de servicios energéticos.

2. Si a lo largo del ejercicio el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de quince días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a su sección.

Artículo 27.- Autorización de determinadas transferencias, préstamos y convenios.

1. Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de abogados y procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio y a los puntos de encuentro familiar.

Asimismo, quedan exceptuados de esta autorización los préstamos concedidos en el ámbito de los fondos e instrumentos financieros sin personalidad jurídica creados por el Gobierno.



3. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas.

4. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas señaladas en el apartado 1 de este artículo, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Artículo 28.- De los créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal.

1. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias» como aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente su actividad, se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo y a la normativa específica que resulte de aplicación.

2. Se autorizan los costes máximos de personal de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 84.179.671 euros y 68.806.262 euros, respectivamente. Los créditos referidos en el apartado anterior no incluyen los destinados a gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el artículo único de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios, subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.

No obstante, los costes máximos de personal de las universidades que se autorizan en el párrafo anterior se incrementarán en todo caso, durante 2020, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios que supongan un incremento de los costes referidos en el primer párrafo de este apartado requerirá la autorización previa del Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consejerías de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Cualquier otro incremento de coste que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.



3. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184A7302 «Asignación Consejo Social Universidad de Las Palmas de Gran Canaria», 184A7402 «Asignación Consejo Social Universidad de La Laguna», 18499933 «Gastos funcionamiento Universidad de La Laguna» y 18499934 «Gastos funcionamiento Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» se librarán de forma fraccionada en doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

4. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184B7202 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» y 184B7302 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de La Laguna» destinados a cofinanciar los complementos retributivos del profesorado de ambas universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo único, cincuenta y seis, de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, serán librados por doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.

5. Los créditos que durante la ejecución del presupuesto se consignent en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», distintos de los indicados anteriormente, se librarán de conformidad con lo que se establezca en la orden de concesión de la aportación dineraria o subvención correspondiente.

6. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio en los términos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, debiendo sujetarse a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el consejo social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector o rectora, previo informe de la Intervención y autorización del Gobierno a propuesta conjunta de las consejerías de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.



Las transferencias con cargo a los presupuestos de la comunidad autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Artículo 29.- Otras medidas de gestión universitaria.

1. Las universidades canarias remitirán a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes una relación del profesorado, tipos de complementos asignados y abonados a cada uno y el importe de los mismos, antes del 31 de marzo de 2020, a través de los consejos sociales, a los efectos de liquidar los créditos librados en 2019, para financiar la aportación para la financiación de los complementos de calidad del personal docente e investigador.

2. El régimen retributivo previsto en el anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, citado, constituirá el tope máximo de los salarios a percibir por todos los conceptos por el personal docente e investigador contratado en régimen laboral por las universidades canarias.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen percepciones salariales superiores a las que se establecen en el párrafo anterior deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan a lo establecido en él.

3. La asignación de los complementos retributivos al personal docente e investigador de las universidades canarias será proporcional a su régimen de dedicación.

La asignación por los consejos sociales de las universidades canarias de los complementos retributivos a los que se refiere el apartado anterior deberá realizarse haciendo constar expresamente que cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado, dirigida a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias, permitirá interrumpir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

Artículo 30.- Del presupuesto del Parlamento y la gestión de sus créditos.

1. El presupuesto del Parlamento asciende a la cantidad de 32.036.294 euros.

2. Los créditos del capítulo 6 del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» son vinculantes a nivel de programa y capítulo.



3. La Mesa del Parlamento podrá modificar la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el presupuesto de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» sin limitación alguna. De las modificaciones se dará cuenta a la consejería competente en materia de hacienda, a efectos de su conocimiento.

4. La Mesa del Parlamento podrá acordar la incorporación de remanentes de créditos de la sección 01 al presupuesto del ejercicio siguiente.

5. La Mesa del Parlamento podrá acordar transferencias de créditos entre conceptos de la sección 01 sin limitaciones.

6. Podrán generar créditos en los estados de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» los ingresos derivados de los intereses que produzcan los fondos entregados al Parlamento, así como aquellos que provengan del rendimiento de los bienes que sean propios o le estén adscritos.

7. Las dotaciones de la totalidad del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» se librarán trimestralmente en firme a nombre del Parlamento. El libramiento se realizará en la primera semana del ejercicio y los restantes en la primera del trimestre correspondiente.

8. De acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2020, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio y capítulo.

TÍTULO IV

DE LOS ENTES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Artículo 31.- Modificaciones presupuestarias.

1. Requieren autorización previa las siguientes variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo:

a) Las que afecten a subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza recogidas en los presupuestos generales de la comunidad autónoma e impliquen un incremento superior a 150.000 euros.

b) Las que produzcan un incremento superior a 600.000 euros de cualquiera de las cifras incluidas en los presupuestos de explotación y capital, a consecuencia de subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza, con cargo a los presupuestos de otras administraciones públicas.

c) Las que afecten a los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación, salvo que la variación obedezca a alguna de las siguientes causas:

- La actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social que se disponga para el año 2020, en lo que se refiera, exclusivamente, al personal que preste servicios en la entidad a 1 de enero de dicho año.



- El incremento de las retribuciones para el año 2020, siempre que no comprometa el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional, como determina el artículo 42.4.

Se deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la variación de los gastos de personal que responda a estas causas.

d) Las que impliquen la minoración del resultado del ejercicio.

e) Las que incrementen el volumen de endeudamiento.

Las cifras mencionadas en los párrafos anteriores se aplicarán acumulativamente, dentro de cada supuesto, durante el transcurso de 2020.

2. La autorización previa de las variaciones a que se refiere el apartado anterior corresponde al Gobierno, a propuesta de la consejería a la que esté adscrito el ente y previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

No obstante, corresponderá a la persona titular de la consejería a la que esté adscrito el ente la autorización de la variación que se ocasione por la ejecución de un proyecto, convenio o encargo a medios propios que genere ingresos no previstos en las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, salvo que se vean afectados los gastos de personal incluidos en estos últimos.

TÍTULO V

DE LOS GASTOS Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE PERSONAL

CAPÍTULO I

GASTOS DE PERSONAL

Artículo 32.- Determinación de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma.

1. En el año 2020 las retribuciones del personal al servicio de los entes enumerados en el artículo 1 y de las universidades públicas canarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a los efectivos de personal como a la antigüedad de este.

Lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en su caso, haya de aplicar, en 2020, cada entidad del sector público para garantizar la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional. Asimismo, lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, así como por la variación del número de efectivos o el grado de consecución de los objetivos asignados a cada programa.



2. No obstante lo previsto en el apartado 1, el límite de incremento global que podrán experimentar, durante 2020, las retribuciones del personal a que se refiere dicho apartado, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

No obstante lo establecido en el presente capítulo, durante 2020, las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de los entes mencionados en el artículo 1, apartados 1, 2, 3 y 4, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, se incrementarán en todo caso, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El límite de incremento global y el incremento de las cuantías de las retribuciones que resulten de lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicarán en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa del Estado, de carácter básico.

3. Durante el año 2020, las aportaciones que se realicen, en su caso, al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el personal incluido en su ámbito, se sujetarán al importe máximo y a las condiciones que para las administraciones públicas establezca la normativa del Estado de carácter básico.

4. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los establecidos en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

5. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entenderán hechas a retribuciones íntegras.

6. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley se creará en la Consejería de Hacienda un Registro del personal directivo de las entidades del sector público canario, donde se depositen todos los contratos de alta dirección o, en su caso, mercantiles. Los departamentos competentes en materia de empresas públicas, y de organización administrativa y transparencia remitirán informe anual conjunto al Parlamento señalando la identidad de los directivos, las retribuciones, condiciones principales de los contratos de alta dirección, sistema de provisión, distribución de género de los directivos, y cualquier otra condición que impongan las leyes a los contratos de los directivos públicos. Este informe se remitirá, en su caso, junto con el informe anual de evaluación y desempeño de las empresas públicas.

Artículo 33.- Personal laboral del sector público de la comunidad autónoma con presupuesto limitativo.

1. Con efectos de 1 de enero de 2020, la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades enumeradas en el artículo 1, apartados 1, 2, 3 y 4, que integran el sector



público autonómico con presupuesto limitativo, no podrá experimentar incremento respecto a la establecida para el año 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos.

Lo previsto en este apartado representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, párrafo primero, durante 2020, el límite al incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades que menciona dicho apartado se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal laboral del sector público, respecto a la establecida para 2019.

3. Se entenderá por masa salarial el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados en 2019 por el personal laboral, exceptuando, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Se considerarán como gastos en concepto de acción social los beneficios, complementos o mejoras, distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado, cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades a consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

En 2020, los gastos de acción social no podrán experimentar incremento alguno respecto a los del año 2019, salvo que disponga otra cosa la normativa del Estado de carácter básico.

4. El límite de las indemnizaciones o suplidos será, en todo caso, el mismo que la normativa del Estado, con carácter básico, establezca para el año 2020.

5. Para el comienzo de las negociaciones de convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2020, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que se deberá solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

6. Las pagas extraordinarias del personal laboral incorporarán una cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos. Dicho personal percibirá igualmente, en concepto de paga adicional, una cuantía equivalente al complemento específico que se abona al personal funcionario por el mismo concepto.



Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y con referencia a la situación y derechos del trabajador a la fecha de devengo de la correspondiente paga, los días 1 de mayo y 1 de noviembre. No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de devengo de aquella cuando el trabajador hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, o desempeñado trabajos de superior categoría.

7. El abono de horas extraordinarias al personal laboral se realizará con cargo a los créditos consignados para tal fin, y requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, cuando el importe global de aquellas supere los siguientes porcentajes y límites:

a) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», si se supera el 6% del importe de los créditos iniciales consignados en el artículo 13 «Laborales» de los estados de gastos.

b) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», si se supera el 4% de los créditos iniciales que financien los puestos adscritos a personal laboral, incluidos en la relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, o si se supera el crédito inicial consignado a efectos del abono de horas extraordinarias, en el caso del resto del personal laboral adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios.

c) En las demás secciones presupuestarias, si se supera el 4% de los créditos iniciales consignados en el artículo 13 «Laborales» de los estados de gastos de la sección, salvo en el caso de la sección 46 «Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia» y respecto del personal laboral que realiza tareas de captación, producción y suministro de hemoderivados y derivados del plasma solicitados por hospitales, en la que el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del abono de horas extraordinarias, en los estados de gastos del organismo autónomo.

8. El personal laboral en situación de excedencia forzosa que ocupa puestos reservados a personal eventual percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

Artículo 34.- Retribuciones de los funcionarios de la comunidad autónoma.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32.2, párrafo segundo, durante el año 2020, los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno haya aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dichas leyes, solo podrán ser retribuidos, en su caso, por los conceptos y en las cuantías siguientes:



1. El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

GRUPO/SUBGRUPO	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	14.159,52	544,92
A2	12.243,36	444,36
C1	9.192,72	336,24
C2	7.650,84	228,84
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)		
	7.002,48	172,32

2. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre, incluirán, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios:

GRUPO/SUBGRUPO	SUELDO (EUROS)	TRIENIOS (EUROS)
A1	728,13	28,02
A2	744,11	27,00
C1	662,10	24,20
C2	631,76	18,89
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)		
	583,54	14,36

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, citada. No obstante, el importe de la paga extraordinaria de junio o diciembre será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de devengo de la paga que corresponda, cuando los funcionarios hubieran realizado una jornada de trabajo reducida, o desempeñado puestos de trabajo a los que correspondan distintas retribuciones complementarias.

3. El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE (euros)
30	12.538,68
29	11.246,76
28	10.773,96
27	10.300,92
26	9.037,08
25	8.018,04
24	7.545,12
23	7.072,32
22	6.599,16
21	6.126,84
20	5.691,48
19	5.400,84
18	5.110,08
17	4.819,32



NIVEL	IMPORTE (euros)
16	4.529,40
15	4.238,28
14	3.948,12
13	3.657,12
12	3.366,48
11	3.075,84
10	2.785,56
9	2.640,12
8	2.494,56

4. El complemento específico que la relación de puestos de trabajo asigne, en su caso, al puesto desempeñado.

A efectos de lo previsto en el artículo 16.1.4º de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el valor de cada punto del complemento específico se fija para 2020 en 257,88 euros anuales.

5. El complemento específico anual de los funcionarios de Administración general se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

No obstante, la paga adicional de los funcionarios docentes no universitarios en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el régimen retributivo previsto en la Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, se calculará aplicando el 78% al importe mensual del complemento específico y al complemento por formación permanente.

6. El complemento de productividad. A estos efectos, se faculta al Gobierno para fijar globalmente, por departamentos, la cuantía de este complemento, en función de un porcentaje sobre el coste total del personal funcionario, según los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos. En su caso, el complemento se financiará con cargo a los créditos del artículo 15 «Incentivos al rendimiento» y del fondo de insuficiencias y otras contingencias del capítulo 1 de la sección 19 «Diversas consejerías».

7. El reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios se realizará con cargo a los créditos consignados para tal fin en el subconcepto 151.00 «Gratificaciones», y requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, cuando el importe global de aquellas supere los siguientes porcentajes y límites:

a) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», si se supera el 6% del importe de los créditos iniciales consignados en los artículos 10 «Retribuciones de miembros del Gobierno y altos cargos», 11 «Personal eventual» y 12 «Funcionarios y personal estatutario» de los estados de gastos.

b) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», si se supera el 4% de los créditos iniciales que financien los puestos adscritos a personal funcionario, incluidos en la relación



de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, o si se supera el crédito inicial consignado a efectos del reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el caso del personal estatutario.

c) En las demás secciones presupuestarias, si se supera el 4% del importe de los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos de la sección, salvo en el caso de la sección 08 «Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad» y respecto del personal del Cuerpo General de la Policía Canaria, en la que el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el servicio 08.19 «Dirección General de Seguridad y Emergencias».

A efectos de la autorización del Gobierno prevista en este apartado, no se aplicará límite al reconocimiento de servicios extraordinarios realizados por personal del Cuerpo General de la Policía Canaria en casos de emergencia, situación excepcional y grandes eventos insulares.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, y las pagas extraordinarias, según lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. Si no desempeñaran puesto, percibirán las retribuciones equivalentes a un puesto base del grupo o subgrupo en el que estén incluidos.

Los funcionarios interinos tienen derecho al reconocimiento de trienios. A estos efectos, se les reconocerá todo el tiempo que hayan prestado servicio como tales en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el mismo cuerpo o escala.

Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios interinos docentes con dedicación parcial se abonarán en proporción a la jornada de trabajo realizada.

9. Las retribuciones del personal eventual que ocupe puestos de dirección de oficinas, asesorías, jefaturas y asimilados no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019. Se aplicará a este colectivo lo dispuesto en el apartado 2 y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñe. Cuando preste servicio como delegado o delegada en oficinas o delegaciones de Canarias fuera del archipiélago, tendrán derecho a una indemnización por vivienda.

El personal del sector público, en situación de activo o de servicios especiales, que ocupe puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.



10. Las cuantías de las retribuciones de los funcionarios en prácticas no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro cuerpo o escala, o en funcionarios interinos, unos y otros seguirán percibiendo, durante el periodo de prácticas, los trienios perfeccionados, y ese tiempo computará, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como prestado en el nuevo cuerpo o escala a que accedan.

Artículo 35.- Retribuciones de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Las retribuciones correspondientes al año 2020 de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se ajustarán a lo que sea de aplicación para dicho año con arreglo a la normativa estatal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32.2, párrafo segundo, durante 2020, el complemento específico transitorio de los cuerpos de Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa, a que se refiere la cláusula nueve del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 20 de noviembre de 2009, relativo a la modernización y mejora de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2008-2011, previsto para adecuar las retribuciones complementarias de estos cuerpos a sus nuevas funciones e implantar el modelo organizativo de las nuevas oficinas judicial y fiscal, será el siguiente:

- Cuerpo de Auxilio Judicial: 526,71 euros.
- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 564,63 euros.
- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 602,54 euros.

Artículo 36.- Retribuciones del personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

1. En el año 2020, el personal funcionario, estatutario y laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, al que es de aplicación el sistema retributivo establecido por el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá las cuantías en concepto de sueldo, trienios y complemento de destino correspondientes al nivel del puesto de trabajo que desempeñe, en las cuantías que se determinan en el artículo 34, apartados 1 y 3.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación al personal que tuviera la condición de estatutario fijo a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, respecto de los trienios reconocidos hasta ese momento y al primer trienio totalizado a partir de entonces, cuyas cuantías se mantendrán en las vigentes con anterioridad a dicha norma, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria segunda, apartado dos, del mismo real decreto ley.



Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.dos, párrafo c), del real decreto ley citado, e incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios establecidas en el artículo 34.2.

No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad del periodo correspondiente, o durante este último se hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, prestado servicios en distintas categorías o puestos de trabajo, o disfrutado de licencia sin derecho a retribución.

Las cuantías de las retribuciones complementarias que, en su caso, tuviera derecho a percibir el referido personal no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

La cuantía individual del complemento de productividad variable se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.tres, párrafo c), del Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, y en las normas dictadas en su desarrollo.

La cuantía de la paga adicional del complemento específico o equivalente que se percibe en los meses de junio y diciembre no experimentará incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2019.

El personal diplomado sanitario designado para estar disponible en régimen de localización, fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, percibirá el complemento de atención continuada con arreglo al valor/hora que sea de aplicación al personal enfermero de equipo de atención primaria designado para la misma situación.

El personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios, designado para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, percibirá el complemento de atención continuada con arreglo al valor/hora establecido, según el grupo o subgrupo de clasificación y carácter del día en que se inicie la localización, sin incremento respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2019.

2. Las retribuciones en concepto de sueldo, complemento de grado de formación y complemento de atención continuada del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

Dicho personal percibirá dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, compuestas, cada una de ellas, por una mensualidad de sueldo y, en su caso, complemento de grado de formación. Se aplicará a dichas pagas extraordinarias lo previsto en el párrafo cuarto del apartado anterior.



3. Los límites y cuantías a que se refieren los apartados anteriores se entenderán sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 32.2, párrafo segundo.

Artículo 37.- Retribuciones del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1, las retribuciones a percibir en el año 2020 por los funcionarios del Cuerpo General de la Policía Canaria serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas en concepto de sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo de equivalencia en que se halle clasificado, a efectos económicos, el empleo correspondiente, en la cuantía establecida en el artículo 34.1 para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en los términos de la disposición final cuarta del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las pagas extraordinarias y la paga adicional del complemento específico se registrarán por lo dispuesto en el artículo 34, apartados 2 y 5.

b) Las retribuciones complementarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

El valor de cada punto de los complementos general del puesto y singular fijo, a que se refiere el artículo 42.3 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, será el previsto en el artículo 34.4 de la presente ley.

La cuantía del complemento singular de devengo variable será la siguiente:

GRUPO/SUBGRUPO	HORARIO NOCTURNO (valor hora)	(euros)
		SÁBADO, DOMINGO O FESTIVO (valor hora)
A/A1	4,61	10,54
B/A2	3,70	8,44
C1/C2	2,99	6,62

c) La cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios se regirá por las normas establecidas para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Los límites y cuantías a que se refiere el apartado anterior se entenderán sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 32.2, párrafo segundo.

Artículo 38.- Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los altos cargos y de otro personal directivo.

1. En el año 2020, las retribuciones del presidente, vicepresidente, consejeros del Gobierno, viceconsejeros, secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados



no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, por los distintos conceptos que en 2019 integraron su régimen retributivo. En consecuencia, las cuantías de dichas retribuciones, referidas a doce mensualidades y sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles, serán las siguientes:

	euros
Presidente del Gobierno.....	75.317,28
Vicepresidente del Gobierno.....	71.927,18
Consejeros del Gobierno.....	69.602,60
Viceconsejeros.....	62.997,70
Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados.....	62.222,28

2. En el año 2020, las retribuciones de la persona titular de la Dirección General del ente público Radiotelevisión Canaria serán las que corresponden a los viceconsejeros, pudiendo recibir además de la retribución básica, una indemnización complementaria que tendrá carácter potestativo, retribuyendo esta la consecución de objetivos, previamente establecidos, conforme a parámetros evaluables, y que no podrá ser superior al 30% de la retribución básica.

3. Las retribuciones del presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno. Las retribuciones de los restantes miembros de dicho órgano serán las señaladas para los viceconsejeros. Los miembros del Consejo Consultivo que sean profesores universitarios y opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenezcan solo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funciones.

4. Los miembros del Consejo Económico y Social no percibirán retribuciones, salvo el presidente y los vicepresidentes, cuando así lo acuerde el pleno del consejo. No obstante, el presidente y los vicepresidentes podrán renunciar a percibir las retribuciones; renuncias que deberán ser aceptadas por el Pleno, surtiendo efectos desde esa fecha. Las retribuciones del presidente y de los dos vicepresidentes del Consejo Económico y Social, cuando estos opten por percibir las con cargo al presupuesto de la comunidad autónoma, serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno y a los directores generales, respectivamente.

5. En el año 2020, las retribuciones de los presidentes, vicepresidentes, directores generales, directores y demás cargos a los que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas en los entes del sector público con presupuesto limitativo no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

6. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, durante 2020, las retribuciones del personal en ellos mencionados se incrementarán en todo caso, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Artículo 39.- Otras retribuciones del personal docente no universitario.

1. Durante 2020, las cuantías del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:



	(euros)
CANTIDAD DE SEXENIOS RECONOCIDOS	IMPORTE ANUAL
1 sexenio	660,00
2 sexenios	1.044,00
3 sexenios	1.188,00
4 sexenios	1.425,60
5 sexenios	2.265,60

La paga adicional correspondiente a este complemento retributivo se abonará en dos pagas, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y la cuantía de cada una se calculará aplicando el 78% a los importes mensuales del complemento por formación permanente.

El reconocimiento de los nuevos sexenios, que se perfeccionen durante 2020, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2021.

A excepción de la establecida para el primer sexenio, que no podrá experimentar incremento durante 2020, las cuantías previstas en este apartado se entenderán sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32.2, párrafo segundo.

2. Durante 2020, la cuantía de la gratificación por desempeño de tutoría de grupo autorizado, del personal docente no universitario, ascenderá a 35 euros mensuales. Esta cuantía no podrá experimentar incremento durante el año.

3. Durante 2020, las cuantías de la gratificación por participación en el Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), del personal docente no universitario, que no podrán experimentar incremento durante el año, serán las siguientes:

a) Por la impartición de docencia en lengua extranjera:

- Profesorado del cuerpo de maestros de la especialidad de lenguas extranjeras que no acredite tener el nivel B2, C1 o C2 del idioma en que imparta docencia efectiva en lengua extranjera, e imparta transitoriamente docencia efectiva en lengua extranjera en áreas no lingüísticas: 35 euros mensuales.

- Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas, y acredite tener el nivel B2 del idioma en que aquella se imparta: 35 euros mensuales.

- Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas y acredite tener el nivel C1 o C2 del idioma en que aquella se imparta: 45 euros mensuales.

b) Por el ejercicio de funciones de coordinación:

- Con nivel B2 acreditado del idioma en que se imparta docencia: 45 euros mensuales.

- Con nivel C1 o C2 acreditado del idioma en que se imparta docencia: 55 euros mensuales.

4. En el año 2020, las cuantías del complemento de especial responsabilidad no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

**Artículo 40.- Retribución de las horas lectivas complementarias del personal docente no universitario.**

Con objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y, en su caso, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, respecto del profesorado de los institutos de formación profesional marítimo-pesquera, podrán abonar, con carácter excepcional y con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo 1 «Gastos de personal» de dicho departamento, horas lectivas complementarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia; docencia de la formación profesional y enseñanzas de régimen especial en la modalidad a distancia; docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione periodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades y al de formación profesional ocupacional y continua; y para las tareas de coordinación de dicha formación, así como las medidas de refuerzo educativo y todas aquellas necesidades extraordinarias derivadas de las medidas de calidad aprobadas mediante resolución del Parlamento de Canarias, adoptada en sesión de fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2008, que considere imprescindible realizar dicho departamento.

A tal efecto, las cantidades que se abonarán, durante 2020, en concepto de horas lectivas complementarias, así como de ejercicio de la función inspectora, serán las siguientes, sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 32.2, párrafo segundo:

- a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 20,24 euros.
- b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 17,22 euros.

Artículo 41.- Retribuciones del personal docente no universitario que participe en el desarrollo de las medidas de calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Los docentes que voluntariamente participen en las acciones de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes percibirán por su desempeño efectivo una remuneración, en concepto de hora lectiva complementaria, de la siguiente cuantía, sin perjuicio de la que resulte de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 32.2, párrafo segundo:

- a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 20,24 euros.
- b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 17,22 euros.

Artículo 42.- Política retributiva y de gastos de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

1. Con efectos de 1 de enero de 2020, la masa salarial del personal al servicio de las entidades a que se refiere el artículo 1, apartados 6, 7 y 8, que integran el sector público autonómico con presupuesto estimativo, no podrá experimentar incremento respecto de la establecida para el año 2019 en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de



comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos. A estos efectos, la masa salarial será la definida en el artículo 33.3.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, durante 2020, el límite al incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades que menciona dicho párrafo se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal laboral del sector público, respecto a la establecida para 2019.

2. Las retribuciones del personal al que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas o de representación, las del personal laboral de alta dirección y las de cualquier otro vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio colectivo, con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, no podrán experimentar incremento durante el año 2020.

No obstante, durante 2020, el límite de incremento global que podrán experimentar las retribuciones del personal que menciona el párrafo anterior, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3. Las indemnizaciones y suplidos del personal se sujetarán a lo previsto en el artículo 33.4.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en su caso, deba aplicar cada entidad en 2020 para garantizar la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional.

5. A excepción de premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que los regule o determine, los entes del sector público con presupuesto estimativo podrán convocar, reconocer y abonar ayudas de acción social, aunque solo aquellos que no estén sujetos a planes de viabilidad económico-financiera.

Los gastos de acción social no podrán experimentar, en términos globales, incremento alguno respecto a los del año 2019, salvo que disponga otra cosa la normativa del Estado, de carácter básico.

6. Para el comienzo de las negociaciones de los convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2020, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que deberá solicitarse a la Dirección General de Planificación y Presupuesto. Con cargo a la masa salarial que se establezca, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del año mencionado.



7. En el mes de enero de 2020, las entidades que integran el sector público con presupuesto estimativo deberán enviar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto una relación, desglosada por conceptos, de las cuantías de las retribuciones percibidas, durante 2019, por el personal con contrato por tiempo indefinido, así como por el personal a que se refiere el apartado 2.

8. Los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán concertar seguros médicos privados, o abonar primas por tal concepto, a excepción de aquellos que tengan por objeto la asistencia médica en caso de desplazamiento del personal, por razones de trabajo, fuera del territorio de la Unión Europea.

9. Las aportaciones a planes de pensiones o instituciones de ahorro con efectos similares deberán sujetarse al importe máximo y a las condiciones que establezca la normativa del Estado del carácter básico, y se determinarán, en su caso, por acuerdo del Gobierno.

Artículo 43.- Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal de los entes con presupuesto estimativo.

1. Durante el año 2020, se necesitará informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto antes de determinar, o modificar, las condiciones retributivas del personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

2. Se entenderá que existe determinación o modificación de condiciones retributivas en los siguientes casos:

a) Establecimiento de las retribuciones de puestos de nueva creación, o modificación de las de los puestos existentes.

b) Firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como las revisiones de los vigentes y las adhesiones o extensiones a los mismos.

c) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, cuando no vengan reguladas, en todo o en parte, mediante convenio colectivo.

d) Otorgamiento de cualquier clase de mejora salarial de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se derive de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

e) Establecimiento y actualización de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.

3. La solicitud de informe, que será siempre previa a la adopción del acuerdo o a la firma correspondiente, se acompañará de una valoración de todos los aspectos económicos del proyecto, y entre ellos, la incidencia en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en los presupuestos de explotación y capital.



4. El informe, que se evacuará en el plazo máximo de veinte días desde la recepción del proyecto de que se trate y de la valoración económica, versará sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público tanto para el año 2020 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento; y, en su caso, respecto del cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre indemnizaciones por extinción del contrato.

En el supuesto previsto en el apartado 2.e), se tendrán en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, convenios o pactos que se adopten con omisión del trámite de informe, o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios futuros contrarios a lo que determinen las futuras leyes de presupuestos.

Artículo 44.- Prohibición de ingresos atípicos.

Los empleados públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, con excepción de los sujetos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos y otros ingresos públicos de la comunidad autónoma, comisiones e ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o cualquier ente público, como contraprestación de cualquier servicio ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 45.- Acción social y premios de jubilación y permanencia.

1. Se establece un Fondo de acción social de carácter no consolidable por importe de 9.250.636 euros que se distribuye de la siguiente forma:

a) En la sección 08 «Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», se consignan créditos por importe de 4.250.636 euros que se destinarán, exclusivamente, a los gastos derivados de las pólizas de seguros concertadas que cubren los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente del personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma.

Las pólizas de seguros concertadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se sujetarán al principio de igualdad, de forma que cubrirán, en todos los casos, los mismos riesgos y establecerán las mismas prestaciones para todo el personal al servicio de la Administración, con independencia de su vínculo jurídico.

b) En la sección 19 «Diversas consejerías», se consignan créditos por importe de 5.000.000 de euros, a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, durante 2020,



ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, destinadas al personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma.

La distribución de los créditos del Fondo de acción social, incluidos los consignados en la sección 19, se efectuará por la Dirección General de la Función Pública, previa negociación en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

2. Durante 2020, las entidades del sector público con presupuesto limitativo no convocarán, reconocerán o abonarán premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que los regule o determine, a excepción de los premios a que se refiere el artículo 30 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Lo establecido en los apartados anteriores se adaptará a lo dispuesto en la normativa del Estado de carácter básico.

Artículo 46.- Autorización de acuerdos y convenios en materia de personal y limitación del gasto del personal.

Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal que se adopten en el ámbito de las entidades a que se refiere el artículo 1, requerirán, para su plena eficacia y como requisito para su formalización, la autorización del Gobierno de Canarias, previo informe de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, que tendrá por objeto valorar las repercusiones presupuestarias y en la gestión de personal, respectivamente. Serán nulos de pleno derecho los instrumentos que se alcancen sin dicha autorización, y de ellos no podrá derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE GESTIÓN DE PERSONAL

Artículo 47.- Planificación de recursos humanos.

1. La planificación de los recursos humanos responderá, dentro de los límites relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y la regla de gasto, y con sometimiento al escenario presupuestario plurianual o documento equivalente, al cumplimiento de los siguientes objetivos de la política de empleo: la atención de los sectores prioritarios, el correcto dimensionamiento del volumen de efectivos, la racionalización de cuerpos y escalas, la eficacia y eficiencia en la distribución territorial y la reducción de la temporalidad en el sector público.

2. Antes del 15 de septiembre de 2020, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, elevará al Gobierno, para su aprobación, la programación del profesorado para el curso 2020/2021.

3. Durante el primer trimestre de 2020, la Dirección del Servicio Canario de la Salud autorizará, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, los



programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud a que se refiere el artículo 70 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Como anexo a dichos programas figurará la plantilla orgánica de cada órgano de prestación de servicios sanitarios, integrada por los puestos directivos y las plazas y puestos de trabajo que deban ser desempeñados por personal estatutario fijo e interino. Asimismo, figurará en dicho anexo la ampliación de las indicadas plantillas orgánicas por las nuevas acciones, que se financiará con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal» que no tengan el carácter de ampliables.

Una vez formalizados los programas de gestión convenida, cualquier modificación de las plantillas orgánicas deberá ser autorizada, también, por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y deberá financiarse, asimismo, con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal».

4. Las propuestas de creación o modificación de puestos de la plantilla orgánica de los órganos judiciales y fiscales deberán ser informadas, antes de su tramitación, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar las repercusiones presupuestarias.

5. Antes del 15 de septiembre de 2020, la consejería competente en materia de seguridad, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, deberá elevar al Gobierno la programación anual del despliegue territorial y el control de ejecución de las plazas del Cuerpo General de la Policía Canaria, a efectos de la aprobación del gasto plurianual para los correspondientes ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.e) de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Artículo 48.- Plantilla presupuestaria.

1. Los puestos de trabajo dotados en los presupuestos generales para 2020 constituyen la plantilla presupuestaria de la Administración pública de la comunidad autónoma y de los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta.

2. La plantilla presupuestaria se podrá modificar durante 2020.

La modificación de la plantilla presupuestaria se sujetará al procedimiento que establezcan las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública. En todo caso, las modificaciones de la plantilla presupuestaria que afecten a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo se autorizarán por el titular de la consejería correspondiente. Dichas modificaciones deberán comunicarse, mensualmente, a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública y a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

Artículo 49.- Gestión de gastos de personal y ejecución de créditos presupuestarios.

1. La autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión de personal corresponde:



- a) A las secretarías generales técnicas de los departamentos.
- b) A la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, respecto de los del personal docente dependiente del departamento.
- c) A la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en cuanto a los del personal al servicio de los órganos judiciales y fiscales, y los de su dirección general.
- d) A la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, respecto de los del personal del organismo.
- e) A los órganos competentes en materia de personal de los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, sujetos a régimen presupuestario, en relación con los derivados de la gestión del personal a su cargo.
- f) A la Dirección General de la Función Pública, los que se imputen al fondo de acción social de la sección 08 «Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad».

2. La asignación de créditos consignados en los subconceptos 170.00 «Ampliación de plantilla» y 170.02 «Insuficiencias y otras contingencias», de la sección 19 «Diversas consejerías», corresponde al Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, salvo que tenga por finalidad dar cobertura presupuestaria a gastos de personal con derecho a reserva de puesto que reingrese al servicio activo, en cuyo caso se realizará por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

La asignación para financiar gastos de personal, de créditos consignados en el subconcepto 170.02 «Insuficiencias y otras contingencias», exigirá que se acredite que no existe crédito adecuado y suficiente.

3. La atribución temporal de funciones al personal docente y al estatutario, fuera de las administraciones educativa y sanitaria, solo podrá acordarse una vez que se tramiten las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) En el caso del personal docente, la baja de los créditos correspondientes consignados en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, así como la correlativa compensación, o el ingreso, en su caso, del departamento, organismo o administración en que preste servicios dicho personal.

Cuando el departamento, organismo o administración que precise la atribución temporal de funciones de personal docente solicite el abono del complemento de especial responsabilidad denominado «coordinador en servicios centrales», este concepto se habrá de tramitar junto con la baja de los créditos o el ingreso, en su caso.

- b) En el caso del personal estatutario, la transferencia de los créditos correspondientes, cuando esta sea necesaria.



Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, la administración educativa y la administración sanitaria podrán formalizar instrumentos que posibiliten la colaboración del personal sanitario en los centros educativos, con objeto de que este realice, exclusivamente, funciones sanitarias. Este supuesto no conllevará la tramitación de baja alguna de créditos.

4. Las retribuciones de los funcionarios interinos nombrados para atender sustituciones temporales se imputarán a nivel de partida en el concepto 125 «Sustituciones de personal funcionario y estatutario».

Las retribuciones del personal de refuerzo y de personal estatutario eventual se imputarán a nivel de partida en el concepto 127 «Refuerzos de personal funcionario y estatutario».

Artículo 50.- Cobertura presupuestaria.

1. Durante el mes de enero de 2020 los centros gestores deberán contabilizar el documento que refleje el compromiso de gasto necesario para hacer frente, hasta el 31 de diciembre de 2020, a las retribuciones y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los efectivos que, a día 1 de dicho mes, presten servicio en el departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la comunidad autónoma, sujeto a régimen presupuestario. El documento contable deberá mantenerse actualizado a lo largo del año.

La Dirección General de Recursos Económicos, respecto del personal del Servicio Canario de la Salud; la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en relación con el personal docente; y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, respecto del personal adscrito a la Administración de Justicia, deberán enviar a la Intervención General y a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, dentro de los primeros quince días de febrero, un informe justificativo de los criterios aplicados para la valoración del coste final de los efectivos, que hayan servido de fundamento para reflejar el compromiso de gasto contabilizado inicialmente.

2. La financiación de los puestos que se cubran durante 2020 no podrá realizarse con economías generadas durante el año en los créditos del capítulo 1 «Gastos de personal», ni con créditos de dotaciones globales que no respondan a la finalidad para las que fueron presupuestados, y tendrá como límite el coste de la plantilla presupuestaria. No obstante, los supuestos de provisión de puestos que impliquen incremento de coste, pero no un aumento de los efectivos, se podrán financiar con las economías que se generen en los créditos consignados para financiar los puestos dotados en la plantilla presupuestaria.

3. La incorporación de personal, la formalización de nuevos contratos de trabajo, así como la modificación de la categoría profesional del personal laboral requerirán la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. A tal efecto, con carácter previo a la efectiva incorporación del personal, se reservará el crédito necesario para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

La convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación solo podrá tener lugar si el puesto está dotado previamente.



4. La movilidad del personal implicará, en todo caso, la cesión del crédito, salvo que el puesto de destino figure dotado y en el supuesto de provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación.

5. En los supuestos de reincorporación a puestos reservados que supongan cambio de departamento u organismo, deberá tramitarse la baja de créditos que resulte necesaria para financiar el puesto de origen, reservado al funcionario que cesa. La baja de créditos deberá tramitarse, igualmente, en el caso de promoción interna, en el supuesto de que el puesto de destino adjudicado no estuviera dotado presupuestariamente.

Si, en el plazo de cinco días, el departamento u organismo que haya de ceder el crédito no formaliza el documento contable pertinente, la baja de créditos se tramitará, directamente, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

6. La Dirección General de Planificación y Presupuesto deberá tramitar las bajas de crédito que procedan en el caso de que, a 31 de marzo de 2020, las consejerías y los organismos autónomos correspondientes no hubieran llevado a cabo, mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes, la cobertura presupuestaria de los puestos no dotados en el ejercicio 2019, ocupados a partir del 16 de agosto de 2019.

Artículo 51.- Oferta de empleo público.

1. Durante el año 2020, la incorporación de nuevo personal en los entes mencionados en el artículo 1, apartados 1, 2 y 3, se realizará con sujeción a la normativa del Estado, de carácter básico.

2. La oferta de empleo público de la Administración pública de la comunidad autónoma, o de sus organismos autónomos, se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de las consejerías u organismos competentes y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. En todos los casos, será necesario el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar la repercusión en los costes de personal.

3. Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de sus organismos autónomos, deberán estar dotadas en los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal», o contar con asignación presupuestaria, e incluir necesariamente las desempeñadas por funcionarios interinos, salvo que se decida su amortización.

4. Las convocatorias de plazas de nuevo ingreso correspondientes a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o a sus organismos autónomos, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

5. Los puestos de personal laboral correspondientes a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o a sus organismos autónomos, que se incluyan en la tasa de reposición del año 2020 que resulte de lo dispuesto en el apartado 1 se destinarán, preferentemente, a la ejecución de sentencias judiciales firmes que declaren el carácter



indefinido, no fijo de plantilla, de una relación laboral, siempre que el coste de esta esté consignado en el presupuesto.

6. En el mes de enero de 2020, las direcciones generales de Relaciones con la Administración de Justicia, de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud y de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes deberán enviar a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública la relación de plazas que hayan quedado vacantes en sus respectivos sectores, en 2019, y de los nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal temporal para la cobertura de plazas vacantes, dispuestos o formalizadas en dicho año.

La información correspondiente al sector de Administración general se confeccionará por la Dirección General de la Función Pública, y deberá enviarse también a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el mes de enero.

Artículo 52.- Plan de estabilización de empleo temporal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51, en cumplimiento de las previsiones de la disposición transitoria cuarta, sobre consolidación de empleo temporal, del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el Gobierno de Canarias aprobará un Plan de estabilización de empleo temporal al objeto de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del 8%.

El referido plan deberá establecer las condiciones para lograr dicha tasa de cobertura temporal y contendrá, como mínimo, los criterios para la identificación de las plazas a ofertar, la planificación temporal, los procesos de selección, los requisitos de participación y los criterios para la constitución de listas de empleo.

Artículo 53.- Contratación de personal temporal.

1. Durante el año 2020, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta, solo se procederá a la contratación de personal laboral temporal con carácter excepcional para atender necesidades urgentes e inaplazables, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el propio funcionamiento de la Administración.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior, la contratación del personal podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para hacer frente a la acumulación de trabajo de carácter puntual, eventual y no previsible, que no pueda ser atendida con la plantilla actual, ni aconseje por su excepcionalidad un aumento de esta última.

b) Para la sustitución de trabajadores con derecho a la reserva del puesto, con objeto de atender necesidades que no se puedan cubrir con el personal de plantilla, para lo que será



necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el subconcepto 131.02 «Sustituciones de personal laboral».

c) Siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual o documento equivalente aprobado por el Gobierno, para la cobertura de puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria.

3. En los supuestos a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior, la contratación se deberá autorizar por la persona titular del departamento correspondiente. No obstante, en el caso de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia y los puestos de apoyo a tales órganos, la autorización se concederá por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia; en el de centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Dirección General de Recursos Humanos; y en el de centros y equipos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la Secretaría General Técnica, para el personal no docente, y por la Dirección General de Personal, para el personal docente.

De las contrataciones de personal laboral temporal realizadas en virtud del presente artículo se dará cuenta, con periodicidad mensual, a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública. A la primera de ellas se dará cuenta, además, de la cobertura presupuestaria de la contratación.

4. El Gobierno, a propuesta de las consejerías competentes en materia de hacienda y función pública, podrá autorizar, de forma excepcional y justificada la contratación de personal laboral temporal en supuestos no contemplados en el apartado 2.

5. En relación con los medios personales destinados al sostenimiento de las funciones y servicios delegados, los cabildos insulares solo podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre que no se superen los créditos transferidos por la comunidad autónoma para el ejercicio de las funciones delegadas, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Artículo 54.- Contratación de personal con cargo a créditos de inversiones.

1. Durante el año 2020, se podrán formalizar, con cargo a créditos de inversiones, contratos de carácter temporal para la realización de obras o servicios determinados y contratos de acceso al Sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como contratos predoctorales y contratos en prácticas, al amparo de lo establecido en los artículos 11.1 y 15 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del sector público o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones, que figuren específicamente definidas en el anexo de



inversiones reales, y se asignen a acciones o proyectos financiados con la Unión Europea, el sector público estatal, otras administraciones públicas, corporaciones de derecho público o entidades privadas, siempre que su no autorización pueda suponer una merma de financiación o impida la ejecución de acciones convenidas con otras administraciones públicas.

No obstante, se podrán llevar a cabo contrataciones de personal con cargo a créditos de inversiones financiadas con cargo al programa presupuestario 467A «Investigación y desarrollo tecnológico agrario» y al proyecto de inversión 176G0057 «Proyectos de I+D agrarios estratégicos para Canarias».

b) Que la obra o servicio que constituya el objeto del contrato no se pueda ejecutar por el personal que preste servicios en el correspondiente departamento u organismo autónomo, ni con funcionarios interinos nombrados para la ejecución de programas.

c) En la tramitación del expediente de contratación habrá de acreditarse la causa de la temporalidad y, en su caso, que la obra o servicio que constituya el objeto del contrato presenta autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad ordinaria.

d) El trabajador en ningún caso podrá ser ocupado en tareas distintas de la ejecución de la obra o la prestación del servicio objeto del contrato.

e) Los contratos se formalizarán siguiendo las prescripciones del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, citado, y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. En ellos se hará constar la obra o servicio que constituye su objeto con precisión y claridad, su duración y el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales.

f) La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de sobrepasarlo y correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que, para estos, se prevén en el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. No obstante, la duración del contrato, aunque incierta, no podrá exceder de tres años.

2. La contraprestación de los contratos se adecuará a los límites retributivos establecidos en el III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Los departamentos y los entes públicos observarán las obligaciones formales exigidas para cada tipo de contrato y, en particular, lo relativo a la imposibilidad de asignar al personal contratado funciones distintas a las determinadas en el contrato, con el fin de evitar derechos de permanencia.

4. Las contrataciones a que se refiere este artículo requerirán el informe previo favorable de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública. Además, se comunicarán a dichos centros directivos los datos correspondientes a los contratos que se celebren.

**Artículo 55.- Nombramiento de personal interino.**

1. Durante el año 2020, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público dependientes de esta solo procederá el nombramiento de personal interino con carácter excepcional, por razones de necesidad y urgencia debidamente justificadas, siempre que se acredite la adecuada cobertura presupuestaria, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el propio funcionamiento de la Administración.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior, el nombramiento interino podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para la cobertura de plazas vacantes, se podrán nombrar funcionarios interinos y personal estatutario interino, siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual, o documento equivalente aprobado por el Gobierno, y que el puesto esté dotado presupuestariamente, por lo que deberá existir dotación presupuestaria dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria. Dichas plazas deberán vincularse, necesariamente, a una oferta de empleo público.

b) Para la sustitución transitoria de los titulares, se podrá realizar el nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario sustituto.

c) Para la ejecución de programas de carácter temporal. Los nombramientos para la ejecución de programas requerirán informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

d) Para atender el exceso o acumulación de tareas, se podrán nombrar funcionarios interinos, así como interinos de refuerzo al servicio de órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia. La duración del nombramiento no podrá exceder del 31 de diciembre de 2020.

En los supuestos previstos en la legislación específica aplicable, se podrá nombrar también personal estatutario eventual.

Mensualmente, se dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de los nombramientos realizados y de la cobertura presupuestaria de los mismos.

3. En casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y con cargo a la respectiva tasa de reposición, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes podrá nombrar funcionarios interinos docentes a tiempo parcial.

Artículo 56.- Compensación de horas o servicios extraordinarios.

La realización de horas o servicios extraordinarios por el personal a que se refieren los artículos 33, 34 y 37 se compensará con tiempo de descanso retribuido. A estos efectos, cada hora de trabajo se considerará equivalente a una hora y media de descanso.



Solo en casos excepcionales, previa autorización de los órganos a que se refiere el artículo 49.1, se procederá al abono de las horas o servicios extraordinarios, con el límite máximo que resulte de lo dispuesto en los artículos 33.7 y 34.7, respectivamente.

No se aplicará al personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria, en supuestos de emergencia y situaciones excepcionales, el límite del número de horas extraordinarias retribuidas aplicable al personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias, previsto en la normativa vigente.

Artículo 57.- Gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo.

1. Durante el año 2020, la contratación de personal fijo de plantilla por los entes del sector público con presupuesto estimativo solo podrá tener lugar en los que se mencionan en el artículo 1, apartados 6, 7 y 8, y con sujeción a la normativa del Estado, de carácter básico.

Con arreglo a lo previsto en la normativa del Estado de carácter básico, las limitaciones a la contratación por tiempo indefinido no se aplicarán a la contratación de personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público autonómico, que deberá autorizarse previamente por la Dirección General de la Función Pública. Este órgano establecerá, asimismo, el procedimiento al que habrá de ajustarse la contratación, para garantizar la publicidad y la libre concurrencia.

Los contratos a que se refiere el párrafo anterior generarán, desde la fecha de su celebración, el derecho a continuar percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el departamento, organismo, entidad o consorcio de procedencia.

2. Durante 2020, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y, en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa del Estado de carácter básico.

El carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable se entenderá que concurren en los siguientes casos, entre otros:

a) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo a medio propio, conferido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención o aportación de una Administración pública, siempre que el importe del encargo o de la subvención o aportación financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.

b) Cuando la contratación se financie, en todo o en parte, mediante ingresos procedentes de la Unión Europea o de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público.

c) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de proyectos de investigación con financiación específica, que no tenga el carácter de reintegrable, dé cobertura al importe íntegro de los costes del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo.



d) Cuando la contratación sea necesaria para la prestación de servicios en los puertos canarios, siempre que se acredite la insuficiencia de personal para su ejecución.

3. Sin perjuicio de la aplicación a todo contrato de lo que se establece en el artículo 43, sobre determinación o modificación de retribuciones, la contratación de personal, durante 2020, requiere el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes casos:

a) Contratación de personal por tiempo indefinido, que deberá resultar procedente con arreglo a la normativa del Estado de carácter básico.

b) Contratación de personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española.

La solicitud de informe deberá acompañarse de un informe en el que se deberá analizar, al menos, la necesidad y financiación de la contratación, y la incidencia de esta en el resultado del ejercicio y en la sostenibilidad económica y financiera de la entidad. En el caso de las sociedades mercantiles públicas, se deberá presentar, además, un informe favorable, con igual contenido, de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional.

4. La selección del personal deberá garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La duración del contrato y de sus prórrogas deberá respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo.

En todo caso, deberán observarse las instrucciones dictadas por el Gobierno para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, para evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista con la entidad del sector público.

5. En el plazo de los quince días siguientes a la formalización del contrato de trabajo, se deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la causa de la contratación, la modalidad contractual, la duración prevista, el convenio colectivo de aplicación y las retribuciones, desglosadas por conceptos.

TÍTULO VI

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO I

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

Artículo 58.- Operaciones de endeudamiento.

1. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos para que, durante el año 2020, pueda incrementar la deuda de la Comunidad



Autónoma de Canarias hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El límite de deuda pública será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo.

Artículo 59.- Programa de endeudamiento.

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, con fundamento en la propuesta que elabore la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la aprobación y modificación, en su caso, del programa de endeudamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 60.- Operaciones de endeudamiento de otros entes con presupuesto limitativo incluidos en el artículo 1 de esta ley.

Los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán concertar operaciones de endeudamiento.

Artículo 61.- Operaciones de endeudamiento de entes con presupuesto estimativo.

1. No se autorizará a los entes del sector público con presupuesto estimativo clasificados como administraciones públicas, según las normas del sistema europeo de cuentas (SEC 2010), la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.

2. Solo se podrá autorizar a los entes del sector público con presupuesto estimativo no clasificados como administraciones públicas, según las normas del sistema europeo de cuentas (SEC 2010), la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.

3. La autorización requerirá la previa valoración de los siguientes criterios:

a) La pertenencia de la sociedad al sector Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

b) La finalidad de la operación de crédito.

c) En su caso, la rentabilidad de la inversión a financiar con la operación de endeudamiento y la capacidad de amortización de la misma.

4. Los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, el día 1 de cada mes, la situación de las operaciones de endeudamiento a las que hacen referencia los artículos 100 quater y 100 quinquies de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.



5. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de las operaciones de endeudamiento de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

Artículo 62.- Operaciones de endeudamiento de los restantes entes.

Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, que deban ser consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, no podrán concertar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio 2020.

Artículo 63.- Remisión de información a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

1. Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como los entes del sector público con presupuesto estimativo a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo, deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, el día 1 de cada mes, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, con arreglo a la estructura que se determine por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

3. Corresponde a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos velar por la coordinación de la gestión de la tesorería de los entes a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

CAPÍTULO II

AVALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Artículo 64.- Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. La Comunidad Autónoma de Canarias no podrá conceder avales, salvo en los siguientes supuestos:

a) A las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias, por una cuantía máxima de 25.000.000 de euros, para el reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por dichas sociedades de garantía recíproca a las pequeñas y



medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado. La cobertura jurídica de estas garantías se determinará en el correspondiente contrato de reafianzamiento a suscribir entre la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y la sociedad de garantía recíproca.

b) A las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 20.000.000 de euros, para garantizar operaciones de endeudamiento de aquellas.

c) Avales de tesorería a las sociedades mercantiles públicas, conforme al artículo 1.6 de la presente ley, que se encuentren en liquidación, para satisfacer sus obligaciones de pago en tanto ejecutan la materialización de sus activos.

2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Artículo 65.- Avales de los demás entes del sector público autonómico.

Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo y las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes no podrán prestar avales.

TÍTULO VII

DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 66.- Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, el importe de las tasas de cuantía fija experimentará, para el ejercicio 2020, un incremento general del 1%.

2. Se consideran tasas de cuantía fija aquellas que no se determinan por un porcentaje sobre la base o esta no se expresa en unidades monetarias.

TÍTULO VIII

DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I

EQUILIBRIO FINANCIERO

Artículo 67.- Suministro de información.

Todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias,



de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la contabilidad nacional, suministrarán a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

Artículo 68.- Corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario.

Los entes que tengan la consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, se someterán al principio de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De apreciarse riesgo de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria respecto de los entes incluidos en el párrafo anterior, la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, a propuesta de la Intervención General, formulará una advertencia motivada al ente público responsable, que dispondrá del plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para el cese de dicha situación, debiendo ser comunicadas a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

De no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni conceder subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

Artículo 69.- Planes de viabilidad y saneamiento de los entes con presupuesto estimativo y entes carentes de personalidad jurídica.

1. Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero, las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, deberán remitir, para su aprobación, un plan de viabilidad y saneamiento en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

El plan de viabilidad y saneamiento se aprobará por orden conjunta del titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos y del titular del departamento al que se encuentre adscrita la entidad.

De no remitirse el plan de viabilidad y saneamiento, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones, subvenciones ni encargos al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos las aportaciones de cualquier naturaleza hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.



2. Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías manifiesten una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero en los entes con presupuesto estimativo que tengan la condición de medios propios personificados, con origen en un defecto de compensación de las tarifas aprobadas o precios que figuren en el presupuesto de los encargos, respecto del coste de las actividades objeto de dichos encargos, los medios propios personificados deberán elaborar un plan de viabilidad y saneamiento, con el mismo procedimiento previsto en el apartado anterior.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, cuando del seguimiento de la ejecución de la actividad encargada se manifieste una diferencia entre las tarifas aprobadas o, en su caso, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución, con los costes reales directos e indirectos de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio o con el coste efectivo soportado por el medio propio en las actividades subcontratadas, de forma que las tarifas aprobadas o los precios que figuren en el presupuesto no compensen el coste de las actividades objeto del encargo, el medio propio personificado deberá ponerlo de manifiesto de forma inmediata al poder o poderes adjudicadores que controlan al medio propio personificado en los encargos que le son conferidos.

A estos efectos, el poder o poderes adjudicadores deberán tomar las medidas necesarias para la recuperación del necesario equilibrio financiero del encargo conferido.

Adicionalmente, los medios propios personificados deberán poner de manifiesto esta situación en el consejo de administración u órgano equivalente y, en su caso, en el comité de representación paritaria de todos los poderes adjudicadores que le hayan declarado medio propio personificado, como órgano encargado de definir los objetivos y estrategias de cada uno de los poderes adjudicadores que realizan los encargos, así como el control reforzado de las actuaciones concretas a realizar por la entidad para atender los encargos que le realicen los diferentes poderes adjudicadores, a efectos de que se tomen las medidas necesarias para su corrección.

Artículo 70.- Planes de ajuste de las universidades públicas canarias.

Cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio, las universidades públicas canarias deberán remitir, para su aprobación, un plan de ajuste en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

Corresponde al Gobierno la aprobación del plan de ajuste a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de universidades y de hacienda.

De no remitirse el plan de ajuste, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptarán las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

**Artículo 71.- Obligaciones relacionadas con contratos administrativos, derivadas de los criterios exigidos en contabilidad nacional.**

Cuando se tramite un expediente para celebrar contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones público-privadas, de arrendamiento financiero o de arrendamiento, con o sin opción de compra, de obra bajo la modalidad de abono total del precio o cualquier otra actuación en la que se genere gasto cuya imputación presupuestaria en el tiempo no coincida total o parcialmente con el devengo de estos gastos, considerando lo establecido en la normativa, de aplicación a las obligaciones de suministro de obligación, en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los órganos de contratación, con posterioridad a la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional, deberán solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

Artículo 72.- Operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública.

Con carácter previo al inicio de la tramitación de los expedientes de operaciones de activo y pasivo por conceptos distintos a los contemplados en el artículo 89 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales.

CAPÍTULO II**DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO****Artículo 73.- Retención de créditos afectos a ingresos.**

1. Los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado cuya cuantía definitiva quede supeditada a un reparto posterior, figurarán en un 25% en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio.

Los créditos que cuentan con financiación del Estado en virtud de convenios de colaboración figurarán en un 25% en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio.

Por acuerdo del Gobierno se podrán modificar por razones de interés general las limitaciones establecidas en los párrafos anteriores. Asimismo, cuando por la inevitabilidad de los compromisos legales o contractuales o la gravedad de los perjuicios en que se incurriría fuese preciso disponer de crédito, se podrán adoptar medidas compensatorias reteniendo otros créditos. No obstante, podrá iniciarse la tramitación de los expedientes que se prevean



financiar con los créditos que permanezcan retenidos, sin generar los documentos contables correspondientes, quedando sometido el nacimiento del derecho a la disponibilidad del crédito.

La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos establecerá la disponibilidad de los créditos retenidos una vez exista el compromiso de la aportación.

2. Los créditos destinados al incremento de retribuciones, consignados en un capítulo diferente al previsto para los gastos de personal, figurarán en la situación de no disponibilidad al principio del ejercicio. Estos créditos estarán disponibles automáticamente al entrar en vigor la normativa estatal que ampare el incremento retributivo.

Artículo 74.- Retención de créditos financiados con remanente de tesorería afectado.

Los créditos financiados con remanente de tesorería afectado figurarán en situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente.

Artículo 75.- Retención de créditos para garantizar la estabilidad presupuestaria.

Acordada la no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, si para garantizar su cumplimiento el crédito disponible resultase insuficiente, podrá ordenarse a los centros gestores que adopten las medidas administrativas y contractuales necesarias para que, sin afectar a compromisos adquiridos con terceros, repongan los créditos a la situación de disponible.

Artículo 76.- Retenciones en el sistema de financiación.

Cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el sistema de financiación autonómico requerirá autorización previa del titular de la consejería con competencias en materia de hacienda.

TÍTULO IX

DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Artículo 77.- De los créditos por transferencias y delegaciones de competencias a los cabildos insulares.

Los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se gestionarán por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

En otras secciones presupuestarias podrán destinarse créditos para competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares, cuyas aportaciones dinerarias se gestionarán por el titular del departamento correspondiente.

**Artículo 78.- Financiación específica.**

1. Los créditos presupuestarios consignados en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C, tendrán la consideración de financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias.

2. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», que el Gobierno destina a las entidades locales como consecuencia de la reducción de la compensación al Estado por la supresión del impuesto general del tráfico de empresas, operada en 2009, se librarán a cada cabildo insular, con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.

3. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», destinados a financiar la capitalidad compartida de Canarias, de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, se librarán a cada ciudad, con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.

4. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», destinados a financiar a las capitales insulares: artículo 66 estatuto de autonomía, se librarán a cada capital insular, con carácter genérico, durante el primer trimestre del 2020.

Artículo 79.- Medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias.

La aprobación por el Estado de cualquier ley que implique la reordenación de competencias entre las distintas administraciones públicas canarias y que, en virtud de su aplicación, suponga una minoración de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias derivados de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica, conllevará la adopción de medidas sobre los créditos destinados a la financiación específica a las corporaciones locales canarias, tendentes a garantizar el cumplimiento por esta comunidad autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 80.- Fondo Canario de Financiación Municipal.

1. A los efectos previstos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2019, se tendrá en cuenta:

1º) El ahorro neto superior al 6% de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.

2º) La gestión recaudatoria superior al 75% de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.



3º) El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78% de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.

2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2019, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, podrán destinar hasta el 100% del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2020, previsto en el artículo 1.1.a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2019, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2020 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

1º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2019, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º) Inversión y/o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

3. Para el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2019 no prevista en el apartado 3.b) de la disposición adicional trigésima séptima de la Ley 7/2018, de 28 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, se aplicará, en todo caso, lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima sexta de dicha ley.

Artículo 81.- Dotación del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Para 2020, se fija el Fondo Canario de Financiación Municipal en 307.650.989 euros. De estos, 294.557.677 euros corresponden a la dotación del FCFM para 2020; 12.653.312 euros, a la liquidación del FCFM de 2018; y 420.000 euros, a los gastos de auditoría del programa.

Artículo 82.- Exoneración de garantías en abonos anticipados.

Previa autorización de la consejería competente en materia de hacienda, las corporaciones locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión podrán ser exoneradas de la prestación de garantías por los abonos anticipados.



DISPOSICIONES ADICIONALES

I

Primera.- Dación de cuentas.

1. Información a rendir al Parlamento de Canarias.

a) Dentro del mes siguiente a la dación de cuentas que el órgano de contratación debe realizar al Gobierno, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los expedientes que se tramiten al amparo del procedimiento de emergencia.

b) De las autorizaciones del Gobierno a las que hacen referencia los artículos 25.1 y 31.2, en el plazo de tres meses contados desde su autorización.

c) Antes del 30 de junio de 2020, de la distribución insular del gasto realizado en el ejercicio anterior correspondiente a los capítulos 4, 6 y 7 de los estados de gastos del presupuesto.

d) De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles.

e) De la aprobación de los presupuestos de las sociedades mercantiles a que hace referencia la disposición adicional trigésima séptima.

f) Dentro del mes siguiente a su concesión, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias a que hace referencia el artículo 64.

g) De las subrogaciones en préstamos de las sociedades mercantiles y sus condiciones.

h) Dentro del mes siguiente a su autorización, de las modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 17.

i) Antes del 30 de junio de 2020 se informará del nivel de ejecución y de justificación a nivel insular de los proyectos incluidos en el Fondo de Desarrollo de Canarias.

2. Información a rendir al Gobierno.

a) De las autorizaciones a que se refieren los artículos 22, 23, 25.1, por el titular del departamento respectivo.

b) De las autorizaciones efectuadas por los titulares de las consejerías al amparo del artículo 31.2.

c) Dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, de las subvenciones concedidas de forma directa, siempre que se acrediten razones de interés social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por el titular del departamento respectivo.



d) Semestralmente, de las subvenciones concedidas a los colegios de abogados y procuradores, a que se refiere el artículo 27.2, por el titular del departamento competente.

e) Dentro del mes siguiente a su formalización, de los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos y cabildos insulares, con el fin de instrumentar las subvenciones concedidas de forma directa cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por los titulares de los departamentos.

Segunda.- Ingresos del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El importe de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, relativa a la gestión de los bancos de sangre, podrá destinarse a la financiación de los gastos de personal necesarios para la captación, extracción, procesamiento, distribución y promoción de la donación de sangre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- Préstamos y anticipos financiados con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. Durante el año 2020, con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, la concesión de préstamos y anticipos financiados directa o indirectamente con cargo al capítulo 8 se ajustará, con vigencia indefinida, a las siguientes normas:

a) Salvo autorización expresa de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, no podrán concederse préstamos y anticipos a un tipo de interés inferior al de la deuda emitida por la comunidad autónoma en instrumentos con vencimiento similar o a las condiciones establecidas por el principio de prudencia financiera.

En el supuesto de préstamos y anticipos a conceder a través de procedimientos de concurrencia competitiva, el citado requisito deberá cumplirse en el momento anterior a la aprobación de la convocatoria.

La determinación del tipo de interés deberá quedar justificada en el expediente por el correspondiente órgano gestor. En los supuestos en que no fuera posible una relación directa con la referencia indicada, se acompañará informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta norma no será de aplicación a los siguientes casos:

- Anticipos reembolsables con fondos comunitarios.
- Préstamos o anticipos cuyo tipo de interés se regule en normas de rango legal.

b) Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Corresponde al centro gestor del gasto comprobar el cumplimiento



de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del beneficiario o certificación del órgano competente si fuere una Administración pública.

Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar asimismo que se encuentran al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2. La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos dictará las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de lo previsto en esta disposición.

3. Durante el ejercicio 2020, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos incluidos dentro de cualquier modalidad de instrumento financiero creado en aplicación de lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de los ejercicios 2012 a 2019, ambos inclusive.

4. Durante el ejercicio 2020, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos que se suscriban en virtud del contrato de financiación formalizado con el Banco Europeo de Inversiones para pymes y empresas de mediana capitalización (mid caps).

Cuarta.- Crédito ampliable del Instituto Canario de la Vivienda.

1. A efectos de instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, se consignan dos créditos en la sección 49, programa 261C, subconceptos 780.02 y 480.02, PI 04711339 «Subvención enajenación VPO», y LA 11.4133.02 «Ayuda VPO arrendadas», respectivamente, con carácter ampliable.

2. Las ampliaciones de crédito que se efectúen en ejecución de lo establecido en el número anterior tendrán un importe equivalente al necesario para cubrir el valor de la obligación a reconocer por la concesión de la subvención o ayuda, determinadas conforme a lo establecido en sus disposiciones reguladoras.

3. El crédito así ampliado generará un ingreso por el mismo importe en el Instituto Canario de la Vivienda, que tendrá aplicación en los subconceptos 619.01 «Ingreso enajenación VPO subvencionada» y 540.14 «Alquileres subvencionados», respectivamente, de dicho estado, instrumentándose las operaciones descritas como meras formalizaciones contables.

Quinta.- Gestión económica de determinados centros.

1. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer reglamentariamente el régimen de autonomía de gestión económica de las escuelas de capacitación agraria y de los centros dependientes de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, los mismos adecuarán su gestión económica a los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996.



2. Los fondos librados al Consejo Escolar de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, tendrán el carácter de pagos en firme.

Sexta.- Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma.

Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto.

II

Séptima.- Suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos.

1. Durante 2020, se suspenden los acuerdos y pactos sindicales suscritos por los entes de los sectores públicos limitativo y estimativo, en los términos necesarios para la correcta aplicación de esta ley.

2. Durante 2020, se mantiene en suspenso la aplicación de los artículos 8, 9, 20 y 21, así como el régimen de exención de guardias previsto en el anexo III, apartado primero.2, del Convenio colectivo 20082011 de Consorcio Sanitario de Tenerife, aplicable al personal que presta servicios con relación jurídico-laboral en el Hospital Universitario de Canarias y determinadas unidades del Hospital Psiquiátrico de Tenerife, adscritas al Servicio Canario de la Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 162, de 21 de agosto de 2009.

La indicada suspensión resultará de aplicación a las disposiciones que con análoga regulación se establezcan en el convenio colectivo que suceda al que se acaba de mencionar.

3. Durante 2020, se mantiene en suspenso el apartado 2.2.12 del Pacto sobre permisos, licencias y vacaciones suscrito el 19 de diciembre de 1997, en el ámbito de la Mesa Sectorial



de Sanidad, entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 86, de 15 de julio de 1998, mediante Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo.

4. Durante 2020, las retribuciones anuales de cada uno de los trabajadores, acogidos o no a convenio colectivo, que presten servicios en los entes del sector público con presupuesto estimativo, no podrán superar el límite máximo que se determina en el presente apartado. A estos efectos, se mantiene en suspenso, durante el año, la aplicación a dichos entes de las cláusulas de los acuerdos, pactos y convenios que procedan, solo en la medida en que de estas resulten, para un trabajador determinado, unas retribuciones anuales superiores al límite máximo que corresponda.

Para cada trabajador, el límite máximo de las retribuciones anuales será el importe que resulte de sumar las siguientes cuantías:

a) La cuantía de las retribuciones anuales que corresponden, durante 2020, a los directores generales de la Administración pública de la comunidad autónoma, con arreglo a lo previsto en el artículo 38, apartados 1 y 6, de esta ley.

b) La cuantía del complemento de antigüedad que corresponda al trabajador. A estos efectos, se tomará como cuantía de este complemento la cifra que resulte de valorar dicho concepto retributivo como los trienios que habrían de corresponder a un funcionario de la Administración pública de la comunidad autónoma, clasificado en el grupo A, subgrupo A1, por el mismo tiempo de prestación de servicios del trabajador de la entidad del sector público estimativo.

Las retribuciones anuales deberán experimentar los ajustes necesarios para cumplir con el límite máximo que sea de aplicación al trabajador.

El límite máximo de las cuantías de las retribuciones anuales, previsto en este apartado, no se aplicará al personal médico que preste servicios en la sociedad mercantil pública «Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA».

5. Durante 2020, se mantienen en suspenso los apartados III.3.2.1 y III.3.2.2, párrafo segundo, del Acuerdo suscrito el 12 de febrero de 2007 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, por el que se establecen las líneas principales de actuación para la ordenación de los recursos humanos adscritos a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud y se articulan medidas en orden a su implantación, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 26 de marzo de 2007.

6. Durante 2020, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado cuarto.2 del Segundo protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto del sistema educativo público canario, suscrito el 10 de mayo de 2005, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales del sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 167, de 25 de agosto de 2005, mediante Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo.



7. Durante 2020, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado III.2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 22 de abril de 2008.

Octava.- Ropa de trabajo.

La asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria se realizará con sujeción a los criterios acordados por la Comisión Negociadora del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las reuniones celebradas el 21 y el 23 de noviembre de 2011.

La contratación de dichas prendas estará centralizada en las secretarías generales técnicas u órganos de contratación asimilados, salvo en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para el personal de los centros educativos, y en la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, para el personal de seguridad y emergencias.

El importe de la ropa de trabajo del personal destinado en centros educativos podrá destinarse a los centros para su reparto.

Novena.- Requisitos del cambio excepcional de categoría profesional regulado en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para que pueda efectuarse el cambio excepcional de categoría profesional, dentro del mismo grupo retributivo, previsto en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el puesto de trabajo correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre ubicado en alguno de los sectores prioritarios o afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales determinados por el Gobierno.
- b) Que sea necesaria la cobertura del puesto correspondiente a la nueva categoría, según el informe que emita el órgano de personal correspondiente.
- c) Que el puesto correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre vacante en la isla donde preste servicios el trabajador, con las mismas condiciones, de jornada y temporalidad (continuidad o discontinuidad), establecidas en el contrato de trabajo inicial, y con dotación presupuestaria.
- d) Que el trabajador supere un periodo de adaptación de un mes en la nueva categoría profesional asignada.

**Décima.- Anticipos reintegrables al personal.**

El personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo tendrá derecho a percibir, como anticipo, el importe de hasta tres mensualidades íntegras de sus retribuciones fijas y periódicas, hasta un máximo de 6.000 euros, amortizándose este a partir del mes siguiente de su concesión y en un plazo máximo de treinta y seis meses, y en todo caso dentro del plazo previsto para su cese, en el supuesto de nombramientos con un periodo de duración determinado. Aquellos que tengan ingresos inferiores a 20.000 euros al año podrán solicitar hasta seis mensualidades, hasta una cantidad máxima de 6.500 euros y con un plazo máximo de amortización de treinta y seis mensualidades.

El personal docente no universitario también tendrá este derecho, pero solo en aquellos casos en los que esté nombrado como tal para desempeñar sus funciones durante un curso escolar completo.

La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad dictará las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en este precepto.

Décima primera.- Derechos de los empleados públicos que desempeñen un puesto alto cargo en la Administración o en otras instituciones públicas de la comunidad autónoma, o un puesto de alta dirección en una sociedad mercantil pública.

Los empleados públicos, cualquiera que sea la institución de procedencia, que desempeñen un puesto de alto cargo en la Administración o en otras instituciones públicas de la comunidad autónoma, o un puesto de personal de alta dirección en una sociedad mercantil pública de esta última, podrán mantener sus derechos individuales y percibir la retribuciones que tuvieran reconocidas antes de su nombramiento o contratación, siempre que acrediten que dichas retribuciones, de las que se excluirán en todo caso las que les correspondieran por servicios extraordinarios, son superiores a las que perciben por el desempeño del puesto de alto cargo o de alta dirección.

Décima segunda.- Indemnizaciones por razón del servicio de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria.

1. En relación con los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización las que se realicen fuera de la isla en la que tengan su base o centro operativo.

2. El abono de las indemnizaciones derivadas de la prestación de servicios encomendados al Cuerpo General de la Policía Canaria, de conformidad con el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, corresponderá al departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que los haya requerido.

Décima tercera.- Permisos del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

Durante 2020, las gerencias o direcciones gerencias podrán autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ocho días al año para la asistencia a jornadas,



cursos, seminarios y congresos, cuanto estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante.

Décima cuarta.- Complemento personal y de productividad variable por incentivos y factor variable del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

1. Durante 2020, se mantiene la suspensión de la aplicación de los criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, contenidos en el apartado III.1, párrafo 38, del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentívación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios (BOC nº 162, de 17.12.01), y en el apartado 1.º, punto 5, del Pacto sobre criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

a) Una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, no será objeto de distribución la cuantía que resulte como consecuencia de las economías originadas por los objetivos no alcanzados o por las reducciones efectuadas como consecuencia de las ausencias que, con arreglo a lo previsto en el programa de incentivos, no tengan la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

b) En todos los niveles asistenciales y para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del programa de incentivos, para el abono de las cuantías establecidas en dicho programa, el 50% de las mismas se vinculará a la consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por el centro de gestión, gerencia o dirección gerencia, en particular en lo que se refiere a las listas de espera y la adecuada ejecución presupuestaria de los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, y el 50% restante se vinculará a la consecución de los objetivos de cada servicio, unidad asistencial o de gestión equivalente, centro de salud o unidad de provisión.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud deberá enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma la resolución por la que se determine el grado de consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por los órganos de prestación de servicios sanitarios.

2. La cuantía individual del complemento de productividad factor variable por incentivos que se asigne en 2020 a los miembros del equipo directivo de cada gerencia o dirección gerencia, considerando el procedimiento regulado en las instrucciones vigentes, requerirá para su abono la autorización previa de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Intervención General.



Décima quinta.- Horario de trabajo, funcionamiento de los centros y distribución de la jornada ordinaria de trabajo en el ámbito de la atención primaria en el Servicio Canario de la Salud.

El horario de trabajo y funcionamiento de los centros, así como la distribución de la jornada ordinaria de trabajo en los equipos de atención primaria y en los servicios de urgencias extrahospitalarias será determinado por la correspondiente gerencia, atendiendo a las necesidades asistenciales y organizativas, y a la jornada ordinaria del personal adscrito a la misma.

En el ámbito de la atención primaria, la asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo, se podrá prestar con carácter general entre las 8 y las 21 horas de los días laborables.

En el tramo horario anterior a las 8 y posterior a las 21 horas de los días laborables, así como los domingos y los festivos durante las 24 horas, solo se prestará asistencia sanitaria de urgencias, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo.

Con carácter motivado, el horario descrito en los párrafos precedentes podrá ser modificado en cada zona básica de salud, en función de la disponibilidad de profesionales, para adecuarlo a la demanda asistencial.

Décima sexta.- Exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, del personal facultativo y enfermero del Servicio Canario de la Salud.

1. El régimen de exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, aplicable a todo el personal facultativo, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud será el previsto en el apartado II.3 del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentiviación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 13 de diciembre de 2001.

El número de módulos de trabajo fuera de la jornada habitual que mensualmente podrá realizar el personal facultativo exento de realizar guardias o atención continuada, modalidad B, será el que corresponda en proporción a la media de módulos de guardia mensuales realizadas en los doce meses anteriores a la exención, con un máximo de tres tanto para el nivel de atención primaria como de especializada.

2. El personal diplomado sanitario, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud y sea designado por la gerencia/dirección gerencia correspondiente para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, tiene derecho a la exención voluntaria de la realización de actividades de atención continuada fuera de la



jornada ordinaria de trabajo en los mismos términos establecidos en el citado acuerdo para el personal enfermero de equipo de atención primaria.

Décima séptima.- Carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud.

1. El personal funcionario, estatutario o laboral adscrito a las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud en virtud de nombramiento o contrato de carácter temporal tiene derecho al encuadramiento en el sistema de carrera profesional en los mismos términos establecidos para el personal fijo en el decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente.

2. Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2020 el personal funcionario, estatutario o laboral adscrito a las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud, y el personal estatutario adscrito a puestos de los órganos centrales o territoriales del Servicio Canario de la Salud al amparo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, podrá solicitar el encuadramiento en el nivel o grado máximo que permita el previo cumplimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional exigible conforme a lo señalado en el decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente, sin que sea necesario haber accedido previamente a los niveles o grados inferiores, y con independencia del tiempo transcurrido desde el anterior encuadramiento o, en su caso, desde la precedente evaluación negativa.

El encuadramiento estará supeditado a la previa evaluación favorable de los méritos acreditados, conforme a lo señalado en el decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en los términos y plazos previstos para el procedimiento ordinario de encuadramiento, produciendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2021.

Décima octava.- Control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral.

Las secciones presupuestarias 08 «Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», 18 «Educación, Universidades, Cultura y Deportes» y 39 «Servicio Canario de la Salud» enviarán mensualmente un informe a la consejería competente en materia de hacienda en el que se refleje el gasto relativo a los subconceptos 125.00 «Sustituciones personal funcionario y estatutario», 127.00 «Refuerzos personal funcionario y estatutario» y 131.02 «Sustituciones de personal laboral», y su proyección al cierre del año a fin de garantizar el adecuado control de los gastos que engloban.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos a retener crédito en la sección presupuestaria en la que se aprecien desviaciones o cuando se incumplan las obligaciones de suministro de información antes indicadas.

Décima novena.- Especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sin perjuicio de la aplicación del régimen general de indemnizaciones por razón del servicio previsto para los altos cargos de la Administración pública de la comunidad



autónoma, prevista en la normativa vigente para los supuestos contemplados en la misma, serán de aplicación las siguientes especialidades:

1. Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas capitalinas distinta de aquella en la que tiene su sede la consejería tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y estancia, como consecuencia de los traslados a la isla en que esté fijada la sede de la consejería por razones del ejercicio del cargo que desempeñan, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas no capitalinas tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y alojamiento hotelero o vivienda, como consecuencia de los traslados por razones del ejercicio del cargo que desempeñan a la isla donde tenga su sede la consejería o aquella isla en la que haya de ejecutar la comisión de servicios, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

Vigésima.- Relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias.

1. El procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias será el establecido por la normativa básica estatal en la materia, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en la legislación de función pública canaria.

2. La competencia para la elaboración y aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales e institutos de medicina legal de Canarias corresponderá al consejero al que se atribuyan las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

3. La competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a las unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias, así como para la creación de dichas unidades, corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vigésima primera.- Abono de trienios durante la situación de incapacidad temporal.

Durante el tiempo de duración de la incapacidad temporal, el personal tendrá derecho al abono de los trienios que perfeccionase en dicho periodo, en la misma forma y cuantía que le pudiera corresponder si no se encontrase en dicha situación.



Vigésima segunda.- De la prórroga de los complementos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias.

Los complementos reconocidos al personal docente e investigador de las dos universidades públicas de Canarias, tanto por méritos docentes y de investigación como por servicios institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II, secciones 1ª y 3ª, del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2020 sin necesidad de proceder a una nueva evaluación, salvo las evaluaciones necesarias para la obtención de nuevos tramos, tanto por méritos docentes o servicios institucionales como de investigación.

Vigésima tercera.- Contratación de personal temporal por las entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades.

Durante 2020, las entidades creadas por las universidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que tengan la consideración de medio propio personificado respecto de ellas, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Corresponderá a la persona que ocupe el cargo de rector o rectora apreciar la excepcionalidad y la urgencia de la contratación temporal, así como autorizar la formalización de los contratos, de los que se deberá dar cuenta al órgano de fiscalización interna de la universidad, en el plazo de los quince días siguientes a aquella.

Tendrán la consideración de casos excepcionales las contrataciones que se fundamenten en la ejecución de encargos a medios propios, siempre que se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla. Igual consideración tendrán las que se justifiquen por la obtención de nuevos o mayores ingresos, al margen de los procedentes de la respectiva universidad, como consecuencia de la prestación de servicios, teniendo estos mayores ingresos. En todo caso, deberán observarse los requisitos necesarios para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten a fin de evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista respecto del contratante.

Vigésima cuarta.- Coste de reposición de los agentes de la policía local.

Durante 2020, continuará siendo aplicable lo establecido en la disposición adicional décima octava de la Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012, extendiéndose su aplicación a los agentes de la policía local que pasen a la situación de segunda actividad sin destino en el año 2020.



Vigésima quinta.- Suspensión de la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en la disposición transitoria, apartado 4, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Durante el año 2020, se suspende la compensación financiera del Gobierno a los ayuntamientos por la diferencia de cuantía de los trienios prevista en la disposición transitoria, apartado 4, párrafo tercero, último inciso, de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Vigésima sexta.- Convocatorias de concursos de méritos.

Dentro del marco del Plan de Ordenación del Empleo Público, la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad propondrá al Gobierno la aprobación de un procedimiento que permita garantizar la realización de convocatorias de concursos de méritos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo de Administración general de forma periódica, con el objetivo de alcanzar que los mismos se desarrollen con una periodicidad anual.

En dicho procedimiento, y a efectos de garantizar la máxima agilidad en su resolución, sólo se valorarán los méritos acreditados y anotados en el Registro de Personal a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la correspondiente convocatoria.

Vigésima séptima.- Asistencias por participación en órganos de selección.

Durante el ejercicio 2020, el régimen y cuantías de las asistencias por participación en órganos de selección se sujetará a lo establecido en el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, con la única salvedad de que, en el caso de que tales asistencias se devenguen por la participación en órganos de selección constituidos en relación con las convocatorias derivadas de la ejecución de ofertas de empleo público correspondientes al sector de Administración general de la comunidad autónoma, no resultará de aplicación la limitación prevista en el artículo 39.2 del decreto citado.

III

Vigésima octava.- Distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias se sujetará a lo que se determina en el anexo 2 de la presente ley.

**Vigésima novena.- Normas de fomento del empleo en la contratación del sector público autonómico.**

En atención a la dimensión ultraperiférica de las islas Canarias, a su particular situación estructural, social y económica reconocida en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y de acuerdo con el contenido de la Comunicación de la Comisión Europea, de 20 de junio de 2012, Las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea: hacia una asociación en pos de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan las licitaciones de contratación del sector público autonómico exigirán de forma proporcional y siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato que, cuando la actividad a realizar requiera contratar personal, este sea contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación en las oficinas de cualquiera de los servicios públicos de empleo.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por cualquiera de los servicios públicos de empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Tales requisitos de antigüedad no tendrán el carácter de criterio de adjudicación ni de solvencia, sino de obligaciones del contratista en la ejecución del contrato público adjudicado. No obstante, dicha previsión no será de aplicación en los casos de subrogación obligatoria en la que se cumplan los requisitos del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Trigésima.- Concesión de premios.

1. Se suspende, para el año 2020, el contenido económico de cualquier clase de premios a otorgar por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o sus organismos autónomos, entidades de derecho público, sociedades mercantiles públicas dependientes, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas.

Excepcionalmente, se mantiene el contenido económico de los que corresponda otorgar en virtud de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias.

2. A efectos de lo previsto en esta disposición, no se considerarán premios:

a) Las contraprestaciones de valor económico que se prevean en las convocatorias de concursos de ideas, siendo el objeto principal de la convocatoria la adquisición exclusiva, y con carácter indefinido, de los proyectos premiados por parte de la entidad pública convocante.

b) La entrega de objetos cuando su valor, individualmente, no exceda de 600 euros. Asimismo, cuando el valor del conjunto de los objetos entregado en una sola convocatoria no exceda los 2.000 euros.

**Trigésima primera.- Módulo sanitario de los centros sociosanitarios.**

Cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios.

Trigésima segunda.- Oficinas de farmacia.

En los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se podrá convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico de Canarias.

Trigésima tercera.- Importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica para el año 2020.

Durante el año 2020, no resultarán de aplicación los criterios para la determinación del importe de la cuantía básica mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica prevista en el artículo 9 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, quedando fijados los mismos en las cuantías siguientes, que se actualizarán conforme al Índice de Precios al Consumo de 2019:

a) El importe de la cuantía básica mensual será de 478,77 euros.

b) El complemento mensual variable tendrá las siguientes cuantías, en función de los miembros que formen la unidad de convivencia y acepten participar en los programas específicos de actividades de inserción:

- Unidades de dos miembros: 62,99 euros.
- Unidades de tres miembros: 113,39 euros.
- Unidades de cuatro miembros: 144,89 euros.
- Unidades de cinco miembros: 170,08 euros.
- Unidades de seis o más miembros: 188,98 euros.

El importe mínimo de la ayuda económica básica mensual por unidad familiar no podrá ser inferior a 127,59 euros, cualquiera que sea la deducción que se efectúe por los ingresos y demás rentas con que cuente aquella.

Trigésima cuarta.- Garantía de la prestación canaria de inserción y de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 y en el apartado 2.1.p) del anexo 1 de esta ley, la Administración pública de la comunidad autónoma adoptará las medidas precisas para garantizar en todo momento la cobertura presupuestaria de las ayudas económicas de la prestación canaria de inserción y de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

**Trigésima quinta.- Procedimiento para el reintegro de las prestaciones económicas de carácter social.**

1. A los reintegros de prestaciones económicas de carácter social indebidamente percibidas y en las que el deudor es, simultáneamente, acreedor de prestaciones económicas gestionadas por la consejería competente en materia de servicios sociales no les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer el procedimiento para reintegros de las prestaciones económicas de carácter social gestionadas por la consejería competente en materia de servicios sociales, en la tramitación y resolución de los mismos se aplicará lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 9, 10, 10 bis y 13 de la Orden de 18 de julio de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el desarrollo del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, con las siguientes adaptaciones:

a) Entidad gestora.

Las referencias realizadas a la entidad gestora se entenderán realizadas a las direcciones generales competentes en materia de dependencia o de políticas sociales, según corresponda.

b) Órgano recaudador.

Las referencias a la Tesorería General de la Seguridad Social se entenderán realizadas a los órganos competentes en materia de recaudación de ingresos y derechos no tributarios.

c) Normativa de recaudación.

Las referencias al Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, se entenderán realizadas al Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

IV**Trigésima sexta.- Sector público autonómico con presupuesto limitativo o estimativo.**

Si durante el ejercicio 2020 se precisara extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico, se faculta al Gobierno para disponerlo, debiéndose dar cuenta de estas actuaciones al Parlamento de Canarias.

Trigésima séptima.- Sociedades mercantiles públicas.

1. En los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en derecho en virtud de los cuales una sociedad mercantil deba quedar incluida en el ámbito de aplicación de esta ley, se autoriza al Gobierno para aprobar sus presupuestos de explotación y capital.



2. Asimismo, se faculta al consejero o a la consejera de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos a autorizar las adaptaciones técnicas y las modificaciones presupuestarias precisas.

De estas actuaciones se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Trigésima octava.- Fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros.

1. Se autoriza al Gobierno a crear fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros con la finalidad de promover el desarrollo económico y empresarial.

2. La dotación pública de esos fondos o instrumentos provendrá de créditos consignados en los presupuestos generales de la comunidad autónoma para 2020 y, en su caso, de aportaciones de otras entidades públicas y de la Unión Europea.

3. Los fondos y los instrumentos financieros podrán ser gestionados directamente por la Administración de la comunidad autónoma o a través de las entidades gestoras especializadas que designe el Gobierno.

En el caso de que los instrumentos financieros sean gestionados directamente por la Administración de la comunidad autónoma, estos consistirán únicamente en préstamos o garantías.

4. Las entidades gestoras de los fondos, previo informe favorable de la consejería competente en materia de hacienda, podrán acordar, mediante convenio con una entidad pública o privada especializada en la gestión de instrumentos financieros, las actuaciones relativas a la gestión de instrumentos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. Los instrumentos financieros gestionados directamente por la Administración de la comunidad autónoma y los que estén financiados por los fondos carentes de personalidad jurídica podrán tener un tramo no reembolsable no superior al 30% del presupuesto financiable.

6. La creación de los fondos e instrumentos financieros, así como la modificación de las condiciones previstas inicialmente, requerirán el informe previo de la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el cual versará sobre su repercusión en el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el objetivo de deuda pública, en la regla de gasto y en los escenarios presupuestarios plurianuales o documento equivalente. Así mismo, cuando se proponga su cofinanciación en el ámbito de los fondos estructurales europeos, este centro directivo informará sobre la elegibilidad de dicho fondo.

7. Corresponde a la consejería competente en materia de hacienda:

a) Proponer al Gobierno, junto con el titular de la consejería competente en materia de economía, la regulación del régimen aplicable a los fondos carentes de personalidad jurídica.



b) Aprobar los presupuestos, modificaciones de crédito u otras actuaciones con repercusión presupuestaria correspondientes al año 2020, respecto de los fondos a que se refiere esta disposición.

8. Corresponde a la consejería competente en materia de economía:

a) Gestionar los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento de los fondos y los instrumentos financieros a que se refiere esta disposición.

b) Suscribir los acuerdos de colaboración que procedan para la gestión de los fondos o instrumentos financieros con las entidades gestoras.

c) En su caso, coordinar las relaciones entre la entidad gestora de los fondos e instrumentos financieros y los demás órganos u organismos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9. Las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta disposición estarán exceptuadas de los límites establecidos en el artículo 54.1, párrafos a) y b), de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Trigésima novena.- Regularización de las compensaciones de derechos.

Ante un acto firme de compensación de otra administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda, se procederá:

1. Recibida por la dirección general competente en materia de tesoro comunicación del acto firme de compensación de otra administración pública de una deuda correspondiente a un ente del sector público limitativo con un derecho de la Administración de la comunidad autónoma o ente distinto del sector público limitativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 22.f), en relación con lo dispuesto en el apartado 2).1.u) del anexo 1, «Créditos ampliables», para la dotación del crédito necesario para dar cobertura al expediente de gasto que da origen a la deuda.

2. Cuando tanto la deuda como el derecho correspondan a un mismo ente limitativo distinto de la Administración de la comunidad autónoma, deberá procederse al registro del gasto, igualmente en formalización para su aplicación como ingreso a la partida de operaciones no presupuestarias correspondiente para su aplicación presupuestaria. En caso de ser necesario, se iniciarán los expedientes de modificación de crédito que sean precisos para dotar el crédito necesario para atender el gasto.

Cuadragésima.- Autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las islas Canarias.

Los créditos consignados en la sección 11 «Obras Públicas, Transportes y Vivienda», servicio 09 «Dirección General de Transportes», programa 441D «Movilidad interior», en las líneas denominadas Aportación del Estado Apoyo y Fomento del transporte público



regular de viajeros en las distintas islas y Política de Movilidad Transporte Terrestre Regular viajeros, se librarán como aportación dineraria a los cabildos, consorcios o autoridades únicas de transporte y administraciones locales competentes en materia de transporte.

Cuadragésima primera.- Modificación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias con motivo del incremento del gasto no financiero computable.

Si durante 2020 la Comunidad Autónoma de Canarias pudiera incrementar, hasta el límite del equilibrio estructural, el gasto no financiero computable, el Gobierno de Canarias destinará estos recursos adicionales a políticas educativas, sanitarias y de bienestar social.

Cuadragésima segunda.- Vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

El Gobierno deberá articular las medidas oportunas para incrementar la vigilancia de los precios del suministro de combustibles en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma con el fin de evitar la alteración fraudulenta de los precios, penalizando las prácticas restrictivas que vulneren la libre competencia y que afecten al interés general.

Cuadragésima tercera.- Concertación de préstamos para construcción de viviendas públicas por parte de Visocan, SA.

Con carácter excepcional, previo informe de la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, y, con posterioridad, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, así como la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, la sociedad mercantil pública «Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA» (Visocan) podrá concertar préstamos para promover la construcción de viviendas protegidas en suelo de titularidad de la entidad.

Cuadragésima cuarta.- Agencia Tributaria Canaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, letra b), de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, se establece como recurso de la misma, destinado a la financiación de los mayores gastos de funcionamiento e inversiones que pudieran producirse como consecuencia de su actividad, un porcentaje del 0,5% de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Tributaria Canaria en el ámbito de la aplicación de los tributos y de la potestad sancionadora tributaria que tiene encomendada en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de aquella ley.

Cuadragésima quinta.- Ahorros en consumo de energía eléctrica.

Los ahorros presupuestarios que se produzcan en la gestión del contrato centralizado de energía eléctrica se destinarán preferentemente a inversiones en materia de infraestructuras energéticas en los edificios públicos de los que sean titulares la Administración pública



de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos o entes públicos empresariales.

Para ello, se podrán tramitar transferencias de crédito desde la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial a cualquiera de las consejerías para dotar proyectos de inversión o ampliar, en su caso, existentes y compatibles, a tal fin.

Cuadragésima sexta.- Compensación económica por el servicio de justicia gratuita.

La compensación económica a los colegios de abogados y procuradores de Canarias, para atender el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los de asesoramiento y orientación previos al proceso y de calificación provisional de las pretensiones solicitadas que efectúen aquellos se realizará mediante una subvención anual por el importe del 10% del total de lo justificado por su actuación en el turno de oficio y asistencia jurídica gratuita en el ejercicio anterior. Dicho importe podrá ser modificado por decreto del Gobierno.

Cuadragésima séptima.- Dotación anual del Fdcan.

La dotación anual del Fdcan que se consigne en los respectivos presupuestos de la comunidad autónoma queda condicionada al mantenimiento de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del IGTE o a su supresión definitiva, a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento anual de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Cuadragésima octava.- Procedimiento ordinario, convocatorias específicas y habilitación normativa de las listas de empleo docentes.

1. Una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos para el ingreso de funcionarios y funcionarias de carrera del mismo cuerpo y especialidad, con aquellas personas que no hayan resultado seleccionadas y hayan hecho constar su voluntad de inclusión en las listas, se actualizarán las listas vigentes de las especialidades convocadas, siendo requisito básico la presentación al proceso selectivo y ser calificado por el tribunal, en alguna de las especialidades convocadas en cuyas listas forme parte o desee ser incluida en ellas.

La actualización se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Los integrantes de listas de empleo vigente con una antigüedad superior a tres años de experiencia docente en centros públicos. A continuación, el resto de candidatos.

2. El orden en las mismas vendrá determinado por la puntuación individual obtenida por cada candidato o candidata conforme a la aplicación del apartado siguiente. Dos son los parámetros que conformarán la puntuación individual:

A) La experiencia docente en centros públicos de Canarias, resultado de multiplicar cada año por un valor que se determinará.



B) La nota de oposición, teniéndose en cuenta el mejor resultado de los tres últimos procesos selectivos en la Comunidad Autónoma de Canarias en la misma especialidad a la que se opta.

Los apartados A y B tendrán la misma ponderación, es decir un 50%, por lo que la puntuación total de cada aspirante será el resultado de sumar el valor final de cada apartado.

Asimismo, en desarrollo de esta norma podrán ser tenidos en cuenta otros méritos como la formación y/o la evaluación de la práctica profesional en puestos análogos.

2. Con respecto a las convocatorias específicas, cuando resulte necesario el nombramiento de personal funcionario interino en una determinada especialidad, porque se hubiesen agotado, no existan, o no se disponga de integrantes disponibles, se pondrá en marcha un procedimiento que tendrá como principios la objetividad, sencillez y rapidez en su ejecución. El resultado de dicha convocatoria se incluirá en la lista de empleo vigente, ampliándose esta y ordenándose a partir del último integrante de la misma.

3. Con respecto a la habilitación normativa, dada la facultad que establece el decreto al titular de la consejería competente en materia de educación para dictar en su respectivo ámbito cuantas disposiciones sean necesarias, en particular el régimen de funcionamiento de las listas de empleo temporal, se propone, partiendo de la actual norma reguladora de funcionamiento de las listas de empleo, su revisión, teniendo siempre como referentes dos principios básicos:

a) Mantener los derechos ya existentes, como el ámbito de disponibilidad por islas o la posibilidad de retención por diferentes motivos.

b) Definir procedimientos de llamamiento eficientes, que garanticen la inmediatez del nombramiento y la incorporación al centro.

Cuadragésima novena.- Reorganización de la estructura de gestión y contratación de personal temporal de las sociedades prestadoras de los servicios públicos de radio y televisión de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Durante 2020, las sociedades mercantiles gestoras de los servicios públicos de televisión y de radiodifusión, Televisión Pública de Canarias, SA, y Radio Pública de Canarias, SA, dependientes del ente público Radiotelevisión Canaria, entidad que ostenta especial autonomía en su gestión, con independencia funcional respecto del Gobierno de Canarias y del resto de las administraciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, podrán reorganizar sus estructuras directivas para adecuarlas a la situación sobrevenida por la subrogación provisional del personal que venía prestando servicios en el marco de los contratos relativos a los servicios informativos, sin que en ese proceso de subrogación fuese incluida la estructura organizativa que gestionaba ese personal. Asimismo, y para atender esta nueva situación, podrá contratar personal temporal para cubrir necesidades concretas, urgentes e inaplazables, todo ello, con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.



Quincuagésima.- Listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

1. El procedimiento de constitución de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud queda excluido del ámbito de aplicación del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

2. Por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad se regulará el procedimiento de constitución y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud, con criterios uniformes y de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso al empleo público.

Hasta la entrada en vigor de las listas de empleo que se constituyan con arreglo a lo previsto en la citada orden, se procederá al nombramiento de personal estatutario temporal en las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud de acuerdo con las listas constituidas conforme a la normativa anterior.

3. En la orden de la persona titular de la consejería competente en materia de sanidad por la que se regule el procedimiento de constitución y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en las gerencias/direcciones gerencias del Servicio Canario de la Salud se establecerá un régimen específico por el que tendrá plena vigencia y se mantendrá el actual sistema de funcionamiento de los listados de contratación y reserva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias hasta los procesos selectivos realizados hasta el 31 de diciembre de 2019, atendiendo a lo previsto en el punto tres del acuerdo para las condiciones laborales de la integración del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias en el Servicio Canario de la Salud y en el artículo 27 del convenio colectivo vigente.

Tras la entrada en vigor de las listas de empleo que se constituyan con arreglo a lo previsto en dicha orden, con carácter específico y exclusivamente para esta gerencia, las nuevas listas se anejarán a continuación de los listados de contratación y reserva del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias y se hará uso de las mismas una vez agotados los integrantes de los listados del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, tanto para la contratación en régimen jurídico laboral como estatutario.

Quincuagésima primera.- Evaluación de resultados de empresas públicas.

Durante el año 2020, el Gobierno de Canarias desarrollará e implantará un método de dirección por objetivos y evaluación de los resultados de las empresas públicas. Anualmente,



los departamentos competentes en materia de empresas públicas y de organización administrativa remitirán al Parlamento un informe consolidado conjunto del cumplimiento de los objetivos y evaluación de los resultados de las empresas públicas canarias.

Quincuagésima segunda.- Mejora del marco retributivo del personal docente no universitario.

Ante cualquier eventualidad en el proceso de implantación para 2020 del complemento retributivo al que hace alusión el artículo 39 «Otras retribuciones del personal docente no universitario», se establecerán los cauces necesarios para el cumplimiento del acuerdo entre la anterior Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y las centrales sindicales representativas del sector, sobre la mejora del marco retributivo del personal docente no universitario del ámbito de la Consejería de Educación y Universidades firmado el 1 de septiembre de 2017.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Indemnización por residencia.

1. Con arreglo a lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017, se establece que, durante 2020, la cuantía de la indemnización por residencia no experimentará incremento respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2019.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, durante 2020, la cuantía de la indemnización por residencia se incrementará, respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2019, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El personal al que, a título personal y transitorio, corresponda una indemnización por residencia en cuantía superior a la que resulte de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, percibirá dicho concepto retributivo en la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2019, sin incremento alguno.

2. El personal estatutario del Servicio Canario de la Salud percibirá la indemnización por residencia en cuantía idéntica a la que corresponda a los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Segunda.- Declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre.

En tanto se implemente el modelo definitivo para la extensión de la cobertura de la televisión digital a aquellas zonas que previamente disponían del servicio de televisión



analógica terrenal, y para las que los radiodifusores no están obligados a proporcionarla tras la transición a la televisión digital terrestre, se declara servicio de interés económico general en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias la difusión en tales zonas de la televisión digital terrestre.

Las administraciones públicas podrán intervenir para asegurar la prestación del servicio de extensión de la cobertura, con observancia en todo momento de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

Tercera.- Régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario.

Durante el año 2020, y hasta que no se modifique el régimen previsto en la disposición adicional cuarta de la Orden de la Consejería de Sanidad, de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo en todos los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, será el que se fije mediante instrucción de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, que deberá ser garantista con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cuarta.- Procedimientos en tramitación en materia de juego.

1. Los procedimientos en tramitación seguirán rigiéndose por la normativa precedente, a menos que el solicitante o su causahabiente opte por la presentación de declaración responsable para el mismo objeto, en cuyo caso se archivará el procedimiento en curso. Si tal declaración responsable se presentara en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley, tendrá la antigüedad que corresponda a la fecha de inicio del procedimiento precedente sobre el mismo objeto.

2. El régimen de distancias a centros de enseñanza y de atención a menores aplicable a los procedimientos a que se refiere el apartado anterior será el establecido reglamentariamente, pero en relación exclusiva a los establecimientos señalados en el artículo 11.7 de la Ley 8/2010, de 15 de julio, de Juegos y Apuestas de Canarias, en su redacción operada por la presente ley.

3. Hasta tanto se desarrollen reglamentariamente los modelos y requisitos para ello, las declaraciones que hayan de presentarse por los interesados para la instalación, apertura y puesta en funcionamiento, y modificación de establecimientos de juegos y apuestas, consistirán en la declaración responsable y por escrito de que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para dicha instalación y/o apertura proyectadas y para ser titular de los mismos, con identificación de la previa y preceptiva inscripción del



declarante en el correspondiente Registro de Juegos que le habilite para ello, y acompañada de los siguientes documentos:

A) En caso de declaración responsable para la instalación:

1) Proyecto básico de las obras e instalaciones del local, redactado por técnico competente, visado cuando fuere exigible por el colegio profesional correspondiente, y que deberá incluir, al menos:

2) Plano de situación del local y documento acreditativo de la disponibilidad jurídica del establecimiento.

3) Plano o planos de planta del local a escala 1/100.

4) Memoria descriptiva de las instalaciones donde se justifique expresamente, por el técnico competente, el cumplimiento de:

a) las condiciones técnicas contenidas en la reglamentación correspondiente al tipo de establecimiento, en la que se especifique el número de máquinas a instalar y tipología de las mismas, en su caso;

b) la adecuación de la actividad proyectada a los usos previstos en el planeamiento, a la normativa sectorial y a las ordenanzas municipales aplicables a la misma.

5) Declaración responsable del solicitante respecto a que el establecimiento no se encuentra incluido dentro de zonas de exclusión previstas en el artículo 11.7 de la Ley 8/2010, de 15 de julio, de Juegos y Apuestas de Canarias, en su redacción operada por la presente ley, acompañada de informe emitido por técnico competente acreditativo de tal extremo y de un plano de localización del establecimiento proyectado.

6) En caso de edificios ya construidos, documentación acreditativa de la licencia o comunicación previa de primera ocupación exigible para la ocupación del establecimiento.

7) En caso de edificaciones preexistentes realizadas sin título habilitante preceptivo en situación de fuera de ordenación, documento acreditativo de la seguridad estructural del inmueble, en los términos establecidos en la normativa sobre actividades clasificadas para tales supuestos.

8) El justificante del abono de la tasa por servicios administrativos.

9) El justificante de constitución previa de la fianza prevista en el artículo 23.4 de la Ley 8/2010, de 15 de julio, de Juegos y Apuestas de Canarias, en su redacción operada por la presente ley, por un importe de 6.000 euros por cada establecimiento y que podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratos del sector público, en favor de la consejería competente en materia de juegos.



10) Informe favorable de compatibilidad urbanística emitido por el ayuntamiento correspondiente o de copia de la solicitud de informe acompañada de declaración responsable relativa a la no notificación de informe en el plazo establecido en la normativa sobre actividades clasificadas para tales informes.

11) En los supuestos de instalación de espacios de apuestas externas dentro de otro establecimiento de juegos, deberán cumplimentarse, además, los siguientes requisitos:

a) En el plano de planta del local a escala 1/100, deberá incluirse la ubicación de las máquinas de apuestas y todos los demás elementos de juego, incluidos los servicios de admisión y de identificación.

b) En la memoria descriptiva, deberá incluirse la justificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias establecidas para este tipo de instalación y la adecuación de la actividad a los usos previstos, a la normativa sectorial y a las ordenanzas municipales aplicables a la misma.

B) En caso de declaración responsable para la apertura y funcionamiento:

1) Documento acreditativo de haber constituido la fianza exigible reglamentariamente para la apertura.

2) Certificado suscrito por el técnico que haya dirigido las obras de construcción, reforma o adaptación del local en cuestión, en el que quede constancia de que las mismas se corresponden exactamente con el proyecto básico por el que se concedió la autorización de instalación o que fue presentado junto con la declaración responsable de instalación.

3) Relación del número y tipo de máquinas a instalar, así como el número de máquinas tipo «B» que vayan a estar interconectadas, en su caso.

4) Un ejemplar de los libros de inspección de juegos y de reclamaciones exigidos reglamentariamente.

5) Justificante de abono de la tasa por servicios administrativos.

6) Fotocopia de la declaración censal presentada en relación con el impuesto general indirecto canario.

7) Designación de una o varias empresas operadoras específicas para la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento.

8) En caso de haber incluido un espacio de apuestas externas, se deberá indicar la empresa operadora con la que se concertará la organización, explotación y comercialización de las apuestas.

9) Declaración responsable de tener contratado seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos por la normativa sobre actividades clasificadas, con especificación de la cuantía contratada, acompañada del recibo vigente.



C) En caso de declaración responsable para la modificación de establecimientos previamente habilitados:

1) Proyecto de reforma, redactado por técnico competente, visado cuando fuere exigible por el colegio profesional correspondiente.

2) Memoria descriptiva justificativa de las modificaciones proyectadas y su adecuación a la reglamentación vigente.

El interesado está obligado a comunicar mediante declaración responsable la finalización de la modificación, adjuntando a la misma certificado suscrito por el técnico que haya dirigido las obras de modificación, en el que quede constancia de que las mismas se corresponden exactamente con el proyecto de reforma presentado anteriormente.

4. Las autorizaciones afectantes a establecimientos cuya instalación, apertura y funcionamiento se somete por la presente ley al régimen de declaración responsable, pasarán a ostentar vigencia indefinida a partir de la entrada en vigor de la presente ley, acogiéndose, a todos los efectos, al régimen de habilitación propio de las declaraciones responsables establecido en la Ley 8/2010, de 15 de julio, de Juegos y Apuestas de Canarias.

Quinta.- Ayuda económica transitoria para personas LGBTI en exclusión social perseguidas o socialmente discriminadas durante el franquismo.

1. Las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), mayores de 55 años, que habiendo sufrido en el pasado algún tipo de discriminación por motivos de diversidad sexual, no teniendo en la actualidad recursos económicos suficientes para vivir ni perciban prestaciones económicas de carácter permanente, y que se hallaren en situación de exclusión social, podrán solicitar una ayuda económica transitoria al Gobierno de Canarias. La cuantía íntegra anual de la ayuda será la equivalente a la fijada en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 para la pensión no contributiva de jubilación. El importe de la ayuda tendrá cobertura en los créditos de la prestación canaria de inserción, servicio 07, programa 231I «Fomento inclusión social», proyecto 23409602 «Ayudas para la integración social», concepto/subconcepto 480.00.

2. Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de haber nacido antes del 31 de diciembre de 1965, estar empadronadas y tener residencia permanente en Canarias con una antelación mínima de un año a la fecha de solicitud de la ayuda y carecer de recursos económicos suficientes. A efectos de determinar el cumplimiento de ambos requisitos se estará a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, con la redacción dada por la Ley 2/2015, de 9 de febrero.

3. Las solicitudes se presentarán en la administración municipal del municipio de residencia permanente conforme a lo establecido en el artículo 11 de la referida Ley 1/2007, de 17 de enero. La solicitud deberá ir además acompañada de la acreditación de los hechos o indicios razonables, fundamentados y probados por cualquier medio de prueba admitido en derecho, de haber sufrido en el pasado discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.



4. Una vez remitidas por los ayuntamientos las solicitudes presentadas, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, tramitará las referidas solicitudes, y aprobará su concesión, pudiéndose requerir a las personas interesadas, así como a las asociaciones, entidades y organizaciones representativas de los colectivos LGTBI y a aquellas que tengan por objeto la defensa y promoción de los derechos humanos, cuanta información considere necesaria para acreditar los requisitos señalados para la obtención de las ayudas.

5. El derecho a la ayuda económica transitoria cesará una vez las personas beneficiarias perciban de forma efectiva, en su caso, una prestación de la Renta de Ciudadanía a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre.

Sexta.- Ayuda económica transitoria para pensionistas emigrantes canario-venezolanos retornados a Canarias.

1. Los pensionistas emigrantes canario-venezolanos retornados a Canarias, mayores de 65 años en el momento de la solicitud, que teniendo reconocido el derecho a una pensión venezolana no la perciben de forma efectiva de la República Bolivariana de Venezuela, podrán solicitar una ayuda económica transitoria.

La cuantía íntegra anual de la ayuda será la equivalente a la fijada en el Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, para la pensión no contributiva.

El importe de la ayuda tendrá cobertura en los créditos de la prestación canaria de inserción, servicio 07, programa 231I «Fomento inclusión social», proyecto 23409602 «Ayudas para la integración social», concepto/subconcepto 480.00.

2. Los solicitantes deberán reunir los requisitos de estar empadronados, tener residencia permanente en Canarias y carecer de recursos económicos suficientes.

A efectos de determinar el cumplimiento del requisito del empadronamiento y de residencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/2015, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción. En cuanto al requisito de carecer de recursos económicos, se estará a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la misma ley.

3. Las personas que hayan percibido la ayuda económica transitoria para pensionistas emigrantes canario-venezolanos retornados a Canarias, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, o conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, y que deseen acogerse a la ayuda económica transitoria prevista en la presente disposición, deberán acompañar, junto al escrito de solicitud, exclusivamente una declaración responsable en la que declaren que no han variado las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento conforme a la Ley 7/2017



o a la 7/2018, todo ello sin perjuicio del deber de comprobación que tiene la Administración de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión.

4. Las solicitudes podrán presentarse ante la administración municipal del municipio de residencia, en los registros de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias o en cualquiera de los registros previstos en la legislación de procedimiento administrativo común, acompañada de la documentación que se determine en el formulario oficial al efecto.

La solicitud deberá ir además acompañada de certificación de la única entidad bancaria autorizada por el Instituto Venezolano de Seguros Sociales (IVSS) para el abono de las pensiones en España en la que conste la fecha de la última pensión percibida por el solicitante de parte de la República Bolivariana de Venezuela o bien de la autorización a la Administración de la comunidad autónoma para recabarla en su nombre.

5. La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud tramitará las referidas solicitudes y su concesión, pudiendo requerir cuanta información considere necesaria a la Dirección General de Emigración.

6. El derecho a la ayuda económica transitoria cesará una vez los pensionistas perciban de forma efectiva su pensión por parte de los servicios correspondientes de la República Bolivariana de Venezuela o por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o perciban cualquier tipo de prestación o pensión por parte del INSS o por cualquier otra vía que pueda establecerse por normativa estatal o autonómica.

7. Se autoriza al Gobierno a ampliar los créditos necesarios para dar cobertura a estas ayudas con cargo a los créditos consignados en el fondo de insuficiencias y otras contingencias del capítulo 1 de la sección 19 «Diversas consejerías».

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Derogación normativa.

Se derogan los siguientes preceptos de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019:

Uno. La disposición adicional cuadragésima segunda “Sociedades Anónimas de Estibadores Portuarios (Sagep)”.

Dos. La disposición adicional quincuagésima sexta “Ayudas al sector agrario, ganadero y pesquero”.

Tres. La disposición adicional septuagésima sexta “Promoción interna del personal funcionario de carrera”.

Cuatro. La disposición transitoria décima “Régimen sobre presuntas deudas por IGIC de las Sociedades Anónimas de Gestión de Estibadores (Sagep)”.



Cinco. El apartado quinto de la disposición final primera, que modificó el artículo 69.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Modificación de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

Se modifica el artículo 42, apartado uno.5, párrafo primero, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, que quedará como sigue:

«5. El reconocimiento se realizará con efectos administrativos de 1 de enero de 2018, y tendrá efectos económicos para los funcionarios de los cuerpos docentes que estén dados de alta en la nómina del personal docente no universitario, y se encuentren en las situaciones administrativas de servicio activo o de servicios especiales, en las que se entenderán incluidos los que desempeñen funciones en comisión de servicios en la administración educativa canaria, o en adscripción temporal de funciones en otros sectores de la Administración, así como los docentes en situación de dispensa laboral absoluta por actividad sindical, en aplicación de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación».

Segunda.- Gratificación del personal docente no universitario por el desempeño de funciones de coordinación.

Se crea un concepto retributivo que retribuirá al personal docente no universitario por el desempeño efectivo de funciones de coordinación en convivencia, en prevención de riesgos laborales o en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), durante el periodo de actividades propiamente lectivas y de acuerdo con los requisitos que se establezcan por la consejería competente en materia de educación.

La cuantía de esta gratificación para el año 2020 será de 30 euros mensuales.

Tercera.- Modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

La Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 7.3 que tendrá la siguiente redacción:

«3. Excepcionalmente, y por causas objetivamente justificadas en el expediente, podrán ser beneficiarias de la ayuda de la Prestación Canaria de Inserción las personas que reúnan o cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

a) Aquellas que constituyan unidades de convivencia en las que, aun no cumpliendo todos los requisitos enunciados en este artículo, concurren circunstancias que las coloquen



en situación de extrema necesidad, las cuales serán reglamentariamente determinadas. La resolución por la que se conceda la ayuda deberá, en estos casos, estar suficientemente motivada.

b) Aquellas que en el pasado hubieran sido titulares de la ayuda económica básica, y que, habiéndola agotado, se encuentran fuera del sistema de la Prestación Canaria de Inserción y en la actualidad tengan menores a su cargo y cumplan con el resto de requisitos y circunstancias establecidos en la presente ley».

Dos. Se modifica la disposición transitoria única, que quedará así redactada:

«Única. Aplicación por etapas de las ayudas de la Prestación Canaria de Inserción de las unidades de convivencia afectadas por el artículo 7.3, letra b), de la ley.

Aquellas unidades de convivencia que en el pasado hubieran sido beneficiarias de la ayuda económica básica, y que habiéndola agotado se encuentran fuera del sistema de la Prestación Canaria de Inserción y cumplan los requisitos señalados en el artículo 7.3, letra b), de esta ley, para acceder nuevamente a dicha ayuda, deberán cumplir los siguientes plazos de solicitud:

1º. En el primer trimestre de 2020, solo podrán acogerse las unidades de convivencia con dos o más menores a cargo.

2º. A partir de 1 de abril de 2020, podrán acogerse el resto de unidades de convivencia con menores a cargo, incluidas las que tengan dos o más menores».

Cuarta.- Modificación del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

El Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifican todos los subapartados de los apartados 4.2, 4.3 y 7.5 del artículo 135, que quedan redactados del siguiente modo:

«Artículo 135. Tarifas

	Tasa por servicios sanitarios	Euros
4.2	Análisis instrumental	
4.2.1	Seguridad alimentaria	
4.2.1.1	Acidez fija	55,00
4.2.1.2	Acidez total	55,00
4.2.1.3	Acidez volátil	55,00
4.2.1.4	Aminas biógenas	75,00
4.2.1.5	Cadmio	70,00
4.2.1.6	Cenizas	45,00
4.2.1.7	Densidad	18,00
4.2.1.8	Dióxido de azufre	55,00



	Tasa por servicios sanitarios	Euros
4.2.1.9	Enzimas	55,00
4.2.1.10	Extracto seco	45,00
4.2.1.11	Fosfatasa	55,00
4.2.1.12	Grado alcohólico	45,00
4.2.1.13	Histamina	80,00
4.2.1.14	Humedad	45,00
4.2.1.15	Índice de peróxidos	55,00
4.2.1.16	Mercurio	70,00
4.2.1.17	Metanol	120,00
4.2.1.18	Micotoxinas: Aflatoxinas	160,00
4.2.1.19	Micotoxinas: Deoxinivalenol	160,00
4.2.1.20	Micotoxinas: Fumonisinias	160,00
4.2.1.21	Micotoxinas: Ocratoxina A	160,00
4.2.1.22	Micotoxinas: Toxinas T-2 y HT-2	160,00
4.2.1.23	Micotoxinas: Zearalenona	160,00
4.2.1.24	Nitritos	110,00
4.2.1.25	Nitritos	110,00
4.2.1.26	pH	15,00
4.2.1.27	Plaguicidas	200,00
4.2.1.28	Plomo	70,00
4.2.1.29	Residuos zoonosarios: sulfamidas	110,00
4.2.1.30	Residuos zoonosarios: tetraciclinas	110,00
4.2.1.31	Residuos zoonosarios: quinolonas	110,00
4.2.1.32	Residuos zoonosarios: macrólidos	110,00
4.2.1.33	Residuos zoonosarios: penicilinas	110,00
4.2.2	Sanidad ambiental	
4.2.2.1	Ácido isocianúrico	55,00
4.2.2.2	Alcalinidad	15,00
4.2.2.3	Aluminio	70,00
4.2.2.4	Amonio	55,00
4.2.2.5	Antimonio	70,00
4.2.2.6	Arsénico	70,00
4.2.2.7	Bario	70,00
4.2.2.8	Bicarbonatos	55,00
4.2.2.9	Boro	70,00
4.2.2.10	Cadmio	70,00
4.2.2.11	Calcio	50,00
4.2.2.12	Carbonatos	45,00
4.2.2.13	Cianuro	70,00
4.2.2.14	Cloro combinado	15,00
4.2.2.15	Cloro libre residual	15,00
4.2.2.16	Cloruros	60,00
4.2.2.17	Cobre	70,00
4.2.2.18	Color	25,00
4.2.2.19	Conductividad a 20°C	13,00
4.2.2.20	Cromo	70,00
4.2.2.21	Demanda bioquímica de oxígeno	58,00
4.2.2.22	Demanda química de oxígeno	58,00
4.2.2.23	Dureza	50,00
4.2.2.24	Fluoruro	15,00
4.2.2.25	Fósforo	55,00
4.2.2.26	Flúor	55,00
4.2.2.27	Hidrocarburos alifáticos policíclicos (HAP)	200,00
4.2.2.28	Hierro	50,00
4.2.2.29	Índice de Langelier	55,00
4.2.2.30	Magnesio	50,00



	Tasa por servicios sanitarios	Euros
4.2.2.31	Manganeso	70,00
4.2.2.32	Mercurio	70,00
4.2.2.33	Níquel	70,00
4.2.2.34	Nitratos	55,00
4.2.2.35	Nitritos	55,00
4.2.2.36	Nitrógeno	55,00
4.2.2.37	Olor	25,00
4.2.2.38	Oxidabilidad al permanganato	36,00
4.2.2.39	pH	15,00
4.2.2.40	Plomo	70,00
4.2.2.41	Residuo seco	50,00
4.2.2.42	Sabor	25,00
4.2.2.43	Selenio	70,00
4.2.2.44	Sodio	70,00
4.2.2.45	Sólidos en suspensión	25,00
4.2.2.46	Sulfatos	60,00
4.2.2.47	Tensioactivos	55,00
4.2.2.48	Turbidez	25,00
4.2.2.49	Zinc	60,00
4.3	Análisis microbiológico	
4.3.1	Seguridad alimentaria	
4.3.1.1	<i>Bacillus cereus</i> (recuento)	50,00
4.3.1.2	<i>Campylobacter</i> spp. (investigación)	50,00
4.3.1.3	<i>Campylobacter</i> spp. (recuento)	50,00
4.3.1.4	Clostridios sulfito reductores (recuento)	30,00
4.3.1.5	<i>Clostridium perfringens</i> (recuento)	30,00
4.3.1.6	Coliformes fecales (recuento)	30,00
4.3.1.7	Coliformes totales (recuento)	30,00
4.3.1.8	<i>Cronobacter</i> spp./ <i>Cronobacter zakazakii</i> (investigación)	50,00
4.3.1.9	Enterobacterias (recuento en superficie)	50,00
4.3.1.10	Enterobacterias (recuento)	30,00
4.3.1.11	Enterotoxina estafilocócica (investigación)	50,00
4.3.1.12	<i>Escherichia coli</i> (recuento)	30,00
4.3.1.13	<i>Escherichia coli</i> O157 (recuento)	50,00
4.3.1.14	Estafilococos coagulasa positivos (recuento)	50,00
4.3.1.15	Inhibidores de crecimiento bacteriano (determinación)	75,00
4.3.1.16	<i>Listeria monocytogenes</i> (investigación)	50,00
4.3.1.17	<i>Listeria monocytogenes</i> (recuento)	50,00
4.3.1.18	Microorganismos aerobios a 30°C (recuento en superficie)	30,00
4.3.1.19	Microorganismos aerobios a 30°C (recuento)	30,00
4.3.1.20	Microorganismos aerobios a 36°C (recuento)	30,00
4.3.1.21	Microorganismos anaerobios a 30°C (recuento)	30,00
4.3.1.22	Mohos y levaduras (recuento)	30,00
4.3.1.23	<i>Pseudomonas aeruginosa</i> (recuento)	30,00
4.3.1.24	<i>Salmonella</i> spp. (investigación en superficie)	50,00
4.3.1.25	<i>Salmonella</i> spp. (investigación)	50,00
4.3.1.26	<i>Shigella</i> spp. (investigación)	50,00
4.3.1.27	<i>Yersinia enterocolitica</i> (investigación)	50,00
4.3.2	Sanidad ambiental	
4.3.2.1	<i>Campylobacter</i> spp. (investigación)	50,00
4.3.2.2	<i>Clostridium perfringens</i> (recuento)	30,00
4.3.2.3	Coliformes fecales (recuento)	30,00
4.3.2.4	Coliformes totales (recuento)	30,00
4.3.2.5	Enterococos intestinales (recuento)	50,00
4.3.2.6	<i>Escherichia coli</i> (recuento)	50,00
4.3.2.7	<i>Legionella pneumophila</i> (investigación y serotipado)	50,00



	Tasa por servicios sanitarios	Euros
4.3.2.8	<i>Legionella</i> spp. (recuento)	50,00
4.3.2.9	<i>Listeria monocytogenes</i> (investigación)	50,00
4.3.2.10	Microorganismos aerobios a 22°C (recuento)	30,00
4.3.2.11	Microorganismos aerobios a 36°C (recuento)	30,00
4.3.2.12	<i>Pseudomonas aeruginosa</i> (recuento)	50,00
4.3.2.13	<i>Salmonella</i> spp. (investigación)	50,00
4.3.2.14	<i>Shigella</i> spp. (investigación)	50,00
4.3.2.15	<i>Staphylococcus aureus</i> (recuento)	50,00
4.3.2.16	Microorganismos aerobios a 22°C (recuento)	30,00
7.5	Inspección farmacéutica	
7.5.1	Por informes sobre condiciones del local, instalaciones y utillaje para la autorización de apertura o traslado de servicios farmacéuticos:	
7.5.1.1	Oficina de farmacia	
7.5.1.1.1	Verificación del cumplimiento de normas de correcta fabricación y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales en oficinas de farmacia	418,00
7.5.1.1.2	Autorización de elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales por terceros	473,00
7.5.1.1.3	Autorización previa para la transmisión <i>intervivos</i> de oficinas de farmacia	120,00
7.5.1.1.4	Autorización de instalación, cambio de ubicación o modificación de la superficie de oficinas de farmacia	330,00
7.5.1.1.5	Autorización de cambio de titularidad de la licencia administrativa	242,00
7.5.1.2	Botiquín, depósito de medicamentos	
7.5.1.2.1	Autorización y modificaciones de la autorización de botiquín	242,00
7.5.1.2.2	Autorización de depósitos especiales de medicamentos (incluidos depósitos en clínicas veterinarias)	220,00
7.5.1.2.3	Modificaciones autorización depósito de medicamentos	88,00
7.5.1.3	Servicio de farmacia hospitalaria	232,60
7.5.1.4	Almacén de distribución	
7.5.1.4.1	Autorización de entidades de distribución de medicamentos de uso humano	1.606,00
7.5.1.4.2	Certificación de BPD (buenas prácticas de distribución)	1.606,00
7.5.1.4.3	Modificaciones autorización	792,00
7.5.1.4.4	Nombramiento director técnico	88,00
7.5.2	Toma de posesión del farmacéutico, títulos, regente o copropietario	58,15
7.5.3	Visita anual ordinaria	34,89
7.5.4	Laboratorios farmacéuticos	
7.5.4.1	Certificados NCF (normas de correcta fabricación)	1.606,00
7.5.5	Productos sanitarios	
7.5.5.1	Licencia previa de funcionamiento de fabricantes de productos sanitarios a medida	374,00
7.5.5.2	Revalidación licencia de fabricante de productos sanitarios a medida	220,00
7.5.5.3	Modificación de licencia de fabricantes de productos sanitarios a medida	308,00
7.5.6	Participación en concursos de traslado o nueva adjudicación de oficinas de farmacia	150,00

Dos. Se añade el artículo 135 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 135 bis. Bonificación.

Las cuantías de los apartados 4.2 y 4.3 del artículo 135 estarán bonificadas en un 50 por ciento, cuando el sujeto pasivo sea un ente integrado en el sector público estatal o local».

Tres. Se añade el artículo 135 ter, con la siguiente redacción:

«Artículo 135 ter. Repercusión de las tasas en la unidad administrativa que lo realice.



La unidad administrativa que realice la actuación percibirá la cuantía de tasas devengada por los conceptos de los apartados 4.2, 4.3, 4.4.2, 4.4.6 y 5 del artículo 135, con el objetivo de proporcionar los recursos financieros adecuados para mejorar la eficacia y eficiencia de los controles oficiales, conforme el artículo 78 y siguientes del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017, sobre controles oficiales».

Cuatro. Se modifica los conceptos y cuantía de los apartados 4.4.2.1 y 4.4.6.1 del artículo 135, que quedan redactados del siguiente modo:

4.4.2	Coprocultivos:	
4.4.2.1	<i>Salmonella</i> spp. (investigación)	50,00
4.4.6	Exudado faríngeo/nasal:	
4.4.6.1	Estafilococos coagulasa positivos (investigación)	50,00

Cinco. Se suprime el apartado 4.5 y todos sus subapartados del artículo 135.

Seis. Se modifica el apartado 5 del artículo 135, que queda redactado del siguiente modo:

5	Controles oficiales en establecimientos alimentarios	
5.1	Por la realización de inspección o auditoría oficial a partir de solicitud de autorización sanitaria de actividad de productos de origen animal a inscribir en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos	72,33
5.2	Por la realización de inspección y certificación oficial para la exportación de productos alimenticios (según valor comercial de la mercancía a certificar):	
	- Hasta 600 euros	57,58
	- De 601 a 3.000 euros	73,33
	- De 3.000 a 12.000 euros	101,84
	- De 12.000 a 30.000 euros	131,35
	- Más de 30.001 euros	160,86
5.3	Por la realización, durante la inspección ordinaria, de controles adicionales a los propios del mercado de la Unión Europea, motivados por exigencias de países terceros destinatarios de los productos exportados	146,11
5.4	Por la realización de inspección o auditoría oficial adicional a las ordinaria, motivadas por exigencias de países terceros destinatarios de los productos exportados	249,39
5.5	Por la realización de inspección e informe oficial, a instancia de parte, de las condiciones sanitarias de vehículo para el transporte de mercancías perecederas por carretera	28,07
5.6	Por la realización de inspección o auditoría oficial realizada a raíz de una reclamación, si dicho control resulta la confirmación de un incumplimiento de la normativa sanitaria	94,46
5.7	Por la realización de inspección o auditoría oficial para comprobar o evaluar si incumplimientos de la normativa sanitaria detectados con anterioridad han sido subsanados adecuadamente, o a petición de parte para que se compruebe la subsanación de incumplimientos	87,09
5.8	Por el estudio y evaluación de la notificación de primera puesta en el mercado de complementos alimenticios o de alimento destinado a grupos específicos de población	278,90
5.9	Por el estudio y evaluación de modificaciones significativas de la notificación de primera puesta en el mercado de complementos alimenticios o de alimento destinado a grupos específicos de población	278,90

Siete. Se añade el artículo 135 quater, con la siguiente redacción:

«Artículo 135 quater. Reducción de tasas para los controles oficiales en establecimientos alimentarios.



1. Sobre las cuotas que resulten de las liquidaciones practicadas, según las reglas convenidas en los artículos anteriores, el sujeto pasivo podrá aplicar, de manera aditiva y cuando corresponda, las siguientes reducciones:

i) Operadores con un volumen de negocio reducido: se considera operador con volumen de negocio reducido aquellos con un máximo de 10 trabajadores y comercialicen sus productos exclusivamente en el municipio donde se radiquen. Se establece una reducción del 20% sobre la cuota tributaria.

ii) Utilización de métodos tradicionales: aquellas actividades que utilicen métodos tradicionales en la producción de alimentos. Se establece una reducción del 20% sobre la cuota tributaria.

iii) Reducción por zona geográfica con condicionantes específicos: a los operadores que se encuentren en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, así como aquellas zonas del resto de las islas con dificultades de acceso a los centros comerciales y de consumo, se podrá aplicar una reducción del 20% sobre la cuota tributaria correspondiente.

iv) Reducción por historial de cumplimiento de las normas sanitarias de aplicación: a los operadores a los que no se hayan observado incumplimientos que comprometan la salud pública durante el último año natural se podrán aplicar una reducción del 35% sobre la cuota tributaria correspondiente.

2. Procedimiento de reducción de tasas: para hacer efectivo cualquiera de estas reducciones, el operador económico deberá solicitar previamente a la dirección de área de salud donde esté radicado el establecimiento solicitante para que verifique el cumplimiento de las reducciones de tasas solicitadas, para lo cual se cumplimentará un informe sanitario que no devengará tasa alguna. Este informe deberá señalarse en la liquidación de ingreso».

Ocho. Se modifica el artículo 139, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 139. Cuota.

La tasa se exigirá y la cuota se cifrará en las siguientes cuantías:

	Tasas aplicables por los controles oficiales de carnes frescas	Euros
1	Actividades de control oficial en mataderos (por animal):	
1.1	Carne de vacuno:	
1.1.1	- vacunos pesados	5,00
1.1.2	- vacunos jóvenes	2,00
1.2	Carne de solípedos	
1.2.1	- équidos	3,00
1.3	Carne de porcino, animales cuyo peso en canal sea:	
1.3.1	- porcino inferior a 25 kg	0,50
1.3.2	- porcino igual o superior a 25 kg	1,00
1.4	Carne de ovino y de caprino, animales cuyo peso en canal sea:	
1.4.1	- ovino y caprino inferior a 12 kg	0,15
1.4.2	- ovino y caprino igual o superior a 12 kg	0,25



	Tasas aplicables por los controles oficiales de carnes frescas	Euros
1.5	Carne de aves de corral y lagomorfos:	
1.5.1	- aves del género <i>Gallus</i> y pintadas	0,005
1.5.2	- patos y ocas	0,010
1.5.3	- pavos	0,025
1.5.4	- codornices y perdices	0,002
1.5.5	- carne de conejo de granja	0,005
2	Actividades de control oficial en las salas de despiece	
2.1	- de vacuno, porcino, solípedos/équidos, ovino y caprino	2,00
2.2	- de aves de corral y de conejos de granja	1,50
3	Actividades de control oficial de almacenes de carnes frescas y de otros productos de origen animal (por Tm de peso real)	
3.1	- Control oficial de operaciones de entrada en almacén	2,00
3.2	- Control oficial de salida incluido el certificado de inspección sanitaria	2,00
3.3	- Por cada visita destinada al control oficial de la conservación de las carnes en almacén y otros productos de origen animal	2,00
4	Actividades de veterinario oficial solicitada en matadero fuera del horario laboral, o en sábado, domingo o festivo	
4.1	- Por cada hora de trabajo del veterinario oficial	20,00

Nueve. Se añade el artículo 139 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 139 bis. Repercusión de las tasas en la unidad administrativa que lo realice.

La unidad administrativa que realice la actuación percibirá la cuantía de tasas devengada por los conceptos del artículo 139, con el objetivo de proporcionar los recursos financieros adecuados para mejorar la eficacia y eficiencia de los controles oficiales, conforme el artículo 78 y siguientes del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, sobre controles oficiales».

Diez. Se añade el artículo 141 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 141 bis. Reducción de tasas de los controles oficiales de carnes frescas.

Sobre las cuotas que resulten de las liquidaciones practicadas, según las reglas convenidas en los artículos anteriores, el sujeto pasivo podrá aplicar, de manera aditiva y cuando corresponda, las siguientes reducciones:

a) Controles oficiales en matadero:

Exclusivamente sobre las tasas aplicables por los controles oficiales en mataderos dentro del horario laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

i) Reducción por sistemas de autocontrol implantados, evaluados, actualizados y coherente con la actividad: se podrá aplicar esta reducción cuando el establecimiento disponga, aplique y mantenga procedimientos permanentes basados en los principios del análisis de peligros y puntos de control críticos, evaluado oficialmente favorable por la autoridad competente, incluyendo el correcto tratamiento de la información de la cadena alimentaria y procedimientos elaborados, correctamente implantados y actualizados en relación con la protección del bienestar animal. Se establece una reducción del 15% sobre la cuota tributaria.



ii) Reducción por actividad planificada y estable: se puede aplicar esta reducción cuando los sujetos pasivos que llevan a cabo la actividad de sacrificio disponen de un sistema de planificación y programación efectiva que permita al servicio veterinario oficial conocer, con una anticipación mínima de 72 horas, los recursos necesarios para llevar a cabo el control oficial adecuado. Se establece una reducción del 5% sobre la cuota tributaria.

iii) Reducción por horario regular diurno: la reducción se puede aplicar cuando, en el periodo impositivo, el sujeto pasivo ha llevado a cabo la actividad que necesita la presencia permanente del servicio veterinario oficial entre las 07:00 h y las 15:00 h. Se establece una reducción del 10% sobre la cuota tributaria.

iv) Reducción por historial de cumplimiento de las normas sanitarias de aplicación: a los operadores de mataderos a los que el servicio veterinario oficial no haya observado incumplimientos que comprometan la salud pública y el bienestar animal durante el último año natural se podrán aplicar una reducción del 15% sobre la cuota tributaria correspondiente.

v) Reducción por sacrificio limitado: los operadores de pequeños mataderos y muy pequeños mataderos (que sacrifiquen hasta 2.500 unidades de ganado mayor al año) podrán aplicar una reducción del 30% sobre la cuota tributaria.

b) Controles oficiales en salas de despiece:

i) Reducción por sistemas de autocontrol implantados, evaluados y actualizados: se podrá aplicar esta reducción cuando el establecimiento disponga, aplique y mantenga procedimientos permanentes basados en los principios del análisis de peligros y puntos de control críticos, evaluado oficialmente favorable por la autoridad competente. Se establece una reducción del 15% sobre la cuota tributaria.

ii) Reducción por historial de cumplimiento de las normas sanitarias de aplicación: a los operadores de salas de despiece a los que el servicio veterinario oficial no haya observado incumplimientos sanitarios que comprometan la salud pública en el último año se podrán aplicar una reducción del 25% sobre la cuota tributaria.

iii) Reducción por actividad limitada: los operadores de salas de despiece que se encuentren en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro podrán optar por aplicar los conceptos de reducción antes citados, o bien podrán aplicar una reducción del 30% sobre la cuota tributaria correspondiente por región con condicionantes geográficos específicos.

c) Controles oficiales en almacenes de carne fresca y otros productos de origen animal:

i) Reducción por historial de cumplimiento de las normas sanitarias de aplicación: a los operadores de salas de despiece a los que el servicio veterinario oficial no haya observado incumplimientos sanitarios que comprometan la salud pública en el último año se podrá aplicar una reducción del 25% sobre la cuota tributaria.

d) Procedimiento de reducción de tasas: para hacer efectivo estas reducciones, el operador económico deberá solicitar previamente al servicio veterinario oficial responsable



del matadero o sala de despiece que verifique el cumplimiento de las reducciones de tasas solicitadas, para lo cual se cumplimentará un informe sanitario que no devengará tasa alguna. Este informe deberá señalarse en la liquidación de ingreso».

Quinta.- Modificación de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, quedando redactada del siguiente modo:

«d) No podrán servir para crear o incrementar dotaciones que den cobertura a subvenciones o aportaciones nominadas, salvo que estas deriven de norma con rango de ley o se trate de subvenciones o aportaciones a los entes que conforman el sector público autonómico según se establece en el artículo 2 de esta ley, así como a los entes que tengan la consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales».

Sexta.- Modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Con vigencia indefinida y con efectos desde el 1 de enero de 2020, la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Los apartados 1 y 5 del artículo 51 quedan redactados de la siguiente manera:

- «1. Los tipos de gravamen en el impuesto general indirecto canario serán los siguientes:

a) El tipo cero, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 52 de esta ley.

b) El tipo reducido del 3 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 54 de esta ley.

c) El tipo general del 7 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios que no se encuentren sometidas a ninguno de los otros tipos impositivos previstos en el presente artículo.

d) El tipo incrementado del 9,5 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 55 de esta ley.

e) El tipo incrementado del 15 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 56 de esta ley.

f) El tipo especial del 20 por ciento, aplicable a las entregas de bienes señaladas en el artículo 57 de esta ley».



- «5. Los tipos del recargo aplicables a las importaciones de bienes sujetas y no exentas al impuesto general indirecto canario efectuadas por comerciantes minoristas para su actividad comercial serán los siguientes:

- a) El tipo cero, para las importaciones sujetas al tipo cero.
- b) El tipo del 0,3 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo reducido del 3 por ciento.
- c) El tipo del 0,7 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo general del 7 por ciento.
- d) El tipo del 0,95 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo incrementado del 9,5 por ciento.
- e) El tipo del 1,5 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo incrementado del 15 por ciento.
- f) El tipo del 2 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo especial del 20 por ciento».

Dos. Se modifica el guión octavo de la letra b) del artículo 52, quedando redactado del modo siguiente:

«- Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos naturales, carnes y pescados que no hayan sido objeto de ningún proceso de transformación, elaboración o manufactura de carácter industrial, conforme a lo establecido en el artículo 78.Uno.1.º de la presente ley.

Tres. Se modifica la letra r) del artículo 52, quedando redactada como sigue:

«r) Las entregas de energía eléctrica realizadas por los comercializadores a consumidores personas físicas que sean titulares de un punto de suministro de electricidad en su vivienda con potencia contratada igual o inferior a 10 kW por vivienda.

Las definiciones de comercializadores y consumidores son las contenidas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico».

Cuatro. Se suprime la letra g) del apartado 2 del artículo 54.

Cinco. Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 54 sexies con la siguiente redacción:

«5. Estará exenta de la tasa la emisión de informe sobre el valor a efectos fiscales de bienes inmuebles realizada a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria».

Seis. Se modifican el título, el primer párrafo del apartado 1 y el apartado 2 del artículo 56, quedando redactados del modo siguiente:

- «Artículo 56. Tipo de gravamen incrementado del 15 por ciento».



- «1. El tipo de gravamen incrementado del 15 por ciento será aplicable a las entregas de los siguientes bienes:»

- «2. El tipo de gravamen incrementado del 15 por ciento será aplicable a las prestaciones de los servicios que se indican a continuación:

a) El arrendamiento de los bienes relacionados en el apartado 1 anterior cuya entrega tribute al tipo incrementado del 15 por ciento.

b) Las ejecuciones de obras mobiliarias que tengan por objeto la producción de los bienes relacionados en el apartado 1 anterior cuya entrega o importación tribute al tipo incrementado del 15 por ciento.

c) Las prestaciones de servicios de difusión publicitaria, por cualquier medio, de anuncios de servicios sexuales.

d) El arrendamiento, cesión de derechos y producción de las películas calificadas X, así como la exhibición de las mismas».

Siete. Se modifica el artículo 58, quedando redactado como sigue:

«Artículo 58. Tipos de gravamen aplicables a las operaciones relacionadas con las viviendas.

Uno. Tributarán al tipo cero las siguientes operaciones relacionadas con las viviendas:

1. Las entregas de viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial, de protección oficial de régimen general o de promoción pública, cuando se efectúen por sus promotores, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente. A estos efectos, el número de plazas de garaje no podrá exceder de una.

En las viviendas de promoción pública será necesario que sean financiadas exclusivamente por la Administración pública con cargo a sus propios recursos.

2. Las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista, que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial o de régimen general.

3. Las ejecuciones de obra con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre las administraciones públicas y el contratista, que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de promoción pública.

A los efectos de lo dispuesto en este número, se asimilarán a las administraciones públicas las empresas públicas cuyo objeto sea la construcción o rehabilitación de viviendas sociales.



4. Las ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor-constructor y el contratista, que tengan por objeto la autoconstrucción de viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial.

5. Las ejecuciones de obra que tengan por objeto la instalación de armarios de cocina y de baño y armarios empotrados para las viviendas a que se refiere los números 1 y 4 anteriores, que sean realizadas como consecuencia de contratos directamente formalizados con el promotor de la construcción o rehabilitación de dichas edificaciones.

6. Las entregas de viviendas que sean adquiridas por las entidades que apliquen el régimen especial previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 49 de la citada ley. A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente.

7. Los arrendamientos de las viviendas previstas en el número 1 anterior cuando deriven de un contrato de arrendamiento con opción de compra.

Dos. Tributarán al tipo reducido del 3 por ciento las entregas de viviendas distintas de las previstas en el apartado Uno.1 del presente artículo, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos siguientes:

1. Que vaya a constituir la vivienda habitual del adquirente.
2. Que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el adquirente tenga 35 años o menos en la fecha del devengo del impuesto correspondiente a la entrega de la vivienda.

b) Que el adquirente forme parte de una familia numerosa.

c) Que el adquirente tenga la consideración legal de persona con discapacidad y cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por ciento, de acuerdo con su normativa específica.

d) Que la adquirente sea una mujer víctima de violencia de género, considerando tales aquellas que cuenten con orden de protección en vigor o sentencia judicial firme.

e) Que el adquirente y sus descendientes tengan la consideración de miembro de una familia monoparental cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 11 ter del Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

f) Que la renta de la unidad familiar en la que se integra el adquirente sea, en el período impositivo del año natural anterior al devengo de la entrega, como máximo de 24.000 euros, incrementado en 10.000 euros si la tributación es conjunta.



Se entenderá por renta la base imponible general y del ahorro definida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, o en el texto legal que lo sustituya.

3. La base imponible de la entrega de la vivienda, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente, debe ser inferior o igual a 150.000 euros, Tratándose de la entrega de una vivienda a miembros de una familia numerosa de categoría general, la base imponible debe ser inferior o igual a 225.000 euros, o inferior o igual a 300.000 euros tratándose de una familia numerosa de categoría especial.

4. En el momento del devengo de la entrega de la nueva vivienda, el adquirente no podrá ser propietario ni nudo propietario ni usufructuario de otra vivienda. En caso de que lo fuera, deberá proceder a la transmisión en escritura pública de dichos bienes o dichos derechos en un plazo de dos años desde el citado devengo.

5. Con carácter previo o simultáneo a la entrega de la vivienda, el adquirente deberá entregar al empresario o profesional transmitente una declaración en la que manifieste la concurrencia de los requisitos para la aplicación del tipo reducido del 3 por 100 previsto en los números 1 y 2 anteriores, y su compromiso de comunicar, en su caso, el incumplimiento posterior de tales requisitos. En el supuesto de solidaridad a que se refiere el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o que se trate de una adquisición para la sociedad de gananciales, la declaración será única y suscrita por todos los adquirentes que cumplan los requisitos previstos en este apartado. En el caso de que la entrega de la vivienda se formalice en escritura pública, dicha declaración deberá obligatoriamente incorporarse a esta última.

En el supuesto de pago anticipado, la declaración a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar con ocasión de la realización del primer pago anticipado.

El sujeto pasivo deberá conservar durante el periodo de prescripción la declaración que no conste en escritura pública.

6. En los casos de solidaridad tributaria a que se refiere el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, y a los efectos de lo previsto en este apartado Dos, el tipo reducido se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base imponible que se corresponda con la adquisición efectuada por el adquirente que cumpla alguna de las circunstancias descritas en el número 2 anterior. No obstante, y con independencia de lo previsto en la legislación civil, en las adquisiciones para la sociedad de gananciales por cónyuges casados en dicho régimen, el tipo reducido del 3 por 100 se aplicará al 50 por 100 de la base imponible cuando uno solo de los cónyuges cumpla alguna de las circunstancias descritas en este número.

Los miembros de las parejas de hecho tienen la asimilación a los cónyuges casados en régimen de sociedad de gananciales.

Tres. El incumplimiento de los requisitos exigidos en los números 1 y 4 del apartado Dos anterior, supondrá para el adquirente, como beneficiario conforme a lo previsto en el artículo



35.2.k) de la Ley General Tributaria, la obligación de presentar la declaración ocasional a que se refiere el artículo 59.3 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, correspondiente al período de liquidación mensual en que se incumplió el requisito, autoliquidando la diferencia de cuota del Impuesto no repercutida por el sujeto pasivo con los correspondientes intereses de demora.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el apartado Dos.2 anterior en el momento del devengo del impuesto correspondiente a la entrega de la vivienda afectará, en su caso, a los pagos anticipados en los que se ha aplicado el tipo reducido del 3 por 100, debiendo el sujeto pasivo rectificar la cuota determinada incorrectamente, no resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.Dos.3.1.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Cuatro. 1. Tributarán al tipo reducido del 5 por ciento las entregas de viviendas distintas de las previstas en los apartados Uno.1 y Dos del presente artículo, siempre y cuando se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que vaya a constituir la vivienda habitual del adquirente.

b) La base imponible de la entrega de la vivienda, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente, debe ser inferior o igual a 150.000 euros. Tratándose de la entrega de una vivienda a miembros de una familia numerosa de categoría general, la base imponible debe ser inferior o igual a 225.000 euros, o inferior o igual a 300.000 euros tratándose de una familia numerosa de categoría especial.

c) En el momento del devengo de la entrega de la nueva vivienda, el adquirente no podrá ser propietario ni nudo propietario ni usufructuario de otra vivienda. En caso de que lo fuera, deberá proceder a la transmisión en escritura pública de dichos bienes o dichos derechos en un plazo de dos años desde el citado devengo.

2. El incumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a) y c) del número 1 anterior supondrá para el adquirente, como beneficiario conforme a lo previsto en el artículo 35.2.k) de la Ley General Tributaria, la obligación de presentar la declaración ocasional a que se refiere el artículo 59.3 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, correspondiente al período de liquidación mensual en que se incumplió el requisito, autoliquidando la diferencia de cuota del impuesto no repercutida por el sujeto pasivo con los correspondientes intereses de demora.

Cinco. Las operaciones relacionadas con las viviendas no comprendidas en los apartados anteriores tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo impositivo general.

Seis. A los efectos del presente artículo, no se entenderán comprendidos en el concepto de las viviendas los garajes ni los anexos que se transmitan independientemente de las mismas. Asimismo, no se entenderán comprendidos los locales de negocio aunque se transmitan conjuntamente con las viviendas.



Siete. A los efectos de lo previsto en este artículo se entiende por vivienda habitual el concepto regulado en el artículo 41 bis del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Ocho. Se podrá establecer la obligación del sujeto pasivo de presentar, en la forma y requisitos que establezca la persona titular de la consejería competente en materia tributaria, una declaración informativa sobre las entregas de viviendas sujetas a los tipos reducidos previstos en este artículo».

Ocho. Se modifican el primer párrafo del número 1 del apartado Tres, el apartado Cuatro, el primer párrafo del apartado Cinco y el apartado Seis del artículo 59, quedando redactados como sigue:

- «1. Tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen general del 7 por ciento, siempre que no se trate de vehículos cuya entrega o importación tribute al tipo cero, las entregas o importaciones de los siguientes vehículos:»

- «Cuatro.- Tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen incrementado del 9,5 por ciento las entregas de los vehículos de motor con potencia igual o inferior a 11 CV fiscales que no tributen ni al tipo cero ni al tipo reducido ni al tipo general ni al tipo incrementado del 15 por ciento».

- «Cinco.- Tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen incrementado del 15 por ciento las entregas de:»

- «Seis.- 1. Tributará en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen incrementado del 15 por ciento el arrendamiento de los siguientes vehículos de motor o no:

a) Aquellos cuya entrega tribute al tipo incrementado del 9,5 y el 15 por ciento.

b) El arrendamiento de vehículos con conductor, excluyéndose el servicio de transporte en taxis, y el arrendamiento de vehículos en caravanas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente, tributará en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen general del 7 por ciento el arrendamiento de los vehículos cuya entrega tribute al tipo cero, al tipo reducido o al tipo general.

3. Tributará al tipo cero el arrendamiento de vehículos eléctricos, ciclos, bicicletas y bicicletas con pedaleo asistido y los vehículos destinados al transporte público propulsados por gas licuado del petróleo (GLP), conforme a la definición contenida en el artículo 12 bis, apartado 7, de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, y por gas natural vehicular. Queda excluido el arrendamiento de vehículos eléctricos que marchen por raíles instalados en la vía.

4. Las prestaciones de servicio de ejecución de obra mobiliaria que tengan por objeto la producción de un vehículo tributarán al tipo cero, al tipo reducido del 3 por ciento, al tipo



general del 7 por ciento, al tipo incrementado del 9,5 por ciento o al tipo incrementado del 15 por ciento, en función del correspondiente tipo de gravamen que resulte aplicable a la entrega de dicho vehículo.

No obstante, tributará al tipo cero aquella ejecución de obra por la que se instale un sistema de alimentación de combustible a los vehículos monocombustibles de gasolina o gasóleo para transformarlos en vehículos bicombustibles más ecoeficientes. La aplicación del tipo cero requiere, por una parte, que la ejecución de obra sea efectuada por un empresario o profesional autorizado por la consejería competente en materia de industria y, por otra parte, que el resultado de la ejecución de obra se encuentre homologado por la citada consejería.

A estos efectos, se entenderá por vehículo bicombustible aquel vehículo equipado con dos sistemas de almacenamiento de combustible independientes».

Nueve. Se modifica el artículo 60, quedando redactado como sigue:

«Artículo 60. Tipo de gravamen aplicable a las entregas, arrendamientos y ejecuciones de obras de buques, embarcaciones y artefactos navales.

Uno. Tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen general del 7 por ciento las entregas de embarcaciones olímpicas y las entregas de buques, embarcaciones y artefactos navales que se afecten a actividades de protección civil, de prevención y extinción de incendios y de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Dos. Tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen incrementado del 9,5 por ciento las entregas de los buques, embarcaciones y artefactos navales que no tributen al tipo general ni al tipo incrementado del 15 por ciento.

Tres. Tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen incrementado del 15 por ciento las entregas de:

1. Las embarcaciones y buques de recreo y de deportes náuticos que tengan más de ocho metros de eslora en cubierta.

Tienen la consideración de embarcaciones y buques de recreo o de deportes náuticos:

1º. Las embarcaciones que se inscriban en las listas sexta y séptima del registro de matrícula de buques, ordinario o especial o, en su caso, en el registro de la correspondiente federación deportiva.

2º. Las embarcaciones distintas de las citadas en el párrafo 1.º anterior que se destinen a la navegación privada de recreo. A estos efectos, se entiende por navegación privada de recreo la realizada mediante la utilización de una embarcación, que no sea de titularidad pública, por su propietario o por la persona que la pueda utilizar, mediante arrendamiento o por cualquier otro título, para fines no comerciales y, en particular, para fines distintos del transporte de pasajeros o mercancías o de la prestación de servicios a título oneroso.



2. Las motos náuticas.

Se entiende por moto náutica la embarcación propulsada por un motor y proyectada para ser manejada por una o más personas sentadas, de pie o de rodillas, sobre los límites de un casco y no dentro de él.

Cuatro. 1. Tributará en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen general del 7 por ciento el arrendamiento de los buques, embarcaciones y artefactos navales cuya entrega tributa al citado tipo general.

2. Tributará en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen incrementado del 15 por ciento el arrendamiento de los buques, embarcaciones y artefactos navales cuya entrega tributa a los tipos incrementados del 9,5 y 15 por ciento.

3. Tributará al tipo general del 7 por ciento la prestación de servicio de ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la producción de un buque, embarcación o artefacto naval cuya entrega se encuentre sujeta al tipo general del 7 por ciento.

4. Tributará al tipo incrementado del 9,5 por ciento la prestación de servicio de ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la producción de un buque, embarcación o artefacto naval cuya entrega se encuentre sujeta al tipo incrementado del 9,5 por ciento.

5. Tributará al tipo incrementado del 15 por ciento la prestación de servicio de ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la producción de un buque o embarcación cuya entrega se encuentre sujeta al tipo incrementado del 15 por ciento».

Diez. Se modifica el artículo 61, quedando redactado como sigue:

«Artículo 61. Tipo de gravamen aplicable a las entregas, arrendamientos y ejecuciones de obras de aviones, avionetas y demás aeronaves.

Uno. Tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen general del 7 por ciento las entregas de los siguientes aviones, avionetas y demás aeronaves:

- Los aviones, avionetas y demás aeronaves que se afecten a actividades de protección civil, de prevención y extinción de incendios, de fuerzas y cuerpos de seguridad y de traslado de enfermos y heridos.

- Las aeronaves pilotadas por control remoto.

Dos. Tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo de gravamen incrementado del 9,5 por ciento las entregas de los siguientes aviones, avionetas y demás aeronaves:

- Los aviones, avionetas y demás aeronaves que, por sus características técnicas, solo puedan destinarse a trabajos agrícolas o forestales.

- Los aviones, avionetas y demás aeronaves adquiridas o importadas por escuelas reconocidas oficialmente por la Dirección General de Aviación Civil y destinadas exclusivamente a la educación y formación aeronáutica de pilotos o su reciclaje profesional.



- Los aviones, avionetas y demás aeronaves adquiridas o importadas por el Estado, comunidades autónomas, corporaciones locales o por empresas u organismos públicos.

- Los aviones, avionetas y demás aeronaves adquiridas o importadas para el transporte de pasajeros o mercancías o la prestación de servicios a título oneroso.

- Los aviones, avionetas y demás aeronaves adquiridas o importadas por empresas para ser cedidas en arrendamiento financiero exclusivamente a empresas dedicadas al transporte de pasajeros o mercancías o la prestación de servicios a título oneroso.

Tres. Tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo incrementado del 15 por ciento las entregas de los aviones, avionetas y demás aeronaves que no tributen ni al tipo general del 7 por ciento ni al tipo incrementado del 9,5 por ciento.

Cuatro. 1. Tributará en el impuesto general indirecto canario al tipo general del 7 por ciento el arrendamiento de los aviones, avionetas y demás aeronaves cuya entrega tributa al tipo general del 7 por ciento.

2. Tributará en el impuesto general indirecto canario al tipo incrementado del 15 por ciento el arrendamiento de los aviones, avionetas y demás aeronaves cuya entrega tributa a los tipos incrementados del 9,5 y 15 por ciento.

3. Tributará en el impuesto general indirecto canario al tipo general del 7 por ciento la prestación de servicio de ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la producción de un avión, avioneta o aeronave cuya entrega se encuentre sujeta al tipo general del 7 por ciento.

4. Tributará en el impuesto general indirecto canario al tipo incrementado del 9,5 por ciento la prestación de servicio de ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la producción de un avión, avioneta o aeronave cuya entrega se encuentre sujeta al tipo incrementado del 9,5 por ciento.

5. Tributará en el impuesto general indirecto canario al tipo incrementado del 15 por ciento la prestación de servicio de ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la producción de un avión, avioneta o aeronave cuya entrega se encuentre sujeta al tipo incrementado del 15 por ciento».

Séptima.- Modificación del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

Con vigencia indefinida y con efectos desde el 1 de enero de 2020, el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 4 ter queda redactado del modo siguiente:



«Artículo 4 ter. Deducción por donaciones a entidades sin ánimo de lucro.

1. Los contribuyentes podrán aplicar en la cuota autonómica una deducción adicional a la prevista en el artículo 68.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por los donativos, donaciones y aportaciones a las entidades a quienes se refiere la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, de acuerdo con la siguiente escala:

Base de deducción importe hasta	Porcentaje de deducción
150 euros	20
Resto base de deducción	15

Si en los dos periodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros será el 17,5%.

2. La base de la deducción a la que se refiere este artículo no podrá exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente. La base de la deducción será la definida en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3. La deducción a la que se refiere el presente artículo será incompatible con las previstas en los artículos 3 y 4 bis de esta ley cuando la misma se aplique sobre las cantidades aportadas a los mismos beneficiarios perceptores de los donativos, donaciones y aportaciones que originan la aplicación de aquella».

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 7 bis, quedando redactado del modo siguiente:

«1. Los contribuyentes podrán deducirse las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo, hasta un máximo de 100 euros, por el primer descendiente o adoptado y 50 euros adicionales por cada uno de los restantes, que den lugar a la aplicación del mínimo por descendiente y que se encuentre escolarizado en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio.

Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a 39.000 euros; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a 52.000 euros.

Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.



El gasto se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta».

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 14, quedando redactado del modo siguiente:

«1. Sin perjuicio de la aplicación en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual contemplada en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se establece una deducción por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, por la adquisición de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, en los mismos términos y siempre que concurren los mismos requisitos exigidos en el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según redacción vigente el 1 de enero de 2012. El porcentaje de deducción aplicable será el que corresponda de los siguientes:

- Si la renta es inferior a 15.000 euros: el 3,5 por 100.
- Si la renta es igual o superior a 15.000 euros e inferior a 30.000 euros: el 2,5 por 100».

Cuatro. Se suprime el artículo 15 ter.

Cinco. Se añade un apartado 3 al artículo 16 ter con la redacción siguiente:

«3. Solo tendrán derecho a la aplicación de esta deducción los contribuyentes que no hayan obtenido rentas en el período impositivo en que se origina el derecho a la deducción por importe superior a 39.000 euros; y, en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar no haya obtenido rentas por importe superior a 52.000 euros».

Seis. Se modifica el artículo 18 bis, quedando redactado del modo siguiente:

«La escala autonómica aplicable a la base liquidable general, a que se refiere el artículo 74.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en redacción dada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, será la siguiente:

Tramos	Base liquidable (desde euros)	Cuota íntegra	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (%)
1	0	0	12.450,00	9,00
2	12.450,01	1.120,50	5.257,20	11,50
3	17.707,21	1.725,08	15.300,00	14,00
4	33.007,21	3.867,08	20.400,00	18,50
5	53.407,21	7.641,08	36.592,80	23,50
6	90.000,01	16.240,39	30.000,00	25,00
7	120.000,01	23.740,39	en adelante	26,00



Siete. El artículo 24 ter queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 24 ter. Bonificación de la cuota por parentesco.

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I, II y III de los previstos en el artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integran la porción hereditaria del beneficiario.

El porcentaje de bonificación será el que corresponda de los siguientes:

Grupo I: el 99,9 por 100 con independencia del importe de la cuota tributaria.

Grupo II y III: hasta 55.000 euros se bonificará en un 99,9 por 100.

El exceso de cuota superior a 55.000 euros se bonificará de la forma siguiente:

- Si la cuota tributaria es superior a 55.000 euros e inferior o igual a 65.000 euros: el 90 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 65.000 euros e inferior o igual a 95.000 euros: el 80 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 95.000 euros e inferior o igual a 125.000 euros: el 70 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 125.000 euros e inferior o igual a 155.000 euros: el 60 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 155.000 euros e inferior o igual a 185.000 euros: el 50 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 185.000 euros e inferior o igual a 215.000 euros: el 40 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 215.000 euros e inferior o igual a 245.000 euros: el 30 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 245.000 euros e inferior o igual a 275.000 euros: el 20 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 275.000 euros e inferior o igual a 305.000 euros: el 10 por 100».

Ocho. El artículo 26 sexies queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 26 sexies. Bonificación de la cuota por parentesco.

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán



una bonificación de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones inter vivos, siempre que la donación se formalice en documento público. No será necesaria esta formalización cuando se trate de contratos de seguros que deban tributar como donación.

El porcentaje de bonificación será el que corresponda de los siguientes:

Grupo I: el 99,9 por 100 con independencia del importe de la cuota tributaria.

Grupo II: hasta 55.000 euros se bonificará en un 99,9 por 100.

El exceso de cuota superior a 55.000 euros se bonificará de la forma siguiente:

- Si la cuota tributaria es superior a 55.000 euros e inferior o igual a 65.000 euros: el 90 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 65.000 euros e inferior o igual a 95.000 euros: el 80 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 95.000 euros e inferior o igual a 125.000 euros: el 70 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 125.000 euros e inferior o igual a 155.000 euros: el 60 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 155.000 euros e inferior o igual a 185.000 euros: el 50 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 185.000 euros e inferior o igual a 215.000 euros: el 40 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 215.000 euros e inferior o igual a 245.000 euros: el 30 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 245.000 euros e inferior o igual a 275.000 euros: el 20 por 100.

- Si la cuota tributaria es superior a 275.000 euros e inferior o igual a 305.000 euros: el 10 por 100.

Esta bonificación no será aplicable a aquellas adquisiciones inter vivos que en los 3 años anteriores se hayan beneficiado de la bonificación prevista en este artículo, salvo que, en dicho plazo, se produzca su adquisición mortis causa».

Nueve. El artículo 31 queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 31. Tipo de gravamen general aplicable en las transmisiones patrimoniales onerosas.

1. El tipo de gravamen general por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados aplicable es:



a) Si se trata de la transmisión de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, con carácter general el tipo de 6,5%.

No obstante, el tipo será del 5% siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el bien inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente. En el supuesto de existencia de varios contribuyentes, todos deben ser personas físicas y que el bien inmueble vaya a constituir su vivienda habitual.

- Que la base imponible de la transmisión de la vivienda, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente, sea inferior o igual a 150.000 euros. En el caso de existencia de varios contribuyentes, la suma de las bases imponibles imputables a cada uno de ellos no podrá superar los 150.0000 euros.

- En el momento del devengo de la entrega de la nueva vivienda, el contribuyente no podrá ser propietario ni nudo propietario ni usufructuario de otra vivienda. En caso de que lo fuera, deberá proceder a la transmisión en escritura pública de dichos bienes o dichos derechos en un plazo de dos años desde el citado devengo.

En los casos de solidaridad tributaria a que se refiere el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el tipo del 5% se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base imponible que le corresponda al contribuyente que cumpla los requisitos establecidos anteriormente.

b) Si se trata del otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas, y en los actos y negocios administrativos equiparados a ellas, siempre que tengan por objeto bienes inmuebles radicados en la Comunidad Autónoma de Canarias, el tipo del 7%; cuando tengan por objeto bienes muebles, el tipo del 5,5%.

c) Si se trata de la constitución de una opción de compra sobre bienes inmuebles, con carácter general el tipo del 1%.

No obstante, el tipo será del 0% siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente. En el supuesto de existencia de varios contribuyentes, todos deben ser personas físicas y el bien inmueble vaya a constituir su vivienda habitual.

- Que la base imponible de la transmisión de la vivienda objeto de la opción de compra, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente, sea inferior o igual a 150.000 euros. En el caso de existencia de varios contribuyentes, la suma de las bases imponibles imputables a cada uno de ellos no podrá superar los 150.0000 euros.

- En el momento del devengo de la entrega de la nueva vivienda, el contribuyente no podrá ser propietario ni nudo propietario ni usufructuario de otra vivienda. En caso de que



lo fuera, deberá proceder a la transmisión en escritura pública de dichos bienes o dichos derechos en un plazo de dos años desde el citado devengo.

En los casos de solidaridad tributaria a que se refiere el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el tipo del 0% se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base imponible que le corresponda al contribuyente que cumpla los requisitos establecidos anteriormente.

d) Si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, con carácter general el tipo del 5,5%.

e) Si se trata de expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos a que se refiere el título VI de la Ley Hipotecaria y las certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma ley, el tipo del 7%.

f) Si se trata de la transmisión de bienes inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial, el tipo del 7%.

No obstante, el tipo será del 5% siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente. En el supuesto de existencia de varios contribuyentes, todos deben ser personas físicas y el bien inmueble vaya a constituir su vivienda habitual.

- Que la base imponible de la transmisión de la vivienda, incluidos los garajes y anexos situados en el mismo edificio que se transmitan conjuntamente, sea inferior o igual a 150.000 euros. En el caso de existencia de varios contribuyentes, la suma de las bases imponibles imputables a cada uno de ellos no podrá superar los 150.000 euros.

- En el momento del devengo de la entrega de la nueva vivienda, el contribuyente no podrá ser propietario ni nudo propietario ni usufructuario de otra vivienda. En caso de que lo fuera, deberá proceder a la transmisión en escritura pública de dichos bienes o dichos derechos en un plazo de dos años desde el citado devengo.

En los casos de solidaridad tributaria a que se refiere el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el tipo del 5% se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base imponible que le corresponda al contribuyente que cumpla los requisitos establecidos anteriormente.

2. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los tipos de gravamen reducidos en los casos en que sea procedente.

3. La transmisión de valores tributaría, en todo caso, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre».



Diez. Se modifica la letra c) del artículo 32, quedando redactada del modo siguiente:

«c) En el momento del devengo de la entrega de la nueva vivienda, el contribuyente no podrá ser propietario ni nudo propietario ni usufructuario de otra vivienda. En caso de que lo fuera, deberá proceder a la transmisión en escritura pública de dichos bienes o dichos derechos en un plazo de dos años desde el citado devengo».

Once. Se modifica la letra c) del artículo 33, quedando redactada del modo siguiente:

«c) En el momento del devengo de la entrega de la nueva vivienda, el contribuyente no podrá ser propietario ni nudo propietario ni usufructuario de otra vivienda. En caso de que lo fuera, deberá proceder a la transmisión en escritura pública de dichos bienes o dichos derechos en un plazo de dos años desde el citado devengo».

Doce. Se modifica la letra c) del artículo 33 bis, quedando redactada del modo siguiente:

«c) En el momento del devengo de la entrega de la nueva vivienda, el contribuyente no podrá ser propietario ni nudo propietario ni usufructuario de otra vivienda. En caso de que lo fuera, deberá proceder a la transmisión en escritura pública de dichos bienes o dichos derechos en un plazo de dos años desde el citado devengo».

Trece. Se modifica el artículo 34, quedando redactado del modo siguiente:

«Artículo 34. Tipo de gravamen reducido aplicable en la transmisión de vivienda protegida que tenga la consideración de vivienda habitual para el contribuyente.

El tipo de gravamen aplicable en la transmisión de una vivienda protegida, ya sea de promoción pública o privada, que vaya a constituir la primera vivienda habitual del contribuyente será del 0%».

Catorce. Se modifica el artículo 35, quedando redactado como sigue:

«Artículo 35. Bonificaciones de la cuota por transmisiones de la vivienda habitual para el adquirente.

1. Se aplicará una bonificación del 20% a la cuota resultante de aplicar el tipo impositivo del 5% a que se refiere las letras a) y f) del apartado 1 del artículo 31 del presente texto refundido, siempre que se trate de la primera vivienda habitual y que el contribuyente no haya sido titular de otro bien inmueble y que, además, concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el contribuyente tenga 35 años o menos en la fecha del devengo del impuesto correspondiente a la transmisión de la vivienda y que la renta de la unidad familiar en la que se integra el contribuyente sea, en el período impositivo del año natural anterior al devengo de la entrega, como máximo de 24.000 euros, incrementado en 6.000 euros por cada persona por la que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo familiar, excluido el contribuyente.



Se entenderá por renta la base imponible general y del ahorro definida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, o en el texto legal que lo sustituya.

b) Que el contribuyente sea una mujer víctima de violencia de género, considerando tales aquellas que cuenten con orden de protección en vigor o sentencia judicial firme.

2. En los casos de solidaridad tributaria a que se refiere el artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la bonificación se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la cuota tributaria que le corresponda con el contribuyente que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 1 anterior».

Quince. Se modifica el artículo 35 bis, quedando redactado del modo siguiente:

«Artículo 35 bis. Bonificaciones en la cuota en relación a determinadas operaciones sujetas al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

1. Se aplicará una bonificación del 100% a la cuota tributaria del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, derivada de la transmisión de la vivienda habitual que efectúe su propietario en favor de la entidad financiera acreedora o de una filial inmobiliaria de su grupo, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la transmisión sea en ejecución de la garantía constituida sobre la vivienda.

- Que el transmitente continúe ocupando la vivienda objeto de transmisión mediante contrato de arrendamiento con opción de compra suscrito con la entidad financiera o de una filial inmobiliaria de su grupo. La duración del mencionado contrato de arrendamiento tendrá que ser como mínimo cinco años, sin perjuicio del derecho del arrendatario de volver a adquirir la vivienda antes de la finalización de este plazo.

El importe máximo de esta bonificación se fija en la cuantía equivalente a la cuota que resulte de la aplicación del tipo impositivo sobre los primeros 100.000 euros de base imponible.

2. Se aplicará una bonificación del 100% a la cuota tributaria del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, derivada de las siguientes operaciones:

- El arrendamiento de la vivienda a que se refiere el apartado 1 anterior y la opción de compra. La edificación debe constituir la vivienda habitual del arrendatario.

- La transmisión, en el ejercicio de la opción de compra, de la vivienda por parte de entidad financiera o una filial inmobiliaria de su grupo a la misma persona que se lo transmitió en ejecución de la garantía constituida sobre la vivienda a que se refiere el apartado 1 anterior, siempre y cuando la transmisión de realice en un plazo de 10 años desde la adquisición



de la vivienda por parte de la entidad financiera o una filial inmobiliaria de su grupo. La edificación debe constituir la vivienda habitual del contribuyente».

Dieciséis. Se modifica el apartado 3 del artículo 38, quedando redactado del modo siguiente:

«3. A los efectos de lo previsto en los artículos 31, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 35 bis y 37 del presente texto refundido, se entiende por vivienda habitual el concepto regulado en el artículo 41 bis del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo».

Diecisiete. Se añade el artículo 38 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 38 bis. Tipo de gravamen reducido aplicable a la novación de créditos hipotecarios.

En la modalidad gradual de actos jurídicos documentados será de aplicación el tipo del 0% a las escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios pactados de común acuerdo entre acreedor y deudor, siempre que el acreedor sea una de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios, y la modificación se refiera a las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o vigente, a la alteración del plazo, o a ambas».

Dieciocho. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 40, quedando redactados del modo siguiente:

«1. Las cuotas fijas aplicables a las máquinas o aparatos automáticos en la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos, serán los siguientes:

- Máquinas tipo “B” o recreativas con premio:

a) Cuota trimestral: 900,00 euros.

b) Cuando se trate de máquinas en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea y siempre que el juego de cada uno sea independiente del realizado por otros jugadores, serán de aplicación las siguientes cuotas trimestrales:

- Máquinas o aparatos de dos jugadores: dos cuotas con arreglo a lo previsto en la letra a) anterior.

- Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 1.600,00 euros, más el resultado de multiplicar por 650,00 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.

- Máquinas de tipo “C” o de azar. Cuota trimestral: 1.125,00 euros.



2. En caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro autorizado para la partida en máquinas de tipo “B” o recreativas con premio, la cuota tributaria de 900,00 euros de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, se incrementará en 19,57 euros por cada 4 céntimos de euro en que el nuevo precio máximo autorizado exceda de 20 céntimos de euro».

Diecinueve. Se modifica el apartado 3 del artículo 40 ter, que quedaría redactado del modo siguiente:

«3. El tipo de gravamen aplicable a las apuestas externas del apartado anterior será del 12 por 100, salvo a las que se realicen sobre los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales definidos en el artículo 27 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, que se les aplicará el 5 por 100».

Octava.- Modificación de la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2020 y con vigencia indefinida, la Ley 1/2011, de 21 de enero, Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Los apartados 1 y 2 del artículo 12 quedan redactados en los siguientes términos:

«1. El impuesto se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Cigarros y cigarrillos: Los cigarros y cigarrillos estarán gravados al tipo de 2 por 100.

Epígrafe 2. Cigarrillos: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, los cigarrillos estarán gravados al tipo de 37 euros por cada 1.000 cigarrillos.

El tipo será de 63 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 3. Picadura para liar rubia: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar rubia estará gravada al tipo de 44 euros por kilogramo.

El tipo será de 70 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 4. Picadura para liar negra: Excepto en los casos en que resulte aplicable el párrafo siguiente, la picadura para liar negra estará gravada al tipo de 14 euros por kilogramo.

El tipo será de 34 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia indicado en el apartado siguiente.

Epígrafe 5. Las demás labores del tabaco: Las demás labores del tabaco estarán gravadas al tipo del 5 por 100.



2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el precio de referencia que debe tenerse en cuenta para determinar la aplicación del tipo incrementado es el siguiente:

Epígrafe 2. Cigarrillos: El precio de referencia es de 97 euros por cada 1.000 cigarrillos.

Epígrafe 3. Picadura de liar rubia: El precio de referencia es de 119 euros por kilogramo.

Epígrafe 4. Picadura de liar negra: El precio de referencia es de 47 euros por kilogramo».

Dos. La disposición transitoria segunda queda redactada del modo siguiente:

«Segunda. Cigarrillos negros.

En el año 2020, los cigarrillos negros estarán gravados al tipo de 2,80 euros por cada 1.000 cigarrillos. A partir del 1 de enero de 2021, se irá incrementando anualmente en un tipo del 10 por 100 el tipo establecido en el epígrafe 2 del artículo 12 de la presente ley hasta alcanzar el tipo completo.

En el año 2020, el tipo será de 47 euros por cada 1.000 cigarrillos cuando el precio medio ponderado de venta real sea inferior al precio de referencia establecido para los cigarrillos negros.

El precio de referencia para 2020 será de 82 euros por cada 1.000 cigarrillos».

Novena.- Modificación de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria.

Se modifica la letra b) del artículo 20 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, que queda redactada en los siguientes términos:

«b) Para la financiación de los mayores gastos de funcionamiento e inversiones, que pudieran producirse como consecuencia de la actividad de la Agencia Tributaria Canaria, se establece como recurso de la misma un porcentaje de la recaudación que se derive de los actos de liquidación y de gestión recaudatoria, o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Tributaria Canaria, en el ámbito de la aplicación de los tributos y de la potestad sancionadora tributaria que tiene encomendadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de esta ley.

La base de cálculo de este porcentaje estará constituida por la recaudación bruta de los ingresos tributarios a los que se refiere el párrafo anterior, así como por el incremento en la recaudación líquida derivada de las minoraciones de devoluciones de ingresos de los conceptos tributarios mencionados solicitadas por los obligados tributarios, que sean resultado de las actuaciones de comprobación y control de los órganos de la Agencia Tributaria Canaria, cuantificado como diferencia entre los importes solicitados y reconocidos.

A estos efectos, no se incluirán los ingresos derivados de liquidaciones dictadas en concepto de los tributos a la importación en las que se acepten los datos contenidos en



las declaraciones presentadas por las interesados; pero sí computarán los que deriven de liquidaciones practicadas como consecuencia de actas de inspección o de liquidaciones tributarias que resulten de la modificación de los datos contenidos en las declaraciones, ya sea como consecuencia de comprobaciones documentales o del reconocimiento físico de las mercancías.

El porcentaje será fijado cada año en la Ley de Presupuestos.

Los ingresos producidos por este concepto incrementarán de forma automática los créditos del presupuesto de gastos de la agencia. A estos efectos, las variaciones en la cuantía global del presupuesto, y en especial cualquier incremento en el capítulo I del presupuesto de gastos, serán autorizadas por la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda».

Décima.- Modificación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Por la consejería competente en materia de Administración local, con audiencia a la Federación Canaria de Municipios, se promoverá la modificación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como norma básica de saneamiento económico-financiero.

Décima primera.- Modificación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Se modifica el apartado 2 del artículo 69 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que pasa a tener la siguiente redacción:

«2. Por ello, no podrá darse a los funcionarios interinos un trato diferenciado respecto de los funcionarios de carrera por la sola razón de la temporalidad de su nombramiento, particularmente para el acceso a las situaciones administrativas de servicios especiales, excedencia voluntaria por agrupación familiar, cuidado de familiares, violencia de género y violencia terrorista, si les fueran aplicables con arreglo a lo previsto en el apartado 1, y con las limitaciones establecidas en él».

Décima segunda.- Modificación de la Ley 6/2018, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se modifica el apartado 3 del artículo 18 de la Ley 6/2018, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que quedaría redactado con el siguiente texto:

«3. Las retribuciones a percibir por la prestación de sus servicios serán las que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias atribuya a los viceconsejeros, pudiendo recibir además de la retribución básica, una indemnización complementaria que



tendrá carácter potestativo, retribuyendo esta la consecución de objetivos, previamente establecidos, conforme a parámetros evaluables, y que no podrá ser superior al 30% de la retribución básica.

La determinación del cumplimiento de los objetivos, a efectos de la percepción de la retribución variable, se llevará a cabo por la Junta de Control».

Décima tercera.- Desarrollo de la ley.

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente ley.

Décima cuarta.- Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

Por tanto, ordeno a la ciudadanía y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

En Canarias, a 30 de diciembre de 2019.

EL PRESIDENTE,
Ángel Víctor Torres Pérez.



ANEXO I

CRÉDITOS AMPLIABLES

1) Créditos ampliables sin cobertura.

1. Podrán ampliarse sin cobertura, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preciso reconocer, los créditos siguientes:

a) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1 b) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

b) El destinado a la cobertura de riesgos en avales prestados por el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de los gastos bancarios por administración de las cuentas en las que se encuentren situados los fondos, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 106 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

c) El destinado a amortizar los fondos recibidos como anticipos por la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en proyectos o programas financiados con recursos de la Unión Europea, tanto en concepto de devolución como por compensación en los reembolsos que se reciban, y que se consignen en el subconcepto 911.4100 «Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público».

2. Si la tramitación de una ampliación de crédito pudiera ocasionar un detrimento en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

2) Créditos ampliables con cobertura.

1. Podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma procedente de ingresos externos de carácter finalista, los siguientes créditos:

a) El destinado a dar cobertura a los gastos de farmacia, que se consignen en las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS				
ENTE	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	LÍNEA DE ACTUACIÓN
39	22	312F	480.01	39400015

b) El destinado a dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor o por la coyuntura económica para atender gastos del ejercicio corriente.

c) Los que se consignen en los subconceptos 126.00 «Resolución judicial firme de funcionarios y personal estatutario», 132.00 «Resolución judicial firme», 226.17 «Ejecución



de sentencias condenatorias para el pago de cantidades líquidas», o en las aplicaciones que se creen para la correcta imputación del gasto, para dar cumplimiento a la ejecución de resoluciones judiciales firmes que establezcan el pago de cantidades.

d) El que se consigne en el subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Educación, Universidades, cultura y Deportes», destinado a dar cobertura al abono de las retribuciones del personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que tendrá cobertura en una baja de crédito en el departamento de destino.

e) Los que se consignan en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral».

f) Los que se consignan en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

g) Los destinados a dar cobertura a la indemnización por residencia que se devengue en los supuestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente y dentro del régimen de la disposición transitoria primera de esta ley, que se consignan en el subconcepto 121.02 «Indemnizaciones por residencia».

h) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

i) Los destinados a financiar los trienios o percepciones por antigüedad derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración.

j) Los destinados a financiar suficientemente los proyectos del Fondo Canario de Financiación Municipal, de la sección 20, servicio 01, programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal» de los subconceptos 450.03 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos» y 750.03 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos».

k) Los destinados al pago de premios de cobranza, los derivados de las obligaciones reconocidas en normas o convenios por la colaboración de terceros en la gestión recaudatoria de los conceptos tributarios y demás de derecho público, así como de los ingresos de derecho privado y por otros conceptos, en las condiciones que para los distintos casos se determinen, y que se consignan en las aplicaciones.

ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN/PROYECTO DE INVERSIÓN
72	1	932A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
15	11	494B	226.04	Remuneración a agentes mediadores
39	23	311D	226.04	Remuneración a agentes mediadores
42	01	456A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
49	01	261A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
50	01	241E	226.04	Remuneración a agentes mediadores



l) Los destinados a financiar la compensación del transporte marítimo interinsular de personas residentes en Canarias consignados en la siguiente aplicación:

ESTADO DE GASTOS				
ENTE	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	LÍNEA DE ACTUACIÓN
11	09	441E	470.00	114G0416

m) Los que se precise ejecutar para evitar pérdida de financiación, cuando los recursos afectados relacionados con los mismos se hubiesen percibido en el ejercicio anterior.

n) Los destinados a los fallidos de los préstamos efectuados con cargo a los fondos e instrumentos financieros de la comunidad autónoma, que se formalizarán contablemente compensando con los saldos deudores asociados a estos préstamos.

ñ) Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de becas y ayudas a los estudios universitarios)».

o) El destinado a dar cobertura al 1,5% cultural, que se consigne en las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS				
SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	PROYECTO
18	11	337A	622.01	196G0378 Elaboración, promoción y difusión de publicaciones en materia de patrimonio cultural
18	11	337A	743.01	197G0122 Recuperación y difusión del patrimonio histórico cultural
18	11	337A	604.00	196G0379 1,5% cultural

p) Los destinados a cubrir las ayudas económicas de la prestación canaria de inserción consignados en las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS				
SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	PROYECTO
23	07	231I	23409602	Ayudas a la integración social

q) Los derivados de procesos electorales al Parlamento de Canarias, que se consignent en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS				
SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN/L. A.
08	25	921K	227.05	Procesos electorales
08	25	921K	480.02	19408910 A partidos políticos por gastos electorales

r) Los destinados a cubrir las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consignados en las siguientes aplicaciones, vinculados a los ingresos que se produzcan por los reintegros procedentes de este tipo de prestaciones:



SECCIÓN	SERVICIO	ESTADO DE GASTOS	
		PROGRAMA	PROYECTO
23	08	231M	23499920 Prestaciones económicas Sistema Canario de la Dependencia
23	08	231M	23499925 Prestaciones económicas Sistema Dependencia. Admón. Gral. Estado

s) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo que se consignan en los subconceptos económicos 830.09 «Anticipos reintegrables».

t) El destinado a dar cobertura a las modificaciones legislativas en materia de representación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

u) Los que se consignan en la sección 19 «Diversas consejerías» para la correcta imputación del gasto, destinados a dar cobertura al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones concedidas al sector público limitativo cuando exista una liquidación por las deudas que sean exigibles, y por el correspondiente órgano gestor no se hubiera reconocido la obligación en periodo ejecutivo o cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del periodo voluntario de pago y los destinados a dar cobertura a los embargos practicados en las cuentas operativas de la comunidad autónoma.

v) Los del proyecto de inversión 187G0142 «Estrategia Audiovisual de Canarias».

w) Los de la línea de actuación 204G0590 «Compensaciones a corporaciones locales modificaciones normativas, recursos REF».

2. No obstante, en el caso de la letra o) del apartado anterior, si la baja en créditos del estado de gastos afectara a créditos financiados con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, las aplicaciones de destino se aplicarán también a dicho fondo.

3. Si la tramitación de una ampliación de crédito, que deba financiarse con bajas de crédito, pudiera ocasionar un detrimento en la gestión presupuestaria de una sección, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

ANEXO 2

MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS

A. Gestión de gastos de personal

Corresponde a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes la autorización y disposición de los gastos, así como el



reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal docente, dado de alta en la nómina de pago delegado, que imparta enseñanzas en centros privados educativos sostenidos con fondos públicos, con concierto educativo suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias.

B. Aplicación de las tablas salariales de los convenios colectivos

El personal docente de los centros concertados ubicados en Canarias percibirá las cuantías establecidas en las tablas salariales para el año 2020, de los convenios colectivos aplicables, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El incremento, en su caso, de la cuantía del plus de residencia no podrá superar el que sea de aplicación para los funcionarios docentes en la Comunidad Autónoma de Canarias por este mismo concepto.

2. El incremento, en su caso, de los restantes conceptos retributivos no podrá superar el que para cada uno de ellos establezcan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, que determine la normativa del Estado, de carácter básico, para el año 2020.

C. Índice corrector

Con la finalidad de lograr la equiparación de las retribuciones de la enseñanza concertada con el 90% de las retribuciones de la enseñanza pública, el personal docente de la enseñanza concertada, cuyas retribuciones anuales sean inferiores al 90% de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo, tendrá derecho a percibir, durante el año 2020, un concepto retributivo denominado índice corrector.

El importe anual del índice corrector será la diferencia existente entre las retribuciones anuales del personal de la enseñanza concertada y el 90% de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo. Para el cálculo de esta diferencia, no se tendrán en cuenta los conceptos retributivos de carácter personal, los que deriven de la antigüedad y los que deriven del ejercicio de cargos directivos.

El índice corrector se abonará en 14 mensualidades, y no tendrá carácter consolidable. Cualquier variación en el importe de las retribuciones anuales de la enseñanza concertada, o de la enseñanza pública, implicará la variación automática del importe anual de dicho concepto retributivo.

D. Paga extraordinaria de antigüedad

Durante el año 2020, el abono de la denominada paga extraordinaria de antigüedad, prevista en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, que corresponda al personal docente que esté dado de alta en la nómina de pago delegado de los centros privados concertados, sostenidos con fondos públicos, quedará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de los módulos de concierto que establezca la normativa del Estado, de carácter básico, para el año 2020.



**ANEXO 3
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.694.500.261
10	Sobre la renta	1.624.418.230
100	De las personas físicas	1.624.418.230
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.389.900.490
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	234.517.740
11	Sobre el capital	70.082.031
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	38.079.871
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	38.079.871
111	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.160
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.160
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.748.743.169
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	324.781.682
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	324.781.682
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	252.389.875
20001	Sobre Actos Jurídicos Documentados	72.391.807
22	Sobre consumos específicos	572.274.989
220	Impuestos especiales	572.274.989
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	350.467.908
22021	Sobre la electricidad	47.117.827
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	18.408.677
22023	sobre productos intermedios	466.230
22024	sobre la cerveza	7.775.116
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	148.039.231
25	Tributos sobre el juego	64.904.605
250	Tasas sobre el juego	59.274.939
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	1.588.289
25002	Bingos	20.436.900
25003	Casinos	1.245.868
25004	Máquinas recreativas	36.003.882
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	5.629.666
25100	Partic. CAC en impto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	5.629.666
28	Otros impuestos indirectos	786.781.893
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	786.781.893
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	720.326.691
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	57.233.140
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	9.222.062
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.638.411
32	Tasas	12.063.049
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	11.813.049
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consej. de Admones. Públicas, Justicia y Seguridad	797.153
32911	Consej. de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	60.000
32913	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	250.000
32915	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	1.263.290
32918	Consj. Educación, Universidades, Cultura y Deportes	2.896.643
32923	Consj.Dchos.Sociales,Igualdad,Diversidad yJuventud	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	872.507
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	4.554.001
32985	Ingresos gestión laborator.C.ObrasPúb.,Transp.yVvd	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	TasasEnseñ.náut.-deprt.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	60.000
349	Otros precios públicos	60.000
34940	Informes y dictám. pericial. I.Medic.Legal y C.For	50.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	41.722.242
352	De la administración financiera	41.128.242



(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
35201	Administración y cobranza	1.000.000
35202	Coste gestión tributos del REF	39.778.242
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	27.392.553
380	De ejercicios cerrados	24.159.900
38000	De ejercicios cerrados	24.159.900
381	De Presupuesto corriente	3.232.653
38100	De Presupuesto corriente	3.232.653
39	Otros Ingresos	34.385.799
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	11.173.864
39001	Recargo sobre apremio	4.640.846
39003	Intereses de demora	6.533.018
391	Multas y sanciones	19.845.314
39100	Multas	9.548.307
39101	Sanciones tributarias	7.295.503
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legis.laboral	2.496.504
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.366.621
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.965.621
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.873.166.448
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m.EntP.Emp,Fun,restySS	3.834.808.513
400	De la Administración del Estado	3.805.305.570
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	2.881.043.670
40021	Fondo de Suficiencia Global	42.155.000
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	612.536.397
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	140.615.473
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	43.955.030
40099	Otras tranferencias corrientes de Admón.del Estado	85.000.000
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejer	102.943
402	De la Seguridad Social	29.400.000
40250	Subv.de la Segur. Social para gtos. no fros.ejerc.	29.400.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	62.112
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limat.CAC y Consorcios	62.112
41110	Transferencias de Organismos Autónomos de la CAC	62.112
46	De Cabildos Insulares	3.553.362
460	De Cabildos Insulares	3.553.362
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	3.553.362
49	Del Exterior	34.742.461
490	Fondo Social Europeo (FSE)	24.595.961
49050	Subvenciones del FSE para gastos no fros.ejercicio	24.595.961
495	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	10.142.500
49550	Subvenciones FEMP para gastos no financieros ejer.	10.142.500
496	Otras de la Unión Europea	4.000
49650	Otras subvenc.de la Unión Europea gtos.nofros. ejr	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	750.780
52	Intereses de depósitos	250.780
520	Intereses de depósitos	250.780
52000	Intereses de depósitos	250.780



(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	500.000
550	De concesiones administrativas	500.000
55000	De concesiones administrativas	500.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	500.000
61	De las demás inversiones reales	500.000
619	De las demás inversiones reales	500.000
61900	De las demás inversiones reales	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	286.753.691
70	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP,Emp,Fun,restySS	186.362.976
700	De la Administración del Estado	186.172.476
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	37.606.160
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	12.534.140
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	97.597.683
70099	Otras Transferencias de Capital de Admón. Estado	33.750.150
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	190.500
70150	Sub.OOAAEst.noSPEEfin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ej	190.500
79	Del exterior	100.390.715
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	99.533.215
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	99.533.215
797	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	857.500
79750	Subv. FEMP financ.inmov.nofro.y act.vta.imp.rdo.ej	857.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.529.741
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	26.529.741
821	A largo plazo	26.529.741
82101	A largo plazo	26.529.741
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.434.639.085
91	Préstamos recibidos del interior	1.434.639.085
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	1.434.639.085
91101	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	1.434.638.085
91106	Préstamos a largo plazo transformables en subvenc.	1.000
	Total Ente	9.181.221.586

**Servicio Canario de la Salud**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	40.652.689
32	Tasas	1.122.110
327	Derechos de examen	208.141
32700	Derechos de examen	208.141
329	Otras tasas	913.969
32967	Tasas sanitarias	348.137
32968	Tasas Escuela Enfermería Hospital La Candelaria	259.802
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	306.030
35	Otros ingresos por prestación de servicios	36.865.665
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	36.865.665
35980	Ingr.Inst.Sanitar.Gerencia H.UniversitarioCanarias	6.391.563
35981	Ingr.Insttit.Sanit.Gerencia H. de G.C. Dr.Negrín	5.957.748
35982	Ingr.Insttituc.Sanit. Gerencia Lanzarote, especiali.	1.795.583
35983	Ingr.Insttituc.Sanit.Gerencia Fuerteventura,especi.	1.811.593
35984	Ingr.Inst.Sanit.Gerencia Materno-Infantil/Insular	6.764.883
35985	Ingr.Insttituc.Sanitarias Gerencia La Candelaria	6.784.759
35986	Ingr.Insttituc.Sanit.Gerencia La Palma, especializ.	1.515.675
35987	Ingr.Insttituc.Sanit.Gerencia La Gomera, especiali.	454.881
35988	Ingr.Insttituc.Sanit.Gerencia El Hierro, especiali.	154.384
35989	Ingr.Insttituc.Sanit. Atención Primera Gran Canaria	1.025.923
35990	Ingr.Insttituc.Sanit. Atención Primaria Tenerife	1.091.866
35996	Otros Ingresos Sanitarios por Convenios	134.601
35997	Ingresos Servicios Sanitarios Urgentes	2.982.206
38	Reintegros	1.702.200
380	De ejercicios cerrados	1.500.000
38000	De ejercicios cerrados	1.500.000
381	De Presupuesto corriente	202.200
38100	De Presupuesto corriente	202.200
39	Otros Ingresos	962.714
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	149.145
39001	Recargo sobre apremio	110.000
39003	Intereses de demora	39.145
391	Multas y sanciones	688.569
39109	Otras sanciones	688.569
399	Ingresos diversos	125.000
39909	Otros ingresos diversos	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.021.626.859
40	D.Estado, OAAA, Agen.y Ot, Sdad.m, EntP.Emp,Fun,restySS	130.341.502
400	De la Administración del Estado	90.341.502
40008	Fondo de Cohesión.Financiación Asistencia Sanitar.	10.000.000
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	685.188
40099	Otras tranferencias corrientes de Admón.del Estado	79.656.314
402	De la Seguridad Social	40.000.000
40210	Transferencias de la Seguridad Social	40.000.000
41	De la Admón.CAC, sus OAAA, Entes Públ.ppto.lim.y Conso	2.889.061.775
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.889.061.775
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	2.889.061.775
46	De Cabildos Insulares	2.223.582
460	De Cabildos Insulares	2.223.582
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	2.223.582
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.985.769
52	Intereses de depósitos	17.066
520	Intereses de depósitos	17.066
52000	Intereses de depósitos	17.066
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	2.642.624
550	De concesiones administrativas	2.642.624
55000	De concesiones administrativas	2.642.624
59	Otros ingresos patrimoniales	326.079
599	Otros ingresos patrimoniales	326.079
59900	Otros ingresos patrimoniales	326.079
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.094.576



(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
71	De la Admón.CAC, sus OAAA, Entes Públ.ppto.lim.y Conso	75.049.605
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	75.049.605
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	75.049.605
79	Del exterior	44.971
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	44.971
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	44.971
	Total Ente	3.140.359.893

Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.277.675
41	De laAdmón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.277.675
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.277.675
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.277.675
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.500
71	De laAdmón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	13.500
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	13.500
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	13.500
	Total Ente	1.291.175

Ag. Canaria Protección del Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	464.464
39	Otros Ingresos	464.464
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	64.464
39001	Recargo sobre apremio	42.129
39003	Intereses de demora	22.335
391	Multas y sanciones	400.000
39100	Multas	400.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.867.083
41	De laAdmón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	5.567.083
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.567.083
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	5.567.083
45	De Ayuntamientos	300.000
450	De Ayuntamientos	300.000
45010	Transferencias de Ayuntamientos	300.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
52	Intereses de depósitos	1.000
520	Intereses de depósitos	1.000
52000	Intereses de depósitos	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	355.000
71	De laAdmón.CAC,sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	355.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	355.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	355.000
	Total Ente	6.687.547

**Instituto Canario Administración Pública**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.725.955
40	D.Estado, OAAA, Agen.yOt.S dad.m, EntP.Emp.Fun.restySS	1.199.867
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	1.199.867
40150	Subc.OAAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejer	1.199.867
41	De laAdmón.CAC.sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.526.088
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.526.088
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.526.088
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000
71	De laAdmón.CAC.sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	15.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	15.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	15.000
	Total Ente	2.740.955

Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.000
39	Otros Ingresos	50.000
391	Multas y sanciones	50.000
39100	Multas	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.495.785
41	De laAdmón.CAC.sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	3.495.785
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.495.785
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	3.495.785
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.471.400
71	De laAdmón.CAC.sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.471.400
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.471.400
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	1.471.400
	Total Ente	5.017.185

Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	100
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.737.396
41	De laAdmón.CAC.sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.737.396
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.737.396
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.737.396
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500
52	Intereses de depósitos	500
520	Intereses de depósitos	500
52000	Intereses de depósitos	500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.624.691
71	De laAdmón.CAC.sus OAAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.559.143
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.559.143
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	1.559.143
79	Del exterior	65.548
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	65.548
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.via.imp.rdo.ejerc	65.548
	Total Ente	3.362.687

**Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.389.596
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	2.389.596
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.389.596
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	2.389.596
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	481.500
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	481.500
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	481.500
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	481.500
	Total Ente	2.871.096

Instituto Canario Investigacio. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	680.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	650.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	650.000
35909	Otros servicios	650.000
36	Venta de bienes	30.000
369	Venta de otros bienes	30.000
36900	Venta de otros bienes	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.858.731
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	4.858.731
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.858.731
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	4.858.731
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.500
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	9.500
550	De concesiones administrativas	9.500
55000	De concesiones administrativas	9.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.789.680
70	D. Estado, OAAA, Agen. y OI, Sdad. m, EntP, Emp, Fun, restySS	180.408
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	58.050
70150	Sub. OAAA Est. no SPEE fin. inm. no fro. y act. vta. im. rdo. ej	58.050
703	De Agencias Estatales y otr. Organismos Púb. Estado	122.358
70350	Sub. Ag. Es. y/u OI. OOPP. fin. in. no fro. yac. vta. im. rd. ej	122.358
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	2.431.646
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.431.646
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	2.431.646
73	De Fundaciones	2.700
733	De Fundaciones Privadas	2.700
73350	Subv. Fundac. Priv. fin. inm. no fro. y act. vta. imp. rdo. ej	2.700
79	Del exterior	174.926
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	116.926
79050	Subvenc. FEDER fin. inm. no fro. y act. vta. imp. rdo. ejerc	116.926
798	Otras de la Unión Europea	58.000
79850	Otr. Subv. Unión Europ. fin. inm. no fr. y act. vta. rdo. ej	58.000
	Total Ente	8.337.911

**Instituto Canario de Igualdad**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.000
38	Reintegros	5.000
380	De ejercicios cerrados	5.000
38000	De ejercicios cerrados	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.488.090
40	D.Estado, OAAA, Agen. y Ot. Sdad. m, EntP. Emp, Fun, restySS	818.373
400	De la Administración del Estado	818.373
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	818.373
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	9.669.717
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	9.669.717
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	9.669.717
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	508.000
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	508.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	508.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	508.000
	Total Ente	11.001.090

Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	526.500
38	Reintegros	300.000
380	De ejercicios cerrados	300.000
38000	De ejercicios cerrados	300.000
39	Otros Ingresos	226.500
390	Recargos sob. apremio, prórroga e interes. de demora	101.500
39001	Recargo sobre apremio	1.500
39003	Intereses de demora	100.000
391	Multas y sanciones	125.000
39100	Multas	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.446.786
40	D.Estado, OAAA, Agen. y Ot. Sdad. m, EntP. Emp, Fun, restySS	8.650.000
400	De la Administración del Estado	8.650.000
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	8.650.000
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	29.796.786
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	29.796.786
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	29.796.786
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.908.146
70	D.Estado, OAAA, Agen. y Ot. Sdad. m, EntP. Emp, Fun, restySS	10.642.000
700	De la Administración del Estado	10.642.000
70050	Sub. Adm. Est. financ. inmv. no fro. y act. vía imp. rdo. ejr	10.642.000
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	45.266.146
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	45.266.146
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	45.266.146
	Total Ente	94.881.432

**Servicio Canario de Empleo**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.501.000
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	90.000
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	90.000
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	90.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	11.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servíc.	11.000
35909	Otros servicios	11.000
38	Reintegros	5.000.000
380	De ejercicios cerrados	5.000.000
38000	De ejercicios cerrados	5.000.000
39	Otros Ingresos	400.000
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	400.000
39003	Intereses de demora	400.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.914.084
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m.EntP.Emp,Fun,restySS	151.672.332
405	Del Servicio Público de Empleo Estatal	151.672.332
40550	Subvenciones SPEE para gastos no fros. ejercicio	151.672.332
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	75.241.752
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	75.241.752
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	75.241.752
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.246.457
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m.EntP.Emp,Fun,restySS	4.094.635
705	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)	4.094.635
70550	Subv. SPEE finan.inmov.nofro. y act.vta.im.rdo.ejer	4.094.635
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	10.102.764
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	10.102.764
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	10.102.764
79	Del exterior	49.058
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	49.058
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	49.058
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.791.631
87	Remanente de tesorería	26.791.631
870	Remanente de tesorería	26.791.631
87001	Remanente de tesorería afectado	26.791.631
	Total Ente	273.453.172

Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	708.841
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	708.841
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	708.841
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	708.841
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.060
71	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	88.060
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	88.060
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	88.060
	Total Ente	796.901

**Radiotelevisión Canaria**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.325.456
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	50.325.456
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	50.325.456
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	50.325.456
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.250
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	105.250
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	105.250
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	105.250
	Total Ente	50.430.706

Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	360.000
32	Tasas	160.000
329	Otras tasas	160.000
32910	Consej. de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	160.000
34	Precios públicos	200.000
349	Otros precios públicos	200.000
34930	Suministro de precintas Impuesto Labores Tabaco	200.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.924.135
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	42.924.135
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	42.924.135
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	42.924.135
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.889.511
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	7.889.511
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	7.889.511
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	7.889.511
	Total Ente	51.173.646

Consorcio El Rincón (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.000
71	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	175.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	175.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	175.000
	Total Ente	175.000



ANEXO 3
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS
Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAPI.X	Total
01	PARLAMENTO	21.863.895	4.994.232		3.470.700	1.647.000		60.607		32.036.234
911A	Actuación Legislativa y de Control	11.861.525	3.165.294		3.440.700	1.290.000		20.447		19.777.966
911B	Diputado del Común	2.521.035	563.885			122.000		15.000		3.221.920
911E	Junta Electoral de Canarias	0	2.000							2.000
911F	Acción Consultiva	2.394.838	444.850			65.000		25.060		2.929.748
911O	Control externo del Sector Público	4.455.168	700.013			140.000		100		5.295.281
911P	Comisionado de la Transparencia	631.129	119.250		30.000	30.000				809.379
05	DEUDA PÚBLICA	0	0	83.644.033	0	0	0	0	1.468.729.398	1.552.373.431
951M	Amortiz y gastos fijos deuda pública moneda nacional	0	0	83.644.033	0	0	0	0	1.468.729.398	1.552.373.431
06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	9.119.087	7.671.797	0	4.769.257	988.500	1.921.400	0	0	24.480.037
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	601.138	199.540		496.977	21.400				1.319.055
143A	Cooperación económica y al desarrollo	345.442	42.737		1.080.000		1.545.000			3.013.179
231P	Acciones a favor de los canarios en el exterior	0	144.250		2.395.000		70.000			2.609.250
911G	Alta Representación de la Comunidad Autónoma	1.030.291	259.404							259.404
912A	Dirección Política y Gobierno	3.902.054	1.460.042			105.848				1.030.291
912B	Dirección Admva y Servicios Generales: Presidencia	1.937.614	93.051		604.776					93.051
912C	Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.	749.747	2.413.795		150.000		135.000			5.467.944
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	0	564.962		42.500		150.000			1.614.709
912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente	0	225.782							268.282
912H	Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid	552.801	2.268.234			892.652				3.713.687
912I	Relaciones Informativas	0	0							0
08	CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD	142.730.023	74.955.023	0	37.440.542	32.094.139	1.268.500	0	0	288.486.227
112A	Tribunales de Justicia	101.014.324	24.723.600		20.961.457	9.132.696				155.832.337
112B	Relaciones con la Administración de Justicia	5.836.397	121.879		250.000	40.000	19.500			6.267.776
112C	Ministerio Fiscal	4.147.548	0							4.147.548
132A	Seguridad y Emergencia	2.659.098	8.321.215		10.654.451	1.465.990	1.234.000			24.334.744
132B	Seguridad ciudadana	4.800.657	959.088			1.151.842				6.911.497
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0		600.000					600.000
491A	Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática	4.289.949	37.616.510			16.446.321				58.354.780
912A	Dirección Política y Gobierno	1.279.078	80.074		6.000					1.365.152
912G	Relaciones con el Parlamento	205.931	30.727							236.658
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.987.899	450.992			192.569				4.631.450
921B	Servicio Jurídico	1.871.297	201.626							2.072.923
921C	Dirección Administrativa y Servicios Generales	120.982	0							120.982
921F	Fundación Pública	7.090.780	1.795.789			2.735.264				11.619.833



(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAPIII	CAPIV	CAPVI	CAPVII	CAPVIII	CAPIX	Total
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	0	0	1.526.088	0	15.000	0	0	1.541.088
921H	Mejora organiz. admnva. e impulso calidad servicios	2.803.013	319.978	0	484.267	0	0	0	3.607.258
921K	Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana	705.413	246.309	3.442.546	350.000	0	0	0	4.744.268
922A	Administraciones Públicas y Gobierno abierto	1.917.747	85.186	0	95.000	0	0	0	2.097.933
10	HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS	28.885.436	20.653.747	95.312.747	20.113.566	9.567.504	0	0	174.644.399
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	62.322	0	0	0	0	0	0	62.322
462A	Estadística y Documentación	3.822.604	1.060.718	1.737.396	0	1.559.143	0	0	3.296.539
912A	Dirección Política y Gobierno	0	0	50.325.456	0	105.250	0	0	4.883.322
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	3.872.317	13.117.978	0	15.102.121	0	0	0	50.430.706
922B	Gestión Patrimonial	2.131.847	117.016	0	0	0	0	0	32.092.416
923C	Gestión del Tesoro y Política Financiera	4.598.776	1.325.002	0	560.000	0	0	0	2.430.263
923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales	1.894.668	3.831.787	0	2.649.088	0	0	0	6.483.778
923E	Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda	8.696.966	554.000	0	1.007.868	0	0	0	8.365.543
931A	Control Interno y Contabilidad Pública	831.429	160.225	325.760	6.000	13.600	0	0	10.256.834
931B	Asuntos Económicos con la Unión Europea	2.278.482	405.496	0	788.488	0	0	0	1.337.014
931C	Planificación y Presupuesto	111.014	0	0	0	7.869.511	0	0	3.472.466
932A	Gestión Tributaria	595.011	11.525	42.924.135	0	0	0	0	50.924.660
932B	Resolución de reclamaciones económico-adminv.	12.209.506	1.253.208	116.057.055	166.281.440	67.976.146	0	0	606.536
11	OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	0	100.000	116.057.055	166.281.440	67.976.146	0	0	363.877.355
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	0	0	29.796.786	45.268.146	0	0	0	75.062.932
441D	Movilidad Interior	0	0	39.700.000	0	0	0	0	39.700.000
441E	Cohesión Interinsular	0	0	46.160.269	0	0	0	0	46.160.269
451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.994.214	888.001	0	380.000	0	0	0	6.322.215
451C	Calidad de las Construcciones	1.798.639	0	257.448	0	0	0	0	2.056.087
451D	Planificación y Programación de Infraestructuras	460.841	107.642	400.000	500.000	18.460.000	0	0	19.928.483
451E	Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ties de Canarias	0	0	0	790.000	1.000.000	0	0	1.790.000
453A	Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	4.136.108	145.281	0	17.343.991	3.250.000	0	0	24.875.380
453D	Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento	0	0	0	147.000.001	0	0	0	147.000.001
912A	Dirección Política y Gobierno	819.704	112.284	0	0	0	0	0	931.988
12	TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF.	20.689.700	27.257.584	9.769.083	63.573.792	17.185.767	2.000.000	0	140.445.926
261E	Ordenación del territorio	4.043.489	194.330	900.000	835.000	1.375.000	0	0	7.347.829
421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	236.902	0	0	0	0	0	0	236.902
425A	Desarrollo Energético	2.122.355	21.876.995	0	815.061	9.786.507	2.000.000	0	36.600.918
452A	Incremento de Recursos Hidráulicos	0	0	0	2.203.553	0	0	0	2.203.553
452B	Mejora de la Calidad del Agua	0	0	0	9.168.806	250.000	0	0	9.418.806



(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP I	CAP II	CAP III	CAP IV	CAP VI	CAP VII	CAP VIII	CAP IX	Total
452C	Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas	0	0	0	0	9.078.509	0	0	0	9.078.509
452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas	1.171.679	276.598	0	0	2.662.484	0	0	0	4.100.761
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	0	0	0	5.567.083	0	355.000	0	0	5.922.083
456C	Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.	1.488.860	0	0	1.902.000	4.768.000	1.945.000	0	0	6.713.000
456D	Coordinación y Planificación Medioambiental	0	1.182.254	0	0	2.604.002	130.000	0	0	7.287.116
456E	Biodiversidad	2.208.711	0	0	0	5.027.910	519.260	0	0	5.547.170
456F	Medio Natural	2.616.940	428.831	0	0	5.605.612	250.000	0	0	8.064.323
456G	Calidad Ambiental	0	0	0	1.400.000	9.283.163	600.000	0	0	12.938.934
456J	Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	3.088.740	403.168	0	0	5.812.803	1.565.000	0	0	8.777.803
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	1.758.079	2.726.243	0	0	754.154	10.000	0	0	4.266.062
456L	Parques Nacionales	1.933.335	169.165	0	0	4.954.735	400.000	0	0	9.839.667
912A	Dirección Política y Gobierno	27.948.224	6.208.294	58.320	34.638.460	24.012.937	18.506.394	0	0	111.372.629
13	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	4.082.827	679.902	0	0	917.863	0	0	0	5.800.592
322H	Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.	3.751.592	710.347	0	8.800	1.375.767	0	0	0	5.846.506
322J	Formación Profesional Marítimo Pesquera	5.766.579	477.198	58.320	3.424.476	1.413.770	0	0	0	11.140.343
411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.817.360	315.854	0	7.136.827	1.785.737	0	0	0	12.064.778
411B	Gestión ayudas FEAGA/FEADER	2.093.019	269.402	0	697.264	14.808.709	6.379.780	0	0	24.248.174
412A	Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural	2.189.953	1.517.017	0	4.321.577	203.900	1.100.000	0	0	9.332.447
412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola	2.401.756	1.758.860	0	821.000	588.191	801.590	0	0	6.471.397
412C	Desarrollo ganadero	0	0	0	3.495.785	0	1.471.400	0	0	4.967.185
413A	Calidad Agroalimentaria	1.026.528	51.716	0	9.375.000	234.000	241.978	0	0	10.929.222
415A	Desarrollo Pesquero	670.400	111.288	0	400.000	2.083.102	6.080.000	0	0	9.354.790
415B	Estructuras Pesqueras	1.813.442	219.766	0	0	581.888	0	0	0	2.615.106
415C	Ordenación e Inspección Pesquera	0	0	0	4.858.731	0	2.431.646	0	0	7.290.377
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	1.324.768	96.944	0	0	0	0	0	0	1.421.712
912A	Dirección Política y Gobierno	2.935.252	669.007	26.533	2.891.852.362	118.289	75.531.105	0	155.394	2.971.187.942
14	SANIDAD	2.303.897	518.007	26.533	197.007	118.289	0	0	155.394	3.319.127
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	0	0	203.984	0	0	0	0	203.984
311B	Formación Sanitaria y Social	0	0	0	2.889.061.775	0	75.046.605	0	0	2.964.111.380
312A	Asistencia Sanitaria	0	0	0	2.389.596	0	481.500	0	0	2.871.096
312B	Hemodinámica y Hemoterapia	0	0	0	0	0	0	0	0	682.355
912A	Dirección Política y Gobierno	13.718.106	5.041.081	0	103.451.562	5.402.996	40.293.665	14.997.900	16.364.883	199.269.993
15	ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO	436.906	154.969	0	1.277.125	356.000	4.500	0	0	2.229.500
143A	Cooperación económica y al desarrollo	0	0	0	75.787.536	0	10.102.764	0	0	85.890.300
241C	Fomento del Empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	1.078.407
421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	664.402	0	0	414.005	0	0	0	1.078.407



(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP I	CAP II	CAP III	CAP IV	CAP VI	CAP VII	CAP VIII	CAP IX	Total
431A	Promoción Exterior	0	0	0	3.161.899	1.003.620	7.500	0	0	4.172.919
433C	Promoción Económica	1.313.046	435.870	0	5.947.957	342.938	7.719.084	5.000.000	0	20.758.895
461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.664.512	2.473.250	0	300.000	153.000	0	0	0	5.890.762
463B	Capital Humano Investigador e Innovador	0	0	0	2.800.000	554.623	3.980.023	0	0	7.334.646
463C	Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada	0	0	0	6.316.117	120.211	7.233.251	0	0	13.671.579
467B	Apoyo a la Innovación Empresarial	0	0	0	2.350.087	0	8.620.376	9.987.900	13.281.350	34.249.713
467C	Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información	0	0	0	0	500.000	2.258.107	0	3.083.333	5.841.440
494A	Admon de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo	4.672.773	346.142	0	2.800.000	9.750	0	0	0	7.828.665
494B	Promoc. de Prev. de Riesgos, Lab. y Asesor. Técnico	0	715.886	0	2.000.000	1.942.849	280.000	0	0	4.938.835
911J	Consejo Económico y Social	0	0	0	708.841	0	88.080	0	0	796.901
912A	Dirección Política y Gobierno	1.177.550	250.562	0	0	6.000	0	0	0	1.434.112
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.113.332	0	0	0	0	0	0	0	3.113.332
921D	Relaciones Informativas	339.987	0	0	0	0	0	0	0	339.987
16	TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	16.046.698	2.032.308	0	10.363.651	26.906.502	49.239.074	0	0	104.579.133
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	375.000	0	0	0	0	0	0	0	375.000
322A	Formación Profesional Turística	0	9.300	0	4.667.468	0	700.000	0	0	5.376.768
421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	3.735.841	604.763	0	1.100.000	0	200.000	0	0	5.640.604
421B	Seguridad Industrial y Minera	0	0	0	0	1.448.000	1.955.939	0	0	3.403.939
431B	Comercio Interior	2.757.176	73.200	0	1.122.500	897.500	3.150.000	0	0	8.000.378
432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.680.304	245.746	0	0	80.500	0	0	0	3.006.550
432B	Infraestr. Turist. y Gest. Integral Núcleos Turist	692.718	131.843	0	850.000	15.415.074	18.608.319	0	0	35.697.954
432F	Productos Turísticos y Calidad Turística	3.114.162	130.366	0	230.000	0	0	0	0	3.474.528
432G	Promoción y Apoyo a la Comercialización	290.861	54.227	0	2.223.883	5.025.000	19.117.361	0	0	26.710.932
432H	Planificación Turística y Sistemas de Información	470.386	328.515	0	250.000	3.285.428	1.500.000	0	0	5.844.329
433A	Apoyo a PYMES Industriales	0	0	0	0	80.000	3.998.455	0	0	4.078.455
433B	Desarrollo Artesanal	0	0	0	100.000	360.000	0	0	0	460.000
492A	Defensa de los Consumidores y Usuarios	823.617	235.648	0	50.000	75.000	0	0	0	1.184.265
912A	Dirección Política y Gobierno	1.106.731	218.700	0	0	0	0	0	0	1.325.431
18	EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES	1.229.096.262	112.754.603	100.000	458.591.299	61.202.923	17.610.429	0	346.257	1.879.701.773
321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	113.531.061	41.034.938	50.000	816.700	12.340.253	0	0	0	167.72.952
321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.	0	1.579.270	0	0	190.500	0	0	0	1.769.770
322B	Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de E.S.O.	471.910.268	5.198.255	0	135.198.751	16.240.591	700.000	0	0	629.247.865
322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional	592.271.653	8.344.063	0	37.062.560	24.431.837	0	0	0	662.110.113
322D	Formación Profesional Específica	0	3.939.500	0	0	600.000	0	0	0	4.539.500
322F	Financiación de las Universidades Canarias	0	0	0	240.853.745	0	0	0	346.257	241.200.002
322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos	42.818.502	1.814.372	0	1.500.000	50.000	0	0	0	46.182.874



(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP I	CAP II	CAP III	CAP IV	CAP V	CAP VI	CAP VII	CAP VIII	CAP IX	Total
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	0	0	0	15.194.417	0	0	121.066	0	0	15.315.513
324C	Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria	1.576.567	48.844.851	0	15.505.439	0	0	0	0	0	64.366.290
332A	Servicios bibliotecarios y archivísticos	3.418.763	303.968	0	0	0	0	0	0	0	1.980.535
334A	Promoción Cultural	0	796.331	50.000	4.224.829	1.205.992	615.000	10.809.564	0	0	15.649.593
334D	Promoción del libro y publicaciones culturales.	246.610	0	0	0	0	0	0	0	0	246.610
336A	Deportes	1.163.406	242.506	0	7.314.568	938.100	0	2.422.403	0	0	12.080.973
337A	Patrimonio Cultural	400.214	337.380	0	920.600	4.590.650	0	3.556.966	0	0	9.805.710
912A	Dirección Política y Gobierno	1.759.218	319.169	0	0	0	0	0	0	0	2.078.387
19	DIVERSAS CONSEJERÍAS	80.000.000	4.958.260	0	1.659.309	4.149.689	0	80.100.000	0	0	170.855.258
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000
143A	Cooperación económica y al desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000.000
313A	Salud Pública	0	0	0	300.000	0	0	0	0	0	300.000
322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos	0	0	0	250.000	0	0	0	0	0	250.000
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	0	0	0	0	250.000	0	0	0	250.000
921H	Mejora organiz. admnva. e impulso calidad servicios	0	0	0	0	0	99.998	0	0	0	99.998
929A	Gastos imprevisos y funciones no clasificadas	80.000.000	4.958.260	0	1.100.309	799.691	0	100.000	0	0	86.956.260
943A	Fondo de desarrollo de Canarias	0	0	0	0	0	0	80.000.000	0	0	80.000.000
20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	0	0	0	496.725.490	420.000	0	153.615.496	0	0	650.766.986
942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias	0	0	0	278.293.055	0	0	0	0	0	278.293.055
942C	Fondo Canario de Financiación Municipal	0	0	0	153.615.496	420.000	0	153.615.496	0	0	307.650.992
942D	Otras Transferencias a Corporaciones Locales	0	0	0	64.816.939	0	0	0	0	0	64.816.939
23	DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD	48.922.793	46.976.966	56.500	371.316.884	5.619.542	0	44.255.528	0	0	517.147.203
231B	Coordinac. y Planific. de Polít. Soc. y atenc. pers may	0	2.480.213	0	30.128.622	1.162.000	0	0	0	0	33.770.835
231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales	13.266.714	760.768	1.000	0	220.000	0	0	0	0	14.248.482
231G	Prestaciones y otras Ayudas Sociales	0	194.464	500	2.085.215	0	0	0	0	0	2.280.179
231H	Prevenc. e Inten. en área del Menor y la Familia	16.075.262	11.536.588	15.000	19.403.450	576.050	0	0	0	0	47.606.350
231I	Fomento de la Inclusión Social	0	52.600	0	88.631.902	0	0	0	0	0	88.684.502
231K	Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores	0	24.610.437	0	1.000.000	500.000	0	0	0	0	26.110.437
231L	Integración Social de Inmigrantes	0	0	0	100.000	0	0	0	0	0	100.000
231M	Atención a Personas en situación de Dependencia	4.110.794	464.970	11.500	171.119.608	80.000	0	43.124.933	0	0	218.911.465
231N	Atención a Personas con Discapacidad	0	4.456.563	10.000	46.406.370	143.922	0	622.935	0	0	51.639.790
232A	Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes	1.333.913	882.607	0	1.757.000	6.000	0	0	0	0	3.979.520
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0	0	9.669.717	0	0	508.000	0	0	10.177.717
232C	Planificación y Promoción de la Diversidad	0	215.000	0	330.000	0	0	0	0	0	545.000
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	12.874.810	875.963	18.500	0	2.931.570	0	0	0	0	16.700.843
912A	Dirección Política y Gobierno	1.261.300	445.783	0	685.000	0	0	0	0	0	2.392.083
Total	Ente	1.654.134.682	315.253.160	84.166.786	4.635.409.397	412.541.314	0	577.062.008	17.096.507	1.485.595.732	9.181.221.586



Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAPI.II	CAPI.III	CAPI.IV	CAPI.VI	CAPI.VII	CAPI.VIII	CAPI.IX	Total
39	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	1.627.957.610	833.860.521	1.650.000	602.907.186	73.634.576	350.000	0	0	3.140.359.893
231A	Atención a las Drogadependencias	647.988	485.431	0	11.034.211	0	0	0	0	12.167.630
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	17.416.878	15.978.659	1.650.000	366.898	13.819.850	0	0	0	49.232.285
311C	Formación del Personal Sanitario	46.484.169	65.878	0	0	0	0	0	0	46.530.047
312C	Atención Especializada	1.147.607.368	765.792.917	0	63.035.207	43.342.098	350.000	0	0	2.026.127.590
312F	Atención Primaria	401.049.328	36.955.666	0	526.659.093	16.237.953	0	0	0	980.912.040
313A	Salud Pública	13.833.162	14.332.924	0	150.000	234.675	0	0	0	28.550.761
465A	Investigación Sanitaria	0	239.046	0	1.661.777	0	0	0	0	1.900.823
912A	Dirección Política y Gobierno	938.717	0	0	0	0	0	0	0	938.717
	Total Ente	1.627.957.610	833.860.521	1.650.000	602.907.186	73.634.576	350.000	0	0	3.140.359.893

Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAPI.II	CAPI.III	CAPI.IV	CAPI.VI	CAPI.VII	CAPI.VIII	CAPI.IX	Total
41	AG. CAN. DE CALIDAD UNIVERSIT. Y EVALUAC. EDU- CATIV	615.461	662.214	0	0	13.500	0	0	0	1.291.175
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	535.066	660.414	0	0	13.500	0	0	0	1.208.980
912A	Dirección Política y Gobierno	80.395	1.800	0	0	0	0	0	0	82.195
	Total Ente	615.461	662.214	0	0	13.500	0	0	0	1.291.175

Ag. Canaria Protección del Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAPI.II	CAPI.III	CAPI.IV	CAPI.VI	CAPI.VII	CAPI.VIII	CAPI.IX	Total
42	AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	5.158.336	1.174.211	0	0	385.000	0	0	0	6.687.547
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	5.158.336	529.280	0	0	300.000	0	0	0	5.987.616
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	644.931	0	0	55.000	0	0	0	699.931
	Total Ente	5.158.336	1.174.211	0	0	385.000	0	0	0	6.687.547

Instituto Canario Administración Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAPI.II	CAPI.III	CAPI.IV	CAPI.VI	CAPI.VII	CAPI.VIII	CAPI.IX	Total
43	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.125.002	988.633	0	602.320	15.000	0	0	0	2.740.955
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	1.125.002	988.633	0	602.320	15.000	0	0	0	2.740.955
	Total Ente	1.125.002	988.633	0	602.320	15.000	0	0	0	2.740.955


Instituto Canario Calidad Agroalimentar.

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
44	INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	2.483.040	384.345	0	678.400	1.411.400	60.000	0	0	5.017.185
413A	Calidad Agroalimentaria	2.483.040	384.345	0	678.400	1.411.400	60.000	0	0	5.017.185
	Total Ente	2.483.040	384.345	0	678.400	1.411.400	60.000	0	0	5.017.185

Instituto Canario de Estadística

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
45	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	1.571.285	166.711	0	0	1.624.691	0	0	0	3.362.687
462A	Estadística y Documentación	1.505.255	166.711	0	0	1.624.691	0	0	0	3.296.657
462B	Estudios Socioeconómicos	3.807	0	0	0	0	0	0	0	3.807
912A	Dirección Política y Gobierno	62.223	0	0	0	0	0	0	0	62.223
	Total Ente	1.571.285	166.711	0	0	1.624.691	0	0	0	3.362.687

Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
46	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTE- RAPIA	2.327.274	62.322	0	0	481.500	0	0	0	2.871.096
312B	Hemodonación y Hemoterapia	2.327.274	62.322	0	0	481.500	0	0	0	2.871.096
	Total Ente	2.327.274	62.322	0	0	481.500	0	0	0	2.871.096

Instituto Canario Investigacion. Agrarias

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
47	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	5.194.971	353.260	0	0	2.789.680	0	0	0	8.337.911
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	5.194.971	353.260	0	0	2.789.680	0	0	0	8.337.911
	Total Ente	5.194.971	353.260	0	0	2.789.680	0	0	0	8.337.911



Instituto Canario de Igualdad

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
48	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	1.131.637	944.289	0	8.375.164	50.000	500.000	0	0	11.001.090
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	1.131.637	944.289	0	8.375.164	50.000	500.000	0	0	11.001.090
	Total Ente	1.131.637	944.289	0	8.375.164	50.000	500.000	0	0	11.001.090

Instituto Canario de la Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
49	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	7.446.250	3.346.586	14.050	28.166.400	17.478.546	38.423.600	0	0	94.881.432
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	7.384.748	3.346.580	14.050	300.000	3.430.771	0	0	0	14.456.149
261B	Promoción y Rehabilit. Parque Públ. de Viviendas	0	6	0	0	14.047.775	0	0	0	14.047.781
261C	Gestión de Viviendas de Promoción Pública	0	0	0	18.416.400	0	0	0	0	18.416.400
261D	Fomento de Viviendas Protegidas	0	0	0	9.450.000	0	38.423.600	0	0	47.873.600
912A	Dirección Política y Gobierno	81.502	0	0	0	0	0	0	0	81.502
	Total Ente	7.446.250	3.346.586	14.050	28.166.400	17.478.546	38.423.600	0	0	94.881.432

Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
50	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	31.717.318	8.502.847	18.853	218.967.697	14.246.457	0	0	0	273.453.172
241E	Dirección y Gestión Administrativa del SCE	20.249.329	3.656.264	18.853	866.888	3.064.479	0	0	0	27.895.813
241H	Insersión y Reinserción Ocupac. de Desempleados	1.966.570	3.086.614	0	176.692.312	7.594.734	0	0	0	186.730.230
241J	Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad	0	1.057.437	0	9.044.305	0	0	0	0	10.101.742
241K	Refuerzo de la Capacidad Empresarial	0	0	0	13.376.150	76.141	0	0	0	13.454.291
241L	Integración Lab. Pers. con Especiales Dificultades	9.501.419	702.532	0	19.566.042	0	0	0	0	19.566.042
241M	Modernización del Servicio Canario de Empleo	31.717.318	8.502.847	18.853	218.967.697	14.246.457	0	0	0	13.705.054
	Total Ente	31.717.318	8.502.847	18.853	218.967.697	14.246.457	0	0	0	273.453.172

Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
70	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	648.591	60.250	0	0	88.060	0	0	0	796.901
911J	Consejo Económico y Social	648.591	60.250	0	0	88.060	0	0	0	796.901
	Total Ente	648.591	60.250	0	0	88.060	0	0	0	796.901



Radiotelevisión Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAPII	CAPIII	CAPIV	CAPVI	CAPVII	CAPVIII	CAPIX	Total
71	RADIOTELEVISIÓN CANARIA	613.978	875.557	0	48.935.921	0	105.250	0	0	50.430.706
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	613.978	875.557	0	48.935.921	0	105.250	0	0	50.430.706
	Total Ente	613.978	875.557	0	48.935.921	0	105.250	0	0	50.430.706

Agencia Tributaria Canaria

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAPII	CAPIII	CAPIV	CAPVI	CAPVII	CAPVIII	CAPIX	Total
72	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	28.335.711	14.948.424	0	0	7.889.511	0	0	0	51.173.646
912A	Dirección Política y Gobierno	319.804	0	0	0	0	0	0	0	319.804
932A	Gestión Tributaria	28.015.907	14.948.424	0	0	7.889.511	0	0	0	50.853.842
	Total Ente	28.335.711	14.948.424	0	0	7.889.511	0	0	0	51.173.646

Consorcio El Rincón (La Orotava)

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAPI	CAPII	CAPIII	CAPIV	CAPVI	CAPVII	CAPVIII	CAPIX	Total
80	CONSORCIO EL RINCÓN (LA OROTAVA)	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
261E	Ordenación del territorio	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000
	Total Ente	0	0	0	0	175.000	0	0	0	175.000

2. Comunidad Autónoma



2.1. Estructura Económica de Ingresos



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.694.500.261
10	Sobre la renta	1.624.418.230
100	De las personas físicas	1.624.418.230
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.389.900.490
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	234.517.740
11	Sobre el capital	70.082.031
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	38.079.871
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	38.079.871
111	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.160
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.160
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.748.743.169
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	324.781.682
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	324.781.682
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	252.389.875
20001	Sobre Actos Juridicos Documentados	72.391.807
22	Sobre consumos específicos	572.274.989
220	Impuestos especiales	572.274.989
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	350.467.908
22021	Sobre la electricidad	47.117.827
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	18.408.677
22023	sobre productos intermedios	466.230
22024	sobre la cerveza	7.775.116
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	148.039.231
25	Tributos sobre el juego	64.904.605
250	Tasas sobre el juego	59.274.939
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	1.588.289
25002	Bingos	20.436.900
25003	Casinos	1.245.868
25004	Máquinas recreativas	36.003.882
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	5.629.666
25100	Partic. CAC en impto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	5.629.666
28	Otros impuestos indirectos	786.781.893
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	786.781.893
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	720.326.691
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	57.233.140
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	9.222.062
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	115.638.411
32	Tasas	12.063.049
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	11.813.049
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consej. de Admones. Públicas, Justicia y Seguridad	797.153
32911	Consej. de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	60.000
32913	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	250.000
32915	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	1.263.290
32918	Consj. Educación,Universidades,Cultura y Deportes	2.896.643
32923	Consj.Dchos.Sociales,Igualdad,Diversidad yJuventud	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	872.507
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	4.554.001
32985	Ingresos gestión laborator.C.ObrasPúb.,Transp.yVvd	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	TasasEnseñ.náut.-depr.t.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	60.000
349	Otros precios públicos	60.000
34940	Informes y dictám. pericial. I.Medic.Legal y C.For	50.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	41.722.242
352	De la administración financiera	41.128.242

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
35201	Administración y cobranza	1.000.000
35202	Coste gestión tributos del REF	39.778.242
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	27.392.553
380	De ejercicios cerrados	24.159.900
38000	De ejercicios cerrados	24.159.900
381	De Presupuesto corriente	3.232.653
38100	De Presupuesto corriente	3.232.653
39	Otros Ingresos	34.385.799
390	Recargos sob.apremio,prórroga e interes. de demora	11.173.864
39001	Recargo sobre apremio	4.640.846
39003	Intereses de demora	6.533.018
391	Multas y sanciones	19.845.314
39100	Multas	9.548.307
39101	Sanciones tributarias	7.295.503
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legisl.laboral	2.496.504
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.366.621
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.965.621
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.873.166.448
40	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP,Emp,Fun,restySS	3.834.808.513
400	De la Administración del Estado	3.805.305.570
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	2.881.043.670
40021	Fondo de Suficiencia Global	42.155.000
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	612.536.397
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	140.615.473
40050	Subvc. Admón. Estado para gtos. no fros. ejercicio	43.955.030
40099	Otras tranferencias corrientes de Admón.del Estado	85.000.000
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subc.OOAA Estado exceptoSPEE para gtos.nofros.ejer	102.943
402	De la Seguridad Social	29.400.000
40250	Subv.de la Segur. Social para gtos. no fros.ejerc.	29.400.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	62.112
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.CAC y Consorcios	62.112
41110	Transferencias de Organismos Autónomos de la CAC	62.112
46	De Cabildos Insulares	3.553.362
460	De Cabildos Insulares	3.553.362
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	3.553.362
49	Del Exterior	34.742.461
490	Fondo Social Europeo (FSE)	24.595.961
49050	Subvenciones del FSE para gastos no fros.ejercicio	24.595.961
495	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	10.142.500
49550	Subvenciones FEMP para gastos no financieros ejer.	10.142.500
496	Otras de la Unión Europea	4.000
49650	Otras subvenc.de la Unión Europea gtos.nofros. ejer	4.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	750.780
52	Intereses de depósitos	250.780
520	Intereses de depósitos	250.780
52000	Intereses de depósitos	250.780

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	500.000
550	De concesiones administrativas	500.000
55000	De concesiones administrativas	500.000
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	500.000
61	De las demás inversiones reales	500.000
619	De las demás inversiones reales	500.000
61900	De las demás inversiones reales	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	286.753.691
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP,Emp,Fun,restySS	186.362.976
700	De la Administración del Estado	186.172.476
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	37.606.160
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	12.534.140
70050	Sub.Adm.Est.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejr	97.597.683
70099	Otras Transferencias de Capital de Admón. Estado	33.750.150
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	190.500
70150	Sub.OOAAEst.noSPEEfin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ej	190.500
79	Del exterior	100.390.715
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	99.533.215
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	99.533.215
797	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	857.500
79750	Subv. FEMP financ.inmov.nofro.y act.vta.imp.rdo.ej	857.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.529.741
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	26.529.741
821	A largo plazo	26.529.741
82101	A largo plazo	26.529.741
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.434.639.085
91	Préstamos recibidos del interior	1.434.639.085
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	1.434.639.085
91101	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	1.434.638.085
91106	Préstamos a largo plazo transformables en subvenc.	1.000
	Total	9.181.221.586

2.2. Estructura Económica de Gastos



2.2.1. 01 - PARLAMENTO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911A Actuación Legislativa y de Control

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	11.861.525
19	Gastos Personal Parlamento	11.861.525
190	Gastos Personal Parlamento	11.861.525
19000	Gastos Personal Parlamento	11.861.525
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.165.294
22	Suministros y otros	3.165.294
226	Gastos diversos	3.165.294
22609	Otros	3.165.294
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.440.700
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.440.700
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	3.440.700
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.440.700
6	INVERSIONES REALES	1.290.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.290.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.290.000
64099	Otros	1.290.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.447
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20.447
830	Préstamos a corto plazo	20.447
83008	Personal anticipos reintegrables	20.447
Total Programa		19.777.966

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911E Junta Electoral de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000
22	Suministros y otros	2.000
226	Gastos diversos	2.000
22609	Otros	2.000
Total Programa		2.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911P Comisionado de la Transparencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	631.129
19	Gastos Personal Parlamento	631.129
190	Gastos Personal Parlamento	631.129
19000	Gastos Personal Parlamento	631.129
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	118.250
22	Suministros y otros	118.250
226	Gastos diversos	118.250
22609	Otros	118.250
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	30.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	30.000
6	INVERSIONES REALES	30.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
64099	Otros	30.000
	Total Programa	809.379
	Total Servicio	20.589.345

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0102 AUDIENCIA DE CUENTAS
 Programa 9110 Control externo del Sector Público

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.455.168
19	Gastos Personal Parlamento	4.455.168
190	Gastos Personal Parlamento	4.455.168
19000	Gastos Personal Parlamento	4.455.168
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	700.013
22	Suministros y otros	700.013
226	Gastos diversos	700.013
22609	Otros	700.013
6	INVERSIONES REALES	140.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	140.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	140.000
64099	Otros	140.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	100
830	Préstamos a corto plazo	100
83008	Personal anticipos reintegrables	100
	Total Programa	5.295.281
	Total Servicio	5.295.281

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0103 CONSEJO CONSULTIVO
 Programa 911F Acción Consultiva

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.394.838
19	Gastos Personal Parlamento	2.394.838
190	Gastos Personal Parlamento	2.394.838
19000	Gastos Personal Parlamento	2.394.838
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	444.850
22	Suministros y otros	444.850
226	Gastos diversos	444.850
22609	Otros	444.850
6	INVERSIONES REALES	65.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	65.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	65.000
64099	Otros	65.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.060
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	25.060
830	Préstamos a corto plazo	25.060
83008	Personal anticipos reintegrables	25.060
	Total Programa	2.929.748
	Total Servicio	2.929.748

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO
 Servicio 0104 DIPUTADO DEL COMÚN
 Programa 911B Diputado del Común

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.521.035
19	Gastos Personal Parlamento	2.521.035
190	Gastos Personal Parlamento	2.521.035
19000	Gastos Personal Parlamento	2.521.035
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	563.885
22	Suministros y otros	563.885
226	Gastos diversos	563.885
22609	Otros	563.885
6	INVERSIONES REALES	122.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	122.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	122.000
64099	Otros	122.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	15.000
830	Préstamos a corto plazo	15.000
83008	Personal anticipos reintegrables	15.000
	Total Programa	3.221.920
	Total Servicio	3.221.920
	Total Sección	32.036.294

2.2.2. 05 - DEUDA PÚBLICA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 05 DEUDA PÚBLICA
 Servicio 0501 SERVICIOS GENERALES
 Programa 951M Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	83.644.033
30	De Deuda Pública Interior	42.392.258
300	Intereses	41.892.258
30000	Intereses de obligaciones y bonos	41.892.258
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	500.000
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	500.000
31	De Préstamos del interior	41.221.775
310	Intereses	40.221.775
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	40.221.775
311	Gtos de formalización, modificación y cancelación	1.000.000
31101	Gtos de formalización, modificación y cancelación	1.000.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	30.000
349	Otros gastos financieros	30.000
34900	Otros gastos financieros	30.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.468.729.398
90	Amortización de Deuda Pública Interior	620.000.000
901	Amortización Deuda Pública Interior a largo plazo	620.000.000
90106	Obligaciones y bonos	620.000.000
91	Amortización de Préstamos del Interior	848.729.398
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	839.834.780
91140	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	163.750.001
91142	Préstamos Fondos de Financiación de las CC. AA.	676.084.779
913	Amortiz. préstamos l/p Entes fuera Sector Público	8.894.618
91342	Préstamos Banco Europeo de Inversiones	8.894.618
	Total Programa	1.552.373.431
	Total Servicio	1.552.373.431
	Total Sección	1.552.373.431

2.2.3. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 911G Alta Representación de la Comunidad Autónoma

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.404
20	Arrendamientos y Cánones	500
205	Mobiliario y enseres	500
20500	Mobiliario y enseres	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	13.750
212	Edificios y otras construcciones	12.750
21200	Edificios y otras construcciones	750
21209	Otros	12.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21301	Instalaciones técnicas	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	172.000
220	Suministros no tarifados	8.950
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.450
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	500
22004	Productos alimenticios	500
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	1.850
22201	Postales	1.000
22202	Telegráficas	700
22203	Telex y telefax	150
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	5.750
22500	Tributos locales	5.200
22501	Tributos autonómicos	550
226	Gastos diversos	88.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	37.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	51.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.450
22700	Limpieza y aseo	1.450
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	63.000
22957	Escolta Presidencial	63.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	73.154
230	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
239	Otras indemnizaciones	4.500
23900	Otras indemnizaciones	4.500
Total Programa		259.404

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	81.026
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	81.026
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	81.026
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.319
10001	Otras remuneraciones	63.000
10005	Trienios/Antigüedad	5.707
	Total Programa	81.026
	Total Servicio	340.430

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	87.882
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.554
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.554
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	7.331
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	18.328
160	Cuotas sociales	18.328
16010	Cuotas sociales altos cargos	18.328
	Total Programa	87.882

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
 Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.902.054
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.894.593
120	Retribuciones básicas	749.153
12000	Sueldo	609.118
12005	Trienios	140.035
121	Retribuciones complementarias	1.145.440
12101	Complementos al puesto de trabajo	418.188
12102	Indemnizaciones por residencia	66.014
12103	Complementos específico	650.761
12109	Otros complementos	10.477
13	Laborales	888.741
130	Laboral fijo	679.883
13000	Salario Base	351.404
13001	Otras remuneraciones	240.805
13005	Antigüedad	77.531
13006	Horas extras	10.143
131	Laboral eventual	208.858
13100	Salario base	78.660
13101	Otras remuneraciones	41.488
13102	Sustituciones Personal Laboral	42.902
13105	Antigüedad	12.298
13106	Horas extras	33.510
15	Incentivos al Rendimiento	43.058
151	Gratificaciones	43.058
15100	Gratificaciones	43.058
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	751.706
160	Cuotas sociales	751.706
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	474.223
16013	Cuotas sociales laborales	277.483
17	Gastos diversos de personal	145.152
170	Gastos diversos de personal	145.152
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	145.152
18	Retribuciones extraordinarias	178.804
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	178.804
18200	Incremento retributivo Ley PGE	178.804
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.460.042
20	Arrendamientos y Cánones	2.612
204	Elementos de transporte	1.326
20400	Elementos de transporte	1.326
205	Mobiliario y enseres	1.286
20500	Mobiliario y enseres	1.286
21	Reparación, mantenimiento y conservación	166.120
212	Edificios y otras construcciones	79.000
21200	Edificios y otras construcciones	79.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	19.400
21301	Instalaciones técnicas	18.900
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	18.700
21400	Elementos de transportes	18.700
215	Mobiliario y enseres	18.500
21500	Mobiliario y enseres	18.500
216	Equipamiento para proceso de la información	30.520
21600	Equipamiento para proceso de la información	30.520
22	Suministros y otros	1.235.310
220	Suministros no tarifados	91.350
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	23.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL
 Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	19.000
22002	Material informático no inventariable	11.200
22003	Vestuario y lencería	16.500
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	21.500
221	Suministros tarifados	35.650
22101	Agua	9.500
22102	Gas	150
22103	Combustible	26.000
222	Comunicaciones	5.900
22201	Postales	4.500
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	250
22204	Informáticas	150
223	Transportes	1.055
22301	Otros transportes	1.055
225	Tributos y sanciones	39.650
22500	Tributos locales	39.500
22501	Tributos autonómicos	150
226	Gastos diversos	24.984
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.184
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.036.721
22700	Limpieza y aseo	365.043
22701	Seguridad	615.740
22703	Servicios postales y de mensajería	3.330
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	37.780
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	14.828
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	56.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
6	INVERSIONES REALES	105.848
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	105.848
625	Mobiliarios y enseres	47.500
62500	Mobiliarios y enseres	47.500
626	Equipamiento para proceso de la información	42.848
62600	Equipamiento para proceso de la información	42.848
628	Otros activos materiales	15.500
62800	Otros activos materiales	15.500
	Total Programa	5.467.944
	Total Servicio	5.555.826

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.552
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
Total Programa		75.552

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	73.596
11	Personal Eventual	32.083
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	32.083
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	32.083
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.748
120	Retribuciones básicas	11.316
12000	Sueldo	8.915
12005	Trienios	2.401
121	Retribuciones complementarias	15.432
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.963
12102	Indemnizaciones por residencia	791
12103	Complementos específico	8.425
12109	Otros complementos	253
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.765
160	Cuotas sociales	14.765
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.892
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.873
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.880.525
20	Arrendamientos y Cánones	1.900
204	Elementos de transporte	1.000
20400	Elementos de transporte	1.000
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	350
215	Mobiliario y enseres	200
21500	Mobiliario y enseres	200
216	Equipamiento para proceso de la información	150
21600	Equipamiento para proceso de la información	150
22	Suministros y otros	1.832.275
220	Suministros no tarifados	9.450
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	3.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.950
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	47.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	27.000
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.124.175
22703	Servicios postales y de mensajería	900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.123.275
229	Gastos corrientes tipificados	650.000
22917	Día de Canarias	400.000
22925	Program. Divulgac. y desarrollo autogobierno	250.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.388
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	22.388
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	22.388

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	22.388
Total Programa		1.976.509

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Programa 912H Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	225.782
22	Suministros y otros	225.782
229	Gastos corrientes tipificados	225.782
22948	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Madrid	225.782
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.500
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	42.500
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	42.500
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	42.500
	Total Programa	268.282
	Total Servicio	2.320.343

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.048
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
Total Programa		78.048

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN
 Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	236.056
13	Laborales	179.948
130	Laboral fijo	158.095
13000	Salario Base	85.205
13001	Otras remuneraciones	63.088
13005	Antigüedad	9.802
131	Laboral eventual	21.853
13100	Salario base	12.981
13101	Otras remuneraciones	4.884
13105	Antigüedad	3.988
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	56.108
160	Cuotas sociales	56.108
16013	Cuotas sociales laborales	56.108
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	750.170
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.700
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.500
21301	Instalaciones técnicas	2.500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
216	Equipamiento para proceso de la información	1.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.700
22	Suministros y otros	717.470
220	Suministros no tarifados	20.300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.300
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
22002	Material informático no inventariable	6.000
222	Comunicaciones	245.600
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	450
22204	Informáticas	245.000
226	Gastos diversos	262.720
22602	Publicidad y propaganda	259.000
22603	Jurídicos y contenciosos	300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.420
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	188.850
22703	Servicios postales y de mensajería	450
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	188.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
Total Programa		986.226
Total Servicio		1.064.274

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	84.554
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.928
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.928
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.753
10001	Otras remuneraciones	59.175
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.626
160	Cuotas sociales	12.626
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.626
Total Programa		84.554

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Programa 912C Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	93.051
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.400
213	Maquinaria, instalación y utillaje	150
21301	Instalaciones técnicas	150
215	Mobiliario y enseres	2.350
21500	Mobiliario y enseres	2.350
216	Equipamiento para proceso de la información	900
21600	Equipamiento para proceso de la información	900
22	Suministros y otros	62.651
220	Suministros no tarifados	13.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	2.050
222	Comunicaciones	800
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	300
223	Transportes	507
22301	Otros transportes	507
226	Gastos diversos	32.294
22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	22.294
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	15.500
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
	Total Programa	93.051
	Total Servicio	177.605

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.824
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
Total Programa		78.824

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS
Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	316.745
11	Personal Eventual	39.092
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	39.092
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	39.092
12	Funcionarios y Personal Estatutario	185.421
120	Retribuciones básicas	65.816
12000	Sueldo	61.181
12005	Trienios	4.635
121	Retribuciones complementarias	119.605
12101	Complementos al puesto de trabajo	42.356
12102	Indemnizaciones por residencia	7.362
12103	Complementos específico	69.199
12109	Otros complementos	688
13	Laborales	28.040
130	Laboral fijo	28.040
13000	Salario Base	15.311
13001	Otras remuneraciones	8.710
13005	Antigüedad	4.019
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	64.192
160	Cuotas sociales	64.192
16011	Cuotas sociales personal eventual	9.741
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	45.681
16013	Cuotas sociales laborales	8.770
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.518.064
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	1.492.564
220	Suministros no tarifados	22.939
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.477
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.500
22002	Material informático no inventariable	3.462
22009	Otros suministros no tarifados	5.500
222	Comunicaciones	80.000
22204	Informáticas	80.000
226	Gastos diversos	290.245
22602	Publicidad y propaganda	276.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.245
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	615.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	282.600
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	333.200
229	Gastos corrientes tipificados	483.580
22982	Campaña institucional de Navidad	118.580
22983	Contratación de Servicios de Noticias	365.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
6	INVERSIONES REALES	892.652
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	892.652
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	892.652
64021	Promoción, ferias y exposiciones	130.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	762.652
	Total Programa	2.727.461
	Total Servicio	2.806.285

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.048
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
Total Programa		78.048

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.864.018
11	Personal Eventual	1.110.864
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	1.102.521
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	1.095.859
11005	Trienios/Antigüedad	6.662
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	8.343
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	8.343
12	Funcionarios y Personal Estatuario	198.399
120	Retribuciones básicas	81.572
12000	Sueldo	62.401
12005	Trienios	19.171
121	Retribuciones complementarias	103.968
12101	Complementos al puesto de trabajo	41.055
12102	Indemnizaciones por residencia	3.954
12103	Complementos específico	57.165
12109	Otros complementos	1.794
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	12.859
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	12.859
13	Laborales	146.802
130	Laboral fijo	88.472
13000	Salario Base	51.700
13001	Otras remuneraciones	30.379
13005	Antigüedad	6.393
131	Laboral eventual	45.459
13100	Salario base	23.742
13101	Otras remuneraciones	19.160
13105	Antigüedad	2.557
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	12.871
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	12.871
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	407.953
160	Cuotas sociales	407.953
16011	Cuotas sociales personal eventual	313.233
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatuario	50.839
16013	Cuotas sociales laborales	43.881
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	458.020
20	Arrendamientos y Cánones	3.400
204	Elementos de transporte	2.500
20400	Elementos de transporte	2.500
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	150
215	Mobiliario y enseres	150
21500	Mobiliario y enseres	150
22	Suministros y otros	374.470
220	Suministros no tarifados	16.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	166.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	81.000
22609	Otros	70.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	190.320
22703	Servicios postales y de mensajería	1.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	188.520
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560.000
45	A Ayuntamientos	195.000
450	A Ayuntamientos	195.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	195.000
46	A Cabildos Insulares	86.000
460	A Cabildos Insulares	86.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	86.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	279.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	279.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	54.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	225.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	135.000
	Total Programa	3.017.038
	Total Servicio	3.095.086

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.776
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
Total Programa		74.776

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	637.745
11	Personal Eventual	502.842
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	502.842
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	502.842
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	134.903
160	Cuotas sociales	134.903
16011	Cuotas sociales personal eventual	134.903
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	278.462
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.000
215	Mobiliario y enseres	7.000
21500	Mobiliario y enseres	7.000
22	Suministros y otros	245.952
220	Suministros no tarifados	19.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	1.500
22103	Combustible	1.500
222	Comunicaciones	631
22201	Postales	451
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	30
223	Transportes	301
22301	Otros transportes	301
226	Gastos diversos	138.118
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	109.600
22606	Reuniones, cursos y conferencias	25.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2.518
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	85.902
22703	Servicios postales y de mensajería	902
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	85.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.510
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
	Total Programa	916.207
	Total Servicio	990.983

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	152.411
11	Personal Eventual	56.989
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	56.989
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	56.989
13	Laborales	63.629
130	Laboral fijo	23.851
13000	Salario Base	13.979
13001	Otras remuneraciones	5.610
13005	Antigüedad	4.262
131	Laboral eventual	39.778
13100	Salario base	25.962
13101	Otras remuneraciones	9.767
13105	Antigüedad	4.049
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	31.793
160	Cuotas sociales	31.793
16011	Cuotas sociales personal eventual	12.015
16013	Cuotas sociales laborales	19.778
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	199.540
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.449
215	Mobiliario y enseres	900
21500	Mobiliario y enseres	900
216	Equipamiento para proceso de la información	549
21600	Equipamiento para proceso de la información	549
22	Suministros y otros	151.591
220	Suministros no tarifados	15.850
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	2.750
22003	Vestuario y lencería	1.600
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	12.387
22201	Postales	12.387
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	49.750
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	13.000
22609	Otros	35.750
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	61.104
22703	Servicios postales y de mensajería	5.104
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	56.000
229	Gastos corrientes tipificados	10.000
22950	Oficinas de representación del Gobierno	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	496.977
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	496.977
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	496.977
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	496.977
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.400
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	21.400
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	21.400
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	21.400
	Total Programa	870.328

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	98.413
11	Personal Eventual	78.875
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	78.875
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	78.875
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.538
160	Cuotas sociales	19.538
16011	Cuotas sociales personal eventual	19.538
Total Programa		98.413

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.000
22	Suministros y otros	48.000
229	Gastos corrientes tipificados	48.000
22997	Entidades Canarias en el Exterior	48.000
Total Programa		48.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.723
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.170
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.170
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
10005	Trienios/Antigüedad	5.171
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	80.723
	Total Servicio	1.097.464

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	409.502
11	Personal Eventual	29.250
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	29.250
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	29.250
12	Funcionarios y Personal Estatutario	117.910
120	Retribuciones básicas	48.771
12000	Sueldo	35.048
12005	Trienios	13.723
121	Retribuciones complementarias	69.139
12101	Complementos al puesto de trabajo	25.172
12102	Indemnizaciones por residencia	4.076
12103	Complementos específico	39.414
12109	Otros complementos	477
13	Laborales	173.437
130	Laboral fijo	151.717
13000	Salario Base	80.213
13001	Otras remuneraciones	58.799
13005	Antigüedad	12.705
131	Laboral eventual	21.720
13100	Salario base	13.979
13101	Otras remuneraciones	5.610
13105	Antigüedad	2.131
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	88.905
160	Cuotas sociales	88.905
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.328
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	27.375
16013	Cuotas sociales laborales	54.202
Total Programa		409.502

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	559
12	Funcionarios y Personal Estatutario	559
121	Retribuciones complementarias	559
12103	Complementos específico	559
	Total Programa	559

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	96.250
22	Suministros y otros	69.250
220	Suministros no tarifados	9.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
222	Comunicaciones	750
22201	Postales	750
226	Gastos diversos	3.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	56.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	53.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.395.000
49	Al exterior	2.395.000
490	Al exterior	2.395.000
49001	Transferencias al exterior	700.000
49002	Subvenciones al exterior	1.695.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000
79	Al Exterior	70.000
790	Al Exterior	70.000
79002	Subvenciones al exterior	70.000
Total Programa		2.561.250

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	84.357
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.532
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.532
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	6.309
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	84.357
	Total Servicio	3.055.668

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	39.225
11	Personal Eventual	31.481
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	31.481
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	31.481
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	7.744
160	Cuotas sociales	7.744
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.744
Total Programa		39.225

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	246.470
12	Funcionarios y Personal Estatutario	108.434
120	Retribuciones básicas	41.551
12000	Sueldo	33.446
12005	Trienios	8.105
121	Retribuciones complementarias	66.883
12101	Complementos al puesto de trabajo	24.495
12102	Indemnizaciones por residencia	3.660
12103	Complementos específico	38.210
12109	Otros complementos	518
13	Laborales	85.804
130	Laboral fijo	85.804
13000	Salario Base	47.484
13001	Otras remuneraciones	38.320
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	52.232
160	Cuotas sociales	52.232
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	25.718
16013	Cuotas sociales laborales	26.514
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.737
22	Suministros y otros	17.737
220	Suministros no tarifados	7.937
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	750
22002	Material informático no inventariable	2.937
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	2.500
22201	Postales	2.500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	5.300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.300
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.500
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.080.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	775.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	775.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	775.000
49	Al exterior	305.000
490	Al exterior	305.000
49002	Subvenciones al exterior	305.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.545.000
79	Al Exterior	1.545.000
790	Al Exterior	1.545.000
79002	Subvenciones al exterior	1.545.000
Total Programa		2.914.207

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.776
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	74.776
	Total Servicio	3.028.208

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO A LA VICEPRESIDENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.663
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	2.663
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	2.663
10005	Trienios/Antigüedad	2.663
Total Programa		2.663

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO A LA VICEPRESIDENCIA
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	112.002
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.624
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.624
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	2.401
11	Personal Eventual	27.847
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	27.847
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	27.847
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.531
160	Cuotas sociales	19.531
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.978
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	133.000
22	Suministros y otros	118.000
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	21.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	95.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	95.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
	Total Programa	445.002
	Total Servicio	447.665

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0637 DIR. GEN. INVESTIG. Y COORD. DEL DESARROLLO SOSTEN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.531
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
Total Programa		74.531

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0637 DIR. GEN. INVESTIG. Y COORD. DEL DESARROLLO SOSTEN
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.250
22	Suministros y otros	65.250
220	Suministros no tarifados	7.750
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	12.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	12.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	45.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	45.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.388
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	22.388
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	22.388
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	22.388
	Total Programa	97.638
	Total Servicio	172.169

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0638 DIR. GEN. DE RELAC. INSTITUC. DE LA VICEPRESIDENC
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.531
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
Total Programa		74.531

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Servicio 0638 DIR. GEN. DE RELAC. INSTITUC. DE LA VICEPRESIDENC
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	153.500
22	Suministros y otros	138.000
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	130.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	130.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	50.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.000
	Total Programa	253.500
	Total Servicio	328.031
	Total Sección	24.480.037

2.2.4. 08 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	434.855
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.603
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.603
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.043
10001	Otras remuneraciones	56.560
11	Personal Eventual	199.166
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	199.166
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	199.166
12	Funcionarios y Personal Estatutario	79.358
120	Retribuciones básicas	31.278
12000	Sueldo	26.744
12005	Trienios	4.534
121	Retribuciones complementarias	48.080
12101	Complementos al puesto de trabajo	17.887
12102	Indemnizaciones por residencia	2.373
12103	Complementos específico	27.079
12109	Otros complementos	741
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	86.728
160	Cuotas sociales	86.728
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	53.781
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.394
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.361
22	Suministros y otros	5.046
220	Suministros no tarifados	1.091
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.091
226	Gastos diversos	3.955
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.315
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
	Total Programa	459.216
	Total Servicio	459.216

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.527
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.702
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.702
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	2.479
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	80.527

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.987.899
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.682.139
120	Retribuciones básicas	672.080
12000	Sueldo	536.729
12005	Trienios	135.351
121	Retribuciones complementarias	1.010.059
12101	Complementos al puesto de trabajo	368.875
12102	Indemnizaciones por residencia	56.947
12103	Complementos específico	575.246
12109	Otros complementos	8.991
13	Laborales	493.841
130	Laboral fijo	458.090
13000	Salario Base	249.185
13001	Otras remuneraciones	147.811
13005	Antigüedad	61.094
131	Laboral eventual	35.751
13100	Salario base	18.750
13101	Otras remuneraciones	14.870
13105	Antigüedad	2.131
15	Incentivos al Rendimiento	28.871
151	Gratificaciones	28.871
15100	Gratificaciones	28.871
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	545.505
160	Cuotas sociales	545.505
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	392.897
16013	Cuotas sociales laborales	152.608
17	Gastos diversos de personal	500.916
170	Gastos diversos de personal	500.916
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	66.905
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	434.011
18	Retribuciones extraordinarias	736.627
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	736.627
18200	Incremento retributivo Ley PGE	736.627
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	450.982
20	Arrendamientos y Cánones	14.821
205	Mobiliario y enseres	13.774
20500	Mobiliario y enseres	13.774
206	Equipamiento para proceso de la información	1.047
20600	Equipamiento para proceso de la información	1.047
21	Reparación, mantenimiento y conservación	15.520
214	Elementos de transportes	9.700
21400	Elementos de transportes	9.700
215	Mobiliario y enseres	5.820
21500	Mobiliario y enseres	5.820
22	Suministros y otros	409.474
220	Suministros no tarifados	26.919
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	9.977
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500
22002	Material informático no inventariable	2.289
22003	Vestuario y lencería	2.910
22009	Otros suministros no tarifados	2.243
221	Suministros tarifados	15.726
22103	Combustible	15.726
222	Comunicaciones	37.592
22201	Postales	37.044
22202	Telegráficas	548

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
223	Transportes	1.499
22301	Otros transportes	1.499
226	Gastos diversos	2.692
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	970
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.222
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	77.418
22703	Servicios postales y de mensajería	21.168
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	56.250
229	Gastos corrientes tipificados	247.628
22990	Gastos Boletín Oficial de Canarias	247.628
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.167
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
6	INVERSIONES REALES	192.569
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.500
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	191.069
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	191.069
64003	Aplicaciones informáticas	191.069
	Total Programa	4.631.450
	Total Servicio	4.711.977

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.531
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
Total Programa		74.531

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.803.013
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.849.898
120	Retribuciones básicas	715.568
12000	Sueldo	592.626
12005	Trienios	122.942
121	Retribuciones complementarias	1.088.022
12101	Complementos al puesto de trabajo	403.503
12102	Indemnizaciones por residencia	66.836
12103	Complementos específico	608.943
12109	Otros complementos	8.740
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	46.308
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	46.308
13	Laborales	376.064
130	Laboral fijo	243.230
13000	Salario Base	123.482
13001	Otras remuneraciones	92.047
13005	Antigüedad	27.701
131	Laboral eventual	132.834
13100	Salario base	79.658
13101	Otras remuneraciones	42.278
13105	Antigüedad	10.898
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	577.051
160	Cuotas sociales	577.051
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	461.980
16013	Cuotas sociales laborales	115.071
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	319.978
21	Reparación, mantenimiento y conservación	10.200
214	Elementos de transportes	200
21400	Elementos de transportes	200
215	Mobiliario y enseres	10.000
21500	Mobiliario y enseres	10.000
22	Suministros y otros	230.819
220	Suministros no tarifados	19.920
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	11.000
22002	Material informático no inventariable	4.920
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	150
22103	Combustible	150
222	Comunicaciones	3.500
22201	Postales	3.500
226	Gastos diversos	8.900
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.400
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	198.349
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	198.349
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	78.959
230	Indemnizaciones por razón del servicio	78.959
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	78.959
6	INVERSIONES REALES	484.267
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	156.507
602	Edificios y otras construcciones	156.507
60201	Adquisición	156.507
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	74.260
626	Equipamiento para proceso de la información	74.260
62600	Equipamiento para proceso de la información	74.260

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	253.500
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	253.500
64022	Estudios y trabajos técnicos	253.500
	Total Programa	3.607.258
	Total Servicio	3.681.789

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJ DE ADMONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.313
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.005
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.005
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
10005	Trienios/Antigüedad	3.006
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
	Total Programa	78.313

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJ DE ADMONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.917.747
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.359.626
120	Retribuciones básicas	525.490
12000	Sueldo	411.199
12005	Trienios	114.291
121	Retribuciones complementarias	834.136
12101	Complementos al puesto de trabajo	295.446
12102	Indemnizaciones por residencia	46.583
12103	Complementos específico	486.192
12109	Otros complementos	5.915
13	Laborales	164.734
130	Laboral fijo	164.734
13000	Salario Base	97.853
13001	Otras remuneraciones	40.002
13005	Antigüedad	26.879
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	393.387
160	Cuotas sociales	393.387
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	341.696
16013	Cuotas sociales laborales	51.691
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.186
20	Arrendamientos y Cánones	3.243
205	Mobiliario y enseres	3.243
20500	Mobiliario y enseres	3.243
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.333
212	Edificios y otras construcciones	150
21200	Edificios y otras construcciones	150
214	Elementos de transportes	183
21400	Elementos de transportes	183
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	53.328
220	Suministros no tarifados	8.435
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.338
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	220
22002	Material informático no inventariable	1.580
22009	Otros suministros no tarifados	1.297
221	Suministros tarifados	278
22103	Combustible	146
22109	Otros suministros	132
223	Transportes	123
22301	Otros transportes	123
224	Primas de Seguros	3.218
22401	Vehículos	3.218
225	Tributos y sanciones	20
22500	Tributos locales	20
226	Gastos diversos	17.947
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	10.261
22603	Jurídicos y contenciosos	3.201
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.642
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.843
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	23.307
22700	Limpieza y aseo	1.778
22703	Servicios postales y de mensajería	915
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	18.934
22710	Estudios y proyectos de investigación	1.680

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0808 VICECONSEJ DE ADMONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.282
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
6	INVERSIONES REALES	95.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	15.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64003	Aplicaciones informáticas	80.000
	Total Programa	2.097.933
	Total Servicio	2.176.246

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	83.458
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.633
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.633
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	5.410
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	83.458

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	7.090.780
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.924.220
120	Retribuciones básicas	739.800
12000	Sueldo	609.671
12005	Trienios	130.129
121	Retribuciones complementarias	1.184.420
12101	Complementos al puesto de trabajo	423.491
12102	Indemnizaciones por residencia	70.701
12103	Complementos específico	683.256
12109	Otros complementos	6.972
13	Laborales	311.874
130	Laboral fijo	176.411
13000	Salario Base	95.303
13001	Otras remuneraciones	53.285
13005	Antigüedad	21.535
13006	Horas extras	6.288
131	Laboral eventual	135.463
13100	Salario base	71.226
13101	Otras remuneraciones	57.479
13105	Antigüedad	6.758
15	Incentivos al Rendimiento	17.267
151	Gratificaciones	17.267
15100	Gratificaciones	17.267
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.837.419
160	Cuotas sociales	586.783
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	490.834
16013	Cuotas sociales laborales	95.949
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	4.250.636
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	4.250.636
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.793.789
20	Arrendamientos y Cánones	162.245
202	Edificios y otras construcciones	149.999
20200	Edificios y otras construcciones	149.999
205	Mobiliario y enseres	12.246
20500	Mobiliario y enseres	12.246
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.200
214	Elementos de transportes	1.200
21400	Elementos de transportes	1.200
22	Suministros y otros	1.280.343
220	Suministros no tarifados	20.855
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.580
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.940
22002	Material informático no inventariable	1.455
22009	Otros suministros no tarifados	3.880
221	Suministros tarifados	1.500
22103	Combustible	1.500
222	Comunicaciones	4.000
22201	Postales	4.000
226	Gastos diversos	42.910
22603	Jurídicos y contenciosos	40.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.910
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.056.344
22701	Seguridad	300
22703	Servicios postales y de mensajería	1.940
22705	Procesos electorales	2.910
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.940

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	390.760
22715	Sistema integral control horario	658.494
229	Gastos corrientes tipificados	154.734
22927	Prevención Riesgos Laborales	154.734
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	350.001
230	Indemnizaciones por razón del servicio	350.001
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	350.001
6	INVERSIONES REALES	2.735.264
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	33.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	33.000
62302	Instalaciones técnicas	33.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.702.264
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.702.264
64003	Aplicaciones informáticas	2.702.264
Total Programa		11.619.833

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Programa 921G Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.526.088
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.526.088
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.526.088
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.526.088
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	15.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	15.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	15.000
	Total Programa	1.541.088
	Total Servicio	13.244.379

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	600.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	600.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	600.000
Total Programa		600.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.307
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.713
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.162
214	Elementos de transportes	4.437
21400	Elementos de transportes	4.437
215	Mobiliario y enseres	725
21500	Mobiliario y enseres	725
22	Suministros y otros	36.569
220	Suministros no tarifados	3.175
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	453
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.814
22002	Material informático no inventariable	635
22009	Otros suministros no tarifados	273
221	Suministros tarifados	6.223
22103	Combustible	6.223
222	Comunicaciones	639
22209	Otros	639
224	Primas de Seguros	907
22401	Vehículos	907
225	Tributos y sanciones	816
22500	Tributos locales	816
226	Gastos diversos	23.263
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	873
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.390
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.546
22703	Servicios postales y de mensajería	91
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.982
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.982
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.982
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000
45	A Ayuntamientos	6.000
450	A Ayuntamientos	6.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	6.000
Total Programa		137.020

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
 Programa 921C Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	120.982
11	Personal Eventual	49.399
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	49.399
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	49.399
13	Laborales	45.338
131	Laboral eventual	45.338
13100	Salario base	23.742
13101	Otras remuneraciones	19.160
13105	Antigüedad	2.436
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	26.245
160	Cuotas sociales	26.245
16011	Cuotas sociales personal eventual	12.015
16013	Cuotas sociales laborales	14.230
	Total Programa	120.982
	Total Servicio	858.002

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	101.014.324
12	Funcionarios y Personal Estatutario	85.636.452
120	Retribuciones básicas	39.750.988
12000	Sueldo	32.030.317
12005	Trienios	7.720.671
121	Retribuciones complementarias	36.339.693
12101	Complementos al puesto de trabajo	9.933.772
12102	Indemnizaciones por residencia	5.787.531
12103	Complementos específico	16.882.513
12109	Otros complementos	3.735.877
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	7.616.344
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	7.616.344
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	1.929.427
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	1.929.427
14	Otro Personal	52.000
141	Otro personal	52.000
14101	Personal vario	52.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.263.875
160	Cuotas sociales	13.263.875
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	13.263.875
18	Retribuciones extraordinarias	2.061.997
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	2.061.997
18200	Incremento retributivo Ley PGE	2.061.997
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.723.660
20	Arrendamientos y Cánones	2.219.907
202	Edificios y otras construcciones	2.215.714
20200	Edificios y otras construcciones	2.215.714
209	Otro inmovilizado material	4.193
20900	Otro inmovilizado material	4.193
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.594.244
212	Edificios y otras construcciones	602.535
21200	Edificios y otras construcciones	602.535
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.546.988
21301	Instalaciones técnicas	1.512.485
21302	Maquinaria	33.013
21303	Utillaje	1.490
215	Mobiliario y enseres	176.129
21500	Mobiliario y enseres	176.129
216	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
219	Otro inmovilizado material	37.776
21900	Otro inmovilizado material	37.776
22	Suministros y otros	18.338.451
220	Suministros no tarifados	2.323.883
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	888.575
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.493
22002	Material informático no inventariable	913.800
22006	Otros suministros sanitarios	200.000
22009	Otros suministros no tarifados	307.015
221	Suministros tarifados	89.749
22101	Agua	84.288
22103	Combustible	5.461
222	Comunicaciones	2.589.691
22201	Postales	2.589.691
223	Transportes	309.000
22301	Otros transportes	309.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
225	Tributos y sanciones	606.116
22500	Tributos locales	600.000
22502	Tributos estatales	6.116
226	Gastos diversos	227.500
22602	Publicidad y propaganda	500
22603	Jurídicos y contenciosos	200.000
22609	Otros	27.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	12.052.512
22700	Limpieza y aseo	4.086.303
22701	Seguridad	4.854.966
22702	Valoraciones y peritajes	1.849.962
22703	Servicios postales y de mensajería	74.340
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	640.530
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	546.411
229	Gastos corrientes tipificados	140.000
22977	Jurados	140.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	571.058
230	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.961.457
45	A Ayuntamientos	161.457
450	A Ayuntamientos	161.457
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	161.457
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	20.800.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	20.800.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	20.800.000
6	INVERSIONES REALES	9.132.896
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	2.370.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	250.000
62301	Maquinaria	250.000
625	Mobiliarios y enseres	350.000
62500	Mobiliarios y enseres	350.000
626	Equipamiento para proceso de la información	1.770.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.770.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	2.800.000
632	Edificios y otras construcciones	2.800.000
63200	Edificios y otras construcciones	2.800.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.962.896
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.962.896
64022	Estudios y trabajos técnicos	790.000
64099	Otros	3.172.896
Total Programa		155.832.337

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.836.397
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.406.825
120	Retribuciones básicas	543.898
12000	Sueldo	451.886
12005	Trienios	92.012
121	Retribuciones complementarias	862.927
12101	Complementos al puesto de trabajo	306.425
12102	Indemnizaciones por residencia	49.955
12103	Complementos específico	500.332
12109	Otros complementos	6.215
13	Laborales	3.097.307
130	Laboral fijo	1.416.964
13000	Salario Base	728.373
13001	Otras remuneraciones	524.828
13005	Antigüedad	163.763
131	Laboral eventual	1.680.343
13100	Salario base	847.696
13101	Otras remuneraciones	687.794
13102	Sustituciones Personal Laboral	53.208
13105	Antigüedad	91.645
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.332.265
160	Cuotas sociales	1.332.265
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	360.874
16013	Cuotas sociales laborales	971.391
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	121.879
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.151
212	Edificios y otras construcciones	2.565
21200	Edificios y otras construcciones	2.565
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.332
21301	Instalaciones técnicas	8.332
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	2.399
21500	Mobiliario y enseres	2.399
216	Equipamiento para proceso de la información	855
21600	Equipamiento para proceso de la información	855
22	Suministros y otros	77.668
220	Suministros no tarifados	17.170
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.901
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	496
22002	Material informático no inventariable	4.812
22009	Otros suministros no tarifados	961
221	Suministros tarifados	9.768
22101	Agua	1.068
22103	Combustible	8.700
222	Comunicaciones	14.600
22201	Postales	14.600
225	Tributos y sanciones	1.228
22500	Tributos locales	628
22503	Multas y sanciones	600
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.402
22701	Seguridad	1.002

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	4.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	784
22710	Estudios y proyectos de investigación	16.016
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.060
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.060
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000
45	A Ayuntamientos	130.000
450	A Ayuntamientos	130.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	130.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	120.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	120.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	120.000
6	INVERSIONES REALES	40.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	20.000
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.500
75	A Ayuntamientos	19.500
750	A Ayuntamientos	19.500
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	19.500
	Total Programa	6.267.776

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 112C Ministerio Fiscal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.147.548
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.788.012
120	Retribuciones básicas	1.676.319
12000	Sueldo	1.321.903
12005	Trienios	354.416
121	Retribuciones complementarias	1.614.435
12101	Complementos al puesto de trabajo	383.594
12102	Indemnizaciones por residencia	219.739
12103	Complementos específico	720.167
12109	Otros complementos	290.935
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	266.958
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	266.958
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	230.300
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	230.300
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	359.536
160	Cuotas sociales	359.536
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	359.536
Total Programa		4.147.548

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.918
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.093
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.093
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	2.870
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	80.918
	Total Servicio	166.328.579

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.659.098
11	Personal Eventual	31.481
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	31.481
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	31.481
12	Funcionarios y Personal Estatutario	932.273
120	Retribuciones básicas	370.417
12000	Sueldo	279.041
12005	Trienios	91.376
121	Retribuciones complementarias	561.856
12101	Complementos al puesto de trabajo	197.934
12102	Indemnizaciones por residencia	32.273
12103	Complementos específico	328.540
12109	Otros complementos	3.109
13	Laborales	1.142.688
130	Laboral fijo	625.395
13000	Salario Base	340.827
13001	Otras remuneraciones	203.504
13005	Antigüedad	81.064
131	Laboral eventual	517.293
13100	Salario base	293.115
13101	Otras remuneraciones	192.672
13105	Antigüedad	31.506
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	552.656
160	Cuotas sociales	552.656
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.744
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	177.577
16013	Cuotas sociales laborales	367.335
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.321.215
20	Arrendamientos y Cánones	227.891
204	Elementos de transporte	225.641
20400	Elementos de transporte	225.641
205	Mobiliario y enseres	2.250
20500	Mobiliario y enseres	2.250
21	Reparación, mantenimiento y conservación	359.605
212	Edificios y otras construcciones	130.670
21200	Edificios y otras construcciones	120.000
21209	Otros	10.670
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.700
21302	Maquinaria	2.700
214	Elementos de transportes	16.000
21400	Elementos de transportes	16.000
215	Mobiliario y enseres	10.235
21500	Mobiliario y enseres	10.235
216	Equipamiento para proceso de la información	200.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	200.000
22	Suministros y otros	7.589.747
220	Suministros no tarifados	39.536
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	15.520
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.574
22003	Vestuario y lencería	11.914
22009	Otros suministros no tarifados	9.028
221	Suministros tarifados	73.817
22101	Agua	12.348
22103	Combustible	61.469
222	Comunicaciones	7.269

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22201	Postales	7.269
223	Transportes	6.078.601
22301	Otros transportes	6.078.601
225	Tributos y sanciones	60.000
22500	Tributos locales	60.000
226	Gastos diversos	15.724
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.863
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	8.561
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	163.777
22700	Limpieza y aseo	71.571
22701	Seguridad	62.036
22703	Servicios postales y de mensajería	1.679
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	23.012
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	5.479
229	Gastos corrientes tipificados	1.151.023
22961	Gtos de formac. personal Seguridad y Emergencias	1.151.023
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	143.972
230	Indemnizaciones por razón del servicio	143.972
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	143.972
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.654.451
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	7.268.358
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.268.358
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	7.268.358
46	A Cabildos Insulares	3.300.093
460	A Cabildos Insulares	3.300.093
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.300.093
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	86.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	86.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	26.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	60.000
6	INVERSIONES REALES	1.465.980
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.465.980
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.465.980
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.465.980
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.234.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.064.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.064.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.064.000
76	A Cabildos Insulares	100.000
760	A Cabildos Insulares	100.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	100.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	70.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	70.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	70.000
Total Programa		24.334.744

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 132B Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.800.567
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.789.650
120	Retribuciones básicas	1.232.675
12000	Sueldo	1.079.848
12005	Trienios	152.827
121	Retribuciones complementarias	2.556.975
12101	Complementos al puesto de trabajo	650.501
12102	Indemnizaciones por residencia	124.439
12103	Complementos específico	1.772.228
12109	Otros complementos	9.807
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	990.917
160	Cuotas sociales	990.917
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	990.917
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	959.088
21	Reparación, mantenimiento y conservación	47.835
212	Edificios y otras construcciones	20.000
21200	Edificios y otras construcciones	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.335
21301	Instalaciones técnicas	5.335
21302	Maquinaria	2.000
21303	Utillaje	1.000
214	Elementos de transportes	17.000
21400	Elementos de transportes	17.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	468.574
220	Suministros no tarifados	199.270
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.176
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	175.400
22004	Productos alimenticios	1.200
22009	Otros suministros no tarifados	19.994
221	Suministros tarifados	5.689
22101	Agua	800
22103	Combustible	4.889
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	263.615
22700	Limpieza y aseo	30.215
22701	Seguridad	200.364
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	33.036
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	442.679
230	Indemnizaciones por razón del servicio	442.679
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	442.679
6	INVERSIONES REALES	1.151.842
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	472.642
622	Edificios y otras construcciones	472.642
62201	Construcción	472.642
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	679.200
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	679.200
64022	Estudios y trabajos técnicos	679.200
	Total Programa	6.911.497

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0819 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.776
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	74.776
	Total Servicio	31.321.017

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	62.999
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
Total Programa		62.999

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
 Programa 912G Relaciones con el Parlamento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	205.931
11	Personal Eventual	24.346
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.346
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	24.346
12	Funcionarios y Personal Estatutario	142.153
120	Retribuciones básicas	58.180
12000	Sueldo	43.962
12005	Trienios	14.218
121	Retribuciones complementarias	83.973
12101	Complementos al puesto de trabajo	31.134
12102	Indemnizaciones por residencia	4.867
12103	Complementos específico	47.236
12109	Otros complementos	736
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	39.432
160	Cuotas sociales	39.432
16011	Cuotas sociales personal eventual	5.989
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	33.443
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.727
21	Reparación, mantenimiento y conservación	14.000
216	Equipamiento para proceso de la información	14.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	14.000
22	Suministros y otros	7.281
220	Suministros no tarifados	4.462
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.395
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	291
22005	Productos farmacéuticos	291
22009	Otros suministros no tarifados	485
226	Gastos diversos	2.819
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.819
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.446
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
	Total Programa	236.658
	Total Servicio	299.657

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.289.949
12	Funcionarios y Personal Estatutario	747.185
120	Retribuciones básicas	289.559
12000	Sueldo	237.146
12005	Trienios	52.413
121	Retribuciones complementarias	457.626
12101	Complementos al puesto de trabajo	158.669
12102	Indemnizaciones por residencia	27.823
12103	Complementos específico	268.669
12109	Otros complementos	2.465
13	Laborales	2.585.332
130	Laboral fijo	2.326.143
13000	Salario Base	1.029.015
13001	Otras remuneraciones	992.095
13005	Antigüedad	203.705
13006	Horas extras	101.328
131	Laboral eventual	259.189
13100	Salario base	124.037
13101	Otras remuneraciones	119.436
13105	Antigüedad	15.716
15	Incentivos al Rendimiento	27.518
151	Gratificaciones	27.518
15100	Gratificaciones	27.518
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	929.914
160	Cuotas sociales	929.914
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	174.101
16013	Cuotas sociales laborales	755.813
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.618.510
20	Arrendamientos y Cánones	183.450
202	Edificios y otras construcciones	182.000
20200	Edificios y otras construcciones	182.000
205	Mobiliario y enseres	1.000
20500	Mobiliario y enseres	1.000
206	Equipamiento para proceso de la información	450
20600	Equipamiento para proceso de la información	450
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.840.551
212	Edificios y otras construcciones	6.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.830.551
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.830.551
22	Suministros y otros	35.514.509
220	Suministros no tarifados	48.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	25.000
221	Suministros tarifados	4.000
22101	Agua	4.000
222	Comunicaciones	10.801.472
22200	Telefónicas	10.797.527
22204	Informáticas	3.945
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	6.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22500	Tributos locales	6.000
226	Gastos diversos	19.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22609	Otros	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	24.632.037
22700	Limpieza y aseo	55.000
22701	Seguridad	66.181
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.000
22712	Gastos centralizados comunicaciones e informática	24.509.856
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
6	INVERSIONES REALES	16.446.321
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	9.140.051
623	Maquinaria, instalación y utillaje	8.906.996
62302	Instalaciones técnicas	8.906.996
626	Equipamiento para proceso de la información	233.055
62600	Equipamiento para proceso de la información	233.055
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.306.270
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.306.270
64003	Aplicaciones informáticas	7.306.270
Total Programa		58.354.780

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.039
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.032
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.032
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	4.809
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.007
160	Cuotas sociales	13.007
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.007
	Total Programa	80.039
	Total Servicio	58.434.819

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.048
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
Total Programa		78.048

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	705.413
12	Funcionarios y Personal Estatutario	352.806
120	Retribuciones básicas	139.685
12000	Sueldo	114.668
12005	Trienios	25.017
121	Retribuciones complementarias	213.121
12101	Complementos al puesto de trabajo	80.535
12102	Indemnizaciones por residencia	12.106
12103	Complementos específico	118.240
12109	Otros complementos	2.240
13	Laborales	201.690
130	Laboral fijo	121.332
13000	Salario Base	62.795
13001	Otras remuneraciones	47.030
13005	Antigüedad	11.507
131	Laboral eventual	80.358
13100	Salario base	42.492
13101	Otras remuneraciones	34.030
13105	Antigüedad	3.836
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	150.917
160	Cuotas sociales	150.917
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	87.587
16013	Cuotas sociales laborales	63.330
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	246.309
20	Arrendamientos y Cánones	559
205	Mobiliario y enseres	559
20500	Mobiliario y enseres	559
21	Reparación, mantenimiento y conservación	467
215	Mobiliario y enseres	467
21500	Mobiliario y enseres	467
22	Suministros y otros	230.672
220	Suministros no tarifados	5.035
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	803
22002	Material informático no inventariable	513
22009	Otros suministros no tarifados	445
226	Gastos diversos	35.257
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	34.757
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	190.380
22703	Servicios postales y de mensajería	377
22705	Procesos electorales	3
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	150.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	40.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	14.611
230	Indemnizaciones por razón del servicio	14.611
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	14.611
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.442.546
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.442.546
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	3.442.546
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.442.546
6	INVERSIONES REALES	350.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	350.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	350.000
64003	Aplicaciones informáticas	350.000
	Total Programa	4.744.268

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Servicio
			4.822.316

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0827 VICECONSEJ. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.307
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
Total Programa		75.307

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0827 VICECONSEJ. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
 Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.871.297
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.333.030
120	Retribuciones básicas	490.286
12000	Sueldo	380.747
12005	Trienios	109.539
121	Retribuciones complementarias	842.744
12101	Complementos al puesto de trabajo	293.067
12102	Indemnizaciones por residencia	46.530
12103	Complementos específico	500.333
12109	Otros complementos	2.814
13	Laborales	179.477
130	Laboral fijo	47.822
13000	Salario Base	27.958
13001	Otras remuneraciones	11.219
13005	Antigüedad	8.645
131	Laboral eventual	131.655
13100	Salario base	83.874
13101	Otras remuneraciones	33.656
13105	Antigüedad	14.125
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	358.790
160	Cuotas sociales	358.790
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	302.872
16013	Cuotas sociales laborales	55.918
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	201.626
21	Reparación, mantenimiento y conservación	46.561
212	Edificios y otras construcciones	12.000
21200	Edificios y otras construcciones	12.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	2.800
21400	Elementos de transportes	2.800
215	Mobiliario y enseres	5.261
21500	Mobiliario y enseres	5.261
216	Equipamiento para proceso de la información	20.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	20.500
22	Suministros y otros	114.071
220	Suministros no tarifados	56.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	12.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.708
22002	Material informático no inventariable	14.500
22003	Vestuario y lencería	2.800
22009	Otros suministros no tarifados	2.750
221	Suministros tarifados	3.350
22101	Agua	350
22103	Combustible	3.000
222	Comunicaciones	198
22201	Postales	198
223	Transportes	8.500
22301	Otros transportes	8.500
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	12.514
22606	Reuniones, cursos y conferencias	12.514
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	33.139
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	4.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJ. ADMONES. PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Servicio 0827 VICECONSEJ. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
 Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	27.639
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.994
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.994
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.994
	Total Programa	2.072.923
	Total Servicio	2.148.230
	Total Sección	288.486.227

2.2.5. 10 - HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	500.301
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.603
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.603
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.043
10001	Otras remuneraciones	56.560
11	Personal Eventual	152.590
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	152.590
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	152.590
12	Funcionarios y Personal Estatutario	135.900
120	Retribuciones básicas	45.180
12000	Sueldo	35.659
12005	Trienios	9.521
121	Retribuciones complementarias	90.720
12101	Complementos al puesto de trabajo	52.848
12102	Indemnizaciones por residencia	3.163
12103	Complementos específico	33.697
12109	Otros complementos	1.012
13	Laborales	49.657
130	Laboral fijo	49.657
13000	Salario Base	42.281
13001	Otras remuneraciones	3.540
13005	Antigüedad	3.836
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	92.551
160	Cuotas sociales	92.551
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
16011	Cuotas sociales personal eventual	37.434
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	27.472
16013	Cuotas sociales laborales	15.337
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	256.504
22	Suministros y otros	170.504
226	Gastos diversos	155.504
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	153.004
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	15.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	86.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
	Total Programa	756.805
	Total Servicio	756.805

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 462A Estadística y Documentación

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.737.396
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.737.396
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.737.396
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.737.396
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.559.143
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	1.559.143
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	1.559.143
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.559.143
Total Programa		3.296.539

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	284.896
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.234
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.234
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	6.011
12	Funcionarios y Personal Estatutario	165.661
120	Retribuciones básicas	61.566
12000	Sueldo	49.061
12005	Trienios	12.505
121	Retribuciones complementarias	104.095
12101	Complementos al puesto de trabajo	37.064
12102	Indemnizaciones por residencia	5.739
12103	Complementos específico	60.774
12109	Otros complementos	518
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	51.001
160	Cuotas sociales	51.001
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	38.448
	Total Programa	284.896

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921J Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.325.456
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	50.325.456
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	50.325.456
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	50.325.456
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.250
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	105.250
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	105.250
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	105.250
Total Programa		50.430.706

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.537.922
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.500
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	22.500
10005	Trienios/Antigüedad	22.500
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	45.000
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	45.000
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.636.449
120	Retribuciones básicas	747.724
12000	Sueldo	423.532
12005	Trienios	324.192
121	Retribuciones complementarias	888.725
12101	Complementos al puesto de trabajo	374.406
12102	Indemnizaciones por residencia	45.516
12103	Complementos específico	461.737
12109	Otros complementos	7.066
13	Laborales	1.047.076
130	Laboral fijo	886.057
13000	Salario Base	462.308
13001	Otras remuneraciones	260.639
13005	Antigüedad	123.110
13006	Horas extras	40.000
131	Laboral eventual	161.019
13100	Salario base	64.681
13101	Otras remuneraciones	35.262
13102	Sustituciones Personal Laboral	17.865
13105	Antigüedad	13.211
13106	Horas extras	30.000
15	Incentivos al Rendimiento	60.000
151	Gratificaciones	60.000
15100	Gratificaciones	60.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	853.767
160	Cuotas sociales	853.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	24.000
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	469.582
16013	Cuotas sociales laborales	360.185
17	Gastos diversos de personal	306.752
170	Gastos diversos de personal	306.752
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	247.500
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	59.252
18	Retribuciones extraordinarias	566.378
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	566.378
18200	Incremento retributivo Ley PGE	566.378
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.325.002
20	Arrendamientos y Cánones	74.000
205	Mobiliario y enseres	74.000
20500	Mobiliario y enseres	74.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	139.015
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	30.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	80.000
21301	Instalaciones técnicas	80.000
214	Elementos de transportes	24.500
21400	Elementos de transportes	24.500
215	Mobiliario y enseres	4.515
21500	Mobiliario y enseres	4.515
22	Suministros y otros	1.091.987

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
220	Suministros no tarifados	141.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	40.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000
22002	Material informático no inventariable	11.000
22003	Vestuario y lencería	10.000
22009	Otros suministros no tarifados	60.000
221	Suministros tarifados	40.000
22101	Agua	20.000
22103	Combustible	20.000
222	Comunicaciones	21.084
22201	Postales	20.000
22209	Otros	1.084
223	Transportes	9.374
22301	Otros transportes	9.374
226	Gastos diversos	13.176
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	5.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.709
22609	Otros	4.967
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	867.353
22700	Limpieza y aseo	605.000
22701	Seguridad	165.000
22703	Servicios postales y de mensajería	10.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	80.644
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	6.709
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
6	INVERSIONES REALES	560.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	560.000
622	Edificios y otras construcciones	310.000
62201	Construcción	310.000
625	Mobiliarios y enseres	250.000
62500	Mobiliarios y enseres	250.000
Total Programa		6.422.924

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.884.668
12	Funcionarios y Personal Estatutario	187.072
120	Retribuciones básicas	61.125
12000	Sueldo	57.365
12005	Trienios	3.760
121	Retribuciones complementarias	125.947
12101	Complementos al puesto de trabajo	41.908
12102	Indemnizaciones por residencia	7.443
12103	Complementos específico	76.419
12109	Otros complementos	177
13	Laborales	1.268.632
130	Laboral fijo	1.050.990
13000	Salario Base	486.575
13001	Otras remuneraciones	463.963
13005	Antigüedad	100.452
131	Laboral eventual	217.642
13100	Salario base	102.403
13101	Otras remuneraciones	99.440
13105	Antigüedad	15.799
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	428.964
160	Cuotas sociales	428.964
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	45.795
16013	Cuotas sociales laborales	383.169
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.831.787
20	Arrendamientos y Cánones	18.828
206	Equipamiento para proceso de la información	18.828
20600	Equipamiento para proceso de la información	18.828
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.531.230
216	Equipamiento para proceso de la información	3.531.230
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.531.230
22	Suministros y otros	281.729
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	281.729
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	281.729
6	INVERSIONES REALES	2.649.088
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	104.885
626	Equipamiento para proceso de la información	104.885
62600	Equipamiento para proceso de la información	104.885
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.544.203
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.544.203
64003	Aplicaciones informáticas	2.544.203
Total Programa		8.365.543

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.924.135
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	42.924.135
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	42.924.135
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	42.924.135
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.889.511
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.889.511
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	7.889.511
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	7.889.511
	Total Programa	50.813.646
	Total Servicio	119.614.254

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	633.193
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.083
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.083
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	1.860
12	Funcionarios y Personal Estatutario	430.497
120	Retribuciones básicas	151.054
12000	Sueldo	118.226
12005	Trienios	32.828
121	Retribuciones complementarias	279.443
12101	Complementos al puesto de trabajo	98.068
12102	Indemnizaciones por residencia	15.342
12103	Complementos específico	165.774
12109	Otros complementos	259
13	Laborales	21.701
130	Laboral fijo	21.701
13000	Salario Base	12.981
13001	Otras remuneraciones	4.884
13005	Antigüedad	3.836
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	116.912
160	Cuotas sociales	116.912
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	94.273
16013	Cuotas sociales laborales	6.814
Total Programa		633.193

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 Programa 931C Planificación y Presupuesto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.278.482
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.296.326
120	Retribuciones básicas	487.328
12000	Sueldo	401.946
12005	Trienios	85.382
121	Retribuciones complementarias	808.998
12101	Complementos al puesto de trabajo	285.893
12102	Indemnizaciones por residencia	48.693
12103	Complementos específico	471.449
12109	Otros complementos	2.963
13	Laborales	505.372
130	Laboral fijo	233.594
13000	Salario Base	118.710
13001	Otras remuneraciones	95.798
13005	Antigüedad	19.086
131	Laboral eventual	271.778
13100	Salario base	142.452
13101	Otras remuneraciones	114.958
13105	Antigüedad	14.368
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	476.784
160	Cuotas sociales	476.784
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	317.589
16013	Cuotas sociales laborales	159.195
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	405.496
22	Suministros y otros	337.496
226	Gastos diversos	107.100
22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	102.600
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	230.396
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	76.025
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	154.371
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	68.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	68.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	68.000
6	INVERSIONES REALES	788.488
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	788.488
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	788.488
64003	Aplicaciones informáticas	183.488
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	215.000
64099	Otros	390.000
	Total Programa	3.472.466
	Total Servicio	4.105.659

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	657.593
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.032
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.032
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	4.809
12	Funcionarios y Personal Estatutario	472.338
120	Retribuciones básicas	157.744
12000	Sueldo	133.841
12005	Trienios	23.903
121	Retribuciones complementarias	314.594
12101	Complementos al puesto de trabajo	107.071
12102	Indemnizaciones por residencia	17.420
12103	Complementos específico	189.844
12109	Otros complementos	259
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	118.223
160	Cuotas sociales	118.223
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	105.670
	Total Programa	657.593

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL
 Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.696.966
12	Funcionarios y Personal Estatutario	4.675.048
120	Retribuciones básicas	1.746.295
12000	Sueldo	1.433.988
12005	Trienios	312.307
121	Retribuciones complementarias	2.879.754
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.014.497
12102	Indemnizaciones por residencia	185.209
12103	Complementos específico	1.666.579
12109	Otros complementos	13.469
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	48.999
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	48.999
13	Laborales	2.179.608
130	Laboral fijo	1.415.426
13000	Salario Base	747.763
13001	Otras remuneraciones	527.414
13005	Antigüedad	140.249
131	Laboral eventual	764.182
13100	Salario base	419.479
13101	Otras remuneraciones	293.716
13105	Antigüedad	50.987
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.842.310
160	Cuotas sociales	1.842.310
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.157.986
16013	Cuotas sociales laborales	684.324
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	554.000
22	Suministros y otros	511.000
226	Gastos diversos	21.907
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.407
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	470.693
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	470.693
229	Gastos corrientes tipificados	18.400
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	18.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
6	INVERSIONES REALES	1.007.868
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.007.868
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.007.868
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.007.868
Total Programa		10.258.834
Total Servicio		10.916.427

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	313.225
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
12	Funcionarios y Personal Estatutario	142.567
120	Retribuciones básicas	53.307
12000	Sueldo	40.147
12005	Trienios	13.160
121	Retribuciones complementarias	89.260
12101	Complementos al puesto de trabajo	31.101
12102	Indemnizaciones por residencia	4.948
12103	Complementos específico	52.952
12109	Otros complementos	259
13	Laborales	46.312
130	Laboral fijo	46.312
13000	Salario Base	23.742
13001	Otras remuneraciones	19.160
13005	Antigüedad	3.410
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	62.123
160	Cuotas sociales	62.123
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	31.756
16013	Cuotas sociales laborales	14.542
Total Programa		313.225

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
 Programa 923C Gestión del Tesoro y Política Financiera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.131.847
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.161.515
120	Retribuciones básicas	462.291
12000	Sueldo	368.019
12005	Trienios	94.272
121	Retribuciones complementarias	699.224
12101	Complementos al puesto de trabajo	257.000
12102	Indemnizaciones por residencia	42.176
12103	Complementos específico	394.785
12109	Otros complementos	5.263
13	Laborales	516.056
130	Laboral fijo	308.434
13000	Salario Base	170.411
13001	Otras remuneraciones	100.338
13005	Antigüedad	37.685
131	Laboral eventual	207.622
13100	Salario base	117.713
13101	Otras remuneraciones	69.727
13105	Antigüedad	20.182
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	454.276
160	Cuotas sociales	454.276
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	292.240
16013	Cuotas sociales laborales	162.036
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	117.016
22	Suministros y otros	94.016
226	Gastos diversos	500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	93.516
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	93.516
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	23.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	23.000
3	GASTOS FINANCIEROS	181.400
34	Depósitos, Fianzas y otros	181.400
349	Otros gastos financieros	181.400
34900	Otros gastos financieros	181.400
	Total Programa	2.430.263
	Total Servicio	2.743.488

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	104.512
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
12	Funcionarios y Personal Estatutario	23.751
120	Retribuciones básicas	8.915
12000	Sueldo	8.915
121	Retribuciones complementarias	14.836
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.963
12102	Indemnizaciones por residencia	791
12103	Complementos específico	7.823
12109	Otros complementos	259
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	18.538
160	Cuotas sociales	18.538
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	5.985
Total Programa		104.512

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 923B Gestión Patrimonial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.872.317
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.406.707
120	Retribuciones básicas	533.477
12000	Sueldo	430.178
12005	Trienios	103.299
121	Retribuciones complementarias	873.230
12101	Complementos al puesto de trabajo	291.380
12102	Indemnizaciones por residencia	48.999
12103	Complementos específico	528.011
12109	Otros complementos	4.840
13	Laborales	1.392.400
130	Laboral fijo	1.120.584
13000	Salario Base	643.407
13001	Otras remuneraciones	301.134
13005	Antigüedad	176.043
131	Laboral eventual	271.816
13100	Salario base	161.759
13101	Otras remuneraciones	63.448
13102	Sustituciones Personal Laboral	18.482
13105	Antigüedad	28.127
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.008.818
160	Cuotas sociales	798.818
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	353.425
16013	Cuotas sociales laborales	445.393
166	Prestac. sociales Altos Cargos y Pers. Eventual	210.000
16617	Seguros	210.000
17	Gastos diversos de personal	64.392
170	Gastos diversos de personal	64.392
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	64.392
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.117.978
20	Arrendamientos y Cánones	2.206.000
202	Edificios y otras construcciones	1.800.000
20200	Edificios y otras construcciones	1.800.000
203	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
20302	Maquinaria	6.000
204	Elementos de transporte	400.000
20400	Elementos de transporte	400.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	968.800
212	Edificios y otras construcciones	606.000
21200	Edificios y otras construcciones	600.000
21209	Otros	6.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	190.000
21301	Instalaciones técnicas	190.000
214	Elementos de transportes	60.000
21400	Elementos de transportes	60.000
215	Mobiliario y enseres	1.300
21500	Mobiliario y enseres	1.300
216	Equipamiento para proceso de la información	111.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	111.500
22	Suministros y otros	9.918.178
220	Suministros no tarifados	155.000
22003	Vestuario y lencería	50.000
22009	Otros suministros no tarifados	105.000
221	Suministros tarifados	165.000
22101	Agua	115.000
22103	Combustible	50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
 Programa 923B Gestión Patrimonial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
223	Transportes	8.000
22301	Otros transportes	8.000
224	Primas de Seguros	1.388.000
22400	Edificios y locales	741.000
22401	Vehículos	115.000
22403	Otros riesgos	532.000
225	Tributos y sanciones	3.020.768
22500	Tributos locales	3.020.768
226	Gastos diversos	108.420
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	81.920
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.072.990
22700	Limpieza y aseo	3.000.000
22701	Seguridad	1.800.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	270.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.990
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
6	INVERSIONES REALES	15.102.121
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	9.000.000
622	Edificios y otras construcciones	9.000.000
62200	Adquisición	9.000.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	6.102.121
633	Maquinaria, instalación y utillaje	6.037.121
63302	Instalaciones técnicas	6.037.121
634	Elementos de transporte	65.000
63400	Elementos de transporte	65.000
	Total Programa	32.092.416
	Total Servicio	32.196.928

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	62.322
11	Personal Eventual	50.307
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	50.307
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	50.307
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.015
160	Cuotas sociales	12.015
16011	Cuotas sociales personal eventual	12.015
	Total Programa	62.322

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	507.332
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.702
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.702
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	2.479
11	Personal Eventual	31.481
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	31.481
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	31.481
12	Funcionarios y Personal Estatutario	272.226
120	Retribuciones básicas	98.320
12000	Sueldo	80.293
12005	Trienios	18.027
121	Retribuciones complementarias	173.906
12101	Complementos al puesto de trabajo	60.849
12102	Indemnizaciones por residencia	9.897
12103	Complementos específico	102.595
12109	Otros complementos	565
13	Laborales	45.459
131	Laboral eventual	45.459
13100	Salario base	23.742
13101	Otras remuneraciones	19.160
13105	Antigüedad	2.557
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	93.464
160	Cuotas sociales	93.464
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.744
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	61.484
16013	Cuotas sociales laborales	11.683
Total Programa		507.332

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	831.429
11	Personal Eventual	115.000
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	115.000
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	115.000
12	Funcionarios y Personal Estatutario	166.684
120	Retribuciones básicas	59.141
12000	Sueldo	50.664
12005	Trienios	8.477
121	Retribuciones complementarias	107.543
12101	Complementos al puesto de trabajo	37.742
12102	Indemnizaciones por residencia	6.155
12103	Complementos específico	63.181
12109	Otros complementos	465
13	Laborales	411.398
130	Laboral fijo	206.111
13000	Salario Base	108.947
13001	Otras remuneraciones	82.248
13005	Antigüedad	14.916
131	Laboral eventual	158.095
13100	Salario base	85.205
13101	Otras remuneraciones	63.088
13105	Antigüedad	9.802
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	47.192
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	47.192
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	138.347
160	Cuotas sociales	138.347
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	39.923
16013	Cuotas sociales laborales	98.424
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	160.225
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	65.825
220	Suministros no tarifados	3.225
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	24.100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	24.100
229	Gastos corrientes tipificados	32.000
22949	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Bruselas	25.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	93.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	93.900
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	93.900
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	325.760
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	225.760
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	225.760

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1011 DIR. GRAL. DE ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	225.760
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.000
62500	Mobiliarios y enseres	1.000
626	Equipamiento para proceso de la información	5.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.600
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	13.600
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	13.600
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	13.600
	Total Programa	1.337.014
	Total Servicio	1.906.668

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1012 VICECONSEJ DE HACIENDA, PLANIF Y ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	821.552
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
12	Funcionarios y Personal Estatutario	601.831
120	Retribuciones básicas	213.352
12000	Sueldo	173.563
12005	Trienios	39.789
121	Retribuciones complementarias	365.749
12101	Complementos al puesto de trabajo	130.909
12102	Indemnizaciones por residencia	18.660
12103	Complementos específico	214.926
12109	Otros complementos	1.254
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	22.730
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	22.730
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	156.722
160	Cuotas sociales	156.722
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	144.169
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	804.214
22	Suministros y otros	738.672
225	Tributos y sanciones	98.000
22502	Tributos estatales	98.000
226	Gastos diversos	16.914
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.914
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	623.758
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	623.758
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.542
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.542
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.542
Total Programa		1.625.766

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1012 VICECONSEJ DE HACIENDA, PLANIF Y ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	60.854
13	Laborales	46.312
130	Laboral fijo	46.312
13000	Salario Base	23.742
13001	Otras remuneraciones	19.160
13005	Antigüedad	3.410
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.542
160	Cuotas sociales	14.542
16013	Cuotas sociales laborales	14.542
Total Programa		60.854

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1012 VICECONSEJ DE HACIENDA, PLANIF Y ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	111.014
12	Funcionarios y Personal Estatutario	90.499
120	Retribuciones básicas	36.193
12000	Sueldo	26.134
12005	Trienios	10.059
121	Retribuciones complementarias	54.306
12101	Complementos al puesto de trabajo	19.211
12102	Indemnizaciones por residencia	3.286
12103	Complementos específico	31.591
12109	Otros complementos	218
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	20.515
160	Cuotas sociales	20.515
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.515
Total Programa		111.014

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
 Servicio 1012 VICECONSEJ DE HACIENDA, PLANIF Y ASUNTOS EUROPEOS
 Programa 932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	595.011
12	Funcionarios y Personal Estatutario	418.814
120	Retribuciones básicas	146.543
12000	Sueldo	118.226
12005	Trienios	28.317
121	Retribuciones complementarias	272.271
12101	Complementos al puesto de trabajo	94.502
12102	Indemnizaciones por residencia	15.342
12103	Complementos específico	162.165
12109	Otros complementos	262
13	Laborales	61.060
130	Laboral fijo	61.060
13000	Salario Base	37.721
13001	Otras remuneraciones	16.916
13005	Antigüedad	6.423
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	115.137
160	Cuotas sociales	115.137
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	94.055
16013	Cuotas sociales laborales	21.082
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.525
22	Suministros y otros	9.025
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.025
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.025
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
	Total Programa	606.536
	Total Servicio	2.404.170
	Total Sección	174.644.399

2.2.6. 11 - OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VI- VIENDA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA

Servicio 1101 SERVICIOS GENERALES

Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	506.289
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.603
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.603
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.043
10001	Otras remuneraciones	56.560
11	Personal Eventual	212.163
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	212.163
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	212.163
12	Funcionarios y Personal Estatutario	80.706
120	Retribuciones básicas	27.465
12000	Sueldo	24.531
12005	Trienios	2.934
121	Retribuciones complementarias	53.241
12101	Complementos al puesto de trabajo	18.533
12102	Indemnizaciones por residencia	2.870
12103	Complementos específico	31.591
12109	Otros complementos	247
13	Laborales	46.099
130	Laboral fijo	46.099
13000	Salario Base	23.742
13001	Otras remuneraciones	19.160
13005	Antigüedad	3.197
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	97.718
160	Cuotas sociales	97.718
16010	Cuotas sociales altos cargos	18.325
16011	Cuotas sociales personal eventual	53.236
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	11.682
16013	Cuotas sociales laborales	14.475
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	112.284
22	Suministros y otros	62.500
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.784
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
	Total Programa	618.573
	Total Servicio	618.573

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 261A Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.796.786
42	A Organismos Autónomos de CAC	29.796.786
420	A Organismos Autónomos de la CAC	29.796.786
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	29.796.786
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.266.146
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	45.266.146
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	45.266.146
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	45.266.146
Total Programa		75.062.932

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.768.788
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.540.533
120	Retribuciones básicas	568.146
12000	Sueldo	476.738
12005	Trienios	91.408
121	Retribuciones complementarias	972.387
12101	Complementos al puesto de trabajo	341.487
12102	Indemnizaciones por residencia	56.557
12103	Complementos específico	569.830
12109	Otros complementos	4.513
13	Laborales	1.099.749
130	Laboral fijo	826.178
13000	Salario Base	430.804
13001	Otras remuneraciones	263.663
13005	Antigüedad	116.711
13006	Horas extras	15.000
131	Laboral eventual	273.571
13100	Salario base	165.642
13101	Otras remuneraciones	85.312
13105	Antigüedad	22.617
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	826.214
160	Cuotas sociales	820.214
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	401.382
16013	Cuotas sociales laborales	418.832
162	Gastos acción social funcionarios y pers. Estatut.	6.000
16212	Formación y perfeccionamiento	6.000
17	Gastos diversos de personal	42.892
170	Gastos diversos de personal	42.892
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	42.892
18	Retribuciones extraordinarias	239.400
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	239.400
18200	Incremento retributivo Ley PGE	239.400
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	763.334
20	Arrendamientos y Cánones	44.815
203	Maquinaria, instalación y utillaje	500
20303	Utillaje	500
205	Mobiliario y enseres	44.315
20500	Mobiliario y enseres	44.315
21	Reparación, mantenimiento y conservación	138.725
212	Edificios y otras construcciones	32.066
21200	Edificios y otras construcciones	32.066
213	Maquinaria, instalación y utillaje	21.528
21301	Instalaciones técnicas	14.663
21302	Maquinaria	4.800
21303	Utillaje	2.065
214	Elementos de transportes	34.958
21400	Elementos de transportes	34.958
215	Mobiliario y enseres	19.737
21500	Mobiliario y enseres	19.737
216	Equipamiento para proceso de la información	30.436
21600	Equipamiento para proceso de la información	30.436
22	Suministros y otros	547.351
220	Suministros no tarifados	176.817

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	38.943
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	26.664
22002	Material informático no inventariable	49.435
22003	Vestuario y lencería	24.144
22009	Otros suministros no tarifados	37.631
221	Suministros tarifados	43.796
22101	Agua	10.739
22102	Gas	475
22103	Combustible	32.582
222	Comunicaciones	18.613
22201	Postales	15.863
22204	Informáticas	2.750
223	Transportes	2.133
22301	Otros transportes	2.133
224	Primas de Seguros	1.459
22400	Edificios y locales	1.459
225	Tributos y sanciones	21.020
22500	Tributos locales	20.445
22502	Tributos estatales	375
22503	Multas y sanciones	200
226	Gastos diversos	35.710
22602	Publicidad y propaganda	20.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.516
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.194
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	247.803
22700	Limpieza y aseo	19.861
22701	Seguridad	13.257
22703	Servicios postales y de mensajería	14.685
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	200.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	32.443
230	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	INVERSIONES REALES	390.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	210.000
622	Edificios y otras construcciones	50.000
62201	Construcción	50.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	150.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	150.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	90.000
636	Equipamiento para proceso de la información	90.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	90.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	90.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	90.000
64099	Otros	90.000
	Total Programa	4.972.122

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.186
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.633
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.633
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	5.410
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	80.186
	Total Servicio	80.115.240

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	125.854
12	Funcionarios y Personal Estatutario	100.749
120	Retribuciones básicas	36.339
12000	Sueldo	29.348
12005	Trienios	6.991
121	Retribuciones complementarias	64.410
12101	Complementos al puesto de trabajo	21.088
12102	Indemnizaciones por residencia	3.576
12103	Complementos específico	39.715
12109	Otros complementos	31
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	25.105
160	Cuotas sociales	25.105
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	25.105
Total Programa		125.854

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.946.075
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.115.596
120	Retribuciones básicas	772.636
12000	Sueldo	645.715
12005	Trienios	126.921
121	Retribuciones complementarias	1.342.960
12101	Complementos al puesto de trabajo	453.362
12102	Indemnizaciones por residencia	76.685
12103	Complementos específico	808.413
12109	Otros complementos	4.500
13	Laborales	989.004
130	Laboral fijo	710.969
13000	Salario Base	376.107
13001	Otras remuneraciones	220.108
13005	Antigüedad	114.754
131	Laboral eventual	278.035
13100	Salario base	169.193
13101	Otras remuneraciones	90.030
13105	Antigüedad	18.812
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	841.475
160	Cuotas sociales	841.475
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	526.329
16013	Cuotas sociales laborales	315.146
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	145.281
22	Suministros y otros	19.519
226	Gastos diversos	19.519
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	8.019
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.000
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	125.762
230	Indemnizaciones por razón del servicio	125.762
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	125.762
6	INVERSIONES REALES	17.343.991
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	13.345.812
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	500.000
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	500.000
603	Infraestructuras	12.845.812
60300	Infraestructuras	12.845.812
61	Inv. repos. infr. y otros bb. destinad. al uso gral	509.451
613	Infraestructuras	509.451
61300	Infraestructuras	509.451
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	300.000
628	Otros activos materiales	300.000
62800	Otros activos materiales	300.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.188.728
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.188.728
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.488.065
64099	Otros	1.700.663
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.250.000
76	A Cabildos Insulares	3.250.000
760	A Cabildos Insulares	3.250.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.250.000
Total Programa		24.685.347

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 453D Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	INVERSIONES REALES	147.000.001
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	136.388.212
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	4.800.000
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	4.800.000
603	Infraestructuras	131.588.212
60300	Infraestructuras	131.588.212
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	10.611.789
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	10.611.789
64022	Estudios y trabajos técnicos	7.700.803
64099	Otros	2.910.986
Total Programa		147.050.001

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.560
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.735
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.735
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	512
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	78.560
	Total Servicio	171.939.762

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451C Calidad de las Construcciones

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.798.639
12	Funcionarios y Personal Estatutario	724.559
120	Retribuciones básicas	271.299
12000	Sueldo	229.100
12005	Trienios	42.199
121	Retribuciones complementarias	453.260
12101	Complementos al puesto de trabajo	155.469
12102	Indemnizaciones por residencia	26.741
12103	Complementos específico	268.971
12109	Otros complementos	2.079
13	Laborales	674.787
130	Laboral fijo	410.532
13000	Salario Base	223.555
13001	Otras remuneraciones	129.049
13005	Antigüedad	57.928
131	Laboral eventual	264.255
13100	Salario base	156.988
13101	Otras remuneraciones	85.867
13105	Antigüedad	21.400
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	399.293
160	Cuotas sociales	399.293
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	184.894
16013	Cuotas sociales laborales	214.399
6	INVERSIONES REALES	257.448
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	63.130
623	Maquinaria, instalación y utillaje	63.130
62301	Maquinaria	52.430
62302	Instalaciones técnicas	10.700
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	37.450
632	Edificios y otras construcciones	21.400
63200	Edificios y otras construcciones	21.400
634	Elementos de transporte	16.050
63400	Elementos de transporte	16.050
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	156.868
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	156.868
64001	Gastos de investigación y desarrollo	140.818
64022	Estudios y trabajos técnicos	16.050
	Total Programa	2.056.087

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 451D Planificación y Programación de Infraestructuras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	460.841
12	Funcionarios y Personal Estatutario	311.934
120	Retribuciones básicas	110.797
12000	Sueldo	94.354
12005	Trienios	16.443
121	Retribuciones complementarias	201.137
12101	Complementos al puesto de trabajo	66.978
12102	Indemnizaciones por residencia	19.287
12103	Complementos específico	113.726
12109	Otros complementos	1.146
13	Laborales	65.111
130	Laboral fijo	45.570
13000	Salario Base	27.958
13001	Otras remuneraciones	11.219
13005	Antigüedad	6.393
131	Laboral eventual	19.541
13100	Salario base	12.120
13101	Otras remuneraciones	4.864
13105	Antigüedad	2.557
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	83.796
160	Cuotas sociales	83.796
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	62.609
16013	Cuotas sociales laborales	21.187
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	107.642
22	Suministros y otros	77.366
226	Gastos diversos	2.366
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.366
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	75.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	75.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.276
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	400.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	400.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	400.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.460.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	17.760.000
745	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	17.760.000
74501	Transf. a Entidades Públ. empresariales de la CAC	17.760.000
75	A Ayuntamientos	700.000
750	A Ayuntamientos	700.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	700.000
Total Programa		19.928.483

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	190.033
12	Funcionarios y Personal Estatutario	153.768
120	Retribuciones básicas	57.665
12000	Sueldo	43.080
12005	Trienios	14.585
121	Retribuciones complementarias	96.103
12101	Complementos al puesto de trabajo	32.234
12102	Indemnizaciones por residencia	5.074
12103	Complementos específico	58.669
12109	Otros complementos	126
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	36.265
160	Cuotas sociales	36.265
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	36.265
Total Programa		190.033

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.109
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.556
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.556
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
10005	Trienios/Antigüedad	557
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.109
	Total Servicio	22.250.712

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 441D Movilidad Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.700.000
45	A Ayuntamientos	3.337.500
450	A Ayuntamientos	3.337.500
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	3.337.500
46	A Cabildos Insulares	35.162.500
460	A Cabildos Insulares	35.162.500
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	35.162.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.200.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.200.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.200.000
Total Programa		39.700.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 441E Cohesión Interinsular

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.160.269
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.000.000
447	A otras Entidades Públicas de la CAC	2.000.000
44701	Transferencias a otras Entidades Públic de la CAC	2.000.000
47	A Empresas Privadas	44.160.269
470	A Empresas Privadas	44.160.269
47001	Transferencias a empresas privadas	44.160.269
Total Programa		46.160.269

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.099.572
12	Funcionarios y Personal Estatutario	675.596
120	Retribuciones básicas	256.124
12000	Sueldo	207.800
12005	Trienios	48.324
121	Retribuciones complementarias	419.472
12101	Complementos al puesto de trabajo	148.046
12102	Indemnizaciones por residencia	24.247
12103	Complementos específico	244.901
12109	Otros complementos	2.278
13	Laborales	207.727
130	Laboral fijo	140.457
13000	Salario Base	75.442
13001	Otras remuneraciones	50.312
13005	Antigüedad	14.703
131	Laboral eventual	67.270
13100	Salario base	37.721
13101	Otras remuneraciones	24.769
13105	Antigüedad	4.780
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	216.249
160	Cuotas sociales	216.249
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	151.028
16013	Cuotas sociales laborales	65.221
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	124.667
22	Suministros y otros	85.767
226	Gastos diversos	15.767
22603	Jurídicos y contenciosos	2.780
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.987
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	70.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	70.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
Total Programa		1.224.239

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 451E Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	790.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	790.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	790.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	350.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	440.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
75	A Ayuntamientos	1.000.000
750	A Ayuntamientos	1.000.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.000.000
	Total Programa	1.790.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.560
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.735
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.735
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	512
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	78.560
	Total Servicio	88.953.068
	Total Sección	363.877.355

2.2.7. 12 - TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1201 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	563.328
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.603
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.603
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.043
10001	Otras remuneraciones	56.560
11	Personal Eventual	272.090
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	272.090
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	272.090
12	Funcionarios y Personal Estatutario	71.292
120	Retribuciones básicas	29.274
12000	Sueldo	24.532
12005	Trienios	4.742
121	Retribuciones complementarias	42.018
12101	Complementos al puesto de trabajo	14.767
12102	Indemnizaciones por residencia	2.870
12103	Complementos específico	24.070
12109	Otros complementos	311
13	Laborales	45.886
131	Laboral eventual	45.886
13100	Salario base	23.742
13101	Otras remuneraciones	19.160
13105	Antigüedad	2.984
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	104.457
160	Cuotas sociales	104.457
16010	Cuotas sociales altos cargos	2.500
16011	Cuotas sociales personal eventual	66.709
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.840
16013	Cuotas sociales laborales	14.408
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.165
22	Suministros y otros	116.621
226	Gastos diversos	116.621
22601	Atenciones protocolarias y representativas	7.500
22602	Publicidad y propaganda	100.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.121
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	52.544
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
Total Programa		732.493
Total Servicio		732.493

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	175.000
749	A Consorcios	175.000
74911	Transferencias a Consorcios Públicos de la C.A.C	175.000
Total Programa		175.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456A Disciplina Urbanística y Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.567.083
42	A Organismos Autónomos de CAC	5.567.083
420	A Organismos Autónomos de la CAC	5.567.083
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	5.567.083
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	355.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	355.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	355.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	355.000
Total Programa		5.922.083

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.921.722
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.106.256
120	Retribuciones básicas	424.929
12000	Sueldo	344.476
12005	Trienios	80.453
121	Retribuciones complementarias	681.327
12101	Complementos al puesto de trabajo	242.304
12102	Indemnizaciones por residencia	43.500
12103	Complementos específico	391.722
12109	Otros complementos	3.801
13	Laborales	759.167
130	Laboral fijo	550.739
13000	Salario Base	300.885
13001	Otras remuneraciones	163.761
13005	Antigüedad	80.093
13006	Horas extras	6.000
131	Laboral eventual	139.704
13100	Salario base	85.540
13101	Otras remuneraciones	39.735
13105	Antigüedad	14.429
132	Resolución Judicial Firme	68.724
13200	Resolución Judicial Firme	68.724
15	Incentivos al Rendimiento	2.794
151	Gratificaciones	2.794
15100	Gratificaciones	2.794
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	505.858
160	Cuotas sociales	499.858
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	268.218
16013	Cuotas sociales laborales	231.640
162	Gastos acción social funcionarios y pers. Estatut.	6.000
16212	Formación y perfeccionamiento	6.000
17	Gastos diversos de personal	142.558
170	Gastos diversos de personal	142.558
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	142.558
18	Retribuciones extraordinarias	405.089
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	405.089
18200	Incremento retributivo Ley PGE	405.089
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	403.168
20	Arrendamientos y Cánones	8.000
205	Mobiliario y enseres	8.000
20500	Mobiliario y enseres	8.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	77.000
212	Edificios y otras construcciones	8.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	50.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	50.000
22	Suministros y otros	308.168
220	Suministros no tarifados	31.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	10.000
22005	Productos farmacéuticos	50
22009	Otros suministros no tarifados	12.000
221	Suministros tarifados	5.500
22103	Combustible	2.000
22109	Otros suministros	3.500
222	Comunicaciones	21.000
22201	Postales	6.500
22202	Telegráficas	1.500
22203	Telex y telefax	6.000
22204	Informáticas	5.000
22209	Otros	2.000
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	43.918
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	30.618
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.000
22609	Otros	2.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	202.700
22703	Servicios postales y de mensajería	2.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	150.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
6	INVERSIONES REALES	754.154
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	30.000
612	Edificios y otras construcciones	30.000
61200	Edificios y otras construcciones	30.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	25.000
625	Mobiliarios y enseres	25.000
62500	Mobiliarios y enseres	25.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	699.154
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	699.154
64022	Estudios y trabajos técnicos	699.154
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000
77	A Empresas Privadas	10.000
770	A Empresas Privadas	10.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	10.000
	Total Programa	4.089.044

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	153.253
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	75.561
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	75.561
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	13.338
12	Funcionarios y Personal Estatutario	52.831
120	Retribuciones básicas	15.617
12000	Sueldo	15.617
121	Retribuciones complementarias	37.214
12101	Complementos al puesto de trabajo	12.570
12102	Indemnizaciones por residencia	2.079
12103	Complementos específico	22.565
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	24.861
160	Cuotas sociales	24.861
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.308
	Total Programa	153.253
	Total Servicio	10.339.380

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICECONSEJ. DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.468.860
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
12	Funcionarios y Personal Estatutario	507.851
120	Retribuciones básicas	198.716
12000	Sueldo	161.232
12005	Trienios	37.484
121	Retribuciones complementarias	309.135
12101	Complementos al puesto de trabajo	112.069
12102	Indemnizaciones por residencia	18.176
12103	Complementos específico	176.606
12109	Otros complementos	2.284
13	Laborales	576.243
130	Laboral fijo	304.415
13000	Salario Base	160.426
13001	Otras remuneraciones	117.597
13005	Antigüedad	26.392
131	Laboral eventual	271.828
13100	Salario base	146.668
13101	Otras remuneraciones	107.017
13105	Antigüedad	18.143
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	321.767
160	Cuotas sociales	321.767
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	125.227
16013	Cuotas sociales laborales	180.715
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.182.254
20	Arrendamientos y Cánones	7.655
204	Elementos de transporte	4.534
20400	Elementos de transporte	4.534
205	Mobiliario y enseres	2.850
20500	Mobiliario y enseres	2.850
207	Cánones	271
20700	Cánones	271
21	Reparación, mantenimiento y conservación	553.713
210	Infraestructura y bienes naturales	1.723
21001	Infraestruc. y otras invers. destinadas uso general	1.723
212	Edificios y otras construcciones	4.274
21200	Edificios y otras construcciones	4.274
213	Maquinaria, instalación y utillaje	515.622
21301	Instalaciones técnicas	514.490
21302	Maquinaria	566
21303	Utillaje	566
214	Elementos de transportes	2.137
21400	Elementos de transportes	2.137
215	Mobiliario y enseres	2.137
21500	Mobiliario y enseres	2.137
216	Equipamiento para proceso de la información	27.820
21600	Equipamiento para proceso de la información	27.820
22	Suministros y otros	599.349
220	Suministros no tarifados	12.952
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	586
22002	Material informático no inventariable	1.409

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICECONSEJ. DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22003	Vestuario y lencería	2.137
22005	Productos farmacéuticos	272
22009	Otros suministros no tarifados	4.274
221	Suministros tarifados	6.682
22101	Agua	1.696
22103	Combustible	2.851
22109	Otros suministros	2.135
222	Comunicaciones	2.222
22201	Postales	2.210
22202	Telegráficas	3
22203	Telex y telefax	3
22204	Informáticas	3
22209	Otros	3
223	Transportes	3.553
22300	Parque móvil	1.416
22301	Otros transportes	2.137
224	Primas de Seguros	4.417
22400	Edificios y locales	141
22401	Vehículos	4.274
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	3.045
22500	Tributos locales	3.033
22501	Tributos autonómicos	3
22502	Tributos estatales	3
22503	Multas y sanciones	3
22509	Otros	3
226	Gastos diversos	368.797
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	134.283
22606	Reuniones, cursos y conferencias	228.250
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.264
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	197.681
22700	Limpieza y aseo	1.963
22703	Servicios postales y de mensajería	6.057
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	284
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	185.815
22710	Estudios y proyectos de investigación	3.562
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.537
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
239	Otras indemnizaciones	1.454
23900	Otras indemnizaciones	1.454
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.902.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	264.000
446	A Universidades	264.000
44601	Transferencias a Universidades	264.000
45	A Ayuntamientos	7.000
450	A Ayuntamientos	7.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	7.000
46	A Cabildos Insulares	550.000
460	A Cabildos Insulares	550.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	40.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	510.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.081.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.081.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICECONSEJ. DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.081.000
6	INVERSIONES REALES	2.604.002
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	106.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	106.000
62302	Instalaciones técnicas	106.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	58.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	58.000
63302	Instalaciones técnicas	58.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.440.002
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.440.002
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.440.002
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	130.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
78001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	30.000
782	A fundaciones	100.000
78202	Subvenciones a fundaciones	100.000
	Total Programa	7.287.116

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICECONSEJ. DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	5.245.612
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	200.000
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	200.000
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	200.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.757.612
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.757.612
64022	Estudios y trabajos técnicos	4.757.612
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	288.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	288.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	288.000
	Total Programa	5.245.612

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1204 VICECONSEJ. DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO
 Programa 456J Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.000
45	A Ayuntamientos	500.000
450	A Ayuntamientos	500.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	500.000
47	A Empresas Privadas	450.000
470	A Empresas Privadas	450.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	450.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	450.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	450.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	450.000
6	INVERSIONES REALES	5.812.803
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	160.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	160.000
63302	Instalaciones técnicas	160.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.652.803
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.652.803
64022	Estudios y trabajos técnicos	5.652.803
	Total Programa	7.212.803
	Total Servicio	19.745.531

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 D. GRAL DE PLANIF. TERRIT., TRANS. ECOLOG. Y AGUAS
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.043.499
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.233.066
120	Retribuciones básicas	443.036
12000	Sueldo	359.540
12005	Trienios	83.496
121	Retribuciones complementarias	790.030
12101	Complementos al puesto de trabajo	269.116
12102	Indemnizaciones por residencia	45.486
12103	Complementos específico	474.157
12109	Otros complementos	1.271
13	Laborales	1.919.246
130	Laboral fijo	835.395
13000	Salario Base	443.558
13001	Otras remuneraciones	300.395
13005	Antigüedad	91.442
131	Laboral eventual	1.083.851
13100	Salario base	569.586
13101	Otras remuneraciones	438.469
13105	Antigüedad	75.796
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	891.187
160	Cuotas sociales	891.187
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	288.577
16013	Cuotas sociales laborales	602.610
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.641
22	Suministros y otros	4.941
220	Suministros no tarifados	20
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10
22009	Otros suministros no tarifados	10
226	Gastos diversos	4.735
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22603	Jurídicos y contenciosos	4.435
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	186
22703	Servicios postales y de mensajería	186
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	34.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
Total Programa		4.083.140

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 D. GRAL DE PLANIF. TERRIT., TRANS. ECOLOG. Y AGUAS
 Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.203.553
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.118.710
603	Infraestructuras	1.118.710
60300	Infraestructuras	1.118.710
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.084.843
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.084.843
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.084.843
	Total Programa	2.203.553

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 D. GRAL DE PLANIF. TERRIT., TRANS. ECOLOG. Y AGUAS
 Programa 452B Mejora de la Calidad del Agua

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	9.168.806
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	6.381.390
603	Infraestructuras	6.381.390
60300	Infraestructuras	6.381.390
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.787.416
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.787.416
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.787.416
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000
75	A Ayuntamientos	250.000
750	A Ayuntamientos	250.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	250.000
Total Programa		9.418.806

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 D. GRAL DE PLANIF. TERRIT., TRANS. ECOLOG. Y AGUAS
 Programa 452C Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	9.078.509
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	7.581.509
603	Infraestructuras	7.581.509
60300	Infraestructuras	7.581.509
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.497.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.497.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.497.000
	Total Programa	9.078.509

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	12	TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio	1206	D. GRAL DE PLANIF. TERRIT., TRANS. ECOLOG. Y AGUAS
Programa	452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.171.679
12	Funcionarios y Personal Estatutario	422.506
120	Retribuciones básicas	119.736
12000	Sueldo	111.526
12005	Trienios	8.210
121	Retribuciones complementarias	251.444
12101	Complementos al puesto de trabajo	87.343
12102	Indemnizaciones por residencia	14.054
12103	Complementos específico	149.529
12109	Otros complementos	518
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	51.326
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	51.326
13	Laborales	480.957
130	Laboral fijo	402.075
13000	Salario Base	217.231
13001	Otras remuneraciones	133.278
13005	Antigüedad	51.566
131	Laboral eventual	78.882
13100	Salario base	45.933
13101	Otras remuneraciones	26.130
13105	Antigüedad	6.819
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	268.216
160	Cuotas sociales	268.216
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	114.663
16013	Cuotas sociales laborales	153.553
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	276.598
20	Arrendamientos y Cánones	2.031
202	Edificios y otras construcciones	357
20200	Edificios y otras construcciones	357
203	Maquinaria, instalación y utillaje	357
20301	Instalaciones técnicas	357
205	Mobiliario y enseres	1.317
20500	Mobiliario y enseres	1.317
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.754
212	Edificios y otras construcciones	1.782
21200	Edificios y otras construcciones	1.782
213	Maquinaria, instalación y utillaje	357
21301	Instalaciones técnicas	357
214	Elementos de transportes	1.841
21400	Elementos de transportes	1.841
215	Mobiliario y enseres	1.902
21500	Mobiliario y enseres	1.902
216	Equipamiento para proceso de la información	1.872
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.872
22	Suministros y otros	131.623
220	Suministros no tarifados	17.433
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.472
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	754
22002	Material informático no inventariable	3.075
22003	Vestuario y lencería	3.563
22009	Otros suministros no tarifados	3.569
221	Suministros tarifados	4.405
22101	Agua	370
22103	Combustible	3.322
22109	Otros suministros	713
222	Comunicaciones	1.279

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 D. GRAL DE PLANIF. TERRIT., TRANS. ECOLOG. Y AGUAS
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22201	Postales	1.279
223	Transportes	357
22301	Otros transportes	357
224	Primas de Seguros	1.892
22401	Vehículos	1.892
225	Tributos y sanciones	179
22502	Tributos estatales	179
226	Gastos diversos	4.225
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	2.850
22606	Reuniones, cursos y conferencias	875
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	101.849
22700	Limpieza y aseo	357
22703	Servicios postales y de mensajería	1.492
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
229	Gastos corrientes tipificados	4
22987	Gastos funcionamiento de la D.G. de Aguas	4
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	135.190
230	Indemnizaciones por razón del servicio	135.190
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	135.190
6	INVERSIONES REALES	2.652.484
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.652.484
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.652.484
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.652.484
	Total Programa	4.100.761

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 D. GRAL DE PLANIF. TERRIT., TRANS. ECOLOG. Y AGUAS
 Programa 456C Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	4.768.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.768.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.768.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	4.768.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.945.000
75	A Ayuntamientos	1.945.000
750	A Ayuntamientos	1.945.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.945.000
	Total Programa	6.713.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 D. GRAL DE PLANIF. TERRIT., TRANS. ECOLOG. Y AGUAS
 Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	30.780
13	Laborales	23.425
130	Laboral fijo	23.425
13000	Salario Base	13.979
13001	Otras remuneraciones	5.610
13005	Antigüedad	3.836
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	7.355
160	Cuotas sociales	7.355
16013	Cuotas sociales laborales	7.355
	Total Programa	30.780

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 D. GRAL DE PLANIF. TERRIT., TRANS. ECOLOG. Y AGUAS
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	60.294
13	Laborales	45.886
131	Laboral eventual	45.886
13100	Salario base	23.742
13101	Otras remuneraciones	19.160
13105	Antigüedad	2.984
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.408
160	Cuotas sociales	14.408
16013	Cuotas sociales laborales	14.408
	Total Programa	60.294

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1206 D. GRAL DE PLANIF. TERRIT., TRANS. ECOLOG. Y AGUAS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.776
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	74.776
	Total Servicio	35.763.619

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456E Biodiversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	5.027.910
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.027.910
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	5.027.910
64022	Estudios y trabajos técnicos	5.027.910
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	519.260
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	99.630
746	A Universidades	99.630
74601	Transferencias a Universidades	99.630
76	A Cabildos Insulares	400.000
760	A Cabildos Insulares	400.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	400.000
77	A Empresas Privadas	19.630
770	A Empresas Privadas	19.630
77001	Transferencias a empresas privadas	19.630
Total Programa		5.547.170

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.208.711
12	Funcionarios y Personal Estatutario	388.303
120	Retribuciones básicas	151.792
12000	Sueldo	113.737
12005	Trienios	38.055
121	Retribuciones complementarias	236.511
12101	Complementos al puesto de trabajo	82.644
12102	Indemnizaciones por residencia	13.556
12103	Complementos específico	139.299
12109	Otros complementos	1.012
13	Laborales	1.327.106
130	Laboral fijo	828.827
13000	Salario Base	424.250
13001	Otras remuneraciones	335.234
13005	Antigüedad	69.343
131	Laboral eventual	498.279
13100	Salario base	237.419
13101	Otras remuneraciones	191.596
13102	Sustituciones Personal Laboral	42.902
13105	Antigüedad	26.362
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	493.302
160	Cuotas sociales	493.302
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	76.645
16013	Cuotas sociales laborales	416.657
6	INVERSIONES REALES	360.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	360.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000
76	A Cabildos Insulares	250.000
760	A Cabildos Insulares	250.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	250.000
Total Programa		2.818.711

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.586.160
12	Funcionarios y Personal Estatutario	408.056
120	Retribuciones básicas	146.893
12000	Sueldo	118.227
12005	Trienios	28.666
121	Retribuciones complementarias	261.163
12101	Complementos al puesto de trabajo	90.217
12102	Indemnizaciones por residencia	17.184
12103	Complementos específico	153.439
12109	Otros complementos	323
13	Laborales	1.584.816
130	Laboral fijo	1.019.989
13000	Salario Base	530.480
13001	Otras remuneraciones	400.818
13005	Antigüedad	88.691
131	Laboral eventual	564.827
13100	Salario base	306.636
13101	Otras remuneraciones	220.269
13105	Antigüedad	37.922
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	593.288
160	Cuotas sociales	593.288
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	95.494
16013	Cuotas sociales laborales	497.794
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	428.831
20	Arrendamientos y Cánones	544
204	Elementos de transporte	271
20400	Elementos de transporte	271
205	Mobiliario y enseres	271
20500	Mobiliario y enseres	271
207	Cánones	2
20700	Cánones	2
21	Reparación, mantenimiento y conservación	24.651
212	Edificios y otras construcciones	485
21200	Edificios y otras construcciones	485
213	Maquinaria, instalación y utillaje	544
21301	Instalaciones técnicas	272
21302	Maquinaria	136
21303	Utillaje	136
214	Elementos de transportes	136
21400	Elementos de transportes	136
215	Mobiliario y enseres	6.965
21500	Mobiliario y enseres	6.965
216	Equipamiento para proceso de la información	16.521
21600	Equipamiento para proceso de la información	16.521
22	Suministros y otros	353.945
220	Suministros no tarifados	14.283
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.219
22002	Material informático no inventariable	2.708
22003	Vestuario y lencería	3.503
22004	Productos alimenticios	712
22005	Productos farmacéuticos	67
22009	Otros suministros no tarifados	712
221	Suministros tarifados	8.732
22101	Agua	285
22103	Combustible	7.124

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22109	Otros suministros	1.323
222	Comunicaciones	3.593
22201	Postales	3.553
22202	Telegráficas	10
22203	Telex y telefax	10
22204	Informáticas	10
22209	Otros	10
223	Transportes	301
22300	Parque móvil	2
22301	Otros transportes	299
224	Primas de Seguros	839
22400	Edificios y locales	2
22401	Vehículos	835
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	10
22500	Tributos locales	2
22501	Tributos autonómicos	2
22502	Tributos estatales	2
22503	Multas y sanciones	2
22509	Otros	2
226	Gastos diversos	21.427
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	17.061
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.866
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	304.760
22701	Seguridad	540
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	2.701
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	294.517
22710	Estudios y proyectos de investigación	2
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.691
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.333
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.333
239	Otras indemnizaciones	358
23900	Otras indemnizaciones	358
6	INVERSIONES REALES	9.293.163
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
628	Otros activos materiales	20.000
62800	Otros activos materiales	20.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.573.163
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.573.163
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.573.163
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	6.700.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	6.700.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	6.700.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000
77	A Empresas Privadas	600.000
770	A Empresas Privadas	600.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	600.000
Total Programa		12.908.154

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	116.724
12	Funcionarios y Personal Estatutario	57.039
120	Retribuciones básicas	19.825
12000	Sueldo	15.617
12005	Trienios	4.208
121	Retribuciones complementarias	37.214
12101	Complementos al puesto de trabajo	12.570
12102	Indemnizaciones por residencia	2.079
12103	Complementos específico	22.565
13	Laborales	35.873
131	Laboral eventual	35.873
13100	Salario base	18.750
13101	Otras remuneraciones	14.870
13105	Antigüedad	2.253
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	23.812
160	Cuotas sociales	23.812
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.553
16013	Cuotas sociales laborales	11.259
	Total Programa	116.724

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.758.679
12	Funcionarios y Personal Estatutario	817.284
120	Retribuciones básicas	304.082
12000	Sueldo	234.560
12005	Trienios	69.522
121	Retribuciones complementarias	513.202
12101	Complementos al puesto de trabajo	151.639
12102	Indemnizaciones por residencia	136.047
12103	Complementos específico	221.434
12109	Otros complementos	4.082
13	Laborales	627.611
130	Laboral fijo	480.808
13000	Salario Base	267.714
13001	Otras remuneraciones	150.916
13005	Antigüedad	62.178
131	Laboral eventual	146.803
13100	Salario base	87.870
13101	Otras remuneraciones	43.591
13105	Antigüedad	15.342
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	313.784
160	Cuotas sociales	313.784
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	111.842
16013	Cuotas sociales laborales	201.942
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.726.243
20	Arrendamientos y Cánones	1.455
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.455
20302	Maquinaria	1.455
21	Reparación, mantenimiento y conservación	699.734
210	Infraestructura y bienes naturales	499.822
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	323.545
21002	Terrenos y bienes naturales	176.277
212	Edificios y otras construcciones	126.405
21200	Edificios y otras construcciones	121.869
21201	Conservación y reparación de viviendas	3.727
21209	Otros	809
213	Maquinaria, instalación y utillaje	39.782
21301	Instalaciones técnicas	27.198
21302	Maquinaria	9.788
21303	Utillaje	2.796
214	Elementos de transportes	21.384
21400	Elementos de transportes	21.384
215	Mobiliario y enseres	8.538
21500	Mobiliario y enseres	8.538
216	Equipamiento para proceso de la información	3.803
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.803
22	Suministros y otros	2.007.449
220	Suministros no tarifados	43.941
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.396
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	485
22002	Material informático no inventariable	7.625
22003	Vestuario y lencería	21.141
22004	Productos alimenticios	150
22005	Productos farmacéuticos	1.922
22009	Otros suministros no tarifados	7.222
221	Suministros tarifados	70.700
22100	Energía eléctrica	20.709

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22101	Agua	8.306
22102	Gas	1.459
22103	Combustible	38.376
22109	Otros suministros	1.850
222	Comunicaciones	1.893
22201	Postales	1.539
22209	Otros	354
223	Transportes	2.324
22301	Otros transportes	2.324
224	Primas de Seguros	776
22402	Otro inmovilizado	776
225	Tributos y sanciones	7.141
22500	Tributos locales	6.408
22501	Tributos autonómicos	201
22502	Tributos estatales	253
22503	Multas y sanciones	279
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.880.674
22700	Limpieza y aseo	254.907
22701	Seguridad	1.438
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.624.329
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	17.605
230	Indemnizaciones por razón del servicio	17.605
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	17.605
6	INVERSIONES REALES	4.954.735
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.994.464
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.994.464
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.994.464
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.960.271
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.960.271
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.825.971
64099	Otros	134.300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	400.000
747	A otras Entidades Públicas de la C.A.C.	400.000
74702	Subvenciones a otras Entidades Públicas de la CAC	400.000
	Total Programa	9.839.657

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1207 DIR GRAL DE LUCHA CONTRA CAMB CLIMAT Y MED AMB
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	97.904
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
13	Laborales	27.157
130	Laboral fijo	27.157
13000	Salario Base	15.311
13001	Otras remuneraciones	8.710
13005	Antigüedad	3.136
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	8.524
160	Cuotas sociales	8.524
16013	Cuotas sociales laborales	8.524
	Total Programa	97.904
	Total Servicio	31.328.320

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1208 VICECONSEJ. PLANIF. TERRIT Y TRANS. ECOLOGICA
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.689
20	Arrendamientos y Cánones	5.100
204	Elementos de transporte	5.000
20400	Elementos de transporte	5.000
205	Mobiliario y enseres	100
20500	Mobiliario y enseres	100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.373
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
214	Elementos de transportes	100
21400	Elementos de transportes	100
215	Mobiliario y enseres	6.855
21500	Mobiliario y enseres	6.855
216	Equipamiento para proceso de la información	15.318
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.318
22	Suministros y otros	99.216
220	Suministros no tarifados	20.503
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1
22002	Material informático no inventariable	7.000
22003	Vestuario y lencería	1
22005	Productos farmacéuticos	1
22009	Otros suministros no tarifados	3.500
221	Suministros tarifados	1.900
22101	Agua	100
22103	Combustible	1.800
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
224	Primas de Seguros	1.800
22401	Vehículos	1.800
225	Tributos y sanciones	1
22500	Tributos locales	1
226	Gastos diversos	64.511
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	57.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.510
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.501
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	1
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	900.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	900.000
6	INVERSIONES REALES	835.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	835.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	835.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	835.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.200.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.200.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.200.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
Servicio 1208 VICECONSEJ. PLANIF. TERRIT Y TRANS. ECOLOGICA
Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			3.089.689

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1208 VICECONSEJ. PLANIF. TERRIT Y TRANS. ECOLOGICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	969.543
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
12	Funcionarios y Personal Estatutario	550.765
120	Retribuciones básicas	208.653
12000	Sueldo	170.878
12005	Trienios	37.775
121	Retribuciones complementarias	342.112
12101	Complementos al puesto de trabajo	115.468
12102	Indemnizaciones por residencia	19.049
12103	Complementos específico	205.790
12109	Otros complementos	1.805
13	Laborales	163.900
130	Laboral fijo	141.327
13000	Salario Base	75.776
13001	Otras remuneraciones	51.913
13005	Antigüedad	13.638
131	Laboral eventual	22.573
13100	Salario base	13.979
13101	Otras remuneraciones	5.610
13105	Antigüedad	2.984
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	191.879
160	Cuotas sociales	191.879
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	127.862
16013	Cuotas sociales laborales	51.464
	Total Programa	969.543
	Total Servicio	4.059.232

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	236.902
12	Funcionarios y Personal Estatutario	132.112
120	Retribuciones básicas	51.717
12000	Sueldo	44.966
12005	Trienios	6.751
121	Retribuciones complementarias	80.395
12101	Complementos al puesto de trabajo	26.411
12102	Indemnizaciones por residencia	5.656
12103	Complementos específico	48.138
12109	Otros complementos	190
13	Laborales	49.577
130	Laboral fijo	27.857
13000	Salario Base	15.311
13001	Otras remuneraciones	8.710
13005	Antigüedad	3.836
131	Laboral eventual	21.720
13100	Salario base	13.979
13101	Otras remuneraciones	5.610
13105	Antigüedad	2.131
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	55.213
160	Cuotas sociales	55.213
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	39.646
16013	Cuotas sociales laborales	15.567
Total Programa		236.902

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.122.355
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.336.096
120	Retribuciones básicas	502.358
12000	Sueldo	417.327
12005	Trienios	85.031
121	Retribuciones complementarias	833.738
12101	Complementos al puesto de trabajo	284.827
12102	Indemnizaciones por residencia	49.362
12103	Complementos específico	496.120
12109	Otros complementos	3.429
13	Laborales	333.110
130	Laboral fijo	163.856
13000	Salario Base	93.637
13001	Otras remuneraciones	47.206
13005	Antigüedad	23.013
131	Laboral eventual	169.254
13100	Salario base	94.192
13101	Otras remuneraciones	64.408
13105	Antigüedad	10.654
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	453.149
160	Cuotas sociales	453.149
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	348.552
16013	Cuotas sociales laborales	104.597
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.876.995
21	Reparación, mantenimiento y conservación	427.360
213	Maquinaria, instalación y utillaje	427.360
21305	Manten. instalac. eléctricas eficiencia energetica	427.360
22	Suministros y otros	21.409.635
221	Suministros tarifados	21.127.343
22100	Energía eléctrica	21.127.343
226	Gastos diversos	10.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	271.792
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	32.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	239.792
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
6	INVERSIONES REALES	815.061
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	20.000
62302	Instalaciones técnicas	20.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	795.061
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	795.061
64003	Aplicaciones informáticas	56.300
64021	Promoción, ferias y exposiciones	21.761
64022	Estudios y trabajos técnicos	717.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.786.507
75	A Ayuntamientos	5.480.000
750	A Ayuntamientos	5.480.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	5.480.000
76	A Cabildos Insulares	1.306.507
760	A Cabildos Insulares	1.306.507
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.306.507

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.000.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.000.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	2.000.000
831	Préstamos a largo plazo	2.000.000
83117	A empresas privadas	2.000.000
Total Programa		36.600.918

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 456J Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.565.000
76	A Cabildos Insulares	750.000
760	A Cabildos Insulares	750.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	750.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	815.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	815.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	815.000
Total Programa		1.565.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 TRANS. ECOLOG., LUCHA CAMBIO CLIM. Y PLANF. TERRIT
 Servicio 1211 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.531
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
	Total Programa	74.531
	Total Servicio	38.477.351
	Total Sección	140.445.926

2.2.8. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	458.003
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.735
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.735
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.043
10001	Otras remuneraciones	56.560
10005	Trienios/Antigüedad	2.132
11	Personal Eventual	240.509
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	240.509
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	240.509
12	Funcionarios y Personal Estatutario	54.684
120	Retribuciones básicas	22.631
12000	Sueldo	17.830
12005	Trienios	4.801
121	Retribuciones complementarias	32.053
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.925
12102	Indemnizaciones por residencia	1.582
12103	Complementos específico	18.052
12109	Otros complementos	494
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	91.075
160	Cuotas sociales	91.075
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	64.469
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	14.053
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	57.000
22	Suministros y otros	7.000
220	Suministros no tarifados	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
	Total Programa	515.003
	Total Servicio	515.003

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.766.579
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.378.185
120	Retribuciones básicas	914.656
12000	Sueldo	761.595
12005	Trienios	153.061
121	Retribuciones complementarias	1.463.529
12101	Complementos al puesto de trabajo	516.342
12102	Indemnizaciones por residencia	88.865
12103	Complementos específico	848.729
12109	Otros complementos	9.593
13	Laborales	1.187.833
130	Laboral fijo	633.586
13000	Salario Base	330.065
13001	Otras remuneraciones	220.542
13005	Antigüedad	82.979
131	Laboral eventual	554.247
13100	Salario base	288.793
13101	Otras remuneraciones	217.297
13105	Antigüedad	48.157
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	949.750
160	Cuotas sociales	949.750
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	576.780
16013	Cuotas sociales laborales	372.970
17	Gastos diversos de personal	702.811
170	Gastos diversos de personal	702.811
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	702.811
18	Retribuciones extraordinarias	548.000
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	548.000
18200	Incremento retributivo Ley PGE	548.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	477.198
20	Arrendamientos y Cánones	8.623
200	Terrenos y bienes naturales	5
20000	Terrenos y bienes naturales	5
202	Edificios y otras construcciones	7.800
20200	Edificios y otras construcciones	7.800
204	Elementos de transporte	808
20400	Elementos de transporte	808
205	Mobiliario y enseres	5
20500	Mobiliario y enseres	5
209	Otro inmovilizado material	5
20900	Otro inmovilizado material	5
21	Reparación, mantenimiento y conservación	62.707
212	Edificios y otras construcciones	42.590
21200	Edificios y otras construcciones	20.590
21209	Otros	22.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5
21302	Maquinaria	5
214	Elementos de transportes	6.078
21400	Elementos de transportes	6.078
215	Mobiliario y enseres	8.334
21500	Mobiliario y enseres	8.334
216	Equipamiento para proceso de la información	5.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	5.700
22	Suministros y otros	376.868
220	Suministros no tarifados	101.955
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	49.796

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	36.361
22003	Vestuario y lencería	8.000
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	6.148
221	Suministros tarifados	7.900
22101	Agua	2.900
22103	Combustible	5.000
222	Comunicaciones	57.400
22201	Postales	56.865
22204	Informáticas	535
223	Transportes	1.300
22301	Otros transportes	1.300
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	31.374
22500	Tributos locales	31.219
22503	Multas y sanciones	155
226	Gastos diversos	11.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	164.939
22700	Limpieza y aseo	123.000
22701	Seguridad	41.239
22703	Servicios postales y de mensajería	700
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	29.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	29.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	29.000
3	GASTOS FINANCIEROS	58.320
34	Depósitos, Fianzas y otros	58.320
342	Intereses de demora	58.320
34200	Intereses de demora	58.320
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.424.476
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.424.476
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.424.476
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.424.476
6	INVERSIONES REALES	1.413.770
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	772.639
625	Mobiliarios y enseres	34.998
62500	Mobiliarios y enseres	34.998
626	Equipamiento para proceso de la información	737.641
62600	Equipamiento para proceso de la información	737.641
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	39.087
632	Edificios y otras construcciones	39.087
63200	Edificios y otras construcciones	39.087
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	602.044
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	602.044
64003	Aplicaciones informáticas	529.513
64099	Otros	72.531
	Total Programa	11.140.343

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 411B Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	64.240
12	Funcionarios y Personal Estatutario	49.001
120	Retribuciones básicas	16.219
12000	Sueldo	15.617
12005	Trienios	602
121	Retribuciones complementarias	32.782
12101	Complementos al puesto de trabajo	10.545
12102	Indemnizaciones por residencia	2.079
12103	Complementos específico	20.158
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.239
160	Cuotas sociales	15.239
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	15.239
Total Programa		64.240

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 413A Calidad Agroalimentaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.495.785
42	A Organismos Autónomos de CAC	3.495.785
420	A Organismos Autónomos de la CAC	3.495.785
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.495.785
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.471.400
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	1.471.400
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	1.471.400
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.471.400
Total Programa		4.967.185

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.858.731
42	A Organismos Autónomos de CAC	4.858.731
420	A Organismos Autónomos de la CAC	4.858.731
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	4.858.731
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.431.646
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	2.431.646
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	2.431.646
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	2.431.646
Total Programa		7.290.377

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.195
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.642
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.642
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	5.419
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	80.195
	Total Servicio	23.542.340

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 411B Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.988.956
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.228.738
120	Retribuciones básicas	472.256
12000	Sueldo	371.129
12005	Trienios	101.127
121	Retribuciones complementarias	756.482
12101	Complementos al puesto de trabajo	253.770
12102	Indemnizaciones por residencia	75.838
12103	Complementos específico	422.409
12109	Otros complementos	4.465
13	Laborales	361.738
130	Laboral fijo	99.154
13000	Salario Base	57.248
13001	Otras remuneraciones	27.142
13005	Antigüedad	14.764
131	Laboral eventual	262.584
13100	Salario base	147.004
13101	Otras remuneraciones	92.993
13105	Antigüedad	22.587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	398.480
160	Cuotas sociales	398.480
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	284.568
16013	Cuotas sociales laborales	113.912
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	315.854
20	Arrendamientos y Cánones	16.300
202	Edificios y otras construcciones	13.000
20200	Edificios y otras construcciones	13.000
205	Mobiliario y enseres	2.300
20500	Mobiliario y enseres	2.300
207	Cánones	1.000
20700	Cánones	1.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	239.554
220	Suministros no tarifados	10.559
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.059
221	Suministros tarifados	9.000
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	8.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
226	Gastos diversos	62.830
22603	Jurídicos y contenciosos	45.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	17.830
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	153.165
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 411B Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	150.665
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.135.827
47	A Empresas Privadas	6.985.827
470	A Empresas Privadas	6.985.827
47002	Subvenciones a empresas privadas	6.985.827
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	150.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	150.000
6	INVERSIONES REALES	1.795.737
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	511.000
624	Elementos de transporte	500.000
62400	Elementos de transporte	500.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	8.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	8.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.284.737
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.284.737
64003	Aplicaciones informáticas	314.737
64022	Estudios y trabajos técnicos	970.000
Total Programa		11.236.374

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	558.368
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
12	Funcionarios y Personal Estatutario	298.776
120	Retribuciones básicas	102.762
12000	Sueldo	92.140
12005	Trienios	10.622
121	Retribuciones complementarias	196.014
12101	Complementos al puesto de trabajo	67.239
12102	Indemnizaciones por residencia	10.812
12103	Complementos específico	117.337
12109	Otros complementos	626
13	Laborales	92.651
131	Laboral eventual	45.459
13100	Salario base	23.742
13101	Otras remuneraciones	19.160
13105	Antigüedad	2.557
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	47.192
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	47.192
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	103.942
160	Cuotas sociales	103.942
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	72.780
16013	Cuotas sociales laborales	15.337
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.944
22	Suministros y otros	1.170
226	Gastos diversos	1.170
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	170
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.774
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
	Total Programa	598.312
	Total Servicio	11.834.686

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.751.592
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.290.439
120	Retribuciones básicas	896.781
12000	Sueldo	786.923
12005	Trienios	109.858
121	Retribuciones complementarias	1.254.313
12101	Complementos al puesto de trabajo	465.999
12102	Indemnizaciones por residencia	250.310
12103	Complementos específico	502.817
12105	Sexenios	33.510
12109	Otros complementos	1.677
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	139.345
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	139.345
13	Laborales	595.416
130	Laboral fijo	149.792
13000	Salario Base	76.443
13001	Otras remuneraciones	53.745
13005	Antigüedad	19.604
131	Laboral eventual	445.624
13100	Salario base	258.124
13101	Otras remuneraciones	126.486
13102	Sustituciones Personal Laboral	37.453
13105	Antigüedad	23.561
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	865.737
160	Cuotas sociales	865.737
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	673.509
16013	Cuotas sociales laborales	192.228
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	710.347
20	Arrendamientos y Cánones	8.900
202	Edificios y otras construcciones	100
20200	Edificios y otras construcciones	100
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.600
20302	Maquinaria	800
20303	Utillaje	800
204	Elementos de transporte	4.200
20400	Elementos de transporte	4.200
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	80.800
212	Edificios y otras construcciones	63.067
21200	Edificios y otras construcciones	63.067
213	Maquinaria, instalación y utillaje	9.433
21301	Instalaciones técnicas	5.933
21302	Maquinaria	1.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	3.000
21400	Elementos de transportes	3.000
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.200
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.200
219	Otro inmovilizado material	100
21900	Otro inmovilizado material	100
22	Suministros y otros	511.147
220	Suministros no tarifados	78.699
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	700
22004	Productos alimenticios	4.000
22005	Productos farmacéuticos	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	59.999
221	Suministros tarifados	27.500
22100	Energía eléctrica	1.000
22101	Agua	15.000
22102	Gas	1.500
22103	Combustible	10.000
222	Comunicaciones	1.050
22201	Postales	50
22204	Informáticas	1.000
223	Transportes	1.100
22301	Otros transportes	100
22302	Transporte escolar	1.000
224	Primas de Seguros	74.501
22400	Edificios y locales	1.000
22402	Otro inmovilizado	60.001
22403	Otros riesgos	13.500
225	Tributos y sanciones	2.300
22500	Tributos locales	300
22502	Tributos estatales	2.000
226	Gastos diversos	491
22606	Reuniones, cursos y conferencias	491
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	325.500
22700	Limpieza y aseo	70.000
22701	Seguridad	105.000
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	150.000
229	Gastos corrientes tipificados	6
22998	Gtos enseñ. naút-deport. buceo y profes. mar-pesq	6
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	109.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	109.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	109.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.800
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.800
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.800
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	8.800
6	INVERSIONES REALES	1.375.767
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	975.767
602	Edificios y otras construcciones	975.767
60200	Construcción	975.767
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	400.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	400.000
62302	Instalaciones técnicas	400.000
Total Programa		5.846.506

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.026.528
12	Funcionarios y Personal Estatutario	482.560
120	Retribuciones básicas	199.460
12000	Sueldo	157.455
12005	Trienios	42.005
121	Retribuciones complementarias	283.100
12101	Complementos al puesto de trabajo	102.667
12102	Indemnizaciones por residencia	17.555
12103	Complementos específico	160.360
12109	Otros complementos	2.518
13	Laborales	325.396
130	Laboral fijo	210.872
13000	Salario Base	117.379
13001	Otras remuneraciones	67.352
13005	Antigüedad	26.141
131	Laboral eventual	114.524
13100	Salario base	61.463
13101	Otras remuneraciones	43.929
13105	Antigüedad	9.132
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	218.572
160	Cuotas sociales	218.572
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	116.380
16013	Cuotas sociales laborales	102.192
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.716
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.188
215	Mobiliario y enseres	800
21500	Mobiliario y enseres	800
216	Equipamiento para proceso de la información	388
21600	Equipamiento para proceso de la información	388
22	Suministros y otros	40.596
220	Suministros no tarifados	3.695
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	970
22002	Material informático no inventariable	2.200
22009	Otros suministros no tarifados	525
224	Primas de Seguros	5.820
22403	Otros riesgos	5.820
226	Gastos diversos	10.885
22602	Publicidad y propaganda	10.081
22606	Reuniones, cursos y conferencias	97
22609	Otros	707
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.196
22703	Servicios postales y de mensajería	100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	10.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	10.096
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.932
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.932
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.932
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.375.000
47	A Empresas Privadas	8.720.000
470	A Empresas Privadas	8.720.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	8.720.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	655.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	655.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	655.000
6	INVERSIONES REALES	234.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	234.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	234.000
64003	Aplicaciones informáticas	79.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	45.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	110.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	241.978
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	241.978
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	241.978
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	241.978
	Total Programa	10.929.222

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	670.400
12	Funcionarios y Personal Estatutario	361.348
120	Retribuciones básicas	142.812
12000	Sueldo	108.028
12005	Trienios	34.784
121	Retribuciones complementarias	218.536
12101	Complementos al puesto de trabajo	76.330
12102	Indemnizaciones por residencia	13.598
12103	Complementos específico	127.866
12109	Otros complementos	742
13	Laborales	170.110
130	Laboral fijo	147.044
13000	Salario Base	76.774
13001	Otras remuneraciones	53.132
13005	Antigüedad	17.138
131	Laboral eventual	23.066
13100	Salario base	13.979
13101	Otras remuneraciones	6.103
13105	Antigüedad	2.984
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	138.942
160	Cuotas sociales	138.942
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	85.453
16013	Cuotas sociales laborales	53.489
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.288
20	Arrendamientos y Cánones	7.300
206	Equipamiento para proceso de la información	2.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
207	Cánones	3.000
20700	Cánones	3.000
209	Otro inmovilizado material	2.300
20900	Otro inmovilizado material	2.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	20.500
212	Edificios y otras construcciones	6.500
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
21209	Otros	3.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21302	Maquinaria	5.000
214	Elementos de transportes	4.000
21400	Elementos de transportes	4.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	57.988
220	Suministros no tarifados	8.100
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	1.900
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	5.000
22103	Combustible	3.000
22109	Otros suministros	2.000
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
223	Transportes	1.800
22301	Otros transportes	1.800

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
224	Primas de Seguros	7.550
22400	Edificios y locales	3.400
22401	Vehículos	150
22403	Otros riesgos	4.000
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	2.223
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	86
22603	Jurídicos y contenciosos	137
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.965
22702	Valoraciones y peritajes	1.965
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
229	Gastos corrientes tipificados	30.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000
47	A Empresas Privadas	100.000
470	A Empresas Privadas	100.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	300.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	300.000
6	INVERSIONES REALES	2.093.102
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	300.000
602	Edificios y otras construcciones	300.000
60200	Construcción	300.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	151.570
636	Equipamiento para proceso de la información	151.570
63600	Equipamiento para proceso de la información	151.570
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.641.532
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.641.532
64021	Promoción, ferias y exposiciones	250.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.391.532
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.080.000
77	A Empresas Privadas	6.080.000
770	A Empresas Privadas	6.080.000
77001	Transferencias a empresas privadas	95.802
77002	Subvenciones a empresas privadas	5.984.198
Total Programa		9.354.790

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.813.442
12	Funcionarios y Personal Estatutario	997.418
120	Retribuciones básicas	327.471
12000	Sueldo	292.235
12005	Trienios	35.236
121	Retribuciones complementarias	553.406
12101	Complementos al puesto de trabajo	192.100
12102	Indemnizaciones por residencia	73.433
12103	Complementos específico	283.111
12109	Otros complementos	4.762
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	116.541
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	116.541
13	Laborales	394.641
130	Laboral fijo	150.717
13000	Salario Base	71.672
13001	Otras remuneraciones	46.942
13005	Antigüedad	32.103
131	Laboral eventual	243.924
13100	Salario base	136.905
13101	Otras remuneraciones	93.960
13105	Antigüedad	13.059
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	421.383
160	Cuotas sociales	421.383
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	295.370
16013	Cuotas sociales laborales	126.013
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	219.766
21	Reparación, mantenimiento y conservación	71.066
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
214	Elementos de transportes	50.066
21400	Elementos de transportes	50.066
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	15.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
22	Suministros y otros	136.700
220	Suministros no tarifados	26.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22002	Material informático no inventariable	500
22003	Vestuario y lencería	20.000
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	41.500
22100	Energía eléctrica	500
22101	Agua	500
22103	Combustible	40.000
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
224	Primas de Seguros	14.000
22402	Otro inmovilizado	14.000
225	Tributos y sanciones	800
22500	Tributos locales	500
22502	Tributos estatales	300
226	Gastos diversos	49.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	45.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	4.400
22700	Limpieza y aseo	4.000
22703	Servicios postales y de mensajería	400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	12.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	12.000
6	INVERSIONES REALES	581.898
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	13.000
625	Mobiliarios y enseres	13.000
62500	Mobiliarios y enseres	13.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	568.898
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	568.898
64003	Aplicaciones informáticas	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	373.898
64099	Otros	165.000
Total Programa		2.615.106

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.048
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	78.048
	Total Servicio	28.823.672

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.092.827
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.639.102
120	Retribuciones básicas	562.329
12000	Sueldo	475.786
12005	Trienios	86.543
121	Retribuciones complementarias	889.963
12101	Complementos al puesto de trabajo	306.768
12102	Indemnizaciones por residencia	87.681
12103	Complementos específico	490.103
12109	Otros complementos	5.411
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	186.810
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	186.810
13	Laborales	1.501.409
130	Laboral fijo	718.738
13000	Salario Base	389.312
13001	Otras remuneraciones	208.761
13005	Antigüedad	120.665
131	Laboral eventual	782.671
13100	Salario base	504.585
13101	Otras remuneraciones	212.521
13102	Sustituciones Personal Laboral	17.865
13105	Antigüedad	47.700
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	952.316
160	Cuotas sociales	952.316
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	471.245
16013	Cuotas sociales laborales	481.071
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	679.902
20	Arrendamientos y Cánones	1.102
203	Maquinaria, instalación y utillaje	802
20302	Maquinaria	502
20303	Utillaje	300
207	Cánones	300
20700	Cánones	300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	72.300
212	Edificios y otras construcciones	27.300
21200	Edificios y otras construcciones	27.000
21209	Otros	300
213	Maquinaria, instalación y utillaje	27.500
21301	Instalaciones técnicas	15.000
21302	Maquinaria	10.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	3.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.500
22	Suministros y otros	518.600
220	Suministros no tarifados	194.810
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.700
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	194
22002	Material informático no inventariable	9.114
22003	Vestuario y lencería	4.202
22004	Productos alimenticios	86.500
22005	Productos farmacéuticos	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	84.100

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	62.100
22101	Agua	39.500
22102	Gas	7.600
22103	Combustible	15.000
222	Comunicaciones	400
22201	Postales	400
223	Transportes	23.490
22301	Otros transportes	23.490
224	Primas de Seguros	13.200
22400	Edificios y locales	5.200
22403	Otros riesgos	8.000
225	Tributos y sanciones	5.000
22500	Tributos locales	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	183.000
22700	Limpieza y aseo	30.000
22701	Seguridad	145.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.000
229	Gastos corrientes tipificados	36.600
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	36.600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	87.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	84.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	84.500
239	Otras indemnizaciones	3.400
23900	Otras indemnizaciones	3.400
6	INVERSIONES REALES	917.863
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	833.318
622	Edificios y otras construcciones	654.366
62201	Construcción	654.366
623	Maquinaria, instalación y utillaje	178.952
62301	Maquinaria	178.952
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	84.545
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	84.545
64099	Otros	84.545
Total Programa		5.690.592

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 411B Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	445.958
12	Funcionarios y Personal Estatutario	307.250
120	Retribuciones básicas	118.192
12000	Sueldo	97.287
12005	Trienios	20.905
121	Retribuciones complementarias	189.058
12101	Complementos al puesto de trabajo	64.698
12102	Indemnizaciones por residencia	10.441
12103	Complementos específico	112.825
12109	Otros complementos	1.094
13	Laborales	45.638
130	Laboral fijo	23.918
13000	Salario Base	13.979
13001	Otras remuneraciones	6.103
13005	Antigüedad	3.836
131	Laboral eventual	21.720
13100	Salario base	13.979
13101	Otras remuneraciones	5.610
13105	Antigüedad	2.131
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	93.070
160	Cuotas sociales	93.070
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	78.740
16013	Cuotas sociales laborales	14.330
Total Programa		445.958

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.045.176
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.366.426
120	Retribuciones básicas	525.217
12000	Sueldo	434.760
12005	Trienios	90.457
121	Retribuciones complementarias	841.209
12101	Complementos al puesto de trabajo	288.271
12102	Indemnizaciones por residencia	50.363
12103	Complementos específico	499.129
12109	Otros complementos	3.446
13	Laborales	255.123
130	Laboral fijo	124.586
13000	Salario Base	71.227
13001	Otras remuneraciones	32.627
13005	Antigüedad	20.732
131	Laboral eventual	130.537
13100	Salario base	75.998
13101	Otras remuneraciones	40.901
13105	Antigüedad	13.638
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	423.627
160	Cuotas sociales	423.627
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	343.462
16013	Cuotas sociales laborales	80.165
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	269.402
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.518
214	Elementos de transportes	518
21400	Elementos de transportes	518
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	254.115
220	Suministros no tarifados	2.275
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	729
22002	Material informático no inventariable	556
22005	Productos farmacéuticos	280
22009	Otros suministros no tarifados	710
221	Suministros tarifados	4.754
22103	Combustible	4.754
226	Gastos diversos	5.000
22602	Publicidad y propaganda	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.086
22703	Servicios postales y de mensajería	2.086
229	Gastos corrientes tipificados	240.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	240.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.769
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	697.264
45	A Ayuntamientos	10.000
450	A Ayuntamientos	10.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	10.000
47	A Empresas Privadas	687.264
470	A Empresas Privadas	687.264
47002	Subvenciones a empresas privadas	687.264
6	INVERSIONES REALES	14.808.709
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	322.659
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	322.659

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	322.659
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	2.250.000
613	Infraestructuras	2.250.000
61300	Infraestructuras	2.250.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.487.047
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.487.047
64022	Estudios y trabajos técnicos	4.286.717
64099	Otros	200.330
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.749.003
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.749.003
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.749.003
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.379.780
75	A Ayuntamientos	268.467
750	A Ayuntamientos	268.467
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	18.467
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	250.000
76	A Cabildos Insulares	541.121
760	A Cabildos Insulares	541.121
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	141.121
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	400.000
77	A Empresas Privadas	5.570.192
770	A Empresas Privadas	5.570.192
77001	Transferencias a empresas privadas	2.560.805
77002	Subvenciones a empresas privadas	3.009.387
Total Programa		24.200.331

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.086.588
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.238.402
120	Retribuciones básicas	474.530
12000	Sueldo	406.013
12005	Trienios	68.517
121	Retribuciones complementarias	763.872
12101	Complementos al puesto de trabajo	265.674
12102	Indemnizaciones por residencia	54.753
12103	Complementos específico	439.256
12109	Otros complementos	4.189
13	Laborales	411.258
130	Laboral fijo	180.678
13000	Salario Base	101.849
13001	Otras remuneraciones	52.145
13005	Antigüedad	26.684
131	Laboral eventual	230.580
13100	Salario base	126.145
13101	Otras remuneraciones	86.779
13105	Antigüedad	17.656
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	436.928
160	Cuotas sociales	436.928
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	307.483
16013	Cuotas sociales laborales	129.445
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.517.017
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.126
212	Edificios y otras construcciones	1.637
21200	Edificios y otras construcciones	1.637
216	Equipamiento para proceso de la información	489
21600	Equipamiento para proceso de la información	489
22	Suministros y otros	1.448.488
220	Suministros no tarifados	215.049
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	69
22003	Vestuario y lencería	2.350
22009	Otros suministros no tarifados	212.630
221	Suministros tarifados	5.826
22101	Agua	903
22103	Combustible	4.923
223	Transportes	3.999
22301	Otros transportes	3.999
225	Tributos y sanciones	5.766
22500	Tributos locales	4.200
22501	Tributos autonómicos	1.566
226	Gastos diversos	8.690
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500
22602	Publicidad y propaganda	1.500
22603	Jurídicos y contenciosos	5.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	190
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	709.158
22700	Limpieza y aseo	17.285
22701	Seguridad	111.266
22703	Servicios postales y de mensajería	1.246
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	579.361
229	Gastos corrientes tipificados	500.000
22919	Cofinac. Planes erradicación y control de plagas	500.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	66.403
230	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.321.577
46	A Cabildos Insulares	25.600
460	A Cabildos Insulares	25.600
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	25.600
47	A Empresas Privadas	4.295.977
470	A Empresas Privadas	4.295.977
47002	Subvenciones a empresas privadas	4.295.977
6	INVERSIONES REALES	203.900
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	60.000
628	Otros activos materiales	60.000
62800	Otros activos materiales	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	143.900
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	143.900
64022	Estudios y trabajos técnicos	30.000
64099	Otros	113.900
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.100.000
77	A Empresas Privadas	1.100.000
770	A Empresas Privadas	1.100.000
77001	Transferencias a empresas privadas	1.100.000
	Total Programa	9.229.082

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.378
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.825
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.825
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	602
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	75.378
	Total Servicio	39.641.341

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 411B Gestión ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	318.206
12	Funcionarios y Personal Estatutario	228.588
120	Retribuciones básicas	86.672
12000	Sueldo	73.640
12005	Trienios	13.032
121	Retribuciones complementarias	122.783
12101	Complementos al puesto de trabajo	45.635
12102	Indemnizaciones por residencia	7.365
12103	Complementos específico	68.297
12109	Otros complementos	1.486
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	19.133
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	19.133
13	Laborales	25.099
130	Laboral fijo	25.099
13000	Salario Base	13.979
13001	Otras remuneraciones	5.610
13005	Antigüedad	5.510
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	64.519
160	Cuotas sociales	64.519
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	56.639
16013	Cuotas sociales laborales	7.880
Total Programa		318.206

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	47.843
12	Funcionarios y Personal Estatutario	38.062
120	Retribuciones básicas	16.693
12000	Sueldo	13.733
12005	Trienios	2.960
121	Retribuciones complementarias	21.369
12101	Complementos al puesto de trabajo	7.700
12102	Indemnizaciones por residencia	1.498
12103	Complementos específico	12.036
12109	Otros complementos	135
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	9.781
160	Cuotas sociales	9.781
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	9.781
Total Programa		47.843

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	103.365
13	Laborales	78.578
131	Laboral eventual	78.578
13100	Salario base	45.933
13101	Otras remuneraciones	26.130
13105	Antigüedad	6.515
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	24.787
160	Cuotas sociales	24.787
16013	Cuotas sociales laborales	24.787
Total Programa		103.365

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.401.756
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.461.713
120	Retribuciones básicas	529.480
12000	Sueldo	423.489
12005	Trienios	105.991
121	Retribuciones complementarias	803.484
12101	Complementos al puesto de trabajo	274.700
12102	Indemnizaciones por residencia	52.497
12103	Complementos específico	473.029
12109	Otros complementos	3.258
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	128.749
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	128.749
13	Laborales	456.654
130	Laboral fijo	118.393
13000	Salario Base	71.227
13001	Otras remuneraciones	33.985
13005	Antigüedad	13.181
131	Laboral eventual	338.261
13100	Salario base	191.048
13101	Otras remuneraciones	124.535
13105	Antigüedad	22.678
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	483.389
160	Cuotas sociales	483.389
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	339.518
16013	Cuotas sociales laborales	143.871
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.758.860
21	Reparación, mantenimiento y conservación	69.579
213	Maquinaria, instalación y utillaje	58.179
21301	Instalaciones técnicas	1.520
21302	Maquinaria	56.659
214	Elementos de transportes	1.000
21400	Elementos de transportes	1.000
215	Mobiliario y enseres	1.400
21500	Mobiliario y enseres	1.400
216	Equipamiento para proceso de la información	9.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	9.000
22	Suministros y otros	1.653.281
220	Suministros no tarifados	183.286
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	600
22003	Vestuario y lencería	1.300
22005	Productos farmacéuticos	86
22009	Otros suministros no tarifados	179.300
221	Suministros tarifados	7.500
22101	Agua	4.500
22103	Combustible	3.000
225	Tributos y sanciones	2.500
22501	Tributos autonómicos	2.500
226	Gastos diversos	18.000
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	12.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.441.995
22701	Seguridad	912
22703	Servicios postales y de mensajería	6.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.435.083
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	36.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
230	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	921.000
46	A Cabildos Insulares	50.000
460	A Cabildos Insulares	50.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	50.000
47	A Empresas Privadas	771.000
470	A Empresas Privadas	771.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	771.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	588.191
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	55.000
625	Mobiliarios y enseres	55.000
62500	Mobiliarios y enseres	55.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	533.191
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	533.191
64003	Aplicaciones informáticas	132.671
64022	Estudios y trabajos técnicos	400.520
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	801.590
77	A Empresas Privadas	801.590
770	A Empresas Privadas	801.590
77002	Subvenciones a empresas privadas	801.590
Total Programa		6.471.397

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.776
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	74.776
	Total Servicio	7.015.587
	Total Sección	111.372.629

2.2.9. 14 - SANIDAD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1401 SERVICIOS GENERALES
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	556.824
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.102
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.102
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.043
10001	Otras remuneraciones	56.560
10005	Trienios/Antigüedad	499
11	Personal Eventual	206.686
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	206.686
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	206.686
12	Funcionarios y Personal Estatutario	165.461
120	Retribuciones básicas	64.145
12000	Sueldo	51.274
12005	Trienios	12.871
121	Retribuciones complementarias	101.316
12101	Complementos al puesto de trabajo	36.418
12102	Indemnizaciones por residencia	5.242
12103	Complementos específico	58.669
12109	Otros complementos	987
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	114.575
160	Cuotas sociales	114.575
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.626
16011	Cuotas sociales personal eventual	60.435
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	41.514
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.000
20	Arrendamientos y Cánones	3.300
205	Mobiliario y enseres	3.300
20500	Mobiliario y enseres	3.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.400
215	Mobiliario y enseres	1.400
21500	Mobiliario y enseres	1.400
22	Suministros y otros	11.300
220	Suministros no tarifados	6.300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.300
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	5.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	35.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	35.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	35.000
Total Programa		607.824
Total Servicio		607.824

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.303.897
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	6
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.122.410
120	Retribuciones básicas	441.784
12000	Sueldo	349.101
12005	Trienios	92.683
121	Retribuciones complementarias	680.620
12101	Complementos al puesto de trabajo	238.689
12102	Indemnizaciones por residencia	41.422
12103	Complementos específico	396.835
12109	Otros complementos	3.674
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
13	Laborales	658.302
130	Laboral fijo	632.996
13000	Salario Base	319.301
13001	Otras remuneraciones	235.546
13005	Antigüedad	75.149
13006	Horas extras	3.000
131	Laboral eventual	25.300
13100	Salario base	15.311
13101	Otras remuneraciones	8.710
13105	Antigüedad	1.279
132	Resolución Judicial Firme	6
13200	Resolución Judicial Firme	6
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	465.625
160	Cuotas sociales	465.625
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	266.123
16013	Cuotas sociales laborales	199.502
18	Retribuciones extraordinarias	57.554
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	57.554
18200	Incremento retributivo Ley PGE	57.554
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	518.007
20	Arrendamientos y Cánones	10.627
204	Elementos de transporte	9.126
20400	Elementos de transporte	9.126
205	Mobiliario y enseres	1.501
20500	Mobiliario y enseres	1.501
21	Reparación, mantenimiento y conservación	52.337
212	Edificios y otras construcciones	24.417
21200	Edificios y otras construcciones	24.417
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
215	Mobiliario y enseres	4.320
21500	Mobiliario y enseres	4.320
216	Equipamiento para proceso de la información	21.600
21600	Equipamiento para proceso de la información	21.600
22	Suministros y otros	417.043
220	Suministros no tarifados	14.200
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.050
22002	Material informático no inventariable	2.080
22003	Vestuario y lencería	2.600
22009	Otros suministros no tarifados	4.470
221	Suministros tarifados	5.600

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	5.600
222	Comunicaciones	14.600
22201	Postales	14.600
223	Transportes	1.500
22301	Otros transportes	1.500
225	Tributos y sanciones	700
22500	Tributos locales	500
22501	Tributos autonómicos	200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	380.443
22700	Limpieza y aseo	72.409
22701	Seguridad	142.509
22703	Servicios postales y de mensajería	525
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	165.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	23.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	23.000
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	15.000
258	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
25801	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
3	GASTOS FINANCIEROS	26.533
31	De Préstamos del interior	26.533
310	Intereses	26.533
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	26.533
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.007
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	197.007
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	197.007
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	197.007
6	INVERSIONES REALES	118.289
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	117.289
632	Edificios y otras construcciones	22.993
63200	Edificios y otras construcciones	22.993
633	Maquinaria, instalación y utillaje	31.796
63302	Instalaciones técnicas	31.796
634	Elementos de transporte	35.000
63400	Elementos de transporte	35.000
635	Mobiliario y enseres	5.000
63500	Mobiliario y enseres	5.000
636	Equipamiento para proceso de la información	22.500
63600	Equipamiento para proceso de la información	22.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000
64003	Aplicaciones informáticas	1.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	155.394
91	Amortización de Préstamos del Interior	155.394
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	155.394
91141	Préstamos a largo plazo	155.394
	Total Programa	3.319.127

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 311B Formación Sanitaria y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.984
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	203.984
445	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	203.984
44501	Transf. a Entidades Públ. empresariales de la CAC	203.984
Total Programa		203.984

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 312A Asistencia Sanitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.889.061.775
42	A Organismos Autónomos de CAC	2.889.061.775
420	A Organismos Autónomos de la CAC	2.889.061.775
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	2.889.061.775
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.049.605
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	75.049.605
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	75.049.605
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	75.049.605
Total Programa		2.964.111.380

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 312B Hemodonación y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.389.596
42	A Organismos Autónomos de CAC	2.389.596
420	A Organismos Autónomos de la CAC	2.389.596
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	2.389.596
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	481.500
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	481.500
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	481.500
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	481.500
Total Programa		2.871.096

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.531
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
	Total Programa	74.531
	Total Servicio	2.970.580.118
	Total Sección	2.971.187.942

2.2.10. 15 - ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1501 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	330.068
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	75.614
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	75.614
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.043
10001	Otras remuneraciones	56.560
10005	Trienios/Antigüedad	6.011
11	Personal Eventual	162.202
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	162.202
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	162.202
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.077
120	Retribuciones básicas	11.049
12000	Sueldo	8.915
12005	Trienios	2.134
121	Retribuciones complementarias	16.028
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.963
12102	Indemnizaciones por residencia	791
12103	Complementos específico	9.027
12109	Otros complementos	247
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	65.175
160	Cuotas sociales	65.175
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	45.664
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.958
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.317
22	Suministros y otros	7.317
220	Suministros no tarifados	1.817
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.817
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
	Total Programa	397.385
	Total Servicio	397.385

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 241C Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.241.752
42	A Organismos Autónomos de CAC	75.241.752
420	A Organismos Autónomos de la CAC	75.241.752
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	75.241.752
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.102.764
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	10.102.764
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	10.102.764
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	10.102.764
Total Programa		85.344.516

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	664.402
20	Arrendamientos y Cánones	46.491
203	Maquinaria, instalación y utillaje	2.184
20302	Maquinaria	2.184
205	Mobiliario y enseres	20.557
20500	Mobiliario y enseres	20.557
206	Equipamiento para proceso de la información	23.750
20600	Equipamiento para proceso de la información	23.750
21	Reparación, mantenimiento y conservación	99.938
212	Edificios y otras construcciones	30.487
21200	Edificios y otras construcciones	30.487
213	Maquinaria, instalación y utillaje	9.205
21301	Instalaciones técnicas	6.584
21302	Maquinaria	2.621
214	Elementos de transportes	13.117
21400	Elementos de transportes	13.117
215	Mobiliario y enseres	18.444
21500	Mobiliario y enseres	18.444
216	Equipamiento para proceso de la información	28.685
21600	Equipamiento para proceso de la información	28.685
22	Suministros y otros	494.251
220	Suministros no tarifados	94.488
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	42.061
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.998
22002	Material informático no inventariable	20.879
22003	Vestuario y lencería	11.288
22009	Otros suministros no tarifados	11.262
221	Suministros tarifados	25.485
22101	Agua	6.759
22103	Combustible	18.726
222	Comunicaciones	29.316
22201	Postales	22.715
22209	Otros	6.601
223	Transportes	15.093
22301	Otros transportes	15.093
224	Primas de Seguros	13.517
22400	Edificios y locales	2.359
22401	Vehículos	11.158
225	Tributos y sanciones	3.392
22500	Tributos locales	2.284
22503	Multas y sanciones	1.108
226	Gastos diversos	28.995
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	20.431
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.169
22609	Otros	534
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.361
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	283.965
22700	Limpieza y aseo	55.927
22703	Servicios postales y de mensajería	71.227
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	70.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	76.784
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	10.027
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	23.722
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23.722
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	23.722

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	414.005
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	51.709
625	Mobiliarios y enseres	28.737
62500	Mobiliarios y enseres	28.737
626	Equipamiento para proceso de la información	22.972
62600	Equipamiento para proceso de la información	22.972
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	362.296
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	362.296
64003	Aplicaciones informáticas	362.296
	Total Programa	1.078.407

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	523.021
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	877
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	877
10005	Trienios/Antigüedad	877
12	Funcionarios y Personal Estatutario	158.970
120	Retribuciones básicas	149.703
12000	Sueldo	118.581
12005	Trienios	31.122
121	Retribuciones complementarias	9.267
12101	Complementos al puesto de trabajo	3.949
12102	Indemnizaciones por residencia	625
12103	Complementos específico	4.384
12109	Otros complementos	309
13	Laborales	53.754
130	Laboral fijo	50.322
13000	Salario Base	11.127
13001	Otras remuneraciones	4.186
13005	Antigüedad	10.848
13006	Horas extras	24.161
131	Laboral eventual	3.432
13105	Antigüedad	3.432
15	Incentivos al Rendimiento	15.828
151	Gratificaciones	15.828
15100	Gratificaciones	15.828
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	43.241
160	Cuotas sociales	43.241
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	42.823
16013	Cuotas sociales laborales	418
17	Gastos diversos de personal	250.351
170	Gastos diversos de personal	250.351
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	250.351
Total Programa		523.021

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 911J Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	708.841
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	708.841
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	708.841
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	708.841
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.060
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	88.060
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	88.060
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	88.060
Total Programa		796.901

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.702
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.149
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.149
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	3.926
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	78.702

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.625.199
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.240.297
120	Retribuciones básicas	486.816
12000	Sueldo	423.011
12005	Trienios	63.805
121	Retribuciones complementarias	753.481
12101	Complementos al puesto de trabajo	278.379
12102	Indemnizaciones por residencia	45.020
12103	Complementos específico	422.846
12109	Otros complementos	7.236
13	Laborales	610.015
130	Laboral fijo	543.720
13000	Salario Base	303.737
13001	Otras remuneraciones	161.721
13005	Antigüedad	78.262
131	Laboral eventual	66.295
13100	Salario base	41.273
13101	Otras remuneraciones	18.477
13105	Antigüedad	6.545
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	505.906
160	Cuotas sociales	505.906
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	309.670
16013	Cuotas sociales laborales	196.236
18	Retribuciones extraordinarias	268.981
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	268.981
18200	Incremento retributivo Ley PGE	268.981
	Total Programa	2.625.199
	Total Servicio	90.446.746

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.672.773
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.933
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.933
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	710
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.183.641
120	Retribuciones básicas	1.261.905
12000	Sueldo	1.024.285
12005	Trienios	237.620
121	Retribuciones complementarias	1.921.736
12101	Complementos al puesto de trabajo	683.367
12102	Indemnizaciones por residencia	117.286
12103	Complementos específico	1.108.972
12109	Otros complementos	12.111
13	Laborales	442.796
130	Laboral fijo	340.566
13000	Salario Base	194.394
13001	Otras remuneraciones	94.498
13005	Antigüedad	51.674
131	Laboral eventual	102.230
13100	Salario base	60.687
13101	Otras remuneraciones	31.698
13105	Antigüedad	9.845
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	983.403
160	Cuotas sociales	983.403
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	826.764
16013	Cuotas sociales laborales	144.086
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	346.142
20	Arrendamientos y Cánones	15.000
205	Mobiliario y enseres	12.000
20500	Mobiliario y enseres	12.000
206	Equipamiento para proceso de la información	3.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.840
212	Edificios y otras construcciones	7.244
21200	Edificios y otras construcciones	7.244
213	Maquinaria, instalación y utillaje	313
21301	Instalaciones técnicas	213
21302	Maquinaria	100
215	Mobiliario y enseres	9.192
21500	Mobiliario y enseres	9.192
216	Equipamiento para proceso de la información	3.091
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.091
22	Suministros y otros	292.302
220	Suministros no tarifados	17.575
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.293
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.012
22002	Material informático no inventariable	2.350
22003	Vestuario y lencería	1.920
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	88.494
22201	Postales	88.379

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22202	Telegráficas	115
223	Transportes	912
22301	Otros transportes	912
224	Primas de Seguros	1.013
22400	Edificios y locales	1.013
225	Tributos y sanciones	5.506
22500	Tributos locales	5.000
22503	Multas y sanciones	506
226	Gastos diversos	16.990
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.603
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	387
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	74.132
22700	Limpieza y aseo	26.032
22701	Seguridad	44.300
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.800
229	Gastos corrientes tipificados	85.680
22959	Consejo Canario de Relaciones Laborales	5.680
22999	Otros gastos corrientes tipificados	80.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.800.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.800.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.800.000
6	INVERSIONES REALES	9.750
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.000
602	Edificios y otras construcciones	1.000
60200	Construcción	1.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.750
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	1.750
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.750
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000
64003	Aplicaciones informáticas	4.000
Total Programa		7.828.665

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	715.886
20	Arrendamientos y Cánones	168.544
202	Edificios y otras construcciones	154.651
20200	Edificios y otras construcciones	154.651
205	Mobiliario y enseres	13.033
20500	Mobiliario y enseres	13.033
206	Equipamiento para proceso de la información	860
20600	Equipamiento para proceso de la información	860
21	Reparación, mantenimiento y conservación	30.619
212	Edificios y otras construcciones	12.305
21200	Edificios y otras construcciones	12.305
213	Maquinaria, instalación y utillaje	693
21301	Instalaciones técnicas	432
21302	Maquinaria	261
214	Elementos de transportes	245
21400	Elementos de transportes	245
215	Mobiliario y enseres	13.510
21500	Mobiliario y enseres	13.510
216	Equipamiento para proceso de la información	3.606
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.606
219	Otro inmovilizado material	260
21900	Otro inmovilizado material	260
22	Suministros y otros	478.648
220	Suministros no tarifados	13.464
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.978
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800
22002	Material informático no inventariable	1.301
22003	Vestuario y lencería	864
22005	Productos farmacéuticos	373
22009	Otros suministros no tarifados	4.148
221	Suministros tarifados	11.102
22101	Agua	2.206
22102	Gas	8.140
22103	Combustible	480
22109	Otros suministros	276
222	Comunicaciones	1.788
22201	Postales	1.224
22202	Telegráficas	113
22204	Informáticas	451
223	Transportes	810
22301	Otros transportes	810
224	Primas de Seguros	3.056
22400	Edificios y locales	1.986
22401	Vehículos	810
22403	Otros riesgos	260
225	Tributos y sanciones	1.242
22500	Tributos locales	828
22503	Multas y sanciones	414
226	Gastos diversos	3.431
22604	Remuneraciones a agentes mediadores	6
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.074
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	351
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	80.755
22700	Limpieza y aseo	26.532
22701	Seguridad	44.300
22703	Servicios postales y de mensajería	140

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	9.783
229	Gastos corrientes tipificados	363.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	363.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.075
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.075
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.075
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.000.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.000.000
6	INVERSIONES REALES	1.942.949
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.800.000
612	Edificios y otras construcciones	1.800.000
61200	Edificios y otras construcciones	1.800.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	63.649
623	Maquinaria, instalación y utillaje	37.000
62301	Maquinaria	2.000
62302	Instalaciones técnicas	35.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	19.200
62600	Equipamiento para proceso de la información	19.200
628	Otros activos materiales	4.449
62800	Otros activos materiales	4.449
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	67.400
633	Maquinaria, instalación y utillaje	67.400
63302	Instalaciones técnicas	67.400
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	11.900
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	11.900
64003	Aplicaciones informáticas	11.900
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	280.000
77	A Empresas Privadas	280.000
770	A Empresas Privadas	280.000
77001	Transferencias a empresas privadas	280.000
	Total Programa	4.938.835
	Total Servicio	12.767.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1512 VICECECONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
 Programa 431A Promoción Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.161.899
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	560.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	560.000
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	560.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.882.209
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.882.209
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.882.209
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	719.690
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	719.690
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	719.690
6	INVERSIONES REALES	1.003.520
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.003.520
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.003.520
64003	Aplicaciones informáticas	103.520
64021	Promoción, ferias y exposiciones	700.000
64099	Otros	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.500
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.500
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.500
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	7.500
Total Programa		4.172.919

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1512 VICECECONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	363.711
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.207
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.207
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
10005	Trienios/Antigüedad	4.208
12	Funcionarios y Personal Estatutario	192.102
120	Retribuciones básicas	65.033
12000	Sueldo	55.763
12005	Trienios	9.270
121	Retribuciones complementarias	127.069
12101	Complementos al puesto de trabajo	43.671
12102	Indemnizaciones por residencia	7.027
12103	Complementos específico	76.118
12109	Otros complementos	253
13	Laborales	46.312
130	Laboral fijo	46.312
13000	Salario Base	23.742
13001	Otras remuneraciones	19.160
13005	Antigüedad	3.410
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	58.090
160	Cuotas sociales	58.090
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	30.995
16013	Cuotas sociales laborales	14.542
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	156.745
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	112.245
220	Suministros no tarifados	3.225
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	9.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	95.020
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	95.020
229	Gastos corrientes tipificados	4.000
22968	Gastos Europa Directo	4.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	44.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	44.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	44.000
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.000
62500	Mobiliarios y enseres	1.000
626	Equipamiento para proceso de la información	5.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
	Total Programa	526.456

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1512 VICECECONSEJ. DE ECONOMIA E INTERNACIONALIZACIÓN
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	488.133
12	Funcionarios y Personal Estatutario	253.656
120	Retribuciones básicas	96.322
12000	Sueldo	73.592
12005	Trienios	22.730
121	Retribuciones complementarias	157.334
12101	Complementos al puesto de trabajo	55.596
12102	Indemnizaciones por residencia	8.608
12103	Complementos específico	92.365
12109	Otros complementos	765
13	Laborales	134.519
130	Laboral fijo	68.639
13000	Salario Base	37.721
13001	Otras remuneraciones	24.769
13005	Antigüedad	6.149
131	Laboral eventual	65.880
13100	Salario base	36.723
13101	Otras remuneraciones	24.043
13105	Antigüedad	5.114
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	99.958
160	Cuotas sociales	99.958
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	57.720
16013	Cuotas sociales laborales	42.238
	Total Programa	488.133
	Total Servicio	5.187.508

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.313.046
12	Funcionarios y Personal Estatutario	796.426
120	Retribuciones básicas	314.961
12000	Sueldo	250.430
12005	Trienios	64.531
121	Retribuciones complementarias	481.465
12101	Complementos al puesto de trabajo	173.530
12102	Indemnizaciones por residencia	29.404
12103	Complementos específico	275.288
12109	Otros complementos	3.243
13	Laborales	236.158
130	Laboral fijo	167.420
13000	Salario Base	89.421
13001	Otras remuneraciones	56.627
13005	Antigüedad	21.372
131	Laboral eventual	68.738
13100	Salario base	37.721
13101	Otras remuneraciones	25.263
13105	Antigüedad	5.754
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	280.462
160	Cuotas sociales	280.462
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	207.131
16013	Cuotas sociales laborales	73.331
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	435.870
22	Suministros y otros	425.509
226	Gastos diversos	41.053
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	40.553
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	191.115
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	18.139
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	172.976
229	Gastos corrientes tipificados	193.341
22963	Gastos del programa de competitividad e innovación	193.341
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.361
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.947.957
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	4.947.957
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.947.957
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	4.947.957
45	A Ayuntamientos	200.000
450	A Ayuntamientos	200.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	200.000
47	A Empresas Privadas	800.000
470	A Empresas Privadas	800.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	800.000
6	INVERSIONES REALES	342.938
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	5.320
626	Equipamiento para proceso de la información	5.320
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.320
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	337.618
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	337.618
64003	Aplicaciones informáticas	38.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	299.618
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.719.084
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	232.937

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	232.937
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	232.937
77	A Empresas Privadas	7.486.147
770	A Empresas Privadas	7.486.147
77002	Subvenciones a empresas privadas	7.486.147
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	5.000.000
831	Préstamos a largo plazo	5.000.000
83117	A empresas privadas	5.000.000
	Total Programa	20.758.895

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	179.579
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.581
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.581
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	8.358
12	Funcionarios y Personal Estatutario	82.571
120	Retribuciones básicas	36.874
12000	Sueldo	26.744
12005	Trienios	10.130
121	Retribuciones complementarias	45.697
12101	Complementos al puesto de trabajo	17.887
12102	Indemnizaciones por residencia	2.373
12103	Complementos específico	24.672
12109	Otros complementos	765
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	26.427
160	Cuotas sociales	26.427
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	13.874
	Total Programa	179.579
	Total Servicio	20.938.474

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	436.906
12	Funcionarios y Personal Estatutario	223.843
120	Retribuciones básicas	84.104
12000	Sueldo	69.825
12005	Trienios	14.279
121	Retribuciones complementarias	139.739
12101	Complementos al puesto de trabajo	48.063
12102	Indemnizaciones por residencia	7.446
12103	Complementos específico	83.339
12109	Otros complementos	891
13	Laborales	118.304
130	Laboral fijo	73.332
13000	Salario Base	37.721
13001	Otras remuneraciones	24.769
13005	Antigüedad	10.842
131	Laboral eventual	44.972
13102	Sustituciones Personal Laboral	42.902
13105	Antigüedad	2.070
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	94.759
160	Cuotas sociales	94.759
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	58.878
16013	Cuotas sociales laborales	35.881
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.969
21	Reparación, mantenimiento y conservación	250
215	Mobiliario y enseres	250
21500	Mobiliario y enseres	250
22	Suministros y otros	108.272
220	Suministros no tarifados	1.606
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	356
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	250
221	Suministros tarifados	250
22109	Otros suministros	250
223	Transportes	250
22301	Otros transportes	250
226	Gastos diversos	15.566
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.066
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	90.600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	21.600
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	69.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.447
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.447
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.447
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.277.125
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	600.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	600.000
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	600.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	267.053
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	125.000
44302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	125.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	142.053
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	142.053
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	410.072
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	410.072

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	410.072
6	INVERSIONES REALES	356.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
626	Equipamiento para proceso de la información	4.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	4.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	350.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	350.000
64099	Otros	350.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.500
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	4.500
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	4.500
Total Programa		2.229.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.650
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.825
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.825
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	602
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	78.650
	Total Servicio	2.308.150

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.141.491
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.451.276
120	Retribuciones básicas	561.009
12000	Sueldo	454.211
12005	Trienios	106.798
121	Retribuciones complementarias	890.267
12101	Complementos al puesto de trabajo	311.091
12102	Indemnizaciones por residencia	55.263
12103	Complementos específico	520.489
12109	Otros complementos	3.424
13	Laborales	277.214
130	Laboral fijo	113.063
13000	Salario Base	61.463
13001	Otras remuneraciones	43.929
13005	Antigüedad	7.671
131	Laboral eventual	164.151
13100	Salario base	86.537
13101	Otras remuneraciones	66.189
13105	Antigüedad	11.425
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	413.001
160	Cuotas sociales	413.001
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	326.312
16013	Cuotas sociales laborales	86.689
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.473.250
20	Arrendamientos y Cánones	3.000
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.000
21302	Maquinaria	2.000
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	2.403.100
220	Suministros no tarifados	22.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600
22002	Material informático no inventariable	4.000
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
222	Comunicaciones	1.004.000
22201	Postales	4.000
22209	Otros	1.000.000
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	120.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	5.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	100.000
22609	Otros	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.253.500
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.250.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	62.150
230	Indemnizaciones por razón del servicio	61.150
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	61.150

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
239	Otras indemnizaciones	1.000
23900	Otras indemnizaciones	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000
47	A Empresas Privadas	300.000
470	A Empresas Privadas	300.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	300.000
6	INVERSIONES REALES	153.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.000
625	Mobiliarios y enseres	500
62500	Mobiliarios y enseres	500
626	Equipamiento para proceso de la información	2.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	150.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	150.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	150.000
	Total Programa	5.067.741

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 463B Capital Humano Investigador e Innovador

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800.000
47	A Empresas Privadas	2.000.000
470	A Empresas Privadas	2.000.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	2.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	800.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	800.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	800.000
6	INVERSIONES REALES	554.623
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	554.623
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	554.623
64022	Estudios y trabajos técnicos	554.623
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.980.023
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.980.023
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.980.023
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.980.023
Total Programa		7.334.646

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.318.117
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	5.218.117
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	5.218.117
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	5.218.117
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.100.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.100.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.100.000
6	INVERSIONES REALES	120.211
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	120.211
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	120.211
64001	Gastos de investigación y desarrollo	120.211
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.233.251
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	2.486.300
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	2.486.300
70009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	2.486.300
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.496.951
746	A Universidades	4.496.951
74602	Subvenciones a Universidades	4.496.951
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	250.000
Total Programa		13.671.579

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.350.087
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.285.087
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.285.087
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	962.840
44302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	322.247
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.065.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.065.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.065.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.620.376
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	2.218.750
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.218.750
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	718.750
74302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	1.500.000
77	A Empresas Privadas	6.401.626
770	A Empresas Privadas	6.401.626
77002	Subvenciones a empresas privadas	6.401.626
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.997.900
82	Concesión de Préstamos al Sector Público	9.997.900
821	Préstamos a largo plazo	9.997.900
82114	A empresas públicas y otros entes públicos	9.997.900
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.281.350
91	Amortización de Préstamos del Interior	13.281.350
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	13.281.350
91141	Préstamos a largo plazo	13.281.350
Total Programa		34.249.713

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 467C Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	500.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.258.107
77	A Empresas Privadas	2.258.107
770	A Empresas Privadas	2.258.107
77002	Subvenciones a empresas privadas	2.258.107
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.083.333
91	Amortización de Préstamos del Interior	3.083.333
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	3.083.333
91141	Préstamos a largo plazo	3.083.333
Total Programa		5.841.440

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	71.288
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	71.288
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	71.288
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	9.065
	Total Programa	71.288

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.
 Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	339.987
12	Funcionarios y Personal Estatutario	272.358
120	Retribuciones básicas	88.372
12000	Sueldo	88.372
121	Retribuciones complementarias	183.986
12101	Complementos al puesto de trabajo	63.186
12102	Indemnizaciones por residencia	9.649
12103	Complementos específico	110.416
12109	Otros complementos	735
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	67.629
160	Cuotas sociales	67.629
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	67.629
	Total Programa	339.987
	Total Servicio	66.576.394

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1518 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO
 Programa 241C Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	545.784
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	545.784
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	150.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	150.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	395.784
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	395.784
Total Programa		545.784

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO
 Servicio 1518 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.552
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.500
22	Suministros y otros	11.500
226	Gastos diversos	11.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	11.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
	Total Programa	102.052
	Total Servicio	647.836
	Total Sección	199.269.993

2.2.11. 16 - TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio 1601 SERVICIOS GENERALES

Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	517.674
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.603
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.603
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.043
10001	Otras remuneraciones	56.560
11	Personal Eventual	151.284
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	151.284
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	151.284
12	Funcionarios y Personal Estatutario	27.128
120	Retribuciones básicas	11.100
12000	Sueldo	8.915
12005	Trienios	2.185
121	Retribuciones complementarias	16.028
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.963
12102	Indemnizaciones por residencia	791
12103	Complementos específico	9.027
12109	Otros complementos	247
13	Laborales	138.083
130	Laboral fijo	92.197
13000	Salario Base	47.484
13001	Otras remuneraciones	38.320
13005	Antigüedad	6.393
131	Laboral eventual	45.886
13100	Salario base	23.742
13101	Otras remuneraciones	19.160
13105	Antigüedad	2.984
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	131.576
160	Cuotas sociales	131.576
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.760
16011	Cuotas sociales personal eventual	62.244
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	8.214
16013	Cuotas sociales laborales	43.358
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	192.700
22	Suministros y otros	137.700
220	Suministros no tarifados	8.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
226	Gastos diversos	28.200
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.700
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	101.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	55.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
	Total Programa	710.374
	Total Servicio	710.374

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	375.000
15	Incentivos al Rendimiento	50.000
151	Gratificaciones	50.000
15100	Gratificaciones	50.000
17	Gastos diversos de personal	325.000
170	Gastos diversos de personal	325.000
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	325.000
	Total Programa	375.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.569.042
12	Funcionarios y Personal Estatutario	724.289
120	Retribuciones básicas	279.700
12000	Sueldo	236.540
12005	Trienios	43.160
121	Retribuciones complementarias	444.589
12101	Complementos al puesto de trabajo	161.579
12102	Indemnizaciones por residencia	27.284
12103	Complementos específico	252.574
12109	Otros complementos	3.152
13	Laborales	967.783
130	Laboral fijo	766.171
13000	Salario Base	415.825
13001	Otras remuneraciones	238.636
13005	Antigüedad	111.710
131	Laboral eventual	201.612
13100	Salario base	100.295
13101	Otras remuneraciones	85.358
13105	Antigüedad	15.959
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	562.333
160	Cuotas sociales	562.333
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	214.387
16013	Cuotas sociales laborales	347.946
18	Retribuciones extraordinarias	314.637
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	314.637
18200	Incremento retributivo Ley PGE	314.637
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	245.746
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.258
212	Edificios y otras construcciones	5.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.500
21209	Otros	1.500
214	Elementos de transportes	6.500
21400	Elementos de transportes	6.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.758
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.758
22	Suministros y otros	201.988
220	Suministros no tarifados	72.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	61.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	4.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
221	Suministros tarifados	6.200
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	5.200
222	Comunicaciones	1.400
22201	Postales	1.200
22202	Telegráficas	100
22203	Telex y telefax	100
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	1.500
22503	Multas y sanciones	500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	12.200
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.700
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	104.688
22701	Seguridad	1.500
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	19.182
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	83.006
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	21.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	21.500
6	INVERSIONES REALES	80.500
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	16.500
625	Mobiliarios y enseres	8.250
62500	Mobiliarios y enseres	8.250
626	Equipamiento para proceso de la información	8.250
62600	Equipamiento para proceso de la información	8.250
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	64.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	64.000
64003	Aplicaciones informáticas	64.000
Total Programa		2.895.288

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	84.196
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.143
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.143
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	6.920
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.053
160	Cuotas sociales	15.053
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.053
	Total Programa	84.196
	Total Servicio	3.354.484

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 322A Formación Profesional Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.300
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.667.468
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	4.067.468
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.067.468
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	4.067.468
46	A Cabildos Insulares	600.000
460	A Cabildos Insulares	600.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	700.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	700.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	700.000
Total Programa		5.376.768

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.000
13	Laborales	5.000
130	Laboral fijo	5.000
13005	Antigüedad	5.000
	Total Programa	5.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432F Productos Turísticos y Calidad Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.114.162
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.072.406
120	Retribuciones básicas	786.120
12000	Sueldo	633.256
12005	Trienios	152.864
121	Retribuciones complementarias	1.286.286
12101	Complementos al puesto de trabajo	435.193
12102	Indemnizaciones por residencia	76.682
12103	Complementos específico	770.503
12109	Otros complementos	3.908
13	Laborales	376.022
130	Laboral fijo	105.912
13000	Salario Base	56.471
13001	Otras remuneraciones	39.639
13005	Antigüedad	9.802
131	Laboral eventual	270.110
13100	Salario base	143.008
13101	Otras remuneraciones	105.828
13105	Antigüedad	21.274
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	665.734
160	Cuotas sociales	665.734
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	523.987
16013	Cuotas sociales laborales	141.747
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	130.366
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.758
215	Mobiliario y enseres	1.758
21500	Mobiliario y enseres	1.758
22	Suministros y otros	8.608
220	Suministros no tarifados	5.859
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.859
226	Gastos diversos	1.447
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.447
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
229	Gastos corrientes tipificados	465
22926	Gastos de funcionamiento inspección turística	465
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	120.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	120.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	120.000
6	INVERSIONES REALES	230.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	100.000
626	Equipamiento para proceso de la información	100.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	100.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	100.000
634	Elementos de transporte	100.000
63400	Elementos de transporte	100.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	30.000
Total Programa		3.474.528

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	290.661
12	Funcionarios y Personal Estatutario	85.258
120	Retribuciones básicas	33.209
12000	Sueldo	24.531
12005	Trienios	8.678
121	Retribuciones complementarias	52.049
12101	Complementos al puesto de trabajo	18.533
12102	Indemnizaciones por residencia	2.870
12103	Complementos específico	30.387
12109	Otros complementos	259
13	Laborales	133.135
130	Laboral fijo	87.676
13000	Salario Base	42.492
13001	Otras remuneraciones	35.660
13005	Antigüedad	9.524
131	Laboral eventual	45.459
13100	Salario base	23.742
13101	Otras remuneraciones	19.160
13105	Antigüedad	2.557
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	72.268
160	Cuotas sociales	72.268
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	22.530
16013	Cuotas sociales laborales	49.738
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	54.227
21	Reparación, mantenimiento y conservación	837
215	Mobiliario y enseres	837
21500	Mobiliario y enseres	837
22	Suministros y otros	44.602
220	Suministros no tarifados	996
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	996
226	Gastos diversos	21.095
22603	Jurídicos y contenciosos	676
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.419
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.511
22703	Servicios postales y de mensajería	2.511
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	8.788
230	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.223.683
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.223.683
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.223.683
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	2.223.683
6	INVERSIONES REALES	5.025.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	375.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	375.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	375.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.650.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.650.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	4.650.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.117.361
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	18.107.361
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	18.107.361
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	18.107.361
76	A Cabildos Insulares	1.010.000
760	A Cabildos Insulares	1.010.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.010.000
Total Programa		26.710.932

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.548
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.325
160	Cuotas sociales	17.325
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.325
	Total Programa	79.548
	Total Servicio	35.646.776

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	687.718
12	Funcionarios y Personal Estatutario	234.655
120	Retribuciones básicas	80.564
12000	Sueldo	73.592
12005	Trienios	6.972
121	Retribuciones complementarias	154.091
12101	Complementos al puesto de trabajo	53.569
12102	Indemnizaciones por residencia	8.608
12103	Complementos específico	91.161
12109	Otros complementos	753
13	Laborales	282.786
130	Laboral fijo	155.571
13000	Salario Base	84.429
13001	Otras remuneraciones	51.538
13005	Antigüedad	19.604
131	Laboral eventual	127.215
13100	Salario base	68.122
13101	Otras remuneraciones	47.160
13105	Antigüedad	11.933
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	170.277
160	Cuotas sociales	170.277
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	63.483
16013	Cuotas sociales laborales	106.794
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	131.843
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.312
212	Edificios y otras construcciones	1.674
21209	Otros	1.674
215	Mobiliario y enseres	2.638
21500	Mobiliario y enseres	2.638
22	Suministros y otros	103.439
220	Suministros no tarifados	8.566
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.348
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.033
22002	Material informático no inventariable	2.511
22009	Otros suministros no tarifados	1.674
222	Comunicaciones	3.432
22201	Postales	3.432
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	2.000
226	Gastos diversos	86.511
22602	Publicidad y propaganda	48.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.511
22606	Reuniones, cursos y conferencias	36.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.930
22703	Servicios postales y de mensajería	2.930
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.092
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	750.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	750.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	750.000
45	A Ayuntamientos	100.000
450	A Ayuntamientos	100.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	100.000
6	INVERSIONES REALES	15.415.074

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	700.000
632	Edificios y otras construcciones	700.000
63200	Edificios y otras construcciones	700.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	14.715.074
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	14.715.074
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	14.715.074
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.608.319
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.152.511
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.002.511
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.002.511
749	A Consorcios	150.000
74901	Transferencias a Consorcios	150.000
75	A Ayuntamientos	5.091.321
750	A Ayuntamientos	5.091.321
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.000.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	4.091.321
76	A Cabildos Insulares	12.364.487
760	A Cabildos Insulares	12.364.487
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	12.364.487
Total Programa		35.692.954

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	79.548
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.325
160	Cuotas sociales	17.325
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.325
	Total Programa	79.548
	Total Servicio	35.772.502

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	111.262
12	Funcionarios y Personal Estatutario	52.427
120	Retribuciones básicas	20.500
12000	Sueldo	19.432
12005	Trienios	1.068
121	Retribuciones complementarias	31.927
12101	Complementos al puesto de trabajo	12.603
12102	Indemnizaciones por residencia	1.998
12103	Complementos específico	16.849
12109	Otros complementos	477
13	Laborales	1.000
130	Laboral fijo	1.000
13005	Antigüedad	1.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	57.835
160	Cuotas sociales	57.835
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	37.335
16013	Cuotas sociales laborales	20.500
Total Programa		111.262

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	470.386
12	Funcionarios y Personal Estatutario	268.527
120	Retribuciones básicas	129.293
12000	Sueldo	69.496
12005	Trienios	59.797
121	Retribuciones complementarias	139.234
12101	Complementos al puesto de trabajo	46.683
12102	Indemnizaciones por residencia	8.525
12103	Complementos específico	83.640
12109	Otros complementos	386
13	Laborales	96.003
130	Laboral fijo	51.285
13000	Salario Base	23.742
13001	Otras remuneraciones	19.160
13005	Antigüedad	8.383
131	Laboral eventual	44.718
13100	Salario base	27.958
13101	Otras remuneraciones	11.219
13105	Antigüedad	5.541
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	105.856
160	Cuotas sociales	105.856
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	70.277
16013	Cuotas sociales laborales	35.579
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	328.515
21	Reparación, mantenimiento y conservación	101.674
215	Mobiliario y enseres	1.674
21500	Mobiliario y enseres	1.674
216	Equipamiento para proceso de la información	100.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	100.000
22	Suministros y otros	205.967
220	Suministros no tarifados	6.295
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.185
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.110
221	Suministros tarifados	837
22109	Otros suministros	837
222	Comunicaciones	3.487
22201	Postales	1.395
22202	Telegráficas	1.255
22203	Telex y telefax	837
223	Transportes	837
22301	Otros transportes	837
225	Tributos y sanciones	1.600
22500	Tributos locales	1.600
226	Gastos diversos	63.074
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.400
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.674
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	129.837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	129.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.874
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	250.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	250.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	250.000
6	INVERSIONES REALES	3.295.428
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.295.428
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.295.428
64003	Aplicaciones informáticas	100.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	150.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.715.000
64099	Otros	1.330.428
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	400.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	400.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	400.000
75	A Ayuntamientos	1.100.000
750	A Ayuntamientos	1.100.000
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	900.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	200.000
Total Programa		5.844.329

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	82.052
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.053
160	Cuotas sociales	19.053
16010	Cuotas sociales altos cargos	19.053
	Total Programa	82.052
	Total Servicio	6.037.643

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1614 VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	15.000
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.000
120	Retribuciones básicas	2.000
12005	Trienios	2.000
13	Laborales	3.000
130	Laboral fijo	3.000
13005	Antigüedad	3.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	10.000
160	Cuotas sociales	10.000
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	10.000
	Total Programa	15.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1614 VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	108.534
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
12	Funcionarios y Personal Estatutario	24.347
120	Retribuciones básicas	8.915
12000	Sueldo	8.915
121	Retribuciones complementarias	15.432
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.963
12102	Indemnizaciones por residencia	791
12103	Complementos específico	8.425
12109	Otros complementos	253
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	21.188
160	Cuotas sociales	21.188
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.053
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.135
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.000
22	Suministros y otros	20.000
226	Gastos diversos	4.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	16.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	16.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	6.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
	Total Programa	134.534
	Total Servicio	149.534

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.720.841
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.306.576
120	Retribuciones básicas	854.617
12000	Sueldo	726.236
12005	Trienios	128.381
121	Retribuciones complementarias	1.451.959
12101	Complementos al puesto de trabajo	495.025
12102	Indemnizaciones por residencia	84.926
12103	Complementos específico	864.975
12109	Otros complementos	7.033
13	Laborales	673.122
130	Laboral fijo	582.458
13000	Salario Base	310.870
13001	Otras remuneraciones	184.436
13005	Antigüedad	87.152
131	Laboral eventual	90.664
13100	Salario base	51.479
13101	Otras remuneraciones	35.349
13105	Antigüedad	3.836
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	741.143
160	Cuotas sociales	741.143
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	554.763
16013	Cuotas sociales laborales	186.380
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	604.763
22	Suministros y otros	564.763
220	Suministros no tarifados	15.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000
222	Comunicaciones	58.315
22201	Postales	58.315
226	Gastos diversos	13.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	293.948
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	193.948
229	Gastos corrientes tipificados	184.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	184.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.100.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.100.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	200.000
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	200.000
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	200.000
Total Programa		5.625.604

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 421B Seguridad Industrial y Minera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.448.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	65.000
613	Infraestructuras	65.000
61300	Infraestructuras	65.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	365.000
632	Edificios y otras construcciones	365.000
63200	Edificios y otras construcciones	365.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.018.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.018.000
64003	Aplicaciones informáticas	77.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	941.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.955.939
75	A Ayuntamientos	200.000
750	A Ayuntamientos	200.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	200.000
76	A Cabildos Insulares	1.755.939
760	A Cabildos Insulares	1.755.939
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.755.939
	Total Programa	3.403.939

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 433A Apoyo a PYMES Industriales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	80.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.998.455
77	A Empresas Privadas	3.748.455
770	A Empresas Privadas	3.748.455
77002	Subvenciones a empresas privadas	3.748.455
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	250.000
Total Programa		4.078.455

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 433B Desarrollo Artesanal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
6	INVERSIONES REALES	360.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	360.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	60.000
Total Programa		460.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1615 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.131
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.908
160	Cuotas sociales	14.908
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.908
	Total Programa	77.131
	Total Servicio	13.645.129

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 431B Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.757.178
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.705.545
120	Retribuciones básicas	687.691
12000	Sueldo	512.289
12005	Trienios	175.402
121	Retribuciones complementarias	1.017.854
12101	Complementos al puesto de trabajo	354.378
12102	Indemnizaciones por residencia	60.225
12103	Complementos específico	597.810
12109	Otros complementos	5.441
13	Laborales	493.687
130	Laboral fijo	466.682
13000	Salario Base	260.387
13001	Otras remuneraciones	145.894
13005	Antigüedad	60.401
131	Laboral eventual	27.005
13100	Salario base	15.311
13101	Otras remuneraciones	8.710
13105	Antigüedad	2.984
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	557.946
160	Cuotas sociales	557.946
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	411.631
16013	Cuotas sociales laborales	146.315
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.200
22	Suministros y otros	12.200
220	Suministros no tarifados	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
226	Gastos diversos	9.700
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	61.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.122.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.122.500
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.122.500
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.122.500
6	INVERSIONES REALES	897.500
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	20.000
636	Equipamiento para proceso de la información	20.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	20.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	877.500
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	877.500
64021	Promoción, ferias y exposiciones	110.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	767.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.150.000
75	A Ayuntamientos	2.650.000
750	A Ayuntamientos	2.650.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.650.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	500.000
	Total Programa	8.000.378

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 492A Defensa de los Consumidores y Usuarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	823.617
12	Funcionarios y Personal Estatutario	449.030
120	Retribuciones básicas	180.076
12000	Sueldo	134.491
12005	Trienios	45.585
121	Retribuciones complementarias	268.954
12101	Complementos al puesto de trabajo	94.657
12102	Indemnizaciones por residencia	15.804
12103	Complementos específico	157.050
12109	Otros complementos	1.443
13	Laborales	209.072
130	Laboral fijo	45.570
13000	Salario Base	27.958
13001	Otras remuneraciones	11.219
13005	Antigüedad	6.393
131	Laboral eventual	163.502
13100	Salario base	91.847
13101	Otras remuneraciones	58.870
13105	Antigüedad	12.785
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	165.515
160	Cuotas sociales	165.515
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	110.121
16013	Cuotas sociales laborales	55.394
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	235.648
22	Suministros y otros	158.648
220	Suministros no tarifados	26.357
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22009	Otros suministros no tarifados	857
226	Gastos diversos	13.706
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.706
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	118.585
22702	Valoraciones y peritajes	3.700
22703	Servicios postales y de mensajería	98.685
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	6.200
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	77.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	50.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.000
6	INVERSIONES REALES	75.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	20.000
636	Equipamiento para proceso de la información	20.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	20.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	55.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	55.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	25.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	30.000
Total Programa		1.184.265

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
 Servicio 1616 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.048
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	78.048
	Total Servicio	9.262.691
	Total Sección	104.579.133

2.2.12. 18 - EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	227.070
12	Funcionarios y Personal Estatutario	163.496
120	Retribuciones básicas	61.667
12000	Sueldo	46.848
12005	Trienios	14.819
121	Retribuciones complementarias	101.829
12101	Complementos al puesto de trabajo	33.658
12102	Indemnizaciones por residencia	4.990
12103	Complementos específico	63.181
13	Laborales	48.382
130	Laboral fijo	48.382
13000	Salario Base	27.958
13001	Otras remuneraciones	11.900
13005	Antigüedad	8.524
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.192
160	Cuotas sociales	15.192
16013	Cuotas sociales laborales	15.192
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.500
22	Suministros y otros	102.500
226	Gastos diversos	2.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
229	Gastos corrientes tipificados	100.000
22900	Consejo Escolar de Canarias	100.000
Total Programa		329.570

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	439.410
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	76.215
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	76.215
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.043
10001	Otras remuneraciones	56.560
10005	Trienios/Antigüedad	6.612
11	Personal Eventual	226.372
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	226.372
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	226.372
12	Funcionarios y Personal Estatutario	69.562
120	Retribuciones básicas	26.311
12000	Sueldo	22.647
12005	Trienios	3.664
121	Retribuciones complementarias	43.251
12101	Complementos al puesto de trabajo	14.766
12102	Indemnizaciones por residencia	2.288
12103	Complementos específico	25.875
12109	Otros complementos	322
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	67.261
160	Cuotas sociales	67.261
16011	Cuotas sociales personal eventual	50.516
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	16.745
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.554
21	Reparación, mantenimiento y conservación	18.000
212	Edificios y otras construcciones	15.000
21209	Otros	15.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	84.554
220	Suministros no tarifados	13.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	50.160
22602	Publicidad y propaganda	50.160
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.894
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.194
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
	Total Programa	608.964
	Total Servicio	938.534

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	100.627.134
12	Funcionarios y Personal Estatutario	7.500.853
120	Retribuciones básicas	3.323.950
12000	Sueldo	2.739.312
12005	Trienios	584.638
121	Retribuciones complementarias	4.140.456
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.639.592
12102	Indemnizaciones por residencia	368.830
12103	Complementos específico	2.057.913
12109	Otros complementos	74.121
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	36.447
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	36.447
13	Laborales	66.576.696
130	Laboral fijo	27.330.373
13000	Salario Base	16.149.068
13001	Otras remuneraciones	6.986.486
13005	Antigüedad	4.169.819
13006	Horas extras	25.000
131	Laboral eventual	39.246.323
13100	Salario base	21.268.668
13101	Otras remuneraciones	8.716.508
13102	Sustituciones Personal Laboral	7.127.097
13105	Antigüedad	2.109.050
13106	Horas extras	25.000
15	Incentivos al Rendimiento	12.000
151	Gratificaciones	12.000
15100	Gratificaciones	12.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	24.143.552
160	Cuotas sociales	23.443.552
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.856.994
16013	Cuotas sociales laborales	21.586.558
163	Gastos de acción social de personal laboral	700.000
16316	Economatos y comedores	700.000
18	Retribuciones extraordinarias	2.394.033
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	2.394.033
18200	Incremento retributivo Ley PGE	2.394.033
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.177.261
20	Arrendamientos y Cánones	105.500
202	Edificios y otras construcciones	105.000
20200	Edificios y otras construcciones	105.000
204	Elementos de transporte	500
20400	Elementos de transporte	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.878.896
212	Edificios y otras construcciones	2.852.500
21200	Edificios y otras construcciones	2.850.000
21209	Otros	2.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	15.000
21302	Maquinaria	15.000
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	10.000
21500	Mobiliario y enseres	10.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.995.396
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.995.396
22	Suministros y otros	25.162.865
220	Suministros no tarifados	243.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	18.000
22003	Vestuario y lencería	175.000
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	12.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	7.500
222	Comunicaciones	1.500
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	500
224	Primas de Seguros	2.500
22402	Otro inmovilizado	2.500
225	Tributos y sanciones	20.000
22500	Tributos locales	20.000
226	Gastos diversos	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	24.444.851
22700	Limpieza y aseo	23.740.000
22701	Seguridad	329.578
22703	Servicios postales y de mensajería	35.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	187.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	152.573
229	Gastos corrientes tipificados	423.514
22913	Proyecto Entorno Educativo TIC	423.514
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
6	INVERSIONES REALES	12.058.253
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	10.287.576
625	Mobiliarios y enseres	15.000
62500	Mobiliarios y enseres	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.272.576
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.272.576
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.770.677
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.770.677
64003	Aplicaciones informáticas	1.770.677
Total Programa		143.862.648

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	76.770
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.217
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.217
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	1.994
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	76.770
	Total Servicio	143.939.418

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.323.907
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.181.275
120	Retribuciones básicas	487.517
12000	Sueldo	388.309
12005	Trienios	99.208
121	Retribuciones complementarias	693.758
12101	Complementos al puesto de trabajo	259.025
12102	Indemnizaciones por residencia	52.420
12103	Complementos específico	375.321
12109	Otros complementos	6.992
13	Laborales	2.251.583
130	Laboral fijo	1.144.046
13000	Salario Base	645.372
13001	Otras remuneraciones	344.118
13005	Antigüedad	154.556
131	Laboral eventual	1.107.537
13100	Salario base	628.965
13101	Otras remuneraciones	413.266
13105	Antigüedad	65.306
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	891.049
160	Cuotas sociales	891.049
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	184.084
16013	Cuotas sociales laborales	706.965
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.119.675
21	Reparación, mantenimiento y conservación	937
213	Maquinaria, instalación y utillaje	301
21302	Maquinaria	301
215	Mobiliario y enseres	91
21500	Mobiliario y enseres	91
216	Equipamiento para proceso de la información	545
21600	Equipamiento para proceso de la información	545
22	Suministros y otros	7.018.673
220	Suministros no tarifados	4.695
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.181
22002	Material informático no inventariable	514
221	Suministros tarifados	182
22101	Agua	182
222	Comunicaciones	1.209
22201	Postales	1.209
223	Transportes	1.874
22301	Otros transportes	1.874
224	Primas de Seguros	317
22403	Otros riesgos	317
226	Gastos diversos	10.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	396
22703	Servicios postales y de mensajería	396
229	Gastos corrientes tipificados	7.000.000
22902	Auxiliares Educativos	7.000.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.065
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.065
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.065
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	776.700
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	776.700
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	776.700
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	776.700

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	282.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	282.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	282.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	18.700
64099	Otros	263.300
Total Programa		12.502.282

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 321B Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.579.270
21	Reparación, mantenimiento y conservación	217
216	Equipamiento para proceso de la información	217
21600	Equipamiento para proceso de la información	217
22	Suministros y otros	1.579.053
220	Suministros no tarifados	19.047
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	868
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.745
22002	Material informático no inventariable	434
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	776
22703	Servicios postales y de mensajería	776
229	Gastos corrientes tipificados	1.559.230
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.559.230
6	INVERSIONES REALES	190.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	190.500
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	190.500
64099	Otros	190.500
Total Programa		1.769.770

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	471.120
22	Suministros y otros	471.120
220	Suministros no tarifados	9.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.889
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.983
22002	Material informático no inventariable	1.248
229	Gastos corrientes tipificados	462.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	462.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.184.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.184.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.184.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.184.000
Total Programa		1.655.120

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	720.444
21	Reparación, mantenimiento y conservación	397
216	Equipamiento para proceso de la información	397
21600	Equipamiento para proceso de la información	397
22	Suministros y otros	720.047
220	Suministros no tarifados	6.474
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	397
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.487
22002	Material informático no inventariable	1.590
229	Gastos corrientes tipificados	713.573
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	713.573
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	216.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	216.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	216.000
Total Programa		936.444

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 324C Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	315.000
22	Suministros y otros	315.000
229	Gastos corrientes tipificados	315.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	315.000
Total Programa		315.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1803 DIR. GRAL ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CÁLIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	68.234
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.234
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.234
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	6.011
	Total Programa	68.234
	Total Servicio	17.246.850

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.643.344
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.568.611
120	Retribuciones básicas	602.059
12000	Sueldo	498.031
12005	Trienios	104.028
121	Retribuciones complementarias	947.419
12101	Complementos al puesto de trabajo	338.125
12102	Indemnizaciones por residencia	57.367
12103	Complementos específico	542.953
12109	Otros complementos	8.974
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	19.133
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	19.133
13	Laborales	517.698
130	Laboral fijo	397.253
13000	Salario Base	205.581
13001	Otras remuneraciones	158.431
13005	Antigüedad	33.241
131	Laboral eventual	120.445
13100	Salario base	72.559
13101	Otras remuneraciones	34.248
13105	Antigüedad	13.638
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	557.035
160	Cuotas sociales	557.035
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	394.479
16013	Cuotas sociales laborales	162.556
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	924.582
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.101
212	Edificios y otras construcciones	2.602
21200	Edificios y otras construcciones	2.602
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.623
21302	Maquinaria	1.623
215	Mobiliario y enseres	253
21500	Mobiliario y enseres	253
216	Equipamiento para proceso de la información	1.623
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.623
22	Suministros y otros	865.221
220	Suministros no tarifados	10.826
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.873
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	903
22002	Material informático no inventariable	270
22005	Productos farmacéuticos	130
22009	Otros suministros no tarifados	1.650
222	Comunicaciones	425
22201	Postales	145
22202	Telegráficas	280
223	Transportes	540
22301	Otros transportes	540
225	Tributos y sanciones	180
22503	Multas y sanciones	180
226	Gastos diversos	15.500
22603	Jurídicos y contenciosos	15.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	65.750
22703	Servicios postales y de mensajería	15.750
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	772.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	772.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	53.260
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
239	Otras indemnizaciones	760
23900	Otras indemnizaciones	760
Total Programa		3.567.926

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	82.952.754
12	Funcionarios y Personal Estatutario	42.890.712
120	Retribuciones básicas	28.312.153
12005	Trienios	28.312.153
121	Retribuciones complementarias	9.054.430
12102	Indemnizaciones por residencia	350.000
12103	Complementos específico	1.468.846
12105	Sexenios	6.677.415
12109	Otros complementos	558.169
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	5.524.129
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	5.524.129
13	Laborales	37.152
130	Laboral fijo	37.152
13001	Otras remuneraciones	30.024
13005	Antigüedad	7.128
15	Incentivos al Rendimiento	60
150	Productividad	36
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	12
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	12
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	12
151	Gratificaciones	24
15100	Gratificaciones	12
15101	Horas lectivas complementarias	12
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	6
160	Cuotas sociales	6
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6
17	Gastos diversos de personal	18.358.150
170	Gastos diversos de personal	18.358.150
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	18.358.150
18	Retribuciones extraordinarias	21.666.674
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	21.666.674
18200	Incremento retributivo Ley PGE	21.666.674
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	394.567
22	Suministros y otros	2.100
229	Gastos corrientes tipificados	2.100
22956	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Primaria	2.100
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	392.467
230	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.834.801
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	106.834.801
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	106.834.801
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	106.834.801
Total Programa		190.182.122

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	49.779.789
12	Funcionarios y Personal Estatutario	47.903.158
120	Retribuciones básicas	30.763.715
12005	Trienios	30.763.715
121	Retribuciones complementarias	12.521.060
12102	Indemnizaciones por residencia	436.674
12103	Complementos específico	3.955.946
12105	Sexenios	7.358.720
12109	Otros complementos	769.720
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	4.618.383
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	4.618.383
13	Laborales	1.876.553
130	Laboral fijo	965.052
13001	Otras remuneraciones	138.155
13005	Antigüedad	826.897
131	Laboral eventual	911.501
13101	Otras remuneraciones	4.524
13102	Sustituciones Personal Laboral	894.057
13105	Antigüedad	12.920
15	Incentivos al Rendimiento	60
150	Productividad	36
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	12
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	12
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	12
151	Gratificaciones	24
15100	Gratificaciones	12
15101	Horas lectivas complementarias	12
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	18
160	Cuotas sociales	12
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6
16013	Cuotas sociales laborales	6
163	Gastos de acción social de personal laboral	6
16316	Economatos y comedores	6
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.126.985
22	Suministros y otros	7.000
229	Gastos corrientes tipificados	7.000
22958	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Secundaria	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.119.985
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119.985
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119.985
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.538.179
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	32.538.179
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	32.538.179
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	32.538.179
Total Programa		83.444.953

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.766.740
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.563.690
120	Retribuciones básicas	1.412.328
12005	Trienios	1.412.328
121	Retribuciones complementarias	856.620
12102	Indemnizaciones por residencia	6.000
12103	Complementos específico	439.975
12105	Sexenios	334.066
12109	Otros complementos	76.579
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	294.742
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	294.742
13	Laborales	190.490
130	Laboral fijo	151.549
13001	Otras remuneraciones	8.521
13005	Antigüedad	143.028
131	Laboral eventual	38.941
13101	Otras remuneraciones	3.062
13102	Sustituciones Personal Laboral	35.196
13105	Antigüedad	683
15	Incentivos al Rendimiento	12.548
150	Productividad	12.536
15000	Productividad Personal funcionario y estatutario	12.500
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	12
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	12
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	12
151	Gratificaciones	12
15101	Horas lectivas complementarias	12
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12
160	Cuotas sociales	12
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6
16013	Cuotas sociales laborales	6
Total Programa		2.766.740

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	67.689
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.689
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.689
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	5.466
	Total Programa	67.689
	Total Servicio	280.029.430

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.195.530
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.602.215
120	Retribuciones básicas	1.014.604
12000	Sueldo	824.040
12005	Trienios	190.564
121	Retribuciones complementarias	1.560.001
12101	Complementos al puesto de trabajo	558.009
12102	Indemnizaciones por residencia	89.508
12103	Complementos específico	901.679
12109	Otros complementos	10.805
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	27.610
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	27.610
13	Laborales	763.223
130	Laboral fijo	371.598
13000	Salario Base	200.811
13001	Otras remuneraciones	122.235
13005	Antigüedad	48.552
131	Laboral eventual	391.625
13100	Salario base	217.787
13101	Otras remuneraciones	143.945
13105	Antigüedad	29.893
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	830.092
160	Cuotas sociales	830.092
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	586.839
16013	Cuotas sociales laborales	243.253
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.471.589
20	Arrendamientos y Cánones	1.308.992
202	Edificios y otras construcciones	1.308.992
20200	Edificios y otras construcciones	1.308.992
22	Suministros y otros	26.127
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
221	Suministros tarifados	127
22101	Agua	127
225	Tributos y sanciones	20.000
22500	Tributos locales	10.000
22502	Tributos estatales	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.000
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	136.470
230	Indemnizaciones por razón del servicio	136.470
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	136.470
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	40.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	40.000
Total Programa		5.757.119

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.332.568
22	Suministros y otros	4.332.568
220	Suministros no tarifados	2.320
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	320
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	98.759
22603	Jurídicos y contenciosos	98.759
229	Gastos corrientes tipificados	4.231.489
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	4.231.489
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.179.950
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	27.179.950
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	27.179.950
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	27.179.950
6	INVERSIONES REALES	16.240.591
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	271.690
622	Edificios y otras construcciones	271.690
62201	Construcción	271.690
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	200.000
632	Edificios y otras construcciones	200.000
63200	Edificios y otras construcciones	200.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	15.768.901
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	15.768.901
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	15.768.901
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700.000
75	A Ayuntamientos	700.000
750	A Ayuntamientos	700.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	700.000
Total Programa		48.453.109

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.496.634
22	Suministros y otros	6.496.634
220	Suministros no tarifados	141.751
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.094
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	130.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	8.657
229	Gastos corrientes tipificados	6.354.883
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	6.354.883
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.308.381
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	4.308.381
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	4.308.381
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	4.308.381
6	INVERSIONES REALES	24.431.837
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	9.844.469
622	Edificios y otras construcciones	9.844.469
62201	Construcción	9.844.469
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	2.350.000
632	Edificios y otras construcciones	2.350.000
63200	Edificios y otras construcciones	2.350.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	12.237.368
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	12.237.368
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	12.237.368
	Total Programa	35.236.852

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	50.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	50.000
622	Edificios y otras construcciones	50.000
62201	Construcción	50.000
Total Programa		50.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 324C Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.529.851
22	Suministros y otros	48.529.851
223	Transportes	39.778.851
22302	Transporte escolar	39.778.851
229	Gastos corrientes tipificados	8.751.000
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.401.000
22995	Uso gratuito libros de texto	7.350.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.505.439
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	15.505.439
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	15.505.439
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	15.505.439
Total Programa		64.035.290

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1805 DIR. GRAL CENTROS, INFRAESTR. Y PROMOC. EDUCATIVA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	66.709
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.709
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.709
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	4.486
	Total Programa	66.709
	Total Servicio	153.599.079

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	389.022
12	Funcionarios y Personal Estatutario	287.763
120	Retribuciones básicas	114.682
12000	Sueldo	89.526
12005	Trienios	25.156
121	Retribuciones complementarias	173.081
12101	Complementos al puesto de trabajo	64.096
12102	Indemnizaciones por residencia	10.150
12103	Complementos específico	97.480
12109	Otros complementos	1.355
13	Laborales	22.573
130	Laboral fijo	22.573
13000	Salario Base	13.979
13001	Otras remuneraciones	5.610
13005	Antigüedad	2.984
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	78.686
160	Cuotas sociales	78.686
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	71.598
16013	Cuotas sociales laborales	7.088
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.126
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.784
212	Edificios y otras construcciones	138
21200	Edificios y otras construcciones	138
213	Maquinaria, instalación y utillaje	266
21301	Instalaciones técnicas	266
215	Mobiliario y enseres	934
21500	Mobiliario y enseres	934
216	Equipamiento para proceso de la información	446
21600	Equipamiento para proceso de la información	446
22	Suministros y otros	4.548
220	Suministros no tarifados	2.574
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	800
22009	Otros suministros no tarifados	274
222	Comunicaciones	510
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	10
226	Gastos diversos	300
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	300
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.164
22700	Limpieza y aseo	664
22703	Servicios postales y de mensajería	500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.794
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
Total Programa		407.148

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 322F Financiación de las Universidades Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.853.745
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	240.853.745
446	A Universidades	240.853.745
44601	Transferencias a Universidades	240.853.745
9	PASIVOS FINANCIEROS	346.257
91	Amortización de Préstamos del Interior	346.257
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	346.257
91141	Préstamos a largo plazo	346.257
Total Programa		241.200.002

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 323A Apoyo a los Estudios Universitarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.194.417
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.277.675
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.277.675
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.277.675
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	5.500.000
446	A Universidades	5.500.000
44602	Subvenciones a Universidades	5.500.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.416.742
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	7.863.942
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	7.863.942
482	A fundaciones	552.800
48201	Transferencias a fundaciones	552.800
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	121.096
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	13.500
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	13.500
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	13.500
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	107.596
782	A fundaciones	107.596
78201	Transferencias a fundaciones	107.596
Total Programa		15.315.513

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	67.633
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.633
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.633
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	5.410
	Total Programa	67.633
	Total Servicio	256.990.296

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	228.184
22	Suministros y otros	228.184
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	228.184
22700	Limpieza y aseo	168.184
22701	Seguridad	60.000
6	INVERSIONES REALES	854.278
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	354.278
626	Equipamiento para proceso de la información	154.278
62600	Equipamiento para proceso de la información	154.278
628	Otros activos materiales	200.000
62800	Otros activos materiales	200.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	500.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	500.000
	Total Programa	1.082.462

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	437.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	437.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	203.500
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	133.500
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	70.000
482	A fundaciones	233.500
48202	Subvenciones a fundaciones	233.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	500.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	500.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	500.000
Total Programa		937.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	635.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	100.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	100.000
44802	Subvenciones a Fundaciones Públicas de la C.A.C	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	535.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	535.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	535.000
6	INVERSIONES REALES	325.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	325.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	325.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	325.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.034.214
75	A Ayuntamientos	1.034.214
750	A Ayuntamientos	1.034.214
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.034.214
Total Programa		1.994.214

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1808 VICECONSEJ. DE CULTURA Y PATRIM. CULTURAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	265.072
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
12	Funcionarios y Personal Estatutario	85.388
120	Retribuciones básicas	32.743
12000	Sueldo	24.531
12005	Trienios	8.212
121	Retribuciones complementarias	52.645
12101	Complementos al puesto de trabajo	18.533
12102	Indemnizaciones por residencia	2.870
12103	Complementos específico	30.989
12109	Otros complementos	253
13	Laborales	64.621
131	Laboral eventual	64.621
13100	Salario base	37.721
13101	Otras remuneraciones	24.769
13105	Antigüedad	2.131
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	52.064
160	Cuotas sociales	52.064
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.220
16013	Cuotas sociales laborales	20.291
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.515
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.515
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
	Total Programa	303.587
	Total Servicio	4.317.263

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.418.763
12	Funcionarios y Personal Estatutario	529.666
120	Retribuciones básicas	212.383
12000	Sueldo	180.521
12005	Trienios	31.862
121	Retribuciones complementarias	317.283
12101	Complementos al puesto de trabajo	122.616
12102	Indemnizaciones por residencia	19.636
12103	Complementos específico	171.491
12109	Otros complementos	3.540
13	Laborales	2.098.394
130	Laboral fijo	1.566.031
13000	Salario Base	808.907
13001	Otras remuneraciones	533.347
13005	Antigüedad	223.777
131	Laboral eventual	532.363
13100	Salario base	310.982
13101	Otras remuneraciones	193.567
13105	Antigüedad	27.814
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	790.703
160	Cuotas sociales	790.703
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	129.675
16013	Cuotas sociales laborales	661.028
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	568.147
21	Reparación, mantenimiento y conservación	122.330
212	Edificios y otras construcciones	101.395
21200	Edificios y otras construcciones	101.395
213	Maquinaria, instalación y utillaje	14.435
21301	Instalaciones técnicas	7.000
21302	Maquinaria	7.435
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.500
22	Suministros y otros	345.817
220	Suministros no tarifados	39.060
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	17.000
22002	Material informático no inventariable	14.000
22003	Vestuario y lencería	3.760
22005	Productos farmacéuticos	300
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	18.500
22101	Agua	18.000
22109	Otros suministros	500
222	Comunicaciones	9.573
22201	Postales	8.000
22204	Informáticas	1.573
223	Transportes	4.000
22301	Otros transportes	4.000
225	Tributos y sanciones	30.000
22500	Tributos locales	30.000
226	Gastos diversos	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	243.684
22700	Limpieza y aseo	175.000
22701	Seguridad	52.184

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.000
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
6	INVERSIONES REALES	351.714
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	351.714
626	Equipamiento para proceso de la información	351.714
62600	Equipamiento para proceso de la información	351.714
Total Programa		4.388.624

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 334D Promoción del libro y publicaciones culturales.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	246.610
12	Funcionarios y Personal Estatutario	86.337
120	Retribuciones básicas	32.031
12000	Sueldo	26.134
12005	Trienios	5.897
121	Retribuciones complementarias	54.306
12101	Complementos al puesto de trabajo	19.211
12102	Indemnizaciones por residencia	3.286
12103	Complementos específico	31.591
12109	Otros complementos	218
13	Laborales	106.338
130	Laboral fijo	106.338
13000	Salario Base	56.471
13001	Otras remuneraciones	39.639
13005	Antigüedad	10.228
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	53.935
160	Cuotas sociales	53.935
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.545
16013	Cuotas sociales laborales	33.390
Total Programa		246.610

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	400.214
12	Funcionarios y Personal Estatutario	218.203
120	Retribuciones básicas	80.136
12000	Sueldo	64.677
12005	Trienios	15.459
121	Retribuciones complementarias	138.067
12101	Complementos al puesto de trabajo	47.607
12102	Indemnizaciones por residencia	7.818
12103	Complementos específico	82.136
12109	Otros complementos	506
13	Laborales	104.744
130	Laboral fijo	71.124
13000	Salario Base	41.937
13001	Otras remuneraciones	16.828
13005	Antigüedad	12.359
131	Laboral eventual	33.620
13100	Salario base	18.750
13101	Otras remuneraciones	14.870
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	77.267
160	Cuotas sociales	77.267
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	44.377
16013	Cuotas sociales laborales	32.890
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	337.380
22	Suministros y otros	337.380
226	Gastos diversos	337.380
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	337.380
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	285.500
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	285.500
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	35.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	250.500
6	INVERSIONES REALES	4.265.650
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	860.000
602	Edificios y otras construcciones	360.000
60201	Adquisición	360.000
604	Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural	500.000
60400	Bienes inmuebl. Patrim.histórico, artístico y cult	500.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	960.650
622	Edificios y otras construcciones	300.000
62201	Construcción	300.000
625	Mobiliarios y enseres	135.000
62500	Mobiliarios y enseres	135.000
626	Equipamiento para proceso de la información	525.650
62600	Equipamiento para proceso de la información	525.650
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	700.000
632	Edificios y otras construcciones	200.000
63200	Edificios y otras construcciones	200.000
638	Otros activos materiales	500.000
63800	Otros activos materiales	500.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.745.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.745.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	995.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	750.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.522.752
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	451.926
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	191.926

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	191.926
746	A Universidades	260.000
74602	Subvenciones a Universidades	260.000
75	A Ayuntamientos	1.920.826
750	A Ayuntamientos	1.920.826
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.920.826
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
78001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.000
782	A fundaciones	100.000
78202	Subvenciones a fundaciones	100.000
Total Programa		7.811.496

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1811 DIR. GRAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.776
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	74.776
	Total Servicio	12.521.506

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1812 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.163.406
12	Funcionarios y Personal Estatutario	207.379
120	Retribuciones básicas	78.179
12000	Sueldo	64.677
12005	Trienios	13.502
121	Retribuciones complementarias	129.200
12101	Complementos al puesto de trabajo	43.554
12102	Indemnizaciones por residencia	7.818
12103	Complementos específico	77.322
12109	Otros complementos	506
13	Laborales	692.813
130	Laboral fijo	318.557
13000	Salario Base	181.570
13001	Otras remuneraciones	88.348
13005	Antigüedad	48.639
131	Laboral eventual	374.256
13100	Salario base	204.470
13101	Otras remuneraciones	149.756
13105	Antigüedad	20.030
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	263.214
160	Cuotas sociales	263.214
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	44.462
16013	Cuotas sociales laborales	218.752
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	242.506
21	Reparación, mantenimiento y conservación	23.444
212	Edificios y otras construcciones	16.444
21200	Edificios y otras construcciones	12.438
21209	Otros	4.006
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	194.662
220	Suministros no tarifados	11.820
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.400
22009	Otros suministros no tarifados	1.920
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	11.000
22201	Postales	11.000
223	Transportes	1.250
22301	Otros transportes	1.250
225	Tributos y sanciones	59.335
22500	Tributos locales	12.901
22502	Tributos estatales	46.434
226	Gastos diversos	5.600
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.800
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	103.657
22700	Limpieza y aseo	86.500
22701	Seguridad	557
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1812 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	14.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.400
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.400
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.314.558
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	7.314.558
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	7.314.558
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	7.314.558
6	INVERSIONES REALES	938.100
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	938.100
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	938.100
64003	Aplicaciones informáticas	60.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	782.000
64099	Otros	96.100
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.422.403
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	690.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	690.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	690.000
75	A Ayuntamientos	500.000
750	A Ayuntamientos	500.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	500.000
76	A Cabildos Insulares	1.183.689
760	A Cabildos Insulares	1.183.689
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	213.689
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	970.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	48.714
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	48.714
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	48.714
	Total Programa	12.080.973

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1812 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.776
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.553
160	Cuotas sociales	12.553
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
	Total Programa	74.776
	Total Servicio	12.155.749

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.576.567
12	Funcionarios y Personal Estatutario	468.020
120	Retribuciones básicas	187.186
12000	Sueldo	147.830
12005	Trienios	39.356
121	Retribuciones complementarias	280.834
12101	Complementos al puesto de trabajo	103.675
12102	Indemnizaciones por residencia	15.600
12103	Complementos específico	158.855
12109	Otros complementos	2.704
13	Laborales	755.017
130	Laboral fijo	642.380
13000	Salario Base	352.809
13001	Otras remuneraciones	197.175
13005	Antigüedad	92.396
131	Laboral eventual	112.637
13100	Salario base	61.463
13101	Otras remuneraciones	43.929
13105	Antigüedad	7.245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	353.530
160	Cuotas sociales	353.530
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	108.071
16013	Cuotas sociales laborales	245.459
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	303.968
21	Reparación, mantenimiento y conservación	48.155
212	Edificios y otras construcciones	40.355
21200	Edificios y otras construcciones	20.855
21201	Conservación y reparación de viviendas	19.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	3.300
21302	Maquinaria	3.300
214	Elementos de transportes	1.500
21400	Elementos de transportes	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	230.813
220	Suministros no tarifados	6.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	25.000
22500	Tributos locales	25.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	195.813
22700	Limpieza y aseo	135.643
22701	Seguridad	42.170
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	17.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
	Total Programa	1.880.535

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.787.629
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.637.629
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.637.629
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.637.629
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	150.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	150.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	150.000
6	INVERSIONES REALES	615.000
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	615.000
602	Edificios y otras construcciones	570.000
60200	Construcción	570.000
607	Otros bienes destinados al uso general	45.000
60700	Otros bienes destinados al uso general	45.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.309.964
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	10.309.964
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	10.309.964
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	10.309.964
Total Programa		14.712.593

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1813 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	143.460
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
11	Personal Eventual	25.747
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.747
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	25.747
13	Laborales	27.857
130	Laboral fijo	27.857
13000	Salario Base	15.311
13001	Otras remuneraciones	8.710
13005	Antigüedad	3.836
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	27.633
160	Cuotas sociales	27.633
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	6.333
16013	Cuotas sociales laborales	8.747
	Total Programa	143.460
	Total Servicio	16.736.588

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
Servicio	1814	VICECONSEJ EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y DEPORTES
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	302.307
12	Funcionarios y Personal Estatutario	214.018
120	Retribuciones básicas	86.318
12000	Sueldo	65.006
12005	Trienios	21.312
121	Retribuciones complementarias	127.700
12101	Complementos al puesto de trabajo	46.157
12102	Indemnizaciones por residencia	6.739
12103	Complementos específico	73.712
12109	Otros complementos	1.092
13	Laborales	46.915
130	Laboral fijo	46.915
13000	Salario Base	27.958
13001	Otras remuneraciones	11.712
13005	Antigüedad	7.245
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	41.374
160	Cuotas sociales	41.374
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	26.642
16013	Cuotas sociales laborales	14.732
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	151.500
22	Suministros y otros	60.000
226	Gastos diversos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	91.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
Total Programa		453.807

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1814 VICECONSEJ EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y DEPORTES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	346.367
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.481
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.481
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
10005	Trienios/Antigüedad	5.482
12	Funcionarios y Personal Estatutario	243.491
120	Retribuciones básicas	93.433
12000	Sueldo	75.194
12005	Trienios	18.239
121	Retribuciones complementarias	150.058
12101	Complementos al puesto de trabajo	53.566
12102	Indemnizaciones por residencia	8.194
12103	Complementos específico	87.552
12109	Otros complementos	746
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	34.395
160	Cuotas sociales	34.395
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	34.395
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	16.500
212	Edificios y otras construcciones	7.000
21200	Edificios y otras construcciones	7.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
22	Suministros y otros	23.000
220	Suministros no tarifados	16.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.000
22101	Agua	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	2.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	71.600
230	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
	Total Programa	457.467
	Total Servicio	911.274

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	822.747
12	Funcionarios y Personal Estatutario	647.607
120	Retribuciones básicas	266.746
12000	Sueldo	209.401
12005	Trienios	57.345
121	Retribuciones complementarias	380.861
12101	Complementos al puesto de trabajo	135.721
12102	Indemnizaciones por residencia	22.171
12103	Complementos específico	220.532
12109	Otros complementos	2.437
13	Laborales	73.883
130	Laboral fijo	73.883
13000	Salario Base	43.269
13001	Otras remuneraciones	19.929
13005	Antigüedad	10.685
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	101.257
160	Cuotas sociales	101.257
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	78.056
16013	Cuotas sociales laborales	23.201
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	69.705
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
22	Suministros y otros	9.000
220	Suministros no tarifados	8.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	57.705
230	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
	Total Programa	892.452

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 322D Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.939.500
22	Suministros y otros	3.939.500
229	Gastos corrientes tipificados	3.939.500
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.535.575
22911	Educación Ocupacional Compensatoria Adultos	26.850
22922	Ciclos Formativos	1.932.749
22960	Orientación para el empleo	51.526
22969	Programas de cualificación profesional inicial	392.800
6	INVERSIONES REALES	600.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	600.000
625	Mobiliarios y enseres	600.000
62500	Mobiliarios y enseres	600.000
Total Programa		4.539.500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.814.372
22	Suministros y otros	1.814.372
229	Gastos corrientes tipificados	1.814.372
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	957.476
22912	Impulso de la Formación de Adultos	425.000
22921	Gastos funcionamiento Conservatorios de Música	431.896
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000
47	A Empresas Privadas	650.000
470	A Empresas Privadas	650.000
47001	Transferencias a empresas privadas	650.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	850.000
482	A fundaciones	850.000
48201	Transferencias a fundaciones	850.000
Total Programa		3.314.372

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	68.322
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.322
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.322
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	6.099
	Total Programa	68.322
	Total Servicio	8.814.646

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	212.425.232
12	Funcionarios y Personal Estatutario	191.342.098
120	Retribuciones básicas	79.988.339
12000	Sueldo	79.988.339
121	Retribuciones complementarias	111.353.759
12101	Complementos al puesto de trabajo	41.638.640
12102	Indemnizaciones por residencia	14.731.301
12103	Complementos específico	54.983.818
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	21.083.134
160	Cuotas sociales	21.083.134
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	21.083.134
Total Programa		212.425.232

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	289.479.196
12	Funcionarios y Personal Estatutario	246.303.056
120	Retribuciones básicas	106.082.939
12000	Sueldo	106.082.939
121	Retribuciones complementarias	140.220.117
12101	Complementos al puesto de trabajo	60.761.226
12102	Indemnizaciones por residencia	17.887.813
12103	Complementos específico	61.571.078
13	Laborales	5.234.033
130	Laboral fijo	5.234.033
13000	Salario Base	2.537.840
13001	Otras remuneraciones	2.696.193
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	37.942.107
160	Cuotas sociales	37.942.107
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	36.298.630
16013	Cuotas sociales laborales	1.643.477
	Total Programa	289.479.196

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	20.953.984
12	Funcionarios y Personal Estatutario	16.481.083
120	Retribuciones básicas	7.175.466
12000	Sueldo	7.175.466
121	Retribuciones complementarias	9.305.617
12101	Complementos al puesto de trabajo	4.077.365
12102	Indemnizaciones por residencia	1.121.976
12103	Complementos específico	4.106.276
13	Laborales	848.749
130	Laboral fijo	848.749
13000	Salario Base	469.847
13001	Otras remuneraciones	378.902
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.624.152
160	Cuotas sociales	3.624.152
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	3.357.642
16013	Cuotas sociales laborales	266.510
	Total Programa	20.953.984
	Total Servicio	522.858.412

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	176.532.282
12	Funcionarios y Personal Estatutario	156.478.661
120	Retribuciones básicas	66.460.849
12000	Sueldo	66.460.849
121	Retribuciones complementarias	90.017.812
12101	Complementos al puesto de trabajo	34.596.226
12102	Indemnizaciones por residencia	9.734.984
12103	Complementos específico	45.686.602
13	Laborales	33.620
130	Laboral fijo	33.620
13000	Salario Base	18.750
13001	Otras remuneraciones	14.870
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	20.020.001
160	Cuotas sociales	20.020.001
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.009.444
16013	Cuotas sociales laborales	10.557
	Total Programa	176.532.282

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	253.012.668
12	Funcionarios y Personal Estatutario	215.324.024
120	Retribuciones básicas	93.870.831
12000	Sueldo	93.870.831
121	Retribuciones complementarias	121.453.193
12101	Complementos al puesto de trabajo	53.790.020
12102	Indemnizaciones por residencia	13.238.369
12103	Complementos específico	54.424.804
13	Laborales	4.580.616
130	Laboral fijo	4.580.616
13000	Salario Base	2.233.479
13001	Otras remuneraciones	2.347.137
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	33.108.028
160	Cuotas sociales	33.108.028
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	31.669.716
16013	Cuotas sociales laborales	1.438.312
	Total Programa	253.012.668

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	19.097.778
12	Funcionarios y Personal Estatutario	14.285.258
120	Retribuciones básicas	6.270.550
12000	Sueldo	6.270.550
121	Retribuciones complementarias	8.014.708
12101	Complementos al puesto de trabajo	3.549.207
12102	Indemnizaciones por residencia	881.244
12103	Complementos específico	3.584.257
13	Laborales	1.421.523
130	Laboral fijo	1.421.523
13000	Salario Base	787.257
13001	Otras remuneraciones	634.266
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.390.997
160	Cuotas sociales	3.390.997
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.944.635
16013	Cuotas sociales laborales	446.362
	Total Programa	19.097.778
	Total Servicio	448.642.728
	Total Sección	1.879.701.773

2.2.13. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.000.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.000.000
Total Programa		1.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.000.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000.000
64099	Otros	2.000.000
Total Programa		2.000.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 313A Salud Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	300.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	300.000
Total Programa		300.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000
47	A Empresas Privadas	250.000
470	A Empresas Privadas	250.000
47001	Transferencias a empresas privadas	250.000
Total Programa		250.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	250.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
64099	Otros	250.000
Total Programa		250.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	99.998
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	99.998
626	Equipamiento para proceso de la información	99.998
62600	Equipamiento para proceso de la información	99.998
	Total Programa	99.998

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 929A Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	80.000.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	5.000.000
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	5.000.000
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	5.000.000
17	Gastos diversos de personal	55.000.000
170	Gastos diversos de personal	55.000.000
17000	Ampliación de plantilla	30.000.000
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	25.000.000
18	Retribuciones extraordinarias	20.000.000
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	20.000.000
18200	Incremento retributivo Ley PGE	20.000.000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.958.260
22	Suministros y otros	4.958.260
229	Gastos corrientes tipificados	4.958.260
22991	Fondo de Contingencia	4.958.260
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100.309
45	A Ayuntamientos	136.069
450	A Ayuntamientos	136.069
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	100.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	29.030
45008	Subvenc. a otros Entes Públicos de Ayuntamientos	7.039
46	A Cabildos Insulares	19.327
460	A Cabildos Insulares	19.327
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	19.327
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	944.913
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	295.686
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	200.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	95.686
482	A fundaciones	649.227
48201	Transferencias a fundaciones	49.139
48202	Subvenciones a fundaciones	600.088
6	INVERSIONES REALES	799.691
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	574.691
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	574.691
64099	Otros	574.691
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	225.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	225.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	225.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
75	A Ayuntamientos	100.000
750	A Ayuntamientos	100.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	100.000
Total Programa		86.958.260

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES
 Programa 943A Fondo de desarrollo de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000.000
76	A Cabildos Insulares	80.000.000
760	A Cabildos Insulares	80.000.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	80.000.000
	Total Programa	80.000.000
	Total Servicio	170.858.258
	Total Sección	170.858.258

2.2.14. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 942C Fondo Canario de Financiación Municipal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.615.496
45	A Ayuntamientos	153.615.496
450	A Ayuntamientos	153.615.496
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	153.615.496
6	INVERSIONES REALES	420.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	420.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	420.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	420.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	153.615.496
75	A Ayuntamientos	153.615.496
750	A Ayuntamientos	153.615.496
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	153.615.496
Total Programa		307.650.992

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2001 SERVICIOS GENERALES
 Programa 942D Otras Transferencias a Corporaciones Locales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.816.939
45	A Ayuntamientos	6.816.936
450	A Ayuntamientos	6.816.936
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	6.816.936
46	A Cabildos Insulares	58.000.003
460	A Cabildos Insulares	58.000.003
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	58.000.003
	Total Programa	64.816.939
	Total Servicio	372.467.931

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2002 CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.389.318
46	A Cabildos Insulares	9.389.318
460	A Cabildos Insulares	9.389.318
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	9.389.318
	Total Programa	9.389.318
	Total Servicio	9.389.318

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2003 CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.108.395
46	A Cabildos Insulares	14.108.395
460	A Cabildos Insulares	14.108.395
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	14.108.395
	Total Programa	14.108.395
	Total Servicio	14.108.395

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2004 CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.732.885
46	A Cabildos Insulares	94.732.885
460	A Cabildos Insulares	94.732.885
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	94.732.885
	Total Programa	94.732.885
	Total Servicio	94.732.885

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2005 CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.147.383
46	A Cabildos Insulares	12.147.383
460	A Cabildos Insulares	12.147.383
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	12.147.383
	Total Programa	12.147.383
	Total Servicio	12.147.383

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2006 CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.023.689
46	A Cabildos Insulares	12.023.689
460	A Cabildos Insulares	12.023.689
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	12.023.689
	Total Programa	12.023.689
	Total Servicio	12.023.689

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2007 CABILDO INSULAR DE LA PALMA
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.160.220
46	A Cabildos Insulares	30.160.220
460	A Cabildos Insulares	30.160.220
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	30.160.220
	Total Programa	30.160.220
	Total Servicio	30.160.220

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES
 Servicio 2008 CABILDO INSULAR DE TENERIFE
 Programa 942A Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.731.165
46	A Cabildos Insulares	105.731.165
460	A Cabildos Insulares	105.731.165
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	105.731.165
	Total Programa	105.731.165
	Total Servicio	105.731.165
	Total Sección	650.760.986

2.2.15. 23 - DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.669.717
42	A Organismos Autónomos de CAC	9.669.717
420	A Organismos Autónomos de la CAC	9.669.717
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	9.669.717
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	508.000
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	508.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	508.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	508.000
Total Programa		10.177.717

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	37.164
13	Laborales	28.283
130	Laboral fijo	28.283
13000	Salario Base	15.311
13001	Otras remuneraciones	8.710
13005	Antigüedad	4.262
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	8.881
160	Cuotas sociales	8.881
16013	Cuotas sociales laborales	8.881
	Total Programa	37.164

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	617.126
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.603
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.603
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.043
10001	Otras remuneraciones	56.560
11	Personal Eventual	214.359
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	214.359
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	214.359
12	Funcionarios y Personal Estatutario	52.284
120	Retribuciones básicas	20.231
12000	Sueldo	17.830
12005	Trienios	2.401
121	Retribuciones complementarias	32.053
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.925
12102	Indemnizaciones por residencia	1.582
12103	Complementos específico	18.052
12109	Otros complementos	494
13	Laborales	151.543
130	Laboral fijo	37.030
13000	Salario Base	18.750
13001	Otras remuneraciones	14.870
13005	Antigüedad	3.410
131	Laboral eventual	114.513
13100	Salario base	62.795
13101	Otras remuneraciones	47.030
13105	Antigüedad	4.688
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	129.337
160	Cuotas sociales	129.337
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16011	Cuotas sociales personal eventual	55.849
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	13.311
16013	Cuotas sociales laborales	47.624
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.283
22	Suministros y otros	25.729
226	Gastos diversos	5.729
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.229
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	51.554
230	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
	Total Programa	794.409
	Total Servicio	11.009.290

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	24.642
13	Laborales	9.966
130	Laboral fijo	9.966
13000	Salario Base	3.392
13001	Otras remuneraciones	2.738
13005	Antigüedad	3.836
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.676
160	Cuotas sociales	14.676
16013	Cuotas sociales laborales	14.676
	Total Programa	24.642

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	12.257.201
12	Funcionarios y Personal Estatutario	5.578.101
120	Retribuciones básicas	4.216.799
12000	Sueldo	4.046.665
12005	Trienios	170.134
121	Retribuciones complementarias	1.337.552
12101	Complementos al puesto de trabajo	430.903
12102	Indemnizaciones por residencia	213.840
12103	Complementos específico	683.985
12109	Otros complementos	8.824
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	23.750
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	23.750
13	Laborales	3.117.309
130	Laboral fijo	1.909.273
13000	Salario Base	947.080
13001	Otras remuneraciones	663.458
13005	Antigüedad	228.724
13006	Horas extras	70.011
131	Laboral eventual	1.208.036
13100	Salario base	612.382
13101	Otras remuneraciones	415.701
13102	Sustituciones Personal Laboral	131.413
13105	Antigüedad	48.540
15	Incentivos al Rendimiento	45.000
151	Gratificaciones	45.000
15100	Gratificaciones	45.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.378.577
160	Cuotas sociales	2.378.577
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.438.734
16013	Cuotas sociales laborales	939.843
17	Gastos diversos de personal	182.868
170	Gastos diversos de personal	182.868
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	131.643
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	51.225
18	Retribuciones extraordinarias	955.346
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	955.346
18200	Incremento retributivo Ley PGE	955.346
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	875.963
20	Arrendamientos y Cánones	248.599
202	Edificios y otras construcciones	43.394
20200	Edificios y otras construcciones	43.394
205	Mobiliario y enseres	5.205
20500	Mobiliario y enseres	5.205
206	Equipamiento para proceso de la información	200.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	200.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	146.060
212	Edificios y otras construcciones	92.810
21200	Edificios y otras construcciones	33.810
21209	Otros	59.000
214	Elementos de transportes	10.000
21400	Elementos de transportes	10.000
215	Mobiliario y enseres	13.000
21500	Mobiliario y enseres	13.000
216	Equipamiento para proceso de la información	20.250
21600	Equipamiento para proceso de la información	20.250
219	Otro inmovilizado material	10.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
21900	Otro inmovilizado material	10.000
22	Suministros y otros	441.304
220	Suministros no tarifados	69.843
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	30.000
22003	Vestuario y lencería	19.643
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	10.300
22101	Agua	800
22103	Combustible	9.500
222	Comunicaciones	11.500
22201	Postales	4.500
22202	Telegráficas	7.000
223	Transportes	2.000
22301	Otros transportes	2.000
225	Tributos y sanciones	2.191
22500	Tributos locales	2.000
22503	Multas y sanciones	191
226	Gastos diversos	70.940
22602	Publicidad y propaganda	70.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	940
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	274.530
22700	Limpieza y aseo	105.530
22701	Seguridad	68.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	88.422
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	11.578
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
3	GASTOS FINANCIEROS	18.500
34	Depósitos, Fianzas y otros	18.500
342	Intereses de demora	18.500
34200	Intereses de demora	18.500
6	INVERSIONES REALES	2.931.570
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.634.770
626	Equipamiento para proceso de la información	1.634.770
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.634.770
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	18.800
632	Edificios y otras construcciones	18.800
63200	Edificios y otras construcciones	18.800
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.278.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.278.000
64003	Aplicaciones informáticas	1.278.000
Total Programa		16.083.234

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.531
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
	Total Programa	74.531
	Total Servicio	16.182.407

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.663
22	Suministros y otros	36.663
229	Gastos corrientes tipificados	36.663
22978	Gastos de funcionamiento de módulos insulares	36.663
Total Programa		36.663

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	17.652
12	Funcionarios y Personal Estatutario	5.783
120	Retribuciones básicas	1.867
12000	Sueldo	1.489
12005	Trienios	378
121	Retribuciones complementarias	3.916
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.337
12103	Complementos específico	2.579
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.869
160	Cuotas sociales	11.869
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	11.869
	Total Programa	17.652

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	61.150
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.265
120	Retribuciones básicas	11.429
12000	Sueldo	8.915
12005	Trienios	2.514
121	Retribuciones complementarias	14.836
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.963
12102	Indemnizaciones por residencia	791
12103	Complementos específico	7.823
12109	Otros complementos	259
13	Laborales	21.416
131	Laboral eventual	21.416
13100	Salario base	13.979
13101	Otras remuneraciones	5.610
13105	Antigüedad	1.827
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.469
160	Cuotas sociales	13.469
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.749
16013	Cuotas sociales laborales	6.720
Total Programa		61.150

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	469.304
12	Funcionarios y Personal Estatutario	146.363
120	Retribuciones básicas	52.387
12000	Sueldo	44.964
12005	Trienios	7.423
121	Retribuciones complementarias	93.976
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.890
12102	Indemnizaciones por residencia	5.655
12103	Complementos específico	58.368
12109	Otros complementos	63
13	Laborales	218.999
130	Laboral fijo	158.528
13000	Salario Base	80.213
13001	Otras remuneraciones	58.799
13005	Antigüedad	19.516
131	Laboral eventual	60.471
13100	Salario base	27.958
13101	Otras remuneraciones	11.219
13102	Sustituciones Personal Laboral	19.589
13105	Antigüedad	1.705
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	103.942
160	Cuotas sociales	103.942
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	35.726
16013	Cuotas sociales laborales	68.216
Total Programa		469.304

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	152.641
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	127.780
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	127.780
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	26.666
10001	Otras remuneraciones	98.556
10005	Trienios/Antigüedad	2.558
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	24.861
160	Cuotas sociales	24.861
16010	Cuotas sociales altos cargos	24.861
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.500
22	Suministros y otros	1.500
226	Gastos diversos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	37.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
	Total Programa	191.141
	Total Servicio	775.910

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.443.550
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	2.429.550
220	Suministros no tarifados	25.667
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22003	Vestuario y lencería	20.667
222	Comunicaciones	733
22201	Postales	733
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	33.000
22500	Tributos locales	33.000
226	Gastos diversos	5.500
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	773.650
22700	Limpieza y aseo	343.206
22701	Seguridad	30.069
22702	Valoraciones y peritajes	375
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	400.000
229	Gastos corrientes tipificados	1.590.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	1.590.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.128.622
45	A Ayuntamientos	21.331.171
450	A Ayuntamientos	21.331.171
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	21.331.171
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.797.451
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.797.451
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	5.390.143
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.407.308
6	INVERSIONES REALES	1.162.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.162.000
612	Edificios y otras construcciones	1.162.000
61200	Edificios y otras construcciones	1.162.000
Total Programa		33.734.172

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	8.533.317
11	Personal Eventual	30.122
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	30.122
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	30.122
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.712.104
120	Retribuciones básicas	652.539
12000	Sueldo	533.788
12005	Trienios	118.751
121	Retribuciones complementarias	965.554
12101	Complementos al puesto de trabajo	348.398
12102	Indemnizaciones por residencia	71.881
12103	Complementos específico	534.028
12109	Otros complementos	11.247
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	94.011
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	94.011
13	Laborales	4.892.968
130	Laboral fijo	3.198.675
13000	Salario Base	1.710.528
13001	Otras remuneraciones	1.036.903
13005	Antigüedad	451.244
131	Laboral eventual	1.694.293
13100	Salario base	900.625
13101	Otras remuneraciones	357.209
13102	Sustituciones Personal Laboral	381.880
13105	Antigüedad	54.579
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.898.123
160	Cuotas sociales	1.898.123
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.543
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	443.028
16013	Cuotas sociales laborales	1.447.552
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	760.768
20	Arrendamientos y Cánones	22.000
207	Cánones	22.000
20700	Cánones	22.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	43.630
212	Edificios y otras construcciones	31.692
21200	Edificios y otras construcciones	11.692
21209	Otros	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	4.500
21301	Instalaciones técnicas	4.500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	6.381
21500	Mobiliario y enseres	6.381
216	Equipamiento para proceso de la información	557
21600	Equipamiento para proceso de la información	557
22	Suministros y otros	665.138
220	Suministros no tarifados	50.057
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	557
22002	Material informático no inventariable	23.000
22003	Vestuario y lencería	500
22009	Otros suministros no tarifados	6.000
221	Suministros tarifados	9.763
22101	Agua	9.263
22103	Combustible	500

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
222	Comunicaciones	40.250
22201	Postales	40.000
22202	Telegráficas	250
225	Tributos y sanciones	22.000
22500	Tributos locales	22.000
226	Gastos diversos	1.600
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	541.468
22700	Limpieza y aseo	140.364
22701	Seguridad	136.104
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	45.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	218.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	1.000
342	Intereses de demora	1.000
34200	Intereses de demora	1.000
6	INVERSIONES REALES	220.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	220.000
612	Edificios y otras construcciones	220.000
61200	Edificios y otras construcciones	220.000
Total Programa		9.515.085

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231G Prestaciones y otras Ayudas Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	194.464
21	Reparación, mantenimiento y conservación	24.000
212	Edificios y otras construcciones	22.000
21200	Edificios y otras construcciones	22.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	165.464
220	Suministros no tarifados	26.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.000
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	500
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	1.738
22101	Agua	1.738
222	Comunicaciones	101.000
22201	Postales	101.000
226	Gastos diversos	5.000
22603	Jurídicos y contenciosos	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	31.226
22700	Limpieza y aseo	31.226
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
3	GASTOS FINANCIEROS	500
34	Depósitos, Fianzas y otros	500
342	Intereses de demora	500
34200	Intereses de demora	500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.085.215
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.085.215
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.085.215
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.085.215
Total Programa		2.280.179

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	23	DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
Servicio	2307	DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
Programa	231I	Fomento de la Inclusión Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.600
21	Reparación, mantenimiento y conservación	300
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
215	Mobiliario y enseres	100
21500	Mobiliario y enseres	100
216	Equipamiento para proceso de la información	100
21600	Equipamiento para proceso de la información	100
22	Suministros y otros	40.600
220	Suministros no tarifados	300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	100
22002	Material informático no inventariable	100
22009	Otros suministros no tarifados	100
221	Suministros tarifados	100
22101	Agua	100
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100
22700	Limpieza y aseo	100
229	Gastos corrientes tipificados	40.000
22954	Gastos corrientes del Plan del Voluntariado	40.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.631.902
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	88.631.902
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	88.592.284
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	81.452.084
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	7.140.200
482	A fundaciones	39.618
48201	Transferencias a fundaciones	20.000
48202	Subvenciones a fundaciones	19.618
Total Programa		88.684.502

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000
76	A Cabildos Insulares	90.000
760	A Cabildos Insulares	90.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	90.000
Total Programa		90.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2307 DIR. GENERAL DE DERECHOS SOCIALES E INMIGRACION
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.048
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	78.048
	Total Servicio	134.381.986

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.629.129
12	Funcionarios y Personal Estatutario	478.311
120	Retribuciones básicas	192.072
12000	Sueldo	165.779
12005	Trienios	26.293
121	Retribuciones complementarias	267.106
12101	Complementos al puesto de trabajo	97.244
12102	Indemnizaciones por residencia	21.661
12103	Complementos específico	146.349
12109	Otros complementos	1.852
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	19.133
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	19.133
13	Laborales	3.085.165
130	Laboral fijo	1.663.581
13000	Salario Base	857.270
13001	Otras remuneraciones	614.390
13005	Antigüedad	191.921
131	Laboral eventual	1.421.584
13100	Salario base	717.148
13101	Otras remuneraciones	522.869
13102	Sustituciones Personal Laboral	132.589
13105	Antigüedad	48.978
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.065.653
160	Cuotas sociales	1.065.653
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	134.580
16013	Cuotas sociales laborales	931.073
Total Programa		4.629.129

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	61.775
12	Funcionarios y Personal Estatutario	25.731
121	Retribuciones complementarias	25.731
12101	Complementos al puesto de trabajo	10.221
12102	Indemnizaciones por residencia	1.582
12103	Complementos específico	13.410
12109	Otros complementos	518
13	Laborales	27.431
130	Laboral fijo	27.431
13000	Salario Base	15.311
13001	Otras remuneraciones	8.710
13005	Antigüedad	3.410
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	8.613
160	Cuotas sociales	8.613
16013	Cuotas sociales laborales	8.613
Total Programa		61.775

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231L Integración Social de Inmigrantes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
Total Programa		100.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.110.794
12	Funcionarios y Personal Estatutario	108.696
120	Retribuciones básicas	38.701
12000	Sueldo	31.233
12005	Trienios	7.468
121	Retribuciones complementarias	69.995
12101	Complementos al puesto de trabajo	23.114
12102	Indemnizaciones por residencia	4.158
12103	Complementos específico	42.723
13	Laborales	3.010.284
130	Laboral fijo	196.643
13000	Salario Base	103.513
13001	Otras remuneraciones	69.007
13005	Antigüedad	24.123
131	Laboral eventual	2.813.641
13100	Salario base	1.407.760
13101	Otras remuneraciones	1.068.346
13102	Sustituciones Personal Laboral	208.104
13105	Antigüedad	129.431
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	991.814
160	Cuotas sociales	991.814
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	25.105
16013	Cuotas sociales laborales	966.709
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	464.970
20	Arrendamientos y Cánones	5.827
204	Elementos de transporte	5.827
20400	Elementos de transporte	5.827
21	Reparación, mantenimiento y conservación	21.500
212	Edificios y otras construcciones	13.000
21200	Edificios y otras construcciones	13.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21301	Instalaciones técnicas	5.000
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	368.570
220	Suministros no tarifados	31.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	8.000
221	Suministros tarifados	9.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	4.500
222	Comunicaciones	60.000
22201	Postales	60.000
225	Tributos y sanciones	4.000
22500	Tributos locales	4.000
226	Gastos diversos	40.500
22603	Jurídicos y contenciosos	40.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	223.570
22700	Limpieza y aseo	55.350
22701	Seguridad	124.920
22702	Valoraciones y peritajes	5.000
22703	Servicios postales y de mensajería	3.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	35.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	69.073
230	Indemnizaciones por razón del servicio	69.073
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	69.073
3	GASTOS FINANCIEROS	11.500
34	Depósitos, Fianzas y otros	11.500
342	Intereses de demora	11.500
34200	Intereses de demora	11.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.119.608
46	A Cabildos Insulares	62.474.693
460	A Cabildos Insulares	62.474.693
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	62.474.693
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	108.644.915
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	108.644.915
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	108.644.915
6	INVERSIONES REALES	80.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	80.000
612	Edificios y otras construcciones	80.000
61200	Edificios y otras construcciones	80.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.034.593
76	A Cabildos Insulares	42.534.593
760	A Cabildos Insulares	42.534.593
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	42.534.593
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	500.000
Total Programa		218.821.465

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231N Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.456.563
20	Arrendamientos y Cánones	30.000
206	Equipamiento para proceso de la información	30.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	30.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.200
212	Edificios y otras construcciones	16.000
21200	Edificios y otras construcciones	16.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	200
21600	Equipamiento para proceso de la información	200
22	Suministros y otros	4.387.863
220	Suministros no tarifados	32.833
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	5.333
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.500
222	Comunicaciones	62.000
22201	Postales	62.000
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
225	Tributos y sanciones	71.720
22500	Tributos locales	71.720
226	Gastos diversos	108.000
22603	Jurídicos y contenciosos	8.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22609	Otros	50.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	4.111.310
22700	Limpieza y aseo	77.600
22701	Seguridad	113.430
22703	Servicios postales y de mensajería	250
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	3.890.030
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	10.000
342	Intereses de demora	10.000
34200	Intereses de demora	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.406.370
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.035.388
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	2.035.388
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	2.035.388
46	A Cabildos Insulares	30.500
460	A Cabildos Insulares	30.500
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	30.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	44.340.482
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	44.340.482
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	41.440.482
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.900.000
6	INVERSIONES REALES	143.922
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	143.922
612	Edificios y otras construcciones	143.922

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD
 Programa 231N Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
61200	Edificios y otras construcciones	143.922
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	622.935
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	122.935
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	122.935
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	122.935
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	500.000
	Total Programa	51.639.790
	Total Servicio	275.252.159

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2309 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.333.913
12	Funcionarios y Personal Estatutario	226.789
120	Retribuciones básicas	95.559
12000	Sueldo	70.706
12005	Trienios	24.853
121	Retribuciones complementarias	131.230
12101	Complementos al puesto de trabajo	49.698
12102	Indemnizaciones por residencia	7.239
12103	Complementos específico	72.809
12109	Otros complementos	1.484
13	Laborales	805.951
130	Laboral fijo	726.335
13000	Salario Base	378.547
13001	Otras remuneraciones	262.129
13005	Antigüedad	85.659
131	Laboral eventual	79.616
13100	Salario base	46.708
13101	Otras remuneraciones	26.089
13105	Antigüedad	6.819
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	301.173
160	Cuotas sociales	301.173
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	48.105
16013	Cuotas sociales laborales	253.068
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	882.607
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.000
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	30.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	807.607
220	Suministros no tarifados	8.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	1.000
22005	Productos farmacéuticos	100
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.400
22101	Agua	4.800
22109	Otros suministros	600
222	Comunicaciones	7.400
22201	Postales	7.400
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
224	Primas de Seguros	4.400
22400	Edificios y locales	2.000
22401	Vehículos	1.200
22403	Otros riesgos	1.200
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	32.734
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	100
22606	Reuniones, cursos y conferencias	30.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2309 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22609	Otros	2.134
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	70.510
22700	Limpieza y aseo	31.600
22701	Seguridad	30.000
22703	Servicios postales y de mensajería	4.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.910
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	672.563
22970	Ley Canaria de Juventud	133.000
22988	Plan Canario Joven	539.563
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.757.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	237.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	237.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	237.000
45	A Ayuntamientos	380.000
450	A Ayuntamientos	380.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	380.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.140.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.140.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.140.000
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
626	Equipamiento para proceso de la información	6.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	6.000
Total Programa		3.979.520

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2309 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	78.048
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	15.825
160	Cuotas sociales	15.825
16010	Cuotas sociales altos cargos	15.825
	Total Programa	78.048
	Total Servicio	4.057.568

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	61.974
13	Laborales	47.164
130	Laboral fijo	47.164
13000	Salario Base	23.742
13001	Otras remuneraciones	19.160
13005	Antigüedad	4.262
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.810
160	Cuotas sociales	14.810
16013	Cuotas sociales laborales	14.810
	Total Programa	61.974

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	15.952.337
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.537.036
120	Retribuciones básicas	541.267
12000	Sueldo	456.315
12005	Trienios	84.952
121	Retribuciones complementarias	868.841
12101	Complementos al puesto de trabajo	307.654
12102	Indemnizaciones por residencia	52.389
12103	Complementos específico	503.440
12109	Otros complementos	5.358
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	126.928
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	126.928
13	Laborales	10.571.952
130	Laboral fijo	5.137.643
13000	Salario Base	2.670.584
13001	Otras remuneraciones	1.731.757
13005	Antigüedad	735.302
131	Laboral eventual	5.434.309
13100	Salario base	2.494.084
13101	Otras remuneraciones	1.435.374
13102	Sustituciones Personal Laboral	1.269.186
13105	Antigüedad	235.665
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.843.349
160	Cuotas sociales	3.843.349
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	398.516
16013	Cuotas sociales laborales	3.444.833
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.536.588
20	Arrendamientos y Cánones	1.022
205	Mobiliario y enseres	1.022
20500	Mobiliario y enseres	1.022
21	Reparación, mantenimiento y conservación	60.000
212	Edificios y otras construcciones	50.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
214	Elementos de transportes	1.000
21400	Elementos de transportes	1.000
215	Mobiliario y enseres	9.000
21500	Mobiliario y enseres	9.000
22	Suministros y otros	11.408.566
220	Suministros no tarifados	862.595
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	13.978
22003	Vestuario y lencería	10.000
22004	Productos alimenticios	635.867
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	180.750
221	Suministros tarifados	9.340
22101	Agua	7.340
22102	Gas	1.000
22103	Combustible	1.000
222	Comunicaciones	59.700
22201	Postales	50.000
22202	Telegráficas	9.100
22203	Telex y telefax	600
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
224	Primas de Seguros	13.000
22401	Vehículos	1.000
22403	Otros riesgos	12.000
225	Tributos y sanciones	16.000
22500	Tributos locales	16.000
226	Gastos diversos	68.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	979.294
22700	Limpieza y aseo	201.000
22701	Seguridad	71.300
22702	Valoraciones y peritajes	48.700
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	517.294
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	134.000
229	Gastos corrientes tipificados	9.399.637
22903	Gastos de Escuelas Infantiles Propias	335.000
22906	Gastos de Menores Extranjeros no Acompañados	25.000
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	3.376.000
22971	Gastos diversos del acogimiento familiar	2.310.000
22972	Atencion e interv familias y menores de adopcion	70.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	1.000.000
22994	Atenc e interv famil y men en riesgo de exclus soc	2.283.637
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	15.000
342	Intereses de demora	15.000
34200	Intereses de demora	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.403.450
45	A Ayuntamientos	5.854.870
450	A Ayuntamientos	5.854.870
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	5.854.870
46	A Cabildos Insulares	1.111.600
460	A Cabildos Insulares	1.111.600
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.111.600
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	12.436.980
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	12.336.980
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	12.068.980
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	268.000
482	A fundaciones	100.000
48202	Subvenciones a fundaciones	100.000
6	INVERSIONES REALES	576.050
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	576.050
612	Edificios y otras construcciones	576.050
61200	Edificios y otras construcciones	576.050
Total Programa		47.483.425

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.610.437
21	Reparación, mantenimiento y conservación	55.500
212	Edificios y otras construcciones	51.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
21209	Otros	1.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	24.489.937
220	Suministros no tarifados	21.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	1.500
22003	Vestuario y lencería	500
22004	Productos alimenticios	500
22005	Productos farmacéuticos	500
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	500
222	Comunicaciones	750
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	250
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
224	Primas de Seguros	950
22403	Otros riesgos	950
225	Tributos y sanciones	450
22500	Tributos locales	450
226	Gastos diversos	88.225
22603	Jurídicos y contenciosos	75.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	11.475
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.750
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.830.617
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	3.829.617
22703	Servicios postales y de mensajería	500
229	Gastos corrientes tipificados	20.545.945
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	50.000
22920	Ejecución medidas judiciales menores infractores	20.495.945
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.000.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.000.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	500.000
612	Edificios y otras construcciones	500.000
61200	Edificios y otras construcciones	500.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			26.110.437

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	111.141
13	Laborales	84.220
130	Laboral fijo	28.709
13000	Salario Base	15.311
13001	Otras remuneraciones	8.710
13005	Antigüedad	4.688
131	Laboral eventual	55.511
13100	Salario base	31.731
13101	Otras remuneraciones	20.370
13105	Antigüedad	3.410
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	26.921
160	Cuotas sociales	26.921
16013	Cuotas sociales laborales	26.921
Total Programa		111.141

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	111.068
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.229
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.229
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
10005	Trienios/Antigüedad	3.006
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.481
120	Retribuciones básicas	11.049
12000	Sueldo	8.915
12005	Trienios	2.134
121	Retribuciones complementarias	15.432
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.963
12102	Indemnizaciones por residencia	791
12103	Complementos específico	8.425
12109	Otros complementos	253
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.358
160	Cuotas sociales	19.358
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.553
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.805
	Total Programa	111.068
	Total Servicio	73.878.045

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2318 VICECONSEJERÍA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	75.307
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.999
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.999
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	49.666
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	330.000
22	Suministros y otros	300.000
226	Gastos diversos	120.000
22602	Publicidad y propaganda	60.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	60.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
229	Gastos corrientes tipificados	80.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	80.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	585.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	585.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	585.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	585.000
	Total Programa	990.307
	Total Servicio	990.307

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2319 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD
 Programa 232C Planificación y Promoción de la Diversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	215.000
22	Suministros y otros	175.000
226	Gastos diversos	80.000
22602	Publicidad y propaganda	50.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	30.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	45.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	45.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330.000
46	A Cabildos Insulares	25.000
460	A Cabildos Insulares	25.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	25.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	305.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	305.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de Lucro	305.000
Total Programa		545.000

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Servicio 2319 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	74.531
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.333
10001	Otras remuneraciones	48.890
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.308
160	Cuotas sociales	12.308
16010	Cuotas sociales altos cargos	12.308
	Total Programa	74.531
	Total Servicio	619.531
	Total Sección	517.147.203

2.2.16. TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA



**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
CAC	COM. AUT. DE CANARIAS	9.181.221.586
	Total	9.181.221.586